Diputación Sevilla

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla
C/ Acceso Instituto de la Grasa, 8
41703 - Dos Hermanas (Sevilla)
Depósito legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 // 35

Nº. 203 - martes 20 de octubre de 2026

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Cultura y Ciudadanía

▪ Bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones en materia de Memoria Histórica y Democrática dirigidas a los ayuntamientos de la provincia para el ejercicio 2026

▪ Extracto núm. 223101 de las bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones en materia de Memoria Histórica y Democrática dirigidas a los ayuntamientos de la provincia para el ejercicio 2026 (BDNS código 935775)

▪ Bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de consumidores y usuarios para el ejercicio 2026

▪ Extracto núm. 223104 de las bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de consumidores y usuarios para el ejercicio 2026 (BDNS código 935783)

▪ Corrección de errores del anuncio de las bases específicas y convocatoria de becas de alojamiento destinadas a estudiantes de la provincia para 1.°, 2.° y 3.° curso de grado universitario o ciclo formativo de grado superior en el curso académico 2026-2027

Ayuntamientos

- Albaida del Aljarafe

- Aprobación inicial del convenio de colaboración con la Diputación para la asistencia técnica en la gestión del registro municipal de demandantes de vivienda protegida y de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas

- Expediente de modificación/aprobación de la denominación de las vías públicas que se citan

- Alcalá de Guadaira

- Tercera convocatoria del proceso selectivo de participantes del proyecto C001.OP090 «Relanza-T», en el marco del programa Éfeso (FSE) para el periodo 2021-2027

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 11136/2026 mediante suplemento de crédito

- Alcalá del Rio

- Lista provisional de personas admitidas, excluidas e inadmitidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de cuatro plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023 y 2025)

- Cañada Rosal

- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso y funcionamiento del aparcamiento municipal de uso público

- Constantina

- Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2023)

- Los Corrales

- Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para el nombramiento como funcionario interino en la categoría de Administrativo de Administración General

- Estepa

- Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, la constitución de servidumbres y la ocupación de terrenos del «Proyecto de mejora de la red de abastecimiento de agua potable en alta desde la captación al depósito general»

- Gerena

- Extracto núm. 223145 de las bases reguladoras de la 22.ª edición de la carrera popular villa de Gerena 2026 (BDNS código 935885)

- Gines

- Aprobación inicial del convenio urbanístico de planeamiento para la regularización del viario peatonal en el entorno de la avenida II Duque de Ahumada y de la calle Juan Maldonado Varela

- Mairena del Alcor

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 06/2026/SC mediante suplemento de crédito

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 08/2026/CE mediante crédito extraordinario

- Mairena del Aljarafe

  - Gerencia Municipal de Urbanismo

    - Aprobación inicial del plan parcial del sector SR-14 «Caño Real» y su estudio ambiental estratégico

- Montellano

- Bases y convocatoria del XXXV Certamen de pintura «Villa de Montellano»

- Olivares

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/CEX_01/000002 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/TCD_01/000001 mediante transferencia de crédito

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/TCD_01/000002 mediante transferencia de crédito

- El Palmar de Troya

- Corrección de errores del anuncio de las bases del II concurso de aliño de aceitunas «Juan Alonso Muñoz, el aceitunero» 2026

- La Roda de Andalucia

- Bases de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral temporal en la categoría de Personal de Mantenimiento

- Sevilla

  - Servicio de Recursos Humanos

    - Aprobación de una nueva modificación de la relación de puestos de trabajo que se cita del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento

  - Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Aprobación definitiva del proyecto de estatutos y bases para la constitución de la junta de compensación para la gestión de la unidad de ejecución UE-1 del sector SUS-DE-04 «Santa Bárbara»

- Aprobación definitiva del proyecto de estatutos y bases para la constitución de la junta de compensación para la gestión de la unidad de ejecución UE-2 del sector SUS-DE-04 «Santa Bárbara»

- Aprobación definitiva del proyecto de estatutos y bases para la constitución de la junta de compensación para la gestión de la unidad de ejecución UE-1 del sector SUS-DE-05 «Santa Bárbara 5»

- Aprobación definitiva del proyecto de estatutos y bases para la constitución de la junta de compensación para la gestión de la unidad de ejecución UE-2 del sector SUS-DE-05 «Santa Bárbara 5»

Otras Entidades Locales

- Mancomunidad de Servicios La Vega

  - Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de nueve plazas de Conductor de Recogida de Residuos, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2025 y 2026)

  - Bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de once plazas de Operario de Recogida de Residuos, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2025 y 2026)

Administración Electoral

Juntas Electorales de Zona

- Junta Electoral de Zona de Morón de la Frontera

  - Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales

- Junta Electoral de Zona de Osuna

- Acta de modificación de la constitución de la junta electoral de zona

- Junta Electoral de Zona de Sevilla

- Espacios para la colocación de propaganda y lugares públicos para la celebración de actos electorales

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Sevilla

- Oficina del Jurado

- Lista provisional de los candidatos a jurado para el bienio 2027-2028

Área de Cultura y Ciudadanía
Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática

ANUNCIO

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA
(Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía nº 7638/2026, de 15 de octubre de 2026)

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DIRIGIDAS A LAS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, EJERCICIO 2026.

De acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, para el periodo de vigencia 2025-2028, aprobado por Resolución número 1208/2025, de 11 de marzo, y en particular modificado para contemplar esta línea de subvenciones mediante Resolución nº: 3673/2025, de 9 de junio, y Resolución nº: 5817/2026, de 20 de agosto, se tramita la aprobación de las bases reguladoras específicas y la convocatoria de la línea de subvenciones para el fomento de actuaciones en materia de memoria histórica y democrática, dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, correspondientes al ejercicio 2026.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su artículo 17.2 que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones locales deberán aprobarse en el marco de las bases de ejecución del Presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones, o bien mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, publicada en el BOP n.º 104 de 09/05/2023, desarrolla las particularidades más relevantes de la Diputación Provincial de Sevilla a la vez que las determinaciones necesarias para que sirvan de bases generales. El artículo 11.1 prevé que la Ordenanza será completada en cada caso con las correspondientes bases específicas y convocatoria que podrán, atendiendo a su especificidad, aprobarse conjuntamente con el contenido mínimo exigido en los artículos 17.3 y 23.2 de la LGS.

El Servicio de Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática se integra en el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla y tiene atribuidas las actuaciones en materia de Memoria Histórica y Democrática que permitan cumplir, dentro del ámbito competencial de la Diputación de Sevilla, los objetivos de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, y de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Estas leyes tienen como finalidad la recuperación, salvaguarda y difusión de la memoria democrática, así como el reconocimiento y

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

reparación de quienes padecieron persecución o violencia por razones políticas, ideológicas, de pensamiento, conciencia, creencia religiosa, orientación o identidad sexual durante el periodo comprendido entre el 18 de julio de 1936 y la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 25, que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el citado artículo. Asimismo, conforme al artículo 36.1 de la misma Ley se considera competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Vistos los informes del Jefe de Servicio de Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria del Área de Cultura y Ciudadanía de fecha 31 de julio de 2026, de la Secretaría General de fecha 11 de agosto de 2026; el de fiscalización limitada previa, dictaminada por la Junta de Gobierno y dada cuenta a la Comisión informativa una vez éstas hayan sido aprobadas, en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación número 1221/2026, de 3 de marzo, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar las bases reguladoras específicas y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cultura y Ciudadanía para el fomento de actuaciones en materia de memoria histórica y democrática dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, correspondientes al ejercicio 2026, que se transcriben a continuación.

Segundo.- Autorizar el gasto del presente programa de subvenciones por un importe máximo total de 1.000.000,00 euros, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	1208.32707/46200/26p12100	700.000,00 €
2026	1208.32707/76200/26p12100	300.000,00 €

Tercero.- Ordenar la publicación de las citadas Bases en el Tablón electrónico de la Diputación de Sevilla, en el Portal de la Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Registrar las Bases Íntegras reguladoras de la subvención, la

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Convocatoria y un extracto de la misma en la Base Nacional de Subvenciones a fin de que se publique extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de darla a conocer, de acuerdo con el art. 11.12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DIRIGIDAS A LAS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, EJERCICIO 2026.

Primera. Objeto y finalidad.
Segunda. Régimen Jurídico.
Tercera. Asignación presupuestaria. Financiación y pago de las subvenciones.
Cuarta. Entidades beneficiarias.
Quinta. Obligaciones de las entidades beneficiarias.
Sexta. Gastos subvencionables y periodo de ejecución.
Séptima. Cuantía individualizada y pago de la subvención.
Octava. Compatibilidad con otras subvenciones.
Novena. Procedimiento de concesión de la subvención.
Décima. Presentación de solicitudes.
Undécima. Criterios de valoración de solicitudes.
Duodécima. Instrucción y resolución del procedimiento de concesión.
Decimotercera. Modificación de la concesión.
Decimocuarta. Justificación de la subvención.
Decimoquinta. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.
Decimosexta. Devolución a iniciativa de la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Área de Cultura y Ciudadanía
Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática

Anexos. Modelos

Anexo I. MODELO DE SOLICITUD

Anexo II. MODELO DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE

Anexo III. MODELO DE PROYECTO DE ACTUACIONES

Anexo IV. MODELO DE MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

Anexo V. MODELO DE CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Primera. Objeto y finalidad.

1. Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Cultura y Ciudadanía para el fomento de actuaciones en materia de memoria histórica y democrática, dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, salvo Sevilla capital.

2. Las actuaciones subvencionables se dividen en las siguientes tres líneas:

a) Línea 1 Localización y dignificación de víctimas, que incluye actividades dirigidas a:

-La investigación histórica cuya finalidad sea la localización de fosas e identificación de víctimas.

-La localización y delimitación de fosas sobre el terreno mediante georradar y/o catas.

-La exhumación, análisis antropológico, identificación genética y nueva inhumación de las víctimas halladas.

- La dignificación del espacio en que han sido localizadas las fosas.

b) Línea 2 Divulgación histórica y conservación del patrimonio: Podrá abarcar publicaciones y organización de cursos, jornadas, conferencias, exposiciones y demás eventos de tipo científico y/o divulgativo, así como la recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas…) o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias…) de la Guerra Civil y/o de la Dictadura.

c) Línea 3 Retirada o eliminación de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática.

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Segunda. Régimen Jurídico.

En todo lo no establecido en estas bases específicas se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla así como en la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Y cualesquiera otras normas que resulten de aplicación.

Tercera. Asignación presupuestaria. Financiación y pago de las subvenciones.

1. El importe máximo total de las subvenciones objeto de este programa será de 1.000.000,00 euros, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	1208.32707/46200/26p12100	700.000,00 €
2026	1208.32707/76200/26p12100	300.000,00 €

2. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. Conforme al artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. La Diputación de Sevilla podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución definitiva y notificación de concesión, así como suspenderlas, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. Si tras la baremación de las solicitudes presentadas existiera remanente de crédito no dispuesto en alguna de las aplicaciones (sea del Capítulo 4 o del Capítulo 7) y, de forma simultánea, el crédito de la otra aplicación resultara insuficiente para atender las solicitudes que hayan obtenido la puntuación requerida, el órgano competente podrá acordar la reasignación de los fondos sobrantes para dotar la aplicación deficitaria previa aprobación de la correspondiente

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

modificación presupuestaria.

Cuarta. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, salvo Sevilla Capital, en tanto se ajusten a las previsiones de las presentes bases reguladoras, y siempre que no estén incursos en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Quinta. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de los ayuntamientos beneficiarios las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla y demás legislación concordante.

2. Los ayuntamientos beneficiarios podrán ejecutar la subvención mediante las diversas formas de gestión directa previstas en el art. 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En su caso, la entidad instrumental deberá estar inscrita como ente dependiente de la Administración beneficiaria en el Inventario de Entidades del Sector Público de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Asimismo, podrán subcontratar la totalidad de la ejecución de la actividad subvencionada en los términos y con los requisitos establecidos en la LGS y en el RLGS. El procedimiento de contratación se ajustará a las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. En las actuaciones que se realicen al amparo de las subvenciones por importe igual o superior a 3.000 € deberá hacerse constar que son financiadas por la Diputación de Sevilla, utilizándose a estos efectos su logotipo oficial en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad y difusión de las actividades realizadas.

5. Los ayuntamientos beneficiarios deberán obtener las autorizaciones que cada actuación pudiera precisar, tales como la autorización de la Consejería competente en materia de memoria democrática para las actividades dirigidas a la localización, exhumación y, en su caso, la identificación de restos de personas desaparecidas, prevista en el art. 8.3 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y

Página 12 de un total de 459
Página 6 de 24
CVE: BOP-SE-2026-203001
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Democrática de Andalucía.

Sexta. Gastos subvencionables y periodo de ejecución.

1. El período de ejecución de las actuaciones subvencionadas podrá abarcar desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

2. Se consideran gastos subvencionables los previstos con carácter general en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, es decir, aquellos que conforme a la LGS respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y sean efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, siendo responsabilidad de la persona beneficiaria la observancia de esta obligación.

3. Los gastos subvencionables tendrán la naturaleza de gastos corrientes, salvo los incluidos en proyectos de la Línea 1, relacionados con las actuaciones de inhumación de las víctimas halladas y/o la dignificación del espacio en que han sido localizadas las fosas, donde se admitirán gastos de capital tales como la construcción o reparación de columbarios, panteones, mausoleos, osarios, criptas o adquisición de bienes inventariables relacionados con lo anterior.

4. No se consideran gastos subvencionables los previstos en el (artículo 5.4)de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, así como los siguientes:

- Gastos de personal propio.
- Servicios de catering y restauración.
- Taxis o similares, aparcamientos y combustible.
- Creaciones o actividades literarias o artísticas que no posean carácter predominantemente histórico o divulgativo relacionados con la materia subvencionable.

5. Se podrán compensar las partidas del presupuesto aprobado en la concesión de la subvención para permitir corregir desajustes entre el presupuesto aprobado y el presupuesto finalmente justificado referido a cada línea de subvenciones, siempre que la comepensación de gastos sean ente apliaciones del mismo capítulo y se mantenga la finalidad de

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

cada actuación para la que se concedió la subvención.

Séptima. Cuantía individualizada y pago de la subvención.

1. Las cuantías individualizadas de cada subvención se ajustarán a los criterios que se indican a continuación y, en su caso, podrán alcanzar el 100% de los costes de cada actuación.

2. Se establecen las siguientes líneas de subvenciones, compatibles entre sí, siendo sus cuantías las siguientes:

a) Línea 1 Localización y dignificación de víctimas, que incluye actividades dirigidas a:

- La investigación histórica cuya finalidad sea la localización de fosas e identificación de víctimas. Importe máximo subvencionable: 4.000 euros.
- La localización y delimitación de fosas sobre el terreno mediante georradar y/o catas. Importe máximo subvencionable 5.000 euros.
- La exhumación, análisis antropológico, identificación genética, así como la nueva inhumación de las víctimas halladas. Importe máximo subvencionable: 2.500 euros por cada cuerpo.
- La dignificación del espacio en que han sido localizadas las fosas y la construcción o reparación de columbarios, panteones, mausoleos, osarios, criptas o adquisición de bienes inventariables relacionados con la inhumación de víctimas. Importe máximo subvencionable: 100.000 euros en conjunto con las demás actuaciones de esta línea.

La cuantía máxima en conjunto por beneficiario para esta línea será de 100.000 euros.

b) Línea 2 Divulgación histórica y conservación del patrimonio: Podrá abarcar publicaciones y organización de cursos, jornadas, conferencias, exposiciones y demás eventos de tipo científico y/o divulgativo, así como la recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas…) o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias…) de la Guerra Civil y/o de la Dictadura. Importe máximo subvencionable: 6.000 euros.

c) Línea 3 Retirada o eliminación de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática. Importe máximo subvencionable: 3.000 euros.

3. Las subvenciones tendrán la consideración de importe cierto, no proporcional, de tal forma que el coste final podrá ser menor al aprobado y se considerará justificada la subvención siempre que el

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

importe de la subvención junto con otras ayudas que pudiera recibir no superen el presupuesto ejecutado y justificado.

4. En caso de insuficiencia de crédito para conceder todas las solicitudes admitidas tendrán prioridad las actuaciones de la línea 1, repartiéndose el crédito disponible de manera proporcional a la puntuación obtenida en la línea 1. El crédito sobrante se repartirá entre las líneas 2 y 3 de manera proporcional a la puntuación obtenida en la valoración de cada línea.

5. Las subvenciones se abonarán de forma anticipada al aprobarse la resolución de concesión.

Octava. Compatibilidad con otras subvenciones.

1. Las subvenciones serán compatibles con la obtención de otras ayudas o subvenciones procedentes de Administraciones públicas o entidades públicas, siempre que conjuntamente no superen el total del coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que se superase la totalidad del coste, se procederá a la minoración/reintegro del importe de la subvención concedida por la Diputación.

2. La obtención de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada al Área gestora en el plazo de días desde su concesión si fuera posterior a la presentación de la solicitud para la presente convocatoria.

Novena. Procedimiento de concesión de la subvención.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Décima. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En el cómputo de este plazo se excluyen los sábados, domingos y festivos, tal como establece el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A los efectos del cómputo de los plazos en la presentación de las solicitudes a través del registro electrónico y presentación en días inhábiles, se estará a lo dispuesto en el art. 31 de la citada Ley 39/2015.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

Página 15 de un total de 459
Página 9 de 24
CVE: BOP-SE-2026-203001
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización del órgano gestor para recabar de oficio las certificaciones de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. La solicitud de subvención, debidamente cumplimentada conforme al modelo que acompaña a las presentes bases, estará firmada electrónicamente por la persona que ostente la Alcaldía o persona en quien delegue, debiendo en este caso aportar el acuerdo habilitante de tal delegación e irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Proyecto de actuaciones por cada línea de subvención: Un documento/proyecto por cada línea de subvención solicitada, pudiendo incluir varias actuaciones pertenecientes a la misma línea, con el contenido mínimo indicado en el modelo anexo.

b) En caso de que se prevea la colaboración de alguna entidad memorialista, se aportará declaración del representante de la entidad memorialista donde se manifieste su intención de colaborar con el proyecto de subvenciones solicitado por el Ayuntamiento.

c) En caso de preverse financiación propia municipal, se acompañará certificado de la Intervención Municipal acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender dicho compromiso.

Los documentos estarán firmados electrónicamente y se presentarán a través de medios electrónicos.

3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, cualquier eventualidad o cambio en los proyectos será comunicada de forma explícita y motivada, a la mayor brevedad posible y por anticipado, salvo causas de fuerza mayor.

4. Si la solicitud presentada en plazo no reúne los requisitos exigidos se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPACAP y 23.5 de la LGS.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento se podrá instar a la entidad solicitante a que cumplimente cualquier

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

requisito o trámite omitido conforme al art. 73 de la Ley 39/2015 y 23.5 de la LGS.

Undécima. Criterios de valoración de solicitudes.

1. Se valorará cada proyecto por línea de subvención solicitada y de acuerdo a los siguientes criterios:

A. La adecuación técnica y viabilidad económica. Se tendrá en cuenta el desarrollo descriptivo y temporal de las actuaciones previstas, así como los recursos materiales y técnicos previstos, otorgándose una puntuación de hasta 10 puntos conforme a la siguiente escala:

-Desarrollo muy bajo (la descripción de las actuaciones es deficiente e impide conocer con precisión el objeto de las mismas y/o su adecuación a las bases; no se indican los plazos ni los recursos materiales y técnicos, o estos no son coherentes o proporcionados con las actuaciones previstas): 0-2 puntos.

-Desarrollo bajo(no se indican los plazos o los recursos materiales y técnicos, o estos no son coherentes o proporcionados con las actuaciones previstas): 3-4 puntos.

-Desarrollo suficiente (se describen adecuadamente las actuaciones previstas y se indican los plazos y los recursos materiales y técnicos) : 5-6 puntos.

-Desarrollo alto (se describen las actuaciones previstas y se indican los plazos y los recursos materiales y técnicos con un detalle alto): 7-8 puntos.

-Desarrollo muy alto (se describen las actuaciones previstas y se indican los plazos y los recursos materiales y técnicos con un detalle muy alto): 9-10 puntos.

B. Colaboración de entidades memorialistas: 5 puntos.

C. Criterio poblacional: Se aplicará el criterio objetivo de población según datos del último año disponible en el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía:

C.1. Municipios de menos de 5.000 habitantes: 10 puntos.

C.2. Municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes: 5 puntos.

C.3. Municipios con población superior a 20.000 habitantes: 2 puntos.

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

D. Porcentaje de financiación del proyecto con recursos propios del Ayuntamiento. Este criterio sólo será aplicable a la línea 1 de subvenciones:

D.1. Aportación propia desde el 10 por ciento del presupuesto hasta menos del 20 por ciento: 10 puntos.

D.2. Aportación propia desde el 20 por ciento del presupuesto hasta menos del 30 por ciento: 20 puntos.

D.3. Aportación propia a partir del 30 por ciento del presupuesto: 30 puntos.

E. El número de exhumaciones previstas: 2 puntos por cada una hasta un máximo de 50 puntos. Este criterio sólo será aplicable en la línea 1.

2. Cada línea de subvención solicitada requerirá una puntuación mínima de 5 puntos en el criterio A para ser susceptible de concesión de subvención.

Duodécima. Instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Jefatura del Servicio de Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática del Área de Cultura y Ciudadanía o Técnico/a de Administración General en quien delegue. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de acuerdo con las previsiones de la LGS, y una vez examinadas las solicitudes, y en su caso, las subsanaciones realizadas en plazo, informará sobre las que cumplen todos los requisitos necesarios para su admisión y de aquellas que sean inadmitidas con especificación de su causa.

2. Posteriormente, la Comisión Técnica de Valoración, integrada por al menos tres personas entre las siguientes: la Jefatura del Servicio de Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática del Área, Técnico/a de Administración General del Área, y el Técnico/a del Servicio de Ciudadanía, ajustando sus reglas de funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la LRJSP, procederá a evaluar las solicitudes admitidas conforme a los criterios previstos en las bases específicas. Finalmente, dicha Comisión Técnica de Valoración emitirá un informe-propuesta provisional, que contendrá los siguientes puntos:

- Relación de solicitantes excluidos, con determinación expresa de la

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

causa de exclusión.

- Relación ordenada de beneficiarios con indicación de la puntuación obtenida, presupuesto e importe de la subvención propuesta. No será necesario fijar un orden de prelación cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, reformular o renunciar a la subvención.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Cuando el importe de la subvención que se propone sea inferior a la que figure en la solicitud presentada, las entidades beneficiarias podrán reformular su proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dicha reformulación deberá respetar el objeto, las condiciones y la finalidad del proyecto presentado.

Aquellos Ayuntamientos que acepten la propuesta provisional de subvención sin presentar reformulación, mantendrán el proyecto en su totalidad, adquiriendo el compromiso de justificar el coste total del presupuesto para el que presentaron solicitud de subvención.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que la persona interesada haya presentado aceptación, reformulación o renuncia, se entenderá que la propuesta de subvención ha sido aceptada en todos sus términos.

5. Si alguna de las entidades beneficiarias renunciase total o parcialmente a la subvención, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, el reparto de dicha cantidad entre el resto de entidades beneficiarias que no hayan alcanzado el importe máximo solicitado, de forma proporcional a su puntuación.

6. Examinadas las alegaciones aducidas por las personas interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La propuesta de resolución definitiva se dictaminará por la Junta de Gobierno previamente a su firma. De forma excepcional y por circunstancias motivadas se podrá dar cuenta a la Junta de Gobierno con posterioridad a su aprobación definitiva. Sin perjuicio de su posterior conocimiento a la Comisión Informativa del Área.

7. La propuesta de resolución definitiva contendrá:

- Relación de solicitudes y NIF de las entidades beneficiarias para los que se propone la concesión de la subvención, presupuesto aceptado, así como la cuantía de la subvención global y el desglose por cada línea de subvención que se concede.

- Forma de pago y el crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

- Plazo y forma de justificación de la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

- Relación de solicitudes admitidas pero desestimadas por falta de crédito o no obtener, en su caso, la puntuación mínima exigible u otra circunstancia prevista en las bases.

- Relación de solicitudes excluidas con indicación de su causa.

- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

8. Las resoluciones definitivas de subvenciones deberán ser aprobadas por Resolución del Diputado/a del Área de Cultura y Ciudadanía, en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación número 1221/2026, de 3 de marzo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

9. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución definitiva legitima a las personas interesadas a entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

10. Notificada la resolución definitiva, la entidad beneficiaria tendrá un plazo de diez días para manifestar su aceptación. Si en el citado plazo la entidad no manifiesta su oposición, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

11. Las resoluciones de concesión serán publicadas en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, debiendo igualmente remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la información

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

correspondiente sobre las citadas Resoluciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 20 de la LGS. Asimismo las entidades beneficiarias deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas conforme a lo establecido en el art. 18.2 de la LGS.

12. Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Decimotercera. Modificación de la concesión

La alteración del proyecto o de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión serán comunicadas por escrito al Área de Cultura y Ciudadanía en el plazo de 10 días desde que se produzcan. Se podrá acordar modificación de la resolución de concesión cuando la solicitud esté debidamente motivada; no se altere esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención y no suponga dañar derechos de terceros. Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución deberá presentarse solicitud por plazo que no exceda de la mitad del inicial, debidamente motivada y al menos con 15 días antes de finalizar el citado plazo.

Decimocuarta. Justificación de la subvención.

1. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar las subvenciones concedidas ante el Área de Cultura y Ciudadanía, mediante intercambio registral o sede electrónica, en el plazo máximo de tres meses tras la finalización del plazo de admisibilidad de gastos.

2. Sólo se considerarán gastos realizados aquellos imputables al período de ejecución y que hayan sido efectivamente pagados con

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

3. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa mediante cuenta justificativa simplificada, conforme a lo establecido en el art. 75 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el art. 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, que comprenderá:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y la evaluación de los diferentes apartados del proyecto. La memoria irá firmada por el/la técnico/a de referencia.

b) Acreditación de las medidas de publicidad y difusión de la colaboración de la Diputación de Sevilla en la financiación de las actuaciones de conformidad con el apartado cuarto de la base quinta.

c) Certificado expedido por el órgano interventor, conforme al modelo facilitado en las bases generales, relativo a la totalidad de los gastos efectuados y pagados como consecuencia de la realización del programa o actividad subvencionada. Asimismo, deberán detallar, en su caso, otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

El certificado contendrá una relación detallada de los documentos justificativos de los gastos abonados, indicando para cada factura: el número, la fecha, la identificación de la persona o entidad expedidora de la misma, NIF de la expedidora, concepto, importe total y la fecha de pago de las facturas. Para el supuesto de ejecución de las actuaciones por la Administración, también se indicarán para los gastos de personal los nombres y apellidos de las personas empleadas, DNI de las mismas, periodo de trabajo efectivamente prestado por cada una de ellas en la ejecución de las actuaciones, importe total de sus nóminas e importe atribuido a cada persona prorrateado en función del citado periodo de trabajo, y pago de las mismas.

Cada concepto de gasto debe ser explícito, evitando expresiones imprecisas. Deberá detallarse el tipo de gasto realizado o el bien adquirido.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y la procedencia.

Decimoquinta. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1. A los efectos del artículo 37 LGS, se considerará como actuación inequívocamente tendente al cumplimiento del objeto de la subvención, referida a cada línea de subvención, la que alcance el 50 % del cumplimiento del objeto. El cumplimiento inferior al 50% conllevará el reintegro total de la subvención.

2. Procederá la pérdida parcial del derecho al cobro o el reintegro parcial de la subvención, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total, cuando se produzca un cumplimiento parcial del objeto o la realización en plazo de solo una parte, siempre que no fuera determinante para la consecución del fin público perseguido y la actuación del beneficiario haya sido inequívocamente tendente al cumplimiento del objeto de la subvención.

En particular se aplicarán los siguientes criterios:

a) Si realizada la actividad se hubiera pagado antes de la finalización del plazo para justificar solo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, se considerará reintegrable la subvención en proporción a los gastos impagados.

b) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión o de las posibles medidas alternativas propuestas por la Diputación y previstas en el artículo 31.3 del RLGS, así como el incumplimiento de las condiciones no esenciales previstas en las bases específicas no impeditivas de considerar la consecución del fin público perseguido, conllevarán un reintegro o pérdida del derecho como máximo del 10% de la subvención de la línea afectada.

c) En caso de presentación de la justificación tras la finalización del plazo de requerimiento del artículo 70.3 del RLGS y antes de notificado el inicio de reintegro conllevará un reintegro o pérdida del derecho del 25% de la subvención que se pudiera considerar finalmente justificada, siempre que la presentación extemporánea tras el requerimiento se hubiere producido dentro del plazo máximo de seis meses tras la finalización del plazo de presentación de la justificación.

3. Las subvenciones tendrán la consideración de importe cierto, no proporcional, de tal forma que el coste final podrá ser menor al aprobado y se considerará justificada la subvención siempre que la actuación esté totalmente ejecutada y el importe de la subvención junto con otras ayudas que pudiera recibir no superen el presupuesto ejecutado y justificado.

4. Conforme al art. 26 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, no se instruirán expedientes de reintegros cuya deuda sea inferior a 10 euros.

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Decimosexta. Devolución a iniciativa de la entidad beneficiaria.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 90 del RLGS, la entidad beneficiaria podrá devolver el importe en cualquier momento sin el previo requerimiento de la Diputación de Sevilla.
2. Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación de Sevilla calculará los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del ingreso de la devolución o la fecha en que se hubiera acordado el inicio del reintegro si fuera anterior.

Anexo. Modelos

Anexo I.MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROGRAMA: ACTUACIONES EN MATERIA DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DIRIGIDAS A LAS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, EJERCICIO 2026.

1. ENTIDAD SOLICITANTE
NIF: (X0000000)
Ayuntamiento: *Nombre de la entidad*
Población del municipio: … (según datos del último año disponible en el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía)

2. REPRESENTANTE LEGAL
NIF: 00000000X
Alcaldía / Presidencia: *Nombre Apellido Apellido*

3. DATOS DE CONTACTO
Las notificaciones oficiales se realizarán a través de Sideral o de la aplicación de Intercambio Registral. En su defecto, a través de la Sede Electrónica. No obstante, a efectos de avisos o comunicaciones no oficiales, en el proyecto de la actividad se indicarán los datos de contacto de la técnica o el técnico responsable del programa.
Empleado responsable: …
Teléfono: …
Correo electrónico: …

4. SUBVENCIÓN SOLICITADA
-Línea 1 Localización y dignificación de víctimas:
Presupuesto: 0,00 €
Subvención solicitada: 0,00 €
Aportación municipal: 0,00 €
Otras ayudas: 0,00 €

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

-Línea 2 Divulgación histórica y conservación del patrimonio:
Presupuesto: 0,00 €
Subvención solicitada: 0,00 €
Aportación municipal: 0,00 €
Otras ayudas: 0,00 €
Indicar si incluye gastos de inversión:SÍ/NO
Indicar cuantía de los gastos de inversión: 0,00 €

-Línea 3 Retirada o eliminación de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática:
Presupuesto: 0,00 €
Subvención solicitada: 0,00 €
Aportación municipal: 0,00 €
Otras ayudas: 0,00 €

5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Junto a la presente solicitud debe aportarse obligatoriamente el proyecto de la actividad subvencionable. Asimismo, podrá aportar voluntariamente documentación acreditativa del contenido de la declaración responsable,como certificados de estar al corriente respecto a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualquier otra documentación complementaria que se considere relevante.
A continuación se indicará lo que proceda:
-(Proyecto de actividades 2026, Línea 1 Localización y dignificación de víctimas)
-(Proyecto de actividades 2026, Línea 2 Divulgación histórica y conservación del patrimonio)
- (Proyecto de actividades 2026, Línea 3 Retirada o eliminación de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática)
- (Certificados de estar al corriente respecto a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social)
- (Declaración de entidad memorialista donde se manifieste su intención de colaborar con el proyecto de subvenciones "x").
-(Certificado de la Intervención Municipal acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los compromisos).
- (Otros)

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la entidad solicitante:
- Conoce las bases reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se establecen en la misma y demás normativa aplicable.
- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

beneficiaria, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- No concurren ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Se compromete a destinar los fondos que pudiera recibir a los fines que motivan su concesión y a cofinanciar el objeto de la subvención cuando la subvención no alcanzara el 100% del presupuesto y en su caso el posible exceso del coste final.

7. AUTORIZACIÓN

Autorizo al órgano gestor a recabar de otras Administraciones Públicas los documentos o la información acreditativa del contenido de la declaración responsable.

8. FIRMA

La firma de la presente solicitud de subvención implica la asunción de todo su contenido.
Conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Firmado por el/la representante legal de la entidad, a fecha de la firma electrónica

---

Anexo II. MODELO DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE.

D/Dª. ....., como Interventor/a o Secretario/a del Ayuntamiento .....
Certifica:

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Área de Cultura y Ciudadanía
Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática

La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de aportación municipal para ser entidad beneficiaria de la subvención destinada al fomento de actuaciones en materia de memoria histórica y democrática, ejercicio 2026.

V° B° del Alcalde/sa.— El/La Secretario-a/Interventor-a de …
(Firma electrónica)

Anexo III.MODELO DE PROYECTO DE ACTUACIONES

El Proyecto deberá contener todas las actividades agrupadas por cada línea de actuación previstas en las bases (Línea n.° 1, 2 y 3) con el siguiente contenido mínimo:

a)Título general: Proyecto de actuaciones en materia de Memoria Democrática del Ayuntamiento (...), ejercicio 2026,

b) Persona responsable del proyecto: Nombre y apellidos, puesto que desempeña, teléfono de contacto y correo electrónico.

c) Desarrollo de las actuaciones previstas y agrupadas por cada línea con la siguiente información:

Título concreto de la actuación. Ej: "Línea 1. Excavación y exhumación de la fosa del cementerio municipal…"

Desarrollo descriptivo y temporal de las actuaciones previstas.

Recursos materiales y técnicos previstos.

Colaboración con entidades memorialistas, en su caso.

El número de restos de víctimas que abarcara la actuación, en su caso. Este dato sólo se indicará en las actuaciones de la línea 1 de subvenciones.

d) Presupuesto, con indicación de la financiación propia y otras ayudas solicitadas o concedidas. Cuando el presupuesto incluya gastos de inversión se identificarán de forma separada a los gastos corrientes.

Firma electrónica de la persona responsable o del Alcalde/sa.

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla
Área de Cultura y Ciudadanía
Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática

Anexo IV. MODELO DE MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

a)Título general: (Memoria de actuación justificativa del proyecto de actuaciones en materia de Memoria Democrática del Ayuntamiento (...), ejercicio 2026.)

b) Persona responsable del proyecto: (Nombre y apellidos, puesto que desempeña, teléfono de contacto y correo electrónico.)

c) Actividades desarrolladas y calendario de ejecución de las actuaciones previstas y agrupadas por cada línea con la siguiente información:

-Título concreto de cada actuación. Ej: "Línea 1. Excavación y exhumación de la fosa del cementerio municipal…"

-Objetivos alcanzados: [Describir brevemente las actividades desarrolladas, plazos de ejecución y cómo se han cumplido los objetivos específicos].

Firma electrónica de la persona responsable o del Alcalde/sa.

Anexo V. MODELO DE CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Dª ....., como Interventor/a del Ayuntamiento/ELA.....
Certifica:

Primero.— Que en la contabilidad de esta Entidad Local, correspondientes al ejercicio de 2026, ha sido registrada la cantidad de ..... euros, en concepto de subvención, con destino al Proyecto de actuaciones en materia de memoria histórica y democrática, ejercicio 2026, concedida por Resolución de Presidencia de la Diputación de Sevilla nº .... de fecha ..... habiéndose recibido el ingreso con fecha .... y habiendo sido registrado con el número de asiento contable .....

Segundo.— Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicada a los fines para los que se concedió y que la relación de gastos realizados y pagados, según justificantes que figuran igualmente

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla
Área de Cultura y Ciudadanía
Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática

en esta dependencia, es la siguiente:

Total gastos de proveedores:

Provee-dor	NIF	Fecha de facturas	N° de factura	Fecha de abono	Concepto de gasto subvencionable	Línea de actuación 1,2 o 3	Indicar Gasto: Corriente o de inversión	Importe total
					Total			

Importe total justificado: ..... euros.

Tercero.- Que los gastos han sido financiados de acuerdo con el siguiente desglose:
Entidad/importe:
Subvención de Diputación de Sevilla: .....euros.
Aportación con fondos propios: .....euros.
Otras aportaciones: .....euros.
Total: .....euros.

V° B° de la Alcaldía.— La Secretaría/Intervención de …
(Firma electrónica)

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de la Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla
Área de Cultura y Ciudadanía
Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática

recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla en la fecha abajo indicada. Fdo. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, P.D. Resolución de Presidencia nº 1221/2026 de 3 de marzo.

Código Seguro De Verificación	6un/0Rxk+pRLZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:52
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6un%2F0Rxk%2BpRLZ0bHayXKRg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto núm. 223101 de la resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía núm. 7638/2026, de 15 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para el fomento de actuaciones en materia de memoria histórica y democrática dirigidas a las Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 935775.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/935775

Primero: *Beneficiarios*

Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, salvo Sevilla capital.

Segundo: *Finalidad*

El objeto de esta línea de subvenciones es es ofrecer a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, salvo Sevilla capital, apoyo financiero para la realización de proyectos que contribuyan a la la recuperación, salvaguarda y difusión de la memoria democrática, así como el reconocimiento y reparación de quienes padecieron persecución o violencia por razones políticas, ideológicas, de pensamiento, conciencia, creencia religiosa, orientación o identidad sexual durante el periodo comprendido entre el 18 de julio de 1936 y la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978.

Las actuaciones subvencionables se dividen en las siguientes tres líneas:

a) Línea 1 Localización y dignificación de víctimas.
b) Línea 2 Divulgación histórica y conservación del patrimonio.
c) Línea 3 Retirada o eliminación de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática.

Tercero: *Bases Reguladoras*

La presente convocatoria se regirá por la resolución núm. 7638/2026, de 15 de octubre de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras específicas y la convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Servicio de Memoria Histórica y Democrática, del Área de Cultura y Ciudadanía, para el fomento de actuaciones en materia de memoria histórica y democrática, ejercicio 2026.

Cuarto: *Cuantía*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta Convocatoria es 1.000.000,00 euros.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto: *Otros*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases específicas que regulan el Programa.

Sevilla a 15 de octubre de 2026.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.

Área de Cultura y Ciudadanía
Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática

ANUNCIO

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA
(Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía nº 7633/2026, de 15 de octubre de 2026)

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DESTINADAS A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, EJERCICIO 2026.

De acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, para el periodo de vigencia 2025-2028, aprobado por Resolución n.º 1208/2025, de 11 de marzo, y en particular modificado para contemplar esta línea de subvenciones mediante Resolución n.º 5817/2026, de 20 de agosto, se tramita la aprobación de las bases reguladoras específicas y la convocatoria de la línea de subvenciones, destinadas a asociaciones de consumidores y usuarios, ejercicio 2026, para fomentar la defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios, así como coadyuvar a fortalecer el papel desempeñado por las asociaciones como agentes esenciales en la defensa de estos derechos.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece en su artículo 17.2 que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones locales deberán aprobarse en el marco de las bases de ejecución del Presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones, o bien mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, publicada en el BOP n.º 104 de 09/05/2023, desarrolla las particularidades más relevantes de la Diputación Provincial de Sevilla a la vez que las determinaciones necesarias para que sirvan de bases generales. El artículo 11.1 prevé que la Ordenanza será completada en cada caso con las correspondientes bases específicas y convocatoria que podrán, atendiendo a su especificidad, aprobarse conjuntamente con el contenido mínimo exigido en los artículos 17.3 y 23.2 de la LGS.

El Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla tiene atribuidas las competencias materia de consumo y protección de las personas consumidoras y usuarias que permitan cumplir el mandato del artículo 51 de la Constitución Española que impone de forma genérica e imperativa a los poderes públicos el deber de garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, promoviendo su información y educación, así como el fomento de sus organizaciones. Asimismo, el artículo 24 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, impone la obligación a las Administraciones Públicas andaluzas de fomentar el asociacionismo de

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

consumo mediante apoyo técnico y ayudas económicas.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 25, que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el citado artículo. Asimismo, conforme al artículo 36.1 de la misma Ley se considera competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Vistos los informes del Jefe de Servicio de Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática del Área de Cultura y Ciudadanía de fecha 31 de julio de 2026, de la Secretaría General de fecha 17 de agosto de 2026; el de fiscalización limitada previa, dictaminada por la Junta de Gobierno y dada cuenta a la Comisión informativa una vez éstas hayan sido aprobadas, en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación número 1221/2026, de 3 de marzo, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar las bases reguladoras específicas y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a asociaciones de consumidores y usuarios, ejercicio 2026, que se transcriben a continuación.

Segundo.- Autorizar el gasto del presente programa de subvenciones por un importe máximo total de 200.000,00 euros, imputándose a la aplicación presupuestaria 1208.49300/48000/26p12100 del Presupuesto de la Corporación del ejercccicio 2026.

Tercero.- Ordenar la publicación de las citadas Bases en el Tablón electrónico de la Diputación de Sevilla, en el Portal de la Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Registrar las Bases Íntegras reguladoras de la subvención, la Convocatoria y un extracto de la misma en la Base Nacional de Subvenciones a fin de que se publique extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de darla a conocer, de acuerdo con el art. 11.12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Página 33 de un total de 459
Página 2 de 24
CVE: BOP-SE-2026-203003
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Área de Cultura y Ciudadanía
Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA DESTINADAS A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, EJERCICIO 2026.

Primera. Objeto y finalidad.

Las presentes bases regulan la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a asociaciones de consumidores y usuarios, ejercicio 2026, para fomentar la defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios mediante la realización de las siguientes actuaciones:

a) Campañas informativas y actividades divulgativas dirigidas a las personas consumidoras y usuarias, orientadas a mejorar el conocimiento y ejercicio efectivo de sus derechos y obligaciones en el ámbito del consumo.
b) Formación mediante cursos o jornadas orientados a colectivos vulnerables o a la seguridad en el comercio electrónico y prevención de ciberestafas.
c) Asesoramiento personal a consumidores y usuarios con el fin de facilitar información,la tramitación de reclamaciones y el inicio de procedimientos de mediación y arbitraje.
d) Incorporación de herramientas tecnológicas y soluciones innovadoras que contribuyan a la mejora del desempeño de las funciones propias de las asociaciones.

Segunda. Régimen Jurídico.

En todo lo no establecido en estas bases específicas se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla así como en la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Y cualesquiera otras normas que resulten de aplicación.

Tercera. Asignación presupuestaria. Financiación y pago de las subvenciones.

1. El importe máximo total de las subvenciones objeto de este programa

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

será de 200.000,00 euros, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	1208.49300/48000/26p12100	200.000,00 €

2. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. Conforme al artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. La Diputación de Sevilla podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución definitiva y notificación de concesión, así como suspenderlas, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Cuarta. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones de consumidores y usuarios que no estén incursas en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios o en el Registro de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

b) Tener como objeto estatutario la defensa, información, educación, formación, asistencia y representación de sus personas asociadas como consumidoras, así como la defensa de los intereses colectivos de la ciudadanía en cuanto a su condición de personas consumidoras en general.

c) Carecer de ánimo de lucro.

d) Tener domicilio social o delegación permanente en la provincia de Sevilla.

e) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones frente a Diputación

Quinta. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Sevilla y demás legislación concordante.

2. Las entidades beneficiarias podrán ejecutar la subvención directamente o mediante subcontratación en los términos y con los requisitos establecidos en la LGS y en el RLGS.

Las subvenciones destinadas a financiar gastos de personal no implican en ningún caso vínculos ni obligaciones laborales por parte de Diputación. Las entidades beneficiarias deberán ajustar las contrataciones de empleados a la legislación vigente.

3. En las actuaciones que se realicen al amparo de las subvenciones por importe igual o superior a 3.000 € deberá hacerse constar que son financiadas por la Diputación de Sevilla, utilizándose a estos efectos su logotipo oficial en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad y difusión de las actividades realizadas.

Sexta. Período de ejecución y gastos subvencionables.

1. El período de ejecución de las actuaciones subvencionadas podrá abarcar desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2027.

2. Se consideran gastos subvencionables los previstos con carácter general en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, es decir, aquellos que conforme a la LGS respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y sean efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, siendo responsabilidad de la persona beneficiaria la observancia de esta obligación.

3. En particular, se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

-Gastos de personal técnico contratado por la asociación para prestar servicios de consulta presencial en días fijos y en municipios donde aún no exista una Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

-Publicidad y difusión.

-Gastos de edición e impresión de materiales.

-Material fungible.

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

-Alquiler de espacios para realizar actividades divulgativas y formativas.

-Servicios profesionales externos.

4. No se consideran gastos subvencionables los previstos en el artículo 5.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, así como los siguientes:

- Servicios de catering y restauración.
- Taxis o similares.

5. Se podrán compensar las partidas del presupuesto aprobado en la concesión de la subvención para permitir corregir desajustes entre el presupuesto aprobado y el presupuesto finalmente justificado referido a cada actividad proyectada, siempre que se mantenga la finalidad de cada actuación para la que se concedió la subvención.

Séptima. Cuantía individualizada y pago de la subvención.
1. Cada beneficiario presentará un solo proyecto donde se incluyan todas las actuaciones previstas. La cuantía mínima de la subvención por beneficiario será de 5.000 euros y la máxima de 80.000 euros con las siguientes condiciones:

a)En el caso de gastos de personal asesor presencial, el importe subvencionable estará limitado a 2.500,00 euros brutos mensuales en jornada completa, si la jornada fuera parcial se reducirá proporcionalmente.

b) La realización de ponencias o conferencias el importe subvencionable no podrá superar el gasto máximo de 300 euros brutos por ponente y día.

2. A los beneficiarios admitidos que logren la puntuación mínima requerida se le asignará la cantidad total solicitada siempre que exista crédito suficiente. En caso de insuficiencia de crédito para atender todas las solicitudes se asignará un mínimo de 5.000 euros y el resto del crédito disponible se repartirá de forma proporcional a la puntuación global obtenida por su proyecto.

3. Las subvenciones tendrán la consideración de importe proporcional al presupuesto presentado.

4. Las subvenciones se abonarán de forma anticipada al aprobarse la resolución de concesión.

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Área de Cultura y Ciudadanía
Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática

Octava. Compatibilidad con otras subvenciones.

1. Las subvenciones serán compatibles con la obtención de otras ayudas o subvenciones procedentes de Administraciones públicas o entidades públicas, siempre que conjuntamente no superen el total del coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que se superase la totalidad del coste, se procederá a la minoración/reintegro del importe de la subvención concedida por Diputación.

2. La obtención de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada al Área gestora en el plazo de diez días desde su concesión si fuera posterior a la presentación de la solicitud para la presente convocatoria.

Novena. Procedimiento de concesión de la subvención.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Décima. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En el cómputo de este plazo se excluyen los sábados, domingos y festivos, tal como establece el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A los efectos del cómputo de los plazos en la presentación de las solicitudes a través del registro electrónico y presentación en días inhábiles, se estará a lo dispuesto en el art. 31 de la citada Ley 39/2015.

Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización del órgano gestor para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. La solicitud de subvención, debidamente cumplimentada conforme al modelo que acompaña a las presentes bases, estará firmada electrónicamente por la persona representante o apoderado de la entidad e irán acompañadas de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a) Certificado del Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios o del Registro de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía relativo a la identidad de los miembros de sus órganos de gobierno y representación.

b) Acreditación del apoderamiento, en su caso.

c) Copia de los Estatutos de la entidad.

d) Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad solicitante acreditativa del número total de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria y, en su caso, de la acreditación de que posee delegación permanente en la provincia de Sevilla.

e) Certificación bancaria acreditativa de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.

f) Proyecto de actuaciones, que recogerá cada actuación de forma separada, con el contenido mínimo previsto en el modelo anexo, que recoje los datos descriptivos de la actuaciones y un presupeusto desglosado.

3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, cualquier eventualidad o cambio en los proyectos será comunicada de forma explícita y motivada, a la mayor brevedad posible y por anticipado, salvo causas de fuerza mayor.

4. Si la solicitud presentada en plazo no reúne los requisitos exigidos se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPACAP y 23.5 de la LGS.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante a que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido conforme al art. 73 de la Ley 39/2015 y 23.5 de la LGS.

Undécima. Criterios de valoración de solicitudes.

1. Se valorará cada proyecto por línea de subvención solicitada y de acuerdo a los siguientes criterios:

A. La adecuación técnica y viabilidad económica. Se tendrá en cuenta el desarrollo descriptivo y temporal de las actuaciones previstas, así como los recursos materiales y técnicos previstos, otorgándose una puntuación de hasta 10 puntos conforme a la siguiente escala:

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

-Desarrollo muy bajo (la descripción de las actuaciones es deficiente e impide conocer con precisión el objeto de las mismas y/o su adecuación a las bases; no se indican los plazos ni los recursos materiales y técnicos, o estos no son coherentes o proporcionados con las actuaciones previstas): 0-2 puntos.

-Desarrollo bajo(no se indican los plazos o los recursos materiales y técnicos, o estos no son coherentes o proporcionados con las actuaciones previstas): 3-4 puntos.

-Desarrollo suficiente (se describen adecuadamente las actuaciones previstas y se indican los plazos y los recursos materiales y técnicos) : 5-6 puntos.

-Desarrollo alto (se describen las actuaciones previstas y se indican los plazos y los recursos materiales y técnicos con un detalle alto): 7-8 puntos.

-Desarrollo muy alto (se describen las actuaciones previstas y se indican los plazos y los recursos materiales y técnicos con un detalle muy alto): 9-10 puntos.

B. Porcentaje de financiación del proyecto con recursos propios:

B.1. Aportación propia desde el 10 por ciento del presupuesto hasta menos del 25 por ciento: 15 puntos.

B.2. Aportación propia desde el 25 por ciento del presupuesto hasta menos del 40 por ciento: 25 puntos.

B.3. Aportación propia a partir del 40 por ciento del presupuesto: 35 puntos.

C. Alcance territorial de las actividades:

C.1. Presencia de un asesor: Si el proyecto contiene la presencia de un asesor en un municipio donde aún no exista una Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) le corresponderá 4 puntos por cada día fijo a la semana de presencia con un máximo de 16 puntos salvo que se prevea la presencia de asesores en varios municipios, en tal caso se sumaría la puntuación de cada municipio.

C.2. Talleres formativos presenciales en municipios: 1 punto por cada taller formativo previsto de al menos 2 horas de duración. En caso de que se prevén varios talleres el máximo de puntuación será de 10 puntos.

C.3. Difusión de campañas informativas y actividades divulgativas: Si están destinadas a toda la provincia se asignará 2 puntos, si está destinada a sólo una parte de los municipios se asignará 1 punto. En

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

caso de que se prevén varias campañas el máximo de puntuación será de 4 puntos.

2. Los proyectos requerirán una puntuación mínima de 5 puntos en el criterio A, referido a la adecuación técnica y viabilidad económica, para ser susceptible de concesión de subvención.

Duodécima. Instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Jefatura del Servicio de Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática del Área de Cultura y Ciudadanía o Técnicos/a de Administración General en quienes delegue. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de acuerdo con las previsiones de la LGS, y una vez examinadas las solicitudes, y en su caso, las subsanaciones realizadas en plazo, informará sobre las que cumplen todos los requisitos necesarios para su admisión y de aquellas que sean inadmitidas con especificación de su causa.

2. Posteriormente, la Comisión Técnica de Valoración, integrada por al menos tres personas entre las siguientes: la Jefatura del Servicio de Fomento de la Conviviencia Ciudadana y Memoria Democrática del Área, Técnico/a de Administración General del Área, y el Técnico/a del Servicio de Ciudadanía, ajustando sus reglas de funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la LRJSP, procederá a evaluar las solicitudes admitidas conforme a los criterios previstos en las bases específicas. Finalmente, dicha Comisión Técnica de Valoración emitirá un informe-propuesta provisional, que contendrá los siguientes puntos:

- Relación de solicitantes excluidos, con determinación expresa de la causa de exclusión.

- Relación ordenada de beneficiarios con indicación de la puntuación obtenida, presupuesto e importe de la subvención propuesta. No será necesario fijar un orden de prelación cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, reformular o renunciar a la subvención.

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Cuando el importe de la subvención que se propone sea inferior a la que figure en la solicitud presentada, las entidades beneficiarias podrán reformular su proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada. Dicha reformulación deberá respetar el objeto, las condiciones y la finalidad del proyecto presentado.

Aquellas entidades que acepten la propuesta provisional de subvención sin presentar reformulación, mantendrán el proyecto en su totalidad, adquiriendo el compromiso de justificar el coste total del presupuesto para el que presentaron solicitud de subvención.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que la persona interesada haya presentado aceptación, reformulación o renuncia, se entenderá que la propuesta de subvención ha sido aceptada en todos sus términos.

5. Si alguna de las entidades beneficiarias renunciase total o parcialmente a la subvención, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, el reparto de dicha cantidad entre el resto de entidades beneficiarias que no hayan alcanzado el importe máximo solicitado, de forma proporcional a su puntuación.

6. Examinadas las alegaciones aducidas por las personas interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se dictaminará por la Junta de Gobierno previamente a su firma. De forma excepcional y por circunstancias motivadas se podrá dar cuenta a la Junta de Gobierno con posterioridad a su aprobación definitiva. Sin perjuicio de su posterior conocimiento a la Comisión Informativa del Área.

7. La propuesta de resolución definitiva contendrá:

- Relación de solicitudes y NIF de las entidades beneficiarias para los que se propone la concesión de la subvención, presupuesto aceptado, así como la cuantía de la subvención global y el desglose por cada línea de subvención que se concede.

- Forma de pago y el crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Plazo y forma de justificación de la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

- Relación de solicitudes admitidas pero desestimadas por falta de crédito o no obtener, en su caso, la puntuación mínima exigible u otra circunstancia prevista en las bases.

- Relación de solicitudes excluidas con indicación de su causa.

- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

8. Las resoluciones definitivas de subvenciones deberán ser aprobadas por Resolución del Diputado/a del Área de Cultura y Ciudadanía, en uso de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación número 1221/2026, de 3 de marzo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

9. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución definitiva legitima a las personas interesadas a entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

10. Notificada la resolución definitiva, la entidad beneficiaria tendrá un plazo de diez días para manifestar su aceptación. Si en el citado plazo la entidad no manifiesta su oposición, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

11. Las resoluciones de concesión serán publicadas en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, debiendo igualmente remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la información correspondiente sobre las citadas Resoluciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 20 de la LGS. Asimismo las entidades beneficiarias deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas conforme a lo establecido en el art. 18.2 de la LGS.

12. Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el

Página 43 de un total de 459
Página 12 de 24
CVE: BOP-SE-2026-203003
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Decimotercera. Modificación de la concesión

La alteración del proyecto o de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión serán comunicadas por escrito al Área de Cultura y Ciudadanía en el plazo de 10 días desde que se produzcan. Se podrá acordar modificación de la resolución de concesión cuando la solicitud esté debidamente motivada; no se altere esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención y no suponga dañar derechos de terceros. Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución deberá presentarse solicitud por plazo que no exceda de la mitad del inicial, debidamente motivada y al menos con 15 días antes de finalizar el citado plazo.

Decimocuarta. Justificación de la subvención.

1. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar las subvenciones concedidas ante el Área de Cultura y Ciudadanía, mediante intercambio registral o sede electrónica, en el plazo máximo de dos meses tras la finalización del plazo de admisibilidad de gastos, finalizando el período de justificación el 31 de diciembre de 2027.

2. Sólo se considerarán gastos realizados aquellos imputables al período de ejecución y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

3. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa mediante cuenta justificativa, conforme a lo establecido en el art. 19.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, que comprenderá memoria de actuación y memoria económica:

a)Memoria de actuación, fechada y firmada, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con información concreta de las actividades realmente desarrolladas durante el periodo de ejecución y del servicio prestado,

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

así como de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos en la correspondiente convocatoria o acuerdo de concesión, cuando así proceda.

Se acompañará la acreditación de las medidas de difusión donde conste el patrocinio de la Diputación de Sevilla.

b) Memoria económica, fechada y firmada, justificativa del coste de las actividades realizadas.

La memoria económica contendrá:

1°. La relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento acreditativo o factura, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Además cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas.

2°. La relación de facturas o facturas simplificadas presentadas del gasto realizado o fotocopias autenticadas por cualquier Administración pública, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

En el caso de justificación de gastos de personal con relación laboral deberá presentarse recibos de nómina y documentos de abono de cuotas de la Seguridad Social, en los que deben constar el nombre y el número del Documento Nacional de Identidad del personal afecto a la actividad subvencionada.

Deberán detallarse los costes salariales mensuales por nóminas y seguros sociales, indicando su fecha de pago. En el caso de gastos de actividad profesional deberá presentarse factura de la cantidad devengada. En ambos casos se presentará justificante de las retenciones o ingresos a cuenta practicados por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y su ingreso en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En ningún caso se admitirá como justificante de subvenciones los que comprendan pagos genéricos de nóminas o recibos de personal.

3°. La relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. La subvención, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no puede exceder del importe total de la actividad o proyecto subvencionado. Cuando se trate de subvenciones otorgadas por otras entidades públicas debe aportarse copia de la resolución de concesión.

4°. Certificado de tasación de profesional independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

Página 45 de un total de 459
Página 14 de 24
CVE: BOP-SE-2026-203003
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

5°. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba haber solicitado la persona beneficiaria.

6°. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Decimoquinta. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

1. A los efectos del artículo 37 LGS, se considerará como actuación inequívocamente tendente al cumplimiento del objeto de la subvención, referida a cada línea de subvención, la que alcance el 60 % del cumplimiento del objeto. El cumplimiento inferior al 60% conllevará el reintegro total de la subvención.

2. Procederá la pérdida parcial del derecho al cobro o el reintegro parcial de la subvención, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total, cuando se produzca un cumplimiento parcial del objeto o la realización en plazo de solo una parte, siempre que no fuera determinante para la consecución del fin público perseguido y la actuación del beneficiario haya sido inequívocamente tendente al cumplimiento del objeto de la subvención.

En particular se aplicarán los siguientes criterios:

a) Si realizada la actividad se hubiera pagado antes de la finalización del plazo para justificar solo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, se considerará reintegrable la subvención en proporción a los gastos impagados.

b) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión o de las posibles medidas alternativas propuestas por la Diputación y previstas en el artículo 31.3 del RLGS, así como el incumplimiento de las condiciones no esenciales previstas en las bases específicas no impeditivas de considerar la consecución del fin público perseguido, conllevarán un reintegro o pérdida del derecho como máximo del 10% de la subvención de la línea afectada.

c) En caso de presentación de la justificación tras la finalización del plazo de requerimiento del artículo 70.3 del RLGS y antes de notificado el inicio de reintegro conllevará un reintegro o pérdida del derecho del 25% de la subvención que se pudiera considerar finalmente justificada, siempre que la presentación extemporánea tras el requerimiento se hubiere producido dentro del plazo máximo de seis meses tras la finalización del plazo de presentación de la justificación.

3. Conforme al art. 26 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, no se instruirán expedientes de reintegros cuya deuda sea inferior a 10 euros.

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Decimosexta. Devolución a iniciativa de la entidad beneficiaria.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 90 del RLGS, la entidad beneficiaria podrá devolver el importe en cualquier momento sin el previo requerimiento de la Diputación de Sevilla.
2. Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Diputación de Sevilla calculará los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del ingreso de la devolución o la fecha en que se hubiera acordado el inicio del reintegro si fuera anterior.

Anexo. Modelos

Anexo I.MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

PROGRAMA: SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, EJERCICIO 2026.

1. ENTIDAD SOLICITANTE
NIF: (X0000000)
Denominación: (*Nombre de la entidad)*

2. REPRESENTANTE LEGAL
NIF: 00000000X
Representante legal: (*Nombre Apellido Apellido)*

3. DATOS DE CONTACTO
Las notificaciones oficiales se realizarán a través de la Sede Electrónica. No obstante, a efectos de avisos o comunicaciones no oficiales, en el proyecto de la actividad se indicarán los datos de contacto de la persona responsable del proyecto.
Empleado responsable: …
Teléfono: …
Correo electrónico: …

4. SUBVENCIÓN SOLICITADA
Presupuesto: 0,00 €
Subvención solicitada: 0,00 €
Aportación propia: 0,00 €
Otras ayudas: 0,00 €

5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
Junto a la presente solicitud debe aportarse obligatoriamente el proyecto de la actividad subvencionable. Asimismo, podrá aportar voluntariamente documentación acreditativa del contenido de la

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

declaración responsable,como certificados de estar al corriente respecto a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualquier otra documentación complementaria que se considere relevante.
A continuación se indicará lo que proceda:
-(Proyecto de actividades 2026)
-(Certificación del Registro de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía relativo a la identidad de los miembros de sus órganos de gobierno y representación.
-(Acreditación del apoderamiento, en su caso.)
- (Copia de los Estatutos de la entidad.)
-(Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la entidad solicitante, con el Visto Bueno de la persona titular de la Presidencia, acreditativa del número total de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.)
-Certificación bancaria acreditativa de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.
-(Certificados de estar al corriente respecto a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social)
- (Declaración del ayuntamiento donde se manifieste su intención de colaborar con el proyecto).
-(Otros)

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la entidad solicitante:
- Conoce las bases reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se establecen en la misma y demás normativa aplicable.
- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
- No concurren ninguna de las circunstancias de exclusión a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos del artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Se compromete a destinar los fondos que pudiera recibir a los fines que motivan su concesión y a cofinanciar el objeto de la subvención cuando la subvención no alcanzara el 100% del presupuesto y en su caso el posible exceso del coste final.

7. AUTORIZACIÓN
Autorizo al órgano gestor a recabar de otras Administraciones Públicas los documentos o la información acreditativa del contenido de la

Página 48 de un total de 459
Página 17 de 24
CVE: BOP-SE-2026-203003
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

declaración responsable.

8. FIRMA

La firma de la presente solicitud de subvención implica la asunción de todo su contenido.

Conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Firmado por el/la representante legal de la entidad, a fecha de la firma electrónica

---

Anexo II.MODELO DE PROYECTO DE ACTUACIONES

Los apartados e información que debe contener el proyecto son:

- Denominación de la entidad solicitante
- Título del Proyecto.
-Persona responsable del proyecto: nombre y apellidos, teléfono de contacto y correo electrónico.
- Cada actuación/actividad proyectada será numerada (Actividad/Actuación n.° 1, 2 ,3…) seguido de un título identificativo, y se desarrollará con los siguientes datos:

Desarrollo descriptivo y temporal.

Recursos materiales y técnicos previstos.

Impacto social:número de posibles beneficiarios de las actividades y alcance territorial de las actividades previstas.

Descripción de los medios de difusión que se emplearán para dar a conocer las actividad.

Alcance territorial de las actividades conforme al apartado 1.C de la base undécima.

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Presupuesto desglosado de cada actuación/actividad con indicación del tipo de gasto (personal contratado y suministros/materiales/servicios), y de la financiación prevista: subvención de Diputación, financiación propia y otras ayudas solicitadas o concedidas.

Anexo III.MODELO DE MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y DESTINADAS A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, EJERCICIO 2026.

ASOCIACIÓN BENEFICIARIA: [Nombre completo de la Asociación de Consumidores y Usuarios]

N.I.F.: [G-XXXXXXXX]

PROYECTO SUBVENCIONADO: [Título oficial del proyecto aprobado]

PRESUPUESTO INICIAL: [00.000,00] €

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: [00.000,00] €

De acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, se presenta la descripción pormenorizada de las actividades realizadas por la Asociación de Consumidores y Usuarios que justifican el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la ayuda pública.

1.1. Objetivos alcanzados

[Describir brevemente cómo se han cumplido los objetivos específicos enfocados en la defensa, información o formación de los consumidores y usuarios].

1.2. Actividades desarrolladas y calendario de ejecución

- **Actividad 1:** [Ej: Servicio de asesoría y atención a consultas/reclamaciones de usuarios]. *Período:* [Mes inicial] a [Mes final] de [Año].
- **Actividad 2:** [Ej: Campaña informativa en formato digital sobre

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

derechos en comercio electrónico]. *Período:* [Fecha específica].

- **Actividad 3:** [Ej: Talleres formativos sobre comercio electrónico]. *Período:* [Fecha específica].

1.3. Resultados e impacto sobre el colectivo de consumidores

[Indicar indicadores cuantificables. Ej: Número de consultas atendidas, número de usuarios formados, folletos distribuidos, o número de visitas a la web del proyecto].

Firma electrónica del representante legal
Cargo: [Presidente)
[Nombre de la Asociación de Consumidores y Usuarios]

Anexo IV.MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y DESTINADAS A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, EJERCICIO 2026.

ASOCIACIÓN BENEFICIARIA: [Nombre completo de la Asociación de Consumidores y Usuarios]

N.I.F.: [G-XXXXXXXX]

PROYECTO SUBVENCIONADO: [Título oficial del proyecto aprobado]

PRESUPUESTO INICIAL: [00.000,00] €

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: [00.000,00] €

A continuación se detalla la relación clasificada de los gastos de las actividades subvencionadas.

ACTIVIDAD 1

a)Relación de Gastos de Bienes y Servicios

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla
Área de Cultura y Ciudadanía
Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática

N° Doc.	Proveedor / Acreedor	NIF Proveedor	Concepto Detallado	Fecha Factura	Fecha Pago	Base Imp. (€)	Total (€)	Imp. Imputado (€)
1								
2								
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS:								

b) Relación de Gastos de Personal

Empleado / DNI	Categoría / Puesto	Mes / Período	Coste Bruto (€)	Seg. Social Empresa (€)	% Dedicación	Total Imputado (€)
[Juan Pérez / 00000000X]	Asesor Consumo	[Septiembre de 2026]	0,00	0,00	50%	0,00
SUBTOTAL PERSONAL:						**0,00**

c) Resumen Cuadro de Coofinanciación y Desviaciones (si existen)

Categoría del Presupuesto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto Real ejecutado (€)	Desviación (€)
Gastos de bienes y servicios			

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Área de Cultura y Ciudadanía
Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática

Categoría del Presupuesto	Presupuesto aprobado (€)	Gasto Real ejecutado (€)	Desviación (€)
Gastos de Personal			
TOTALES:			

ACTIVIDAD 2

(...)

ACTIVIDAD 3

(...)

d) Cofinanciación

	A) Subvención Diputación	B) Aportación propia	C) Otras ayudas	Suma A+B+C
Actividad 1				
Actividad 2				
Actividad 3				
TOTALES				

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Área de Cultura y Ciudadanía
Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática

Relación de otras ayudas o subvenciones recibidas:
Entidad:
Actividad: (1,2…)
Importe:

RESUMEN DE GASTOS

	Presupuesto aprobado	Gastos de bienes y servicios	Gastos de personal	Total gastos	Desviación (€)
Actividad 1					
Actividad 2					
Actividad 3					
TOTALES					

Relación de documentos aportados:

N° doc.	Tipo: Presupuesto/factura/nómina	Concepto	Actividad imputable
1	Ej: Factura	Ej: Suministro de papelería	Ej: Actividad 1
2	Ej. Nómina	Ej: Asesor presencial	Ej: Actividad 1
3	…	…	…

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y FIRMA

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Área de Cultura y Ciudadanía
Fomento de la Convivencia Ciudadana y Memoria Democrática

D./Dña. [Nombre del Representante Legal], con D.N.I. [00000000X], en calidad de Presidente/a / Secretario/a de la **[Nombre de la Asociación de Consumidores y Usuarios],**
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:
1. Que los datos incorporados en esta memoria, así como los justificantes de gasto aportados, corresponden fielmente a los gastos reales ocasionados por la ejecución del proyecto subvencionado.
2. Que la entidad ha cumplido íntegramente las condiciones legales y administrativas aplicables a la subvención concedida.

Y para que conste a los efectos de justificación de la subvención de referencia, se firma el presente documento en:
En [Ciudad], a [DD] de [Mes] de [Año].

Firma Electrónica del Representante Legal
Cargo: [Presidente)
[Nombre de la Asociación de Consumidores y Usuarios]

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de la Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla en la fecha abajo indicada. Fdo. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, P.D. Resolución de Presidencia nº 1221/2026 de 3 de marzo.

Código Seguro De Verificación	9lp4/J7WXGU9uY4m7w8qaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:00:51
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9lp4%2FJ7WXGU9uY4m7w8qaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto núm. 223104 de la resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía núm. 7633/2026, de 15 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a asociaciones de consumidores y usuarios, ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 935783.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/935783

Primero: *Beneficiarios*

Asociaciones de consumidores y usuarios que tengan domicilio o delegación permanente en la provincia de Sevilla.

Segundo: *Finalidad*

El objeto de esta línea de subvenciones es fomentar la defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios mediante la realización de las siguientes actuaciones:

a) Campañas informativas y actividades divulgativas dirigidas a las personas consumidoras y usuarias, orientadas a mejorar el conocimiento y ejercicio efectivo de sus derechos y obligaciones en el ámbito del consumo.
b) Formación mediante cursos o jornadas orientados a colectivos vulnerables o a la seguridad en el comercio electrónico y prevención de ciberestafas.
c) Asesoramiento personal a consumidores y usuarios con el fin de facilitar información,la tramitación de reclamaciones y el inicio de procedimientos de mediación y arbitraje.
d) Incorporación de herramientas tecnológicas y soluciones innovadoras que contribuyan a la mejora del desempeño de las funciones propias de las asociaciones.

Tercero: *Bases Reguladoras*

La presente convocatoria se regirá por la resolución núm. 7633/2026, de 15 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras específicas y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a asociaciones de consumidores y usuarios, ejercicio 2026.

Cuarto: *Cuantía*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta Convocatoria es 200.000,00 euros.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto: *Otros*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases específicas que regulan el Programa.

Sevilla a 15 de octubre de 2026.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

ANUNCIO
ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA
(Resolución de Presidencia nº 7621/2026 de 15 de octubre)

Mediante Resolución de la Presidencia nº 7621/2026, de 15 de octubre, se aprobó la Rectificación de errores de la Resolución núm. 5015/2026, de 17 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras específicas y convocatoria de becas de alojamiento del Área de Cultura y Ciudadanía en régimen de concurrencia competitiva destinadas a estudiantes d ella provincia de Sevilla para el curso académico 2026-2027 y, conforme a lo expresado en la misma, se procede a su publicación.

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN n.º 5015/2026, DE 17 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA DE BECAS DE ALOJAMIENTO DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ESTUDIANTES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027.

Mediante Resolución de Presidencia n.º 5015/2026, de 17 de julio, fueron aprobadas las bases reguladoras específicas y la convocatoria de subvenciones referenciadas, con publicación en el B.O.P n.º 139 de 21 de julio de 2026.

Detectado error material en la base SEXTA apartado A) de la Convocatoria referida a los CRITERIOS DE SELECCIÓN para nuevos solicitantes y en concreto en el apartado 6.4 relativo al Criterio territorial, en el que se refleja la escala para la valoración de la distancia entre el domicilio de residencia del solicitante y el centro de estudios, y teniendo en cuenta que es requisito para solicitar la ayuda que la distancia sea superior a 40 kilómetros de conformidad con la base TERCERA, en la que se regulan los requisitos para poder acogerse a la ayuda, y de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) que establece que, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el informe de la TAG de los Servicios Generales del Área de Cultura y Ciudadanía de fecha 24 de septiembre de 2026, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la Delegación conferida por Resolución número 1221/2026 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

Código Seguro De Verificación	hmIIJavdR80plckBEQFe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:01:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hmIIJavdR80plckBEQFe1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PRIMERO.- Rectificar la Resolución número 5015/2026, de 17 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras específicas y la convocatoria de becas de alojamiento del Área de Cultura y Ciudadanía en régimen de concurrencia competitiva destinadas a estudiantes de la Provincia de Sevilla para el curso académico 2026-2027, a fin de omitir en sus bases la valoración de solicitudes con una distancia inferior a 40 Kms entre el domicilio familiar y el centro de estudios, resultando su redacción en los siguientes términos:

Donde dice:

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

A) Para los nuevos solicitantes "....."

6.4. Criterio territorial.

"....."

Para la valoración de este criterio se atenderá a la siguiente escala:

- de 20 a 29.99 km: 7 puntos.

- de 30 a 39.99 km: 9 puntos.

- de 40 a 49.99 km: 11 puntos.
- de 50 a 59.99 km: 13 puntos.
- de 60 a 69.99 Km: 15 puntos.
- de 70 a 79.99 Km: 17 puntos.
- de 80 a 89.99 Km: 19 puntos.
- de 90 a 99.99 Km: 21 puntos.
- de 100 a 109.99 Km: 22 puntos.

Debe decir:

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

A) Para los nuevos solicitantes .....

6.4. Criterio territorial.

"....."

Para la valoración de este criterio se atenderá a la siguiente escala:

- de 40 a 49.99 km: 11 puntos.
- de 50 a 59.99 km: 13 puntos.
- de 60 a 69.99 Km: 15 puntos.
- de 70 a 79.99 Km: 17 puntos.
- de 80 a 89.99 Km: 19 puntos.
- de 90 a 99.99 Km: 21 puntos.
- de 100 a 109.99 Km: 22 puntos.

SEGUNDO.- Mantener el resto del contenido de la Resolución en sus mismos términos.

Código Seguro De Verificación	hmIIJavdR80plckBEQFe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:01:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hmIIJavdR80plckBEQFe1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y ordenar la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de Sevilla, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Fdo. Sr. Secretario General, D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, por delegación del Presidente, en virtud de la Resolución nº 1221/2026 de 3 de marzo.

Código Seguro De Verificación	hmIIJavdR80plckBEQFe1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/10/2026 12:01:09
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hmIIJavdR80plckBEQFe1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma : 15/10/2026
HASH: 5b3ab4e5cf0a34a72aac0c9942c91d3c

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

Referencia: 788/2026
Asunto: Convenio

ANUNCIO

Aprobado el texto inicial del Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe para la asistencia técnica al municipio en la gestión del Registro Municipal de demandantes de Vivienda protegida y de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es]*.

En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: 924MADLE7HHP7P96PMRW5P3M4
Verificación: https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe
Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma : 15/10/2026
HASH: 5b3ab4e5cd0a34a72aac0c9942c91d3c

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

ANUNCIO

Por acuerdo de pleno de fecha 14/10/2026, de la Entidad de Albaida del Aljarafe se aprueba expediente de aprobación/modificación de la denominación de las siguientes vías públicas en la forma que a continuación se detalla:

LOCALIZACIÓN/ACTUAL DENOMINACIÓN CATASTRO	*DENOMINACIÓN PROPUESTA*
Calle D. Antonio Reyes Lara.	*Calle La Blanca*
Travesía Ntra. Sra. De los Reyes	*Avda. del Campo de Futbol.*
Calle del Polideportivo está como Camino de Hornajuelo.	*Avda. de la Juventud*
Calle San Sebastián.	*Calle Regajos de la Fuente*

Lo que se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar.

En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: TL64DT3F9NFFC9Z6MA9G76DME
Verificación: https://albaidadeljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe
Plaza España, 1, Albaida del Aljarafe. 41809 (Sevilla). Tfno. 954110017. Fax: 954110616

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El Secretario - Ayuntamiento
Fecha Firma: 13/10/2026
HASH: 9a52065ea44fd8647d46e2799606980

ANUNCIO

APROBACIÓN DE TERCERA CONVOCATORIA PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES DEL PROYECTO RELANZA-T, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EFESO DEL FSE+, PARA EL PERIODO PROGRAMACIÓN 2021-2027

Aprobadas las bases reguladoras para el procedimiento de participantes y concesión de ayudas al Proyecto C001.OP090 - RELANZA-T en el marco del programa EFESO para el periodo de programación 2021-2027, en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 21 de octubre de 2025 y dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cohesión Social de fecha 16 de octubre de 2025, Dichas bases se encuentran diligenciadas con sello de órgano de este Ayuntamiento y con código seguro de verificación (CSV): CHQGM2S3RSDEDWYSEEPQ629JA, cuya validación puede efectuarse en la sede electrónica: https://ciudadalcala.sedelectronica.es

Se procede a la aprobación de la tercera convocatoria por Junta de Gobierno Local de 9 de octubre de 2026, certificado con el código seguro de verificación (CSV): 4EF9EPDDKP6KHQEWK3FELSD2L y en él se incluye la propia convocatoria mediante documento diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y con código seguro de verificación (CSV) 3R3PWY575WFSW29JN3J4N59WK.

Visto lo anterior.- Según queda recogido en el punto 2.9, de las bases reguladoras y de conformidad al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la web del Proyecto https://relanza-t.alcaladeguadaira.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El plazo para la presentación de solicitudes estará comprendido entre el 19 y el 30 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente

EL SECRETARIO

José Antonio Bonilla Ruiz

Cód. Validación: 7GTYMMJXRQ2S7XFCT5PMW4YGQ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

RELANZA HACIA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

TERCERA CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN EN ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL DEL PROYECTO RELANZA-T

Bloque 1: Itinerarios ofertados en Tercera Convocatoria

ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL CONDUCENTES A CERTIFICADO PROFESIONAL NIVEL 1										
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS	VINCULADO A CERTIFICADO PROFESIONAL	CERTIFICADO PROFESIONAL DE REFERENCIA	NIVEL	HORAS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	HORAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES	HORAS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	TOTAL (*)	PARTICIPANTES
E019	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	HOTA0108	1	300	80	30	445	15
E020	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	HOTR0108	1	270	80	30	415	15
E021	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	HOTR0109	1	328	82	30	475	15
E022	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	HOTR0208	1	232	58	30	355	15
E067	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN – EDICIÓN 4	Colectivos más alejados del mercado laboral	SÍ	COML0110	1	168	42	30	275	15
E070	FORMACIÓN BÁSICA PARA LIMPIEZAS GENERALES + SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA EN CENTROS SANITARIOS (2 PROGRAMAS FORMATIVOS SEPE)	Colectivos más alejados del mercado laboral	NO	SSCI0053 + SSCI0020 - (2 PROGRAMAS SEPE)	1	140	30	(**)	205	15
E071	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS	Colectivos más alejados del mercado laboral	SÍ	ELEQ0111	1	310	80	(**)	425	15
FORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA EL NIVEL 1: Sin estudios, con certificado de escolaridad o graduado escolar. En caso de no contar con estudios, las personas candidatas serán citadas para realizar una prueba de comprensión lectoescritora, con objeto de corroborar que posee las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje y el aprovechamiento de la formación.										

(*) Total duración itinerario incluidas horas Formación Transversal (9 horas), Formación Complementaria de emprendimiento social (16 horas) y horas de tutoría y orientación (10 horas).

(**) No aplica.

RELANZA-T HACIA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Cód. Validación: 7GTYMMJXRQ2S7XFCT5PMW4YGQ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL CONDUCENTES A CERTIFICADO PROFESIONAL NIVEL 2										
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS	VINCULADO A CERTIFICADO PROFESIONAL	CERTIFICADO PROFESIONAL DE REFERENCIA	NIVEL	HORAS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	HORAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES	HORAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	TOTAL (*)	PARTICIPANTES
E037	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES - Edición 2	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	IMPP0108	2	270	90	30	535	15
E045	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	SEAG0108	2	270	120	(**)	425	15
E048	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO-EDICIÓN 2	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	SSCS0108	2	450	150	30	665	15
E064	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	Personas desempleadas en general inscritas en Servicio Público de Empleo	SI	SSCG0111	2	230	80	30	375	15
E069	SOLDADURA POR ARCO BAJO GAS PROTECTOR CON ELECTRODO CONSUMIBLE, SOLDEO MIG/MAG	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	FMEC0119-2	2	367	123	(**)	525	15
FORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA EL NIVEL 2: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional de nivel 2, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional. Se puede acceder también a través de prueba de acceso.										

(*) Total duración itinerario incluidas horas Formación Transversal (9 horas), Formación Complementaria de emprendimiento social (16 horas) y horas de tutoría y orientación (10 horas).

(**) No aplica.

RE LANZA HACIA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Cód. Validación: 7GTYMMJXRQ2S7XFCT5PMW4YGQ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

ITINERARIO DE INSERCIÓN LABORAL CONDUCENTE A CERTIFICADO PROFESIONAL NIVEL 3										
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS	VINCULADO A CERTIFICADO PROFESIONAL	CERTIFICADO PROFESIONAL DE REFERENCIA	NIVEL	HORAS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	HORAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES	HORAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	TOTAL (*)	PARTICIPANTES
E065	HABILITACIÓN PARA LA DOCENCIA EN GRADOS A, B Y C DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	Personas desempleadas en general inscritas en Servicio Público de Empleo	SI	SS_C_017_5B	3	382	128	(**)	545	15
FORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA EL NIVEL 3: Bachillerato, un certificado profesional de nivel 2 relacionado. Superación de prueba de acceso a grado Superior o acceso a la universidad para mayores de 25 o 45 años.										

ITINERARIO DE INSERCIÓN LABORAL NO CONDUCENTES A CERTIFICADO PROFESIONAL										
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS	VINCULADO A CERTIFICADO PROFESIONAL	CERTIFICADO PROFESIONAL DE REFERENCIA	NIVEL	HORAS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	HORAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES	HORAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	TOTAL (*)	PARTICIPANTES
E034	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	Personas desempleadas en general inscritas en Servicio Público de Empleo	NO	falta	2	380	120	(**)	535	15
E053	OPERACIONES BÁSICAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS (Programa Formativo del Servicio Público de Empleo)	Colectivos más alejados del mercado laboral	NO	EOCX02	(**)	270	40	(**)	345	15
MÍNIMO EXIGIDO PARA EL ITINERARIO E034: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional de nivel 2, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional. Se puede acceder también a través de prueba de acceso. **MÍNIMO EXIGIDO PARA EL ITINERARIO E053:** Nivel académico o de conocimientos generales: Recomendable Certificado de Escolaridad. Nivel profesional o técnico: No se precisan conocimientos técnicos específicos. Tendrán preferencia aquellas personas que tengan conocimientos o experiencia profesional en construcción o fontanería. Condiciones físicas: No deben padecer defectos físicos que le impidan el desarrollo de la actividad										

(*) Total duración itinerario incluidas horas Formación Transversal (9 horas), Formación Complementaria de emprendimiento social (16 horas) y horas de tutoría y orientación (10 horas).

(**) No aplica.

Cód. Validación: 7GTYMMJXRQ2S7XFCT5PMW4YGQ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

Bloque 2.1.: Itinerarios ofertados para participantes de zonas urbanas que padecen desventajas naturales, demográficas o necesidades específicas del municipio (ANEXO I)

ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL CONDUCENTES A CERTIFICADO PROFESIONAL NIVEL 1										
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS	VINCULADO A CERTIFICADO PROFESIONAL	CERTIFICADO PROFESIONAL DE REFERENCIA	NIVEL	HORAS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	HORAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES	HORAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	TOTAL (*)	PARTICIPANTES
E001	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES - Edición 1	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	ADGG0408	1	344	86	30	495	15
E002	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES - Edición 2	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	ADGG0408	1	344	86	30	495	15
FORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA EL NIVEL 1: Sin estudios, con certificado de escolaridad o graduado escolar. En caso de no contar con estudios, las personas candidatas serán citadas para realizar una prueba de comprensión lectoescritora, con objeto de corroborar que posee las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje y el aprovechamiento de la formación.										

ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL CONDUCENTES A CERTIFICADO PROFESIONAL NIVEL 2										
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS	VINCULADO A CERTIFICADO PROFESIONAL	CERTIFICADO PROFESIONAL DE REFERENCIA	NIVEL	HORAS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	HORAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES	HORAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	TOTAL (*)	PARTICIPANTES
E028	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB - Edición 1	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	IFCD0110	2	420	140	30	625	15
FORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA EL NIVEL 2: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional de nivel 2, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional. Se puede acceder también a través de prueba de acceso.										

(*) Total duración itinerario incluidas horas Formación Transversal (9 horas), Formación Complementaria de emprendimiento social (16 horas) y horas de tutoría y orientación (10 horas).

(**) No aplica.

RELANZA HACIA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Cód. Validación: 7GTYMMJXRQ2S7XFCT5PMW4YGQ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

Bloque 2.2: Itinerarios ofertados con prioridad de participantes domiciliados en zonas urbanas que padecen desventajas naturales, demográficas o necesidades específicas del municipio (ANEXO I)

ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL CONDUCENTES A CERTIFICADO PROFESIONAL NIVEL 2										
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DESTINATARIOS	VINCULADO A CERTIFICADO PROFESIONAL	CERTIFICADO PROFESIONAL DE REFERENCIA	NIVEL	HORAS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA	HORAS PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES	HORAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	TOTAL (*)	PARTICIPANTES
E009	ACTIVIDADES DE VENTAS	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	COMV0108	2	442	148	30	655	15
E031	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	Personas desempleadas en general inscritas en Servicio Público de Empleo	SI	IFCT0108	2	290	80	30	435	15
E050	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN INSTITUCIONES SOCIALES - Edición 2	Colectivos más alejados del mercado laboral	SI	SSCS0208	2	337	113	30	515	15
FORMACIÓN MÍNIMA EXIGIDA PARA EL NIVEL 2: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso, un certificado profesional de nivel 2, un certificado de competencia incluido en la oferta a realizar, o un certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional. Se puede acceder también a través de prueba de acceso.										

RELANZA HACIA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Cód. Validación: 7GTYMMJXRQ2S7XFCT5PMW4YGQ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

→ **REQUISITOS DE ACCESO:**

Las personas destinatarias de los itinerarios formativos del proyecto deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo al inicio del itinerario.

El requisito anterior no es obligatorio cumplirlo en el plazo de solicitudes de participación, por lo que, podrán presentarlas todas aquellas personas que estén interesadas, quedando condicionado el cumplimiento del requisito en el primer día lectivo del itinerario formativo en el que sea participante.

Las personas destinatarias de itinerarios formativos deberán cumplir los siguientes requisitos:

➢ Tener cumplido 16 años.

➢ Pertenencia al colectivo destinatario del itinerario.

➢ Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo.

➢ Tener la titulación mínima exigida para cada nivel de los itinerarios

Además de lo anterior, en caso de solicitar participación a itinerarios de Zonas determinadas del municipio deberá acreditarse mediante certificado de que se encuentran empadronadas en dicha zona y su domicilio deberá estar incluido en el ANEXO I "Callejero de itinerarios de zonas urbanas que padecen desventajas naturales, demográficas o necesidades específicas del municipio".

→ **SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

Las solicitudes de participación se presentarán preferentemente por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://www.alcaladeguadaira.es/sede-electronica) o de forma presencial mediante el modelo normalizado que continúa a esta convocatoria:

- OAC Registro Central: Calle Rafael Santos, n.º 6
- OAC Distrito Norte: Calle Ramón J. Sender, s/n
- OAC Distrito Sur: Calle Reyes Católicos, n.º 7
- Delegación de Formación y Empleo: Avda. Salud Gutiérrez s/n

→ **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Desde el día 19 de octubre de 2026 hasta el 30 de octubre de 2026 incluido.

RELANZA HACIA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Cód. Validación: 7GTYMMJXRQ2S7XFCT5PMW4YGQ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN RELANZA-T ALCALÁ DE GUADAÍRA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL ITINERARIO FORMATIVO
_____	1º
_____	2º
_____	3º

DATOS PERSONALES

Nombre: _____ Apellidos: _____

DNI/NIE: _____ Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Domicilio: _____

Provincia: _____ Municipio: _____ C.P.: _____

Teléfono/s: _____ Correo electrónico: _____

PERFIL DEL SOLICITANTE (Necesario acreditar – Marcar con "X")

☐ Inscrito/a como demandante de empleo en los Servicios Estatales de Empleo.
Fecha de antigüedad como demandante de empleo: _____

☐ Persona desempleada demandante de empleo en general.
☐ Persona desempleada perteneciente a colectivo más alejado del mercado laboral:
- ☐ Persona parada de Larga Duración (P.L.D.)
- ☐ Persona mayor de 45 años
- ☐ Persona con Discapacidad superior al 33% Grado de Discapacidad: _____
- ☐ Nacional de tercer país
- ☐ Persona de origen extranjero
- ☐ Pertenencia a minoría
- ☐ Persona en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluida aquella que se encuentra en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas.
- ☐ Residente en Zona "ERACIS"
- ☐ Carecer de rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador

FORMACIÓN ACADÉMICA

☐ Sin estudios
☐ Graduado Escolar
☐ ESO/ESA
☐ Certificado Profesional Nivel: _____
☐ Bachillerato
☐ FPI/C.F.Grado Medio
☐ FPII/C.F.Grado Superior
☐ Pruebas de acceso a: _____
☐ Estudios Universitarios
☐ Otros (especificar): _____

RELANZA-T HACIA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Cód. Validación: 7GTYMMJXRQ2S7XFCT5PMW4YGQ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

☐ La persona solicitante se compromete, en caso de ser seleccionada, a aceptar las Bases Reguladoras del proceso de selección del proyecto y a cumplir los compromisos estipulados en el epígrafe 2.3.3. de estas bases.

☐ Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a consultar y/o recabar la información requerida en el ámbito de esta solicitud ante las bases de datos relativas al padrón municipal.

*En caso de no autorizar o no ser posible el acceso por parte del Ayuntamiento a dicha documentación, se deberá acreditar en cualquier caso por el solicitante, sin perjuicio de su ulterior comprobación.

Junto a la solicitud, se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE en vigor.
- Fotocopia del DNI/NIE en vigor de la persona que ostente la condición de representante legal, en caso de ser menor de edad.
- Titulación reglada o certificación exigida en el itinerario si procede (o las tasas del pago de expedición).
- Certificado de empadronamiento.

En el supuesto de hallarse incurso en las siguientes circunstancias:

- Ser persona desempleada no ocupada:
  - Documento de demanda de empleo expedido como máximo en los 5 días anteriores.
  - Informe de Periodos de inscripción como demandante de empleo de los últimos dos años, el cual, deberá haber sido expedido como máximo en los 5 días anteriores.
  - Informe de Vida Laboral expedido como máximo en los 5 días anteriores.
- Carecer de rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza, iguales o superiores en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) deberá acreditarse mediante los siguientes documentos:
  - Certificado integrado de prestaciones sociales públicas expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Certificado de prestaciones expedido por el Servicio Público de Empleo.
  - Declaración responsable de la persona participante de no percibir rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente (variará en función de cada anualidad).
- Pertenencia a colectivos más alejados del mercado laboral, documentación que acredite lo siguiente:
  - Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
  - Personas de origen extranjero
  - Personas pertenecientes a minorías
- Requisitos específicos para optar a la especialidad de Prácticas Profesionales No Laborales (sin formación asociada):
  - Informe de vida laboral (en todo caso).
  - En caso de haber estado de alta en el Régimen de la Seguridad Social en los últimos 4 años, copia de los contratos de trabajo correspondientes a cada periodo de alta en dicho intervalo. El objeto de esta documentación es verificar que la persona solicitante no posee una experiencia laboral acumulada superior a 90 días en la misma ocupación objeto del itinerario de prácticas.

Cód. Validación: 7GTYMMJXRQ2S7XFCT5PMW4YGQ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

RELANZAT HACIA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

☐ He sido informado sobre la gratuidad de este proyecto para mí como persona participante

DECLARO, bajo mi responsabilidad que:

☐ Reúno los requisitos para ser admitido/a al itinerario que solicito, así como que son auténticos todos los datos que aparecen en esta solicitud y la documentación que aporto.

☐ En caso de estar solicitando participación a un itinerario conducente a certificado de profesional de nivel 1 reconozco que poseo las habilidades de comunicación suficientes que permitan mi aprendizaje y el aprovechamiento de la formación.

☐ Comunicaré al equipo de gestión del programa cualquier modificación en la percepción de rentas o ingresos individuales que pueda afectar a la compatibilidad con la ayuda económica del programa, aportando la documentación acreditativa de mi situación el día de comienzo del itinerario formativo.

☐ He participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo al presente, en Alcalá de Guadaíra a ____ de ____ de 202____

Firma persona solicitante

D/Dª _____ con DNI, _____

como tutor/a legal de la persona solicitante, autorizo y firmo el presente documento.
*Sólo en caso de participantes menores de edad (firma su tutor/a).

☐ De conformidad con lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, la licitud del tratamiento de los datos se basa en el cumplimiento de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Los datos personales facilitados por los/as interesados en la solicitud serán tratados para mantener el contacto y la comunicación, gestionar el proceso de selección, la participación y seguimiento en el Proyecto RELANZA-T, incorporándose a un fichero automatizado de datos titularidad del Servicio de Formación y empleo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Los datos serán comunicados a los órganos de gestión, certificación, auditorias y supervisión del Fondo Social Europeo para el cumplimiento de fines relacionados con funciones legítimas, así como a las entidades u organismos a los que exista obligación legal de realizar comunicaciones de datos. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra es quien ostenta la condición de responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el tiempo previsto legalmente. El/la solicitante garantizará que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y de limitación del tratamiento de estos datos puede ejercitarse mediante instancia general al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía.

Derecho de imagen: ☐ Autorizo ☐No autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a la captación y posterior difusión de imágenes captadas en el curso de conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, con relación a aquello establecido por la normativa de protección de datos de carácter personal, con fines exclusivamente promocionales y educativos.

Cód. Validación: 7GTYMMJXRQ2S7XFCT5PMW4YGQ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

RELANZAT HACIA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

ANEXO I – Callejero

A

Calle Alborán
Calle Almena
Calle Álvarez Quintero
Calle Amadeo Vives
Calle Américo Vespucio
Calle Anselmo Jiménez
Calle Antonio Blazquez Mateos
Calle Antonio Guerra Ojeda
Plaza Antonio Labandón
Av. Antonio Mairena
Calle Argentina
Calle Arquitecto Aníbal González
Calle Arquitecto Talavera
Calle Armando Palacio Valdés
Calle Arrabal
Calle Arroz
Calle Ataúlfo Argenta
Calle Atilano De Acevedo
Calle Avena

B

Calle Bandera
Calle Barrio Nuevo
Calle Barrio Obrero
Calle Bartolomé De Las Casas
Calle Bécquer
Calle Benavente
Calle Bolivia

C

Calle Cabalgata Reyes Silos
Calle Calderón De La Barca
Calle Camero
Calle Campo De Los Pinos 1
Calle Cancionera
Calle Cantábrico
Calle Cantillana
Calle Cardoso
Calle Centeno
Calle Cereales
Calle Chile
Calle Colombia
Calle Compositor Manuel García Matos
Calle Concepción Arenal
Plaza Conde De Colombi
Calle Costa Rica
Calle Cristobal Colón
Calle Cuba

D

Plaza De España
Av. De La Constitución
Plaza De Las Espigadoras
Plaza De Los Mares
Av. Del Águila
Plaz Del Comercio
Plaza Del Huerto
Calle Diego De Almagro
Calle Director Pérez Vázquez
Calle Doña Leonor
Calle Plaza Doctor Fleming
Calle Doctor Marañón
Calle Doctor Pedro Vallina
Calle Doctor Ramos Vallejo
Calle Doctor Roquero
Calle Doctor Severo Ochoa
Calle Domínguez Gómez
Av. Dos Hermanas

RELANZAT HACIA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Cód. Validación: 7GTYMMJXRQ2S7XFCT5PMW4YGQ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

E

Calle Ecuador
Calle Egeo
Plaza El Congreso
Plaza El Guadalquivir
Calle Emilio Arrieta
Calle Enrique Granados
Calle Enrique Pozo Chacón
Calle Escogedora
Calle Escultor Martínez Montañés
Calle Espiga
Calle Écija
Calle Eugenio Noel

F

Calle Faenero
Calle Federico Chueca
Calle Font De Anta
Calle Fortaleza
Calle Francisco Calatrava Jurado
Calle Francisco Pizarro
Calle Fuentes

G

Calle Garcilaso De La Vega
Plaza Ginecólogo Fernando Troncoso
Calle Goya
Calle Gracia Sáenz De Tejada
Calle Guadajoz
Calle Guadalete
Calle Guatemala

H

Calle Harina
Calle Hernán Cortés
Calle Hernando Colón

I

Calle Isaac Albéniz
Calle Isaac Peral

J

Calle Jacinto Guerrero
Calle Jesús Guridi
Calle Joaquín Turina
Calle Jónico
Calle José Agustín Soriano León
Calle José Echegaray
Calle José Espinosa Gómez
Calle José Lafita
Calle José María Pemán
Calle José Zorrilla
Calle Juan De La Cosa
Calle Juan Luis Vives
Calle Juan Moya García
Calle Juan Ramón Jiménez
Calle Juez Pérez Díaz
Calle Julio Romero De Torres

L

Calle La Cierva
Plaza La Industria
Calle La Niña
Calle La Pinta
Calle La Plata
Calle La Santa María
Calle Lanza
Calle Las Torres
Calle Lassaletta
Calle Lebrija
Calle León Xiii
Calle Lepanto
Calle Lope De Vega
Calle Los Palacios

RELANZAT HACIA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Cód. Validación: 7GTYMMJXRQ2S7XFCT5PMW4YGQ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Calle Luis Contreras

Calle Luis Romera Ojeda

M

Calle Maestro José Casado

Calle Maestro José Gandulfo

Calle Maestro Manuel Palacios Gandulfo

Calle Maestro Rafael Leña

Calle Maíz

Calle Mairena Del Alcor

Calle Malasmañanas

Calle Malvaloca

Calle Manuel Bernáldez Lozano

Calle Manuel García Moreno

Calle Mar Báltico

Calle Mar De Aral

Calle Mar Del Coral

Calle Mar Del Norte

Calle Mar Negro

Calle Marchena

Calle Mariana De Pineda

Calle Mariano Souviron

Calle María Zambrano

Calle Martín Alonso Pinzón

Calle Media Luna

Calle Melilla

Calle Méjico

Calle Plaza Miguel Ángel Blanco Garrido

Calle Miralles

Calle Morón De La Frontera

Calle Murillo

N

Calle Nicaragua

Calle Nuestra Señora De Los Ángeles

Calle Nuestra Señora Del Dulce Nombre

Calle Núñez De Balboa

O

Calle Ortega Y Gasset

Calle Osuna

P

Calle Pablo Sorozábal

Calle Padre Flores

Calle Padre Marchena

Calle Panamá

Plaza Paniza

Calle Pantión

Calle Paradas

Calle Paraguay

Calle Pedro Alonso Niño

Calle Pedro De Alvarado

Calle Pedro De Valdivia

Calle Pedro León Serrano

Calle Pedro Raída

Calle Pesadora

Calle Pintor García Ramos

Calle Pintor Gonzalo De Bilbao

Calle Pintor González Peña

Calle Pintor Juan Valdés Leal

Calle Pintor Luna Rubio

Calle Pintor Pérez Villamil

Calle Pintor Romero Reccendi

Calle Poeta Fernando De Los Ríos

Av. Portugal

Calle Profesor Emilio Menacho

Calle Profesor Francisco Laguna

Calle Puerto De Palos

R

Calle Rábida

Calle Rafael Beca

Calle Ramón J. Sender

Calle Rellenadora

Calle Reyes Católicos

RELANZAT HACIA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Cód. Validación: 7GTYMMJXRQ2S7XFCT5PMW4YGQ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

Cofinanciado por la Unión Europea
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Fondos Europeos
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Calle Rodrigo De Triana

Calle Rosario

S

Av. Salud Gutiérrez

Calle San Cucufate

Calle San Fernando

Calle San Francisco Javier

Calle San Juan De Dios

Plaza San Mateo

Calle San Miguel

Calle San Sebastián

Calle Sanlúcar La Mayor

Calle Sánchez Perrier

Calle Santa Cecilia

Calle Santa María

Calle Santa Teresa

Calle Santo Domingo De Guzmán

Calle Silos

Calle Sol

Calle Sorolla

T

Calle Telmo Maqueda

Calle Torneo

Calle Tonelero

Calle Trovador

Calle Trigo

Calle Tirreno

U

Calle Uruguay

Av. Utrera

V

Calle Vegueta

Calle Velázquez

Calle Venezuela

Calle Vicente Yáñez Pinzón

Plaza Villa De Rota

Calle Viso Del Alcor

Z

Calle Zacatín Molino Bajo

Calle Zahina

Calle Zaragoza

Calle Zuloaga

Calle Zurbarán

RELANZAT HACIA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Cód. Validación: 7GTYMMJXRQ2S7XFCT5PMW4YGQ
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El Secretario General
Fecha Firma: 19/10/2026
HASH: 9a52065ea44fd8647d46e2799606980

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA ACOGERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS FINANCIERAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDA PÚBLICA PROTEGIDA PROMOVIDA A TRAVÉS DE SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL

Finalizando el periodo de exposición pública del expediente nº 11136/2026 de suplemento de crédito mediante el que se autoriza acogerse al procedimiento de concesión de ayudas financieras a los ayuntamientos de la provincia de Sevilla para facilitar la construcción y venta de vivienda pública protegida promovida a través de sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, una vez sometido a evaluación el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública y de la regla de gasto de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 15 de septiembre de 2026, previo anuncio publicado en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente anuncio de exposición pública y expediente de modificación de créditos en la sección correspondiente al portal de transparencia (Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias / 2026) de la sede electrónica municipal con acceso desde https://ciudadalcala.sedelectronica.es, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 183 de 21 de septiembre de 2026, por plazo de quince días hábiles (del 22 de septiembre al 13 de octubre de 2026, ambos inclusive), y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resumido por capítulos según detalle que se inserta a continuación y entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 169.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000.000,00
	ALTAS DE CRÉDITOS	5.000.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITOS
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000.000,00
	ALTA DE PREVISIÓN DE INGRESOS	5.000.000,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cód. Validación: 4RTSZWDY5EQQSPMRPW7LAA95K
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 4RTSZWDY5EQQSPMRPW7LAA95K
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

María Gema García Roca (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 14/10/2026
HASH: 3be5a8673ddd3350bf99b4b45ae7926f

Ayuntamiento de Alcalá del Río

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 2026-1279 de 14 de octubre, se aprueban las Bases Reguladoras del Procedimiento Selectivo, por Oposición Libre, cuatro Plazas de Policía Local, como Funcionario/a de Carrera, cuyo tenor literal es el siguiente:

"APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS ,EXCLUIDOS/AS E INADMITIDOS/AS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2023 Y 2025

Por Resolución de Alcaldía 2026-0907 de 22 de julio se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición libre, de cuatro plazas de Policía Local perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2023 y 2025.

Con fecha 27 de julio de 2026, se publicó la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 143 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 151 de 6 de agosto de 2026.

Con fecha 07 de agosto 2026, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 200, anuncio sobre la convocatoria, dando un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, por la presente **HE RESUELTO:**

Primero. Aprobar el listado provisional de admitidos/as, excluidos/as e inadmitidos/as al proceso de selección conforme a lo dispuesto en la base quinta de las que rigen este procedimiento y que se presenta como Anexo I.

ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
ACEVEDO GARCIA, YOLANDA MARIA	***9574**
ACOSTA RICO, MARIA TERESA	***9326**
ACUÑA REY, ANTONIO	***0929**
AGUILAR EXPOSITO, JESUS	***8536**
AGUILAR EXPOSITO, OSCAR	***8536**
ÁLAMO JIMÉNEZ, JOSE MANUEL	***8537**
ALCALDE MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	***7432**
ALCANTARA BUZON, DAVID	***7635**
ALCAZAR LAGO, ALBERTO	***2334**
ALGARRADA MENDEZ, MARIA ISABEL	***0474**
ALVAREZ CABALLERO, FERNANDO JAVIER	***4720**
ALVAREZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	***2486**
AMORES COTAN, MANUEL	***0539**
ANGUITA RUIZ SILLERO, LUIS	***5988**
ARANDA ROLDAN, JOSE JOAQUIN	***1740**
ASTIGARRAGA RAMOS, MARIA DE LOS ANGELES	***4248**
BAÑEZ MARTINEZ, CARLOS	***3524**
BARBOSA LOPEZ, DAVID	***6752**

Cód. Validación: 3AMRNT9JEDE2EK3A3RZ6QSEMP
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

Ayuntamiento de Alcalá del Río

ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
BAREA AREVALO, ANTONIO JOSE	***1409**
BARO REINA, AMANDA ISABEL	***0076**
BARRAGAN RUIZ, ISMAEL	***0613**
BARRANCO RIOS, ALEJANDRO	***4996**
BARRIENTOS BENITEZ, JUAN CARLOS	***3837**
BAUTISTA GIRALDEZ, DANIEL	***6475**
BEATO TORNAY, MARCO ANTONIO	***7111**
BEJARANO BRENES, JOAQUIN	***4514**
BENITEZ ACEBES, DANIEL	***8645**
BENITEZ CALVENTE, ALVARO	***6730**
BENITEZ VILCHEZ, BEATRIZ	***6138**
BERMEJO SANCHEZ, JESUS	***1777**
BERNAL GIL, FRANCISCO	***0999**
BLANCA ESPINAR, ROCIO	***0628**
BORNES GARCIA, JOSE LUIS	***1834**
BOZADA NIETO, JUAN ANTONIO	***6270**
BRISQUET RIOS, ADRIAN	***0593**
BUENDIA SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	***4261**
BUENO FERNANDEZ, GUILLERMO JOSE	***0949**
BUSTOS GUILLEN, MANUEL	***2966**
CABALLERO GUERRA, CELIA	***2411**
CABALLERO RUIZ, JESUS	***3077**
CABEZAS RUIZ, ANTONIO	***0219**
CALDERON GARCIA, FRANCISCO MARIA	***0051**
CALER CALDERON, ELENA	***2356**
CALVILLO DONAIRE, RAQUEL	***3689**
CAMACHO MARTIN, VICTOR DANIEL	***4409**
CAMACHO PAJARES, JESSICA	***3926**
CAMPOS GOMEZ, DANIEL	***6731**
CAÑETE LUMBRERAS, FRANCISCO	***8404**
CARDO JARANA, SANTIAGO	***9374**
CARMONA LADRÓN DE GUEVARA, JOSE	***7708**
CARMONA ROMERO, MARCOS	***3015**
CARNEVALI AGUILAR, CARMEN MARIA	***2177**
CARRASCO JIMÉNEZ LAURA	***1573**
CARRASCO MARTINEZ, ADRIAN	***7063**

Cód. Validación: 3AMRNTBJEDE2EK3A3RZ6QSEMP
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

Ayuntamiento de Alcalá del Río

ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
CARRAVEO MARCIANO, CARMINE	***0811**
CARRERA GONZALEZ, ALEJANDRO	***5846**
CARRION RODRIGUEZ, MIRIAM	***8538**
CASTELLANO MATAS, PABLO	***2379**
CASTRO GARCIA, ISMAEL	***2152**
CASTRO JAÉN, JUAN JOSE	***0453**
CEBADOR QUIROS, CRISTINA	***2891**
COBOS PLAZA, MANUEL	***5139**
COCA NOGUEROL, JESUS	***8586**
COLODRA ROMERO, ALEJANDRO	***4364**
CONTRERAS CAPILLA, JAIME	***1836**
CONTRERAS GONZALEZ ANTONIO	***5847**
COPADO LLAMAS, JUAN ABRAHAN	***3843**
CORTES MERINO, JOSE MANUEL	***7961**
CORZO SANCHEZ, MARTA	***9062**
COSANO GARCIA, RUBEN	***9514**
COTO CID, MARIA JESSICA	***0738**
CRESPO SALVADOR, VICTOR MANUEL	***1027**
CUENCA LOPEZ, JUAN JESUS	***7226**
CUESTA RODRIGUEZ, MANUEL JESUS	***7396**
DE LA CRUZ DOMINGUEZ, JESUS	***2572**
DE LA VEGA LÓPEZ, JORGE	***8163**
DEL MORAL ROMERO, LUCAS	***8625**
DEL POZO MARTINEZ, ALEJANDRO	***4927**
DEL RIO PULIDO, PEDRO JOSE	***6944**
DEL TORO PALOMINO, JULIÁN	***8782**
DELGADO GARCIA, JOSE LUIS	***4904**
DELGADO MARTIN, ABRAHAM	***3339**
DIAZ FERNANDEZ, ALEJANDRO	***2912**
DIAZ GARCIA, TANIA	***9138**
DIAZ MARQUEZ, JOAQUIN	***3261**
DIAZ TORRALBO, MANUEL	***9714**
DOMINGUEZ CARABALLO, DANIEL	***1309**
DOMINGUEZ FERNANDEZ, SERGIO	***4250**
DOMÍNGUEZ MARTÍN, CARLOS	***8020**
DOMINGUEZ MOLINA, JESUS ALBERTO	***6560**

Cód. Validación: 3AMRNT9JED2EK3A3RZ6QSEMP
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16

Ayuntamiento de Alcalá del Río

ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
DURAN ALVAREZ, RUBEN	***3362**
ELIAS OSUNA, IVAN	***2499**
ELVIRA JIMENEZ, JOSE DAVID	***1422**
ENDRINA RUIZ, ANTONIO	***9513**
ESPINA REINOSO, MANUEL JESUS	***4271**
ESPINAR ALVAREZ, ANTONIO JESUS	***8077**
ESPINOSA DE LOS MONTEROS TORRES, SARA	***6404**
ESTEVEZ GUERRERO, ANA MARIA	***1223**
EXPOSITO GARCIA, ANA	***6076**
FERNANDEZ CARO, SARA MARIA	***5144**
FERNANDEZ FERNANDEZ SANDRA	***5058**
FERNANDEZ GALLEGO, SAMUEL	***4784**
FERNANDEZ MEDINA, MARIA JOSE	***4627**
FERNANDEZ ROJAS, MARIA	***6516**
FERNANDEZ RUIZ-CANELA, FRANCISCO JOSE	***6910**
FERNANDEZ VALLECILLO, ALVARO	***6483**
FLORES GARCIA, ANA	***4990**
FUERTE SANCHEZ DE ZARCA, MARCO ANTONIO	***1791**
GABARRON BAUTISTA, ANTONIO JESUS	***2378**
GALAN MARIN, TAMARA	***1608**
GALLEGO FRANCO, ADRIAN	***3066**
GALLEGO TERRON, VICTOR MANUEL	***9920**
GALVAN GARCIA, FERNANDO	***7880**
GAMAZA ACUÑA, MIGUEL	***9901**
GAMERO BELTRAN, LOURDES	***2076**
GAMEZ CAMPOS, PATRICIA	***3512**
GAMITO GARCIA, JAVIER	***5683**
GARCIA CAMPOS, JUAN CARLOS	***4000**
GARCIA CARABALLO, MANUEL	***3428**
GARCÍA CONSUEGRA, NURIA	***8221**
GARCIA CORTES, NATALIA	***1629**
GARCIA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	***4254**
GARCIA FERNANDEZ, IRENE	***1552**
GARCIA GONZALEZ, ADRIAN	***4242**
GARCIA GUERRERO, JESUS	***5588**
GARCIA LANZAS, DANIEL	***6970**

Cód. Validación: 3AMRNTBJEDE2EK3A3RZ6QSEMP
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Ayuntamiento de Alcalá del Río

ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
GARCIA MONCAYO, MARIA	***2191**
GARCÍA MORALES, RAFAEL	***0372**
GARCIA MOYANO FELIX	***6411**
GARCIA OJEDA, ADRIAN	***9496**
GARCIA PIÑERO MARTA	***1132**
GARCIA RODRIGUEZ, ANGEL	***9997**
GARCIA RODRIGUEZ, OSCAR	***6216**
GARCIA ROMANCO, RAFAEL	***6887**
GARCIA RUIZ, PAULA	***5022**
GARCIA SALAS, NURIA	***4822**
GARCIA SILVA, MARGARITA	***1217**
GARCIA TORRUBIA, ANGEL	***9475**
GARIJO SANCHEZ, ALEJANDRO SALVADOR	***4865**
GAZO ROMERO, DIEGO	***3825**
GIMENO ZAPATA, PATRICIA	***0766**
GIRALDEZ ALVAREZ, JUAN ANTONIO	***8732**
GIRALDEZ ORELLANA, CRISTINA	***2609**
GOMEZ BELMONTE, ADRIAN	***5209**
GOMEZ RODRIGUEZ, ALVARO	***7870**
GOMEZ RUIZ, ANTONIO	***4605**
GOMEZ TRISTAN, MIGUEL ANGEL	***1444**
GOMEZ VAZQUEZ, PEDRO JAVIER	***8824**
GOMEZ ZAMBRANO, DAVID	***8240**
GONZALEZ CARDEÑA, DAVID	***5689**
GONZALEZ COSA, ANA DEL ROCIO	***7470**
GONZALEZ FERNANDEZ, JOSEFA	***5469**
GONZÁLEZ GARCÍA, CRISTINA	***7411**
GONZALEZ GARCIA, JESUS	***0310**
GONZALEZ GATA, MARIA JOSE	***2888**
GONZALEZ GIRALDEZ, LUCIA	***8289**
GONZALEZ JIMENEZ, SANDRA	***5712**
GONZALEZ LOMAS, BENITO	***8777**
GONZALEZ MAGRO, DANIEL	***6384**
GONZALEZ MUÑOZ JESUS CARMELO	***3476**
GORDILLO GIL, ANDRES	***9032**
GRANDE REINA, CRISTINA	***1283**

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cód. Validación: 3AMRNT9JEDE2EK3A3RZ6QSEMP
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

Ayuntamiento de Alcalá del Río

ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
GRUBBA SCHARF, COLETTE MARIA	***6638**
GUERRA AGÜERA, YERAY	***1293**
GUERRA PLATA, ROCIO	***2965**
GUERRERO FRANCO, PABLO	***9674**
GUERRERO GARCIA, MANUEL	***5394**
GUIJO BAÑEZ, ANDREA	***4917**
GUISADO FERNANDEZ, CRISTINA	***1278**
GUTIERREZ GALLARDO, JOSE MANUEL	***5228**
GUTIERREZ MATEOS, JESUS	***6908**
GUZMÁN JIMÉNEZ, ALVARO	***7699**
HELUANI GAHETE, HAYAT	***8769**
HERMOSIN DELAY, JORGE	***2858**
HERNANDEZ BEATO JOSE MARIA	***1449**
HERNANDEZ GOMEZ, ARTURO ALEJANDRO	***6693**
HERNANDEZ RUZ, ROSA	***5294**
HERRERA BONILLA, MIGUEL	***8635**
HERRERA CABEZA, JAVIER	***8777**
HERRERA CALLE, ANGELA MARIA	***0820**
HERRERA ELIAS, RAQUEL	***1440**
HERVAS CARRASCO, ANA	***9597**
HIDALGO MORA, MARIA DEL PILAR	***2534**
HIDALGO ROMERO, ANTONIO	***4528**
HINIESTA PLAZA, LAURA	***3036**
INVERNON SELFA, ISABEL	***0312**
IZQUIERDO DIAZ, CAROLINA	***7793**
JIMENEZ BRITO, FRANCISCO JAVIER	***4798**
JIMENEZ CORRALES, DANIEL	***0612**
JIMENEZ GUERRA, PEDRO	***1360**
JIMENEZ IGLESIAS, GONZALO	***7654**
JIMENEZ MUÑIZ, FRANCISCO JAVIER	***4694**
JIMENEZ QUINTERO, ANGELA AUXILIADORA	***2862**
JIMENEZ RIVERO, MADELIN	***2084**
JIMENEZ SANCHEZ, ALVARO	***1496**
JURADO GINES, ANTONIO	***2043**
JURADO PALOMINO, HIGINIO DAVID	***4640**
JURADO SANCHEZ, ALBERTO	***1982**

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cód. Validación: 3AMRNTBJEDE2EK3A3RZ6QSEMP
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

Ayuntamiento de Alcalá del Río

ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
LABRADOR PAJUELO, MARIA DOLORES	***2204**
LANCHARRO RODRIGUEZ, BELEN	***5541**
LAPEIRA ALFONSO, VICENTE	***9786**
LARA BLANQUERO, PABLO	***3634**
LAZARO CAPACETE, RAMON	***6781**
LEÓN MURILLO, MIYER ALBERTO	***9173**
LIGERO BARBECHO, ADRIAN	***4949**
LIMON CANDALIJA, JONAY	***8580**
LOBO NUCHERA, LUCIA	***7100**
LOPEZ BUJALANCE, MARIA TERESA	***0848**
LOPEZ CARRILLO, MARCO ANTONIO	***1720**
LOPEZ GARCIA, FERNANDO	***9117**
LOPEZ MORENO, DANIEL	***1156**
LOPEZ MORENO, MARIA	***1731**
LÓPEZ PEREJÓN, CRISTOBAL	***4073**
LOPEZ POLVILLO, AGUSTIN	***2487**
LOPEZ RICO, JOSE DAVID	***2614**
LOPEZ TAGUA, JOSE DAVID	***6166**
LOPEZ VELAZQUEZ, RAUL	***4018**
LORA ROMERO, CLAUDIA	***6738**
LORA SANCHEZ, RICHARD	***9635**
LUQUE CIVICO, LUIS JAVIER	***4249**
LUQUE JIMENEZ, JUAN ANTONIO	***7927**
LUQUE MARTIN, MARIO MANUEL	***3754**
MACIAS CASTILLO, MANUEL JESUS	***1872**
MACIAS DOMINGUEZ, NATALIA	***8904**
MADUEÑO ZAYAS, ADRIAN	***3688**
MALDONADO BERNAL, RAUL	***0333**
MANZANO ROSALES, JOSE	***5035**
MARQUEZ PASTRANA, JOSE LUIS	***9450**
MARTIN FERNANDEZ, PAULA	***7734**
MARTIN GARCIA, JUAN MANUEL	***7740**
MARTIN GARCIA, MIGUEL	***2791**
MARTIN MENGIBAR, ANTONIO	***4549**
MARTIN MONTAVEZ, JUAN MIGUEL	***5805**
MARTÍN NÚÑEZ, LUIS	***0984**

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cód. Validación: 3AMRNT9JED2EK3A3RZ6QSEMP
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16

Ayuntamiento de Alcalá del Río

ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
MARTIN ROMERO, MARIA DEL CARMEN	***6722**
MARTINEZ CALLE, ALBERTO	***2902**
MARTÍNEZ GARCÍA, VIRGINIA	***1419**
MARTINEZ GOMEZ, ALEJANDRO	***9305**
MARTINEZ PEREZ, JOAQUIN	***1961**
MARTÍNEZ PRIEGO, FRANCISCO JESUS	***8096**
MARTINEZ ROPERO, VIRGINIA	***0129**
MARTINEZ SALGADO, ALBA	***3027**
MATA YEPES, JORGE	***9178**
MAYA PADILLA, ANTONIO JOSE	***6172**
MEDINA CABELLO, FRANCISCO JOSE	***5079**
MEDINA HERRERA, JERONIMO	***1052**
MEDINA TOMAS, ALBERTO	***7055**
MEJIAS MUÑOZ, GABRIEL	***6730**
MELLADO ACEVEDO, ANTONIO JESUS	***8663**
MENA MARIN, DANIEL	***5590**
MENA MESA, MARIA	***1908**
MENACHO ATIENZA, ANA	***0332**
MERLO SOLIS, LAURA	***9745**
MESA PEÑA, DIEGO	***9154**
MINGUET ORTIZ, MARIA DEL CONSUELO	***3516**
MIRANDA GARCIA, VICTOR	***2109**
MIRANDA MENDEZ, LOURDES	***5293**
MIRANDA NIETO, CRISTIAN	***7984**
MOLINA FALCON, CARLOS	***2215**
MOLINA RODRIGUEZ, IRENE	***6541**
MOLINERO PRADA, ANTONIO JOSE	***3892**
MONIS RUFINO, MARIA DEL ROCIO	***1380**
MONTERDEZ ROMANCO, INMACULADA CONCEPCION	***2340**
MONTERO BALLESTEROS ANTONIO MANUEL	***1319**
MONTERO CABELLO, IVAN	***7110**
MONTERO CARMONA, MIREYA	***4268**
MONTES GARCIA, ROSA MARIA	***8901**
MONTES NIEVA, JESUS	***1080**
MONTOYA RINCON, ENRIQUE	***3188**
MORA GOMEZ, SILVIA VICTORIA	***2758**

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cód. Validación: 3AMRNTBJEDE2EK3A3RZ6QSEMP
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16

Ayuntamiento de Alcalá del Río

ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
MORALES CALDERON, ISRAEL	***7096**
MORALES JIMENEZ, JUAN LUIS	***3632**
MORALES LIANEZ, LAURA	***2999**
MORALES LOPEZ, JOSE ANTONIO	***4295**
MORENO ARROYO, JOSE MANUEL	***4491**
MORENO DE LA ORDEN, JAIME	***6589**
MORENO FERNANDEZ, MAXIMINO	***6118**
MORENO GAVIÑO, ROCIO	***6402**
MORENO GAYANGO, ANTONIO JOSE	***6926**
MORENO JIMENEZ, DANIEL	***3385**
MORENO OJEDA, PAULA	***2949**
MORILLAS BELLIDO, ABIMAEL	***9301**
MUÑOZ ADAME, LUIS MANUEL	***5544**
MUÑOZ BAREA, MOISES	***0547**
MUÑOZ JIMENEZ, MARIA DEL ROSARIO	***6254**
MUÑOZ PAGES, JORGE	***1391**
NARANJO SASTRE MARIA JOSE	***1255**
NAVARRO SANCHEZ, IRENE	***2766**
NAVARRO SORIANO, INMACULADA CONCEPCION	***5469**
NAVARRO TOLEDO, JOSE	***4268**
NIÑO NEVA, GONZALO	***6004**
NOGALES AMARILLO, DANIEL	***1613**
NORTE DIAZ, ANGEL	***2316**
OLIER PEREZ, JESUS ANTONIO	***1472**
ORCHA BARRERA, MONICA	***7338**
ORTEGA ANGELIT, SAMUEL	***4109**
ORTIZ GALVEZ, MOISES	***2671**
ORTIZ MALDONADO, JEREMIAS	***0815**
PACHECO MORENO, DAVID	***6331**
PAJARON CASTAÑO, ANA	***6782**
PALAZUELOS TRUEBA, JUAN	***6692**
PAREJA LOBATO, BRENDA	***2188**
PARRA HERRERA, JOSE ANTONIO	***2999**
PARRA NAVARRO, DANIEL	***6779**
PARRADO CAZALLA, ANTONIO	***9993**
PARRAS BECERRA, FRANCISCO JOSE	***1363**

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cód. Validación: 3AMRNTBJEDE2EK3A3RZ6QSEMP
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

Ayuntamiento de Alcalá del Río

ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
PASTOR FERRUSOLA, ANDREA	***6465**
PEÑA PEREZ, PABLO	***3877**
PERAL ORTIZ, ROCIO	***2954**
PEREZ ARJONA, CRISTIAN	***3918**
PEREZ CANO, JOSE MARIA	***2369**
PEREZ CANO, ALVARO	***2369**
PEREZ DEL POZO, MARIA	***6213**
PEREZ GAMERO, JULIO	***3100**
PEREZ LOPEZ, GONZALO	***0263**
PEREZ NAVARRO, ANA	***9360**
PEREZ REYES, MARÍA DEL ROCÍO	***6250**
PEREZ RODRIGUEZ, GREGORIO	***1728**
PEREZ SEGURA, ALBA	***2757**
PINEDA BOYANO, ALEJANDRO	***2438**
PINEDA VARGAS, JOSE ANTONIO	***9130**
PIZARRO PARRA, ROCIO	***7834**
POZO LUNA, MARIA DEL CARMEN	***0521**
POZO VAZQUEZ DANIEL	***1427**
PRIETO MARTIN, JULIO ALEJANDRO	***7200**
PRIETO MARTÍNEZ, FRANCISCO JESUS	***7299**
PUENTE ALCARAZ, CARLOS	***4574**
PUERTA ANTUNEZ, EMILIO	***0732**
PUYA SANCHEZ, ALVARO DAVID	***6481**
QUIROS RUIZ, MARIO	***1460**
RAMILLETE GADELLA, MANUEL	***7414**
RAMIREZ BELLOSO, JESUS	***6014**
RECACHA FREIRE, LUCIA	***9668**
REINA LUNA, MARINA	***0011**
REVUELTA FLORES, DANIEL	***3516**
REY REY, ADRIAN	***5483**
REYES GALISTEO, ALBERTO	***7281**
REYES LEAL, CRISTINA	***3654**
REYES VILLAECIJA, FRANCISCO	***0145**
RIVAS RIVAS, ANTONIO ANGEL	***1260**
RODRIGUEZ ASENCIO CELIA	***9181**
RODRIGUEZ BAREA, LUIS MIGUEL	***3007**

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cód. Validación: 3AMRNTBJED2EK3A3RZ6QSEMP
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16

Ayuntamiento de Alcalá del Río

ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
RODRIGUEZ BLANCO, ADRIAN	***7510**
RODRIGUEZ DE QUESADA RODRIGUEZ, CHRISTIAN	***2326**
RODRIGUEZ DE QUESADA RODRIGUEZ, LIDIA	***2327**
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, ROSA	***4750**
RODRIGUEZ ESCALONA, SONIA	***4114**
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JULIAN	***0599**
RODRIGUEZ FRANCO, ALEJANDRO	***0285**
RODRIGUEZ GRIMA, AMANDA	***1322**
RODRIGUEZ LOPEZ, JESUS	***3531**
RODRIGUEZ MUÑOZ, DANIEL	***3562**
RODRIGUEZ RUIZ, FRANCISCO MANUEL	***8367**
RODRIGUEZ SANCHEZ, SERGIO	***2332**
RODRIGUEZ SANDOVAL, JESUS	***3548**
ROMAN DOBLADO, DEBORA	***1172**
ROMERO AVILA, ANDRES	***2580**
ROMERO GONZALEZ, RAFAEL	***7458**
ROMERO JIMENEZ, IGNACIO	***0896**
ROMERO RODRIGUEZ, ELISABETH	***0252**
ROMERO VAZQUEZ, CARLOS	***8243**
ROMERO VAZQUEZ, JOSE	***0121**
RONDAN MORENO, ANTONIO JESUS	***5595**
ROSA BLANCO, MARCO	***6182**
ROSA MARTINEZ, JOAQUIN	***1363**
RUBIO COMINO, VERONICA	***2325**
RUIZ GONZÁLEZ, LUIS	***8643**
RUIZ OSTOS, JOSE LUIS	***7472**
RUIZ RUIZ, ISMAEL	***2711**
SAEZ HAUPTER, ENRIQUE	***9734**
SALAS ALVAREZ, LAURA	***4491**
SAN ROMAN MORENO, LUCIA	***9569**
SANCHEZ ACOSTA, GUILLERMO	***5397**
SANCHEZ BURGOS, ADRIAN	***9045**
SANCHEZ CANTON, ANTONIO	***2409**
SANCHEZ JIMENEZ, ANTONIO	***2124**
SANCHEZ LOPEZ, ADRIAN	***1762**
SANCHEZ MANUEL, HUGO	***3337**

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cód. Validación: 3AMRNT9JED2EK3A3RZ6QSEMP
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

Ayuntamiento de Alcalá del Río

ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
SANCHEZ PADILLA, JOSE LUIS	***3662**
SANGUINO MARTIN, PAULA	***5287**
SANTANA CAMPOS, JAVIER	***5006**
SEGOVIA GUERRERO, ADRIAN	***5542**
SELVILLA GUARDADO, OSCAR	***6330**
SERRANO GARCÍA, CRISTINA	***5441**
SERRANO MEMBRILLA, CARLOS	***1994**
SERRANO MUÑOZ, ANTONIO	***8123**
SEVILLANO FERNANDEZ, ABRAHAM	***4097**
SIVIANES GARCIA, BELEN	***8568**
SOLANO HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	***4609**
SOLER VILLEGAS, ANGEL	***4936**
SOTELO LEON, MARIA JOSEFA	***4049**
SUAREZ CEDILLO, JESUS	***8500**
TALAVERA MARQUEZ, MANUEL	***2260**
TORRALBA FERNANDEZ, JAVIER	***7316**
TORREJON BERNABE, MARIO	***4339**
TORRES GOMEZ, IRENE	***6026**
TORRES JIMENEZ, MAGDALENA	***8207**
TRAVESEDO DOBARGANES, SERGIO	***1056**
VALDERRAMA COLORADO, RAFAEL	***0680**
VALIENTE FERNÁNDEZ, DANIEL	***9756**
VALLADARES CUESTA, JOSE ANGEL	***1039**
VALVERDE JIMENEZ, FRANCISCO	***2466**
VASCO CASTILLO, OSCAR	***2152**
VAZQUEZ CASAL, JOSE MANUEL	***3205**
VÁZQUEZ PÉREZ ARANDA, JAVIER	***8069**
VAZQUEZ VELAZQUEZ, CRISTINA	***9813**
VEGA HERRERO, JESUS	***6616**
VELA LOPEZ, DANIEL	***0529**
VELAZQUEZ MARIN, MARINA	***7026**
VELAZQUEZ RENDON, JAVIER	***8684**
VERA MORENO, FATIMA	***4314**
VICENTE GUERRERO, MANUEL JESUS	***2843**
VICTORIA RIOS, ADRIAN	***4862**
VIDAL BARBA, JUAN LUIS	***7669**

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cód. Validación: 3AMRNTBJEDE2EK3A3RZ6QSEMP
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16

Ayuntamiento de Alcalá del Río

ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**
VILLA MORALES, JOSE ANGEL	***8377**
VILLATORO HIDALGO, ALEJANDRO	***2790**
VILLEGAS AMIL, ANTONIO	***4236**
YERBES DIAZ, ANTONIO	***6787**
YERPES FERNANDEZ, MANUEL ALEJANDRO	***0951**
ZAMBRANO CARO, VIRGINIA	***6163**
ZURITA TRUJILLO, MANUEL	***2239**

EXCLUIDOS/AS:		
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**	**CÓDIGO**
ALBERTO DELGADO, RAUL	***3203**	1
ALCAIDE LUQUE, ENRIQUE	***6573**	1
ALVAREZ ALONSO, INMACULADA	***3494**	3
ARENAS CALVO, BERNARDINO	***1202**	1
AYORA CORDERO, JOSÉ JUAN	***2878**	3
BAREA PAEZ, VERA	***3577**	3
BAREA ANGUERA, SERGIO	***1653**	1
BARREIRA VICHO, ALEJANDRO	***6719**	3
BEJARANO CARRION, ANA	***5235**	1
BENITEZ LOPEZ, ALFONSO	***8770**	3
BLANCAT PRIETO, ALFONSO	***8423**	1
BOHORQUEZ AMUEDO, JESUS MIGUEL	***4783**	2
CAMACHO MIRANDA, FELIPE	***4825**	1
CAMPON LINARES, MARIO	***7034**	3
CANO COCA, CARLOS	***2400**	3
CARO GARCIA, JOSE	***9293**	3
CASTILLON PINAZO, DANIEL JOSE	***6878**	1
CASTRO VAQUERO, JOSE LUIS	***9367**	1
CORRAL OTERO, MONICA	***3591**	3
CORTES CORTES, LUIS	***2881**	3
DEL RIO NEVA, CARLOS	***5571**	3
DIAZ CRESPO, PATRICIA	***4459**	3
DIAZ NIETO, ROBERTO	***8823**	1,3
DIAZ VAZQUEZ, CRISTINA	***6466**	1
DOMINGUEZ BLANES, ALBA	***9277**	1
DOMINGUEZ MONGE, CELESTE	***3974**	3

Cód. Validación: 3AMRNTBJEDE2EK3A3RZ6QSEMP
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Ayuntamiento de Alcalá del Río

EXCLUIDOS/AS:		
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**	**CÓDIGO**
DOMINGUEZ ROMERO, CARLOS	***8084**	3
ESPAÑA LOPEZ, ANTONIO MANUEL	***9829**	2
FERNANDEZ FERNANDEZ, SARA	***1289**	3
FERNÁNDEZ TENDERO JORGE	***3088**	1
FERNANDEZ TRONCOSO, ALVARO	***1628**	3
FUENTES LOPEZ, ADRIAN	***3640**	1
GARCIA ACOSTA ALVARO	***9616**	3
GARCIA CARDENAS, CRISTINA	***6575**	2,3,4
GIL PORCAR, MIGUEL	***1955**	2
GODINEZ FERRER, LUCIA	***3396**	3
GONZALEZ SANCHEZ, CLAUDIA	***5259**	3
JAPON GONZALEZ, AGUSTIN	***1444**	1,2,3,4
LEDESMA OLLEGA, ALEJANDRO	***1007**	1
LEON URBINA, ESTEFANIA	***6415**	1
LOMA DOMINGUEZ, PABLO	***7157**	3
LOPEZ BARBA, JUAN MANUEL	***3914**	1
LOPEZ BORRACHERO, FRANCISCO JOSE	***0744**	4
LUQUE LAMA, RUBEN	***7143**	3
MARIN PEÑA, RAMON	***3291**	1
MÁRQUEZ SERRANO, JOSE ENRIQUE	***5489**	4
MARTIN GARRIDO, RAFAEL	***6322**	2
MARTINEZ DORADO, MOISES	***5834**	3
MELENDEZ RODRIGUEZ ISMAEL	***3632**	3
MESTA LOPEZ, CRISTINA	***4914**	1
MILLAN HERRERA, PABLO	***8224**	3
MIRABENT ABREU, ANA	***0963**	1
MONTALVO CARRASCO, ALEJANDRO	***3267**	3
MORALES GARCIA, MARIANO	***1268**	3
MORALES SÁNCHEZ, MANUEL JESUS	***9424**	3
MUÑOZ EXPOSITO, JOSE	***3727**	3
MUÑOZ MACHO, LAURA	***2373**	3
MUÑOZ PATON, JUAN CARLOS	***2819**	1,3
NUÑEZ GARCIA, MARIO	***3700**	3
OTERO SERRANO, DANIEL	***3640**	1
PEREA GARCIA, IVAN	***3067**	1
PEREZ NAVARRO ANTONIO JOSE	***4307**	1
PÉREZ PÉREZ, JORGE	***9626**	1

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Cód. Validación: 3AMRNT9JED2EK3A3RZ6QSEMP
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

Ayuntamiento de Alcalá del Río

EXCLUIDOS/AS:		
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI**	**CÓDIGO**
PEREZ RODRIGUEZ, ANDRES	***5193**	3
PIMENTEL SÁNCHEZ, ALBERTO	***6885**	3
RANGEL GARCIA, ROCIO	***8529**	3
RESA ARIAS, REBECCA	***6759**	3
RODRIGUEZ CAMPUZANO, RAUL	***5119**	1,3
RODRIGUEZ DIAZ, MANUEL	***9252**	1
ROMERO ALFONSO, MANUEL FELIPE	***4032**	1
ROMERO SOME, JOSE ANTONIO	***7578**	2
SANTANA DOMINGUEZ, LUCIA	***4190**	1,3
SANTIAGO FRANCO, JESUS RICARDO	***7942**	1
SERRANO GARCIA, ANA	***5441**	3
SERRANO VALLE, JOSE ANTONIO	***6023**	1
TORREMOCHA TIRADO CESAR	***6337**	3
TORRES LUCENA, DAVID SALVADOR	***4543**	1
VARGAS VALERA, FRANCISCO JESUS	***7287**	3
VAZQUEZ PEREZ, ALVARO JESUS	***2022**	1
VELAZQUEZ BARAHONA, JOSE LUIS	***9371**	1
VILLA LOPEZ, CRISTOBAL	***4269**	2,3

INADMITIDOS/AS:		
NOMBRE	**DNI**	**CÓDIGO**
BAZAN CORDOBA, MANUEL	***1513**	6
BEGINES GONZALEZ, FERNANDO	***9154**	6
CANO POLVILLO, ALVARO	***4817**	6
FERNANDEZ GARCIA, RUBEN	***4340**	5,6
GALVEZ GARCIA, MANUEL	***9624**	6
GARCIA MARIN, ALBERTO	***3727**	6
GONZALEZ MOYANO, MARTA	***2807**	6
HELLIN PUENTE, JUAN MANUEL	***1550**	6
MENDEZ PADILLA, JUAN IGNACIO	***4912**	6
MORENO RAMOS, IRENE	***2557**	6
RINCON GARCIA, PABLO	***8036**	6
RODRIGUEZ PASTRANA, ADRIAN	***0253**	6

Cód. Validación: 3AMRNTBJEDE2EK3A3RZ6QSEMP
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16

Ayuntamiento de Alcalá del Río

CÓDIGO	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN E INADMISIÓN
1	A SUBSANAR: Anexo I debidamente cumplimentado
2	A SUBSANAR: Copia Documento Nacional de Identidad en vigor
3	A SUBSANAR: Copia simple de la titulación académica exigida en la Base Tercera, o en su caso, documentación acreditativa de su equivalencia
4	A SUBSANAR: Copia simple de los permisos de conducción A2 y B, ambos en vigor
5	INADMITIDO/A: Solicitud presentada fuera de plazo
6	INADMITIDO/A: No abona la tasa

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la base quinta de las que rigen el proceso selectivo, los/as aspirantes excluidos/as tendrán un plazo de DIEZ DÍAS hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de errores, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas

En Alcalá del Río, a fecha de la firma electrónica - La Alcaldesa-Presidenta, María Gema García Roca."

Cód. Validación: 3AMRNT9JEDE2EK3A3RZ6QSEMP
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

Ayuntamiento de Alcalá del Río
Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

Ayuntamiento
Cañada Rosal

Telf. 954 839 002
ayuntamiento@canada-rosal.org
C/ Cristóbal Colón, 3
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla),

HACE SABER:

Aprobado inicialmente la **Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento del aparcamiento municipal de uso público de Cañada Rosal** en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://sede.canadarosal.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Cañada Rosal, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Rodrigo Rodríguez Hans

Código Seguro De Verificación	EJnRy2/DVqhMqk+3/tEP0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	13/10/2026 15:43:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EJnRy2%2FDVqhMqk%2B3%2FtEP0g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO.
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331

Constantina: Historia y Naturaleza

ANUNCIO

DON Rubén Rivera Sánchez, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Constantina (Sevilla)

HACE SABER: que en virtud de la resolución de Alcaldía n.º 464/2026, de 14 de octubre, se aprueban las bases para la provisión como personal funcionario de carrera de dos (2) plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante sistema de acceso libre y a través del procedimiento de selección de oposición.

El plazo de presentación de instancias será de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.**

Se transcribe el texto íntegro de las bases de selección:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA CLASIFICADA COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE SISTEMA DE ACCESO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición, de dos plazas de **auxiliar administrativo**, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondientes a la oferta de empleo 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía 212/2023 de 27 de diciembre (BOJA Nº24, de 02/02/2024)
1.2. Las plazas pertenecen a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C; Subgrupo C2, clase auxiliar administrativo

2.- NORMAS GENERALES

2.1.- La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en el RD.Leg. 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Reglamento municipal de creación y funcionamiento de las bolsas de trabajo y cualquier otra disposición aplicable.

2.2.- Las presentes bases vincularán a la administración, a los tribunales que han de llevar a cabo el proceso selectivo y a quienes participen en la convocatoria, y sólo podrán ser

Web: www.constantina.org -www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	16/10/2026 12:01:14
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como en su caso, en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

3.1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, de acuerdo con lo establecido en el art. 56 del TREBEP, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida: Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar o formación profesional de primer grado o equivalente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

f) Haber abonado las tasas por derechos de examen en vigor en el momento de solicitar la participación en la convocatoria.

3.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como en su caso, en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

4.- SOLICITUDES.

4.1 Las personas aspirantes presentarán instancias, ajustada al modelo que se une como anexo en el que se incluye autobaremo a cumplimentar por la persona interesada, en el plazo de **veinte días hábiles** a contar desde el siguiente al de su anuncio en el B.O.E. De la

Código Seguro De Verificación	2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	16/10/2026 12:01:14
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO.
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331

Constantina: Historia y Naturaleza

presente convocatoria, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2 A la instancia se acompañarán los siguientes documentos para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a); c); d) y f):

-Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
-Fotocopia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente.
-Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, documentación justificativa indicada en la base 5 mediante copia auténtica.
-Justificante de haber abonado los derechos de examen dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4.3 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Constantina o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud podrá obtenerse consultando nuestra página web (https://www.constantina.es). Igualmente se colgará en el tablón electrónico del Ayuntamiento, al que se accede a través de la misma dirección.

4.4 A la solicitud se compañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación en el proceso de selección, que conforme a las Ordenanzas Municipales (BOP nº 229 de 30 de octubre de 2023), para el grupo C2 asciende a la cantidad de **21,69€** y que deberán ser abonados en La Caixa nº cuenta: **ES82 2100 7470 4522 0005 0354.**
En el documento de pago se deberá consignar el nombre de la persona aspirante y la denominación de la plaza. La falta de pago dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.
Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen, documentalmente justificada por el interesado:
a)Las personas con discapacidad igual o superior al 33% (se deberá aportar tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma).
b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de seis meses anteriores a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, cuando se trate de provisión de plazas en propiedad, o en el Boletín Oficial de la Provincia, en su defecto. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
c) Las personas víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la misma.
d) Las personas miembros de familias monoparentales. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar la pertenencia a una familia monoparental mediante alguno de los siguientes documentos:
- Libro de Familia en el que conste un único progenitor y los/as hijos/as del mismo.
- Libro de familia en donde consten los/as hijos/as y certificado de defunción del otro cónyuge en caso de viudedad.

Web: www.constantina.org -www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	16/10/2026 12:01:14
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Libro de Familia en donde consten los/as hijos/as y sentencia judicial de separación, divorcio o nulidad, o de relaciones paterno-filiales, siempre y cuando no se establezcan en la misma pensiones compensatorias o de alimentos, o, habiéndose establecido se acredite el impago de las mismas mediante sentencia, denuncia o demanda.
- En todo caso, se deberá aportar Certificado de empadronamiento familiar que acredite la no convivencia con otro progenitor o pareja de progenitor (matrimonial de hecho).

e) Las personas miembros de familia numerosa. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4.5 El tratamiento de la información tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personas y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás disposiciones que resulten de aplicación. Así mismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la administración actuante pueda proceder a la publicaciòn de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido al efecto.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención de las mismas, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasas de participación en procesos de selección de personal en los supuestos de exclusión por causas imputables al interesado.

5.- IGUALDAD DE CONDICIONES.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Le y General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas **las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.**

Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria, indicando las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Con este fin, el Tribunal aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Igualmente, deberán aportar certificación expedida por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como de forma fehaciente las deficiencias permanentes que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Para la concesión o denegación de las solicitudes de adaptación, se tendrá en cuenta que las mismas no deberán desvirtuar el contenido del ejercicio, ni implicar reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible para superar el proceso selectivo, así como que la adaptación guarde relación directa con el formato del ejercicio a realizar.

Página 98 de un total de 459
Página 4 de 12
CVE: BOP-SE-2026-203012
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026

Código Seguro De Verificación	2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	16/10/2026 12:01:14
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO.
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331

Constantina: Historia y Naturaleza

6.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

6.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, se indicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, y se señalará un plazo de **diez días hábiles** para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión mediante un escrito ante la Alcaldía, conforme a lo establecido en el art. 68 LPACAP. **La falta de pago de la tasa sin justificación de su exención o en cantidad insuficiente, se considerará como defecto insubsanable.**

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

6.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, se dictará nueva resolución con la lista definitiva de admitidos/as y exluidos/as y éstas se expondrán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, con determinación, además, del lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio, así como la composición del tribunal calificador de las mismas.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. En la misma resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y/o excluidos/as, el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento del Tribunal de selección.
7.2. El Tribunal calificador estará consitutido por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:
- PRESIDENCIA: Funcionario de carrera designado por la Presidencia de la Corporación.
- VOCALES: en número de tres, funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación.
- SECRETARÍA: El de la Corporación o personal funcionario en quien delegue.
7.3 Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.
7.4 Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.
7.5 El tribunal podrá contar con la colaboración de asesoría técnica, con voz y sin voto, que deberá limitarse al ejercicio de sus funciones.
7.6 El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del/a Presidente y dos vocales y el/la Secretario/a. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y la normativa aplicable. Las incidencias que puedan surgir durante las sesiones de celebración de los ejercicios serán resueltas por el Tribunal, quien dará traslado al órgano competente.
7.7 Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los caos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.
7.8 A los efectos de lo establecio en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indeminizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Web: www.constantina.org -www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	16/10/2026 12:01:14
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

8.- PROCESO SELECTIVO.

8.1 La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre.
8.2 Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la fase de oposición deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días
8.3 Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único, quedará decaidos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas. Trantándose de pruebas de carácter individual y sucesivo, el tribunal de selección podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha adminisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de aspirantes.
8.4 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
8.5 Todos los aspirantes deberán acudir provistos del DNI/NIF o pasaporte, en su caso, que deberán conservar durante el desarrollo de todas las pruebas a disposición del Tribunal.

8.6 FASE OPOSICIÓN: (máximo 20 puntos)
La fase oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios, según los contenidos del temario publicado como anexo I a las presentes bases.

A) Primer ejercicio tipo test (máximo 10 puntos)
Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el contenido de las materias del temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria.
La puntuación obtenida en este ejercicio se calculará del siguiente modo:
- Para obtener 5 puntos se han de contestar correctamente un mínimo de 35 preguntas.
- El resto de las preguntas (25), hasta el número de 60, se puntuarán con 0,2 puntos, obteniéndose un total de los 5 puntos restantes hasta un máximo de 10.

El cuestionario que se elabore contará con 5 preguntas más de reserva que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.
Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndosea aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.
El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos (35 preguntas correctas) para superar el ejercicio y pasar a la siguiente prueba.
Para la realización de este primer ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de 80 minutos.

B)Segundo ejercicio teórico-práctico (máximo 10 puntos)
Consistirá en resolver varios supuestos prácticos (un máximo de 5 y un mínimo de 2) propuestos por el Tribunal de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I de estas bases. En dichos supuestos se plantearán preguntas que pueden ser tipo test o bien tendrán que ser resueltas por los/as aspirantes.
El ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.
El tiempo máximo de realización de este ejercicio, así como la valoración que se otorgará

Código Seguro De Verificación	2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	16/10/2026 12:01:14
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO.
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331

Constantina: Historia y Naturaleza

a cada uno de los supuestos prácticos, será el que determine el tribunal de selección en función de la dificultad de las mismas y será comunicada a los aspirantes antes de la realización del ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen miembros del tribunal calificador, se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndosea aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Con de fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá calificar los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en la convocatoria.

No se permitirá el acceso a cualquier ejercicio de la oposición con los teléfonos móviles y/o cualquier otro dispositivo electrónico. De advertir el Tribunal que alguna de las personas aspirantes hace uso de los citados dispositivos, podrá ser excluida de su realización y, por consiguiente, de todo el proceso selectivo.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos siempre y en todo caso, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o carnet de conducir, o documento equivalente para extranjeros.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal, se hará pública con la lista de aprobados de cada ejercicio.

9. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

9.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en su página web a efectos informativos, la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzada, sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos y expresión de la puntuación definitiva obtenida. El tribunal de selección, simultáneamente a su publicación, elevará a la Alcaldía junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que haya superado el proceso de selección con la puntuación total obtenida, para su posterior nombramiento.

En caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico-práctico.
2º.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio tipo test.
3º.- Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

9.2 El tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de carrera de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

9.3 El Tribunal podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, para caso de que el primer propuesto no tomara posesión de la plaza, pueda serlo el siguiente en orden de puntuación, así como para la contratación interina para los casos en que legalmente proceda.

Web: www.constantina.org -www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	16/10/2026 12:01:14
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

10.1 Dentro del plazo de **10 días hábiles**, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto deberá presentar o remitir al Servicio de Personal del Ayuntamiento, por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la siguiente documentación:

a) Copia auténtica o fotocopia (acompañada del original) del DNI, pasaporte o documento equivalente.
b) Copia auténtica o fotocopia (acompañada del original) del título exigido o documento equivalente.
c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espcial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de Administración Especial de funcionarios de la Administración Local. En caso de ser nacional de otro estados, declaración responsable de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
d) Declaración responsable de no desempeñar otro puesto en la Administración del estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
f) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.2 Si dentro del plazo fijado el candidato/a propuesto, no presentase la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 3, decaerán en su derecho a ser nombrado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del Tribunal de selección con respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que puediera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

10.3 Presentada la documentación señalada en la base 10.1, el órgano convocante procederá al nombramiento de los/las aspirantes que hayan sido declarados aprobados y propuestos por el Tribunal, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, debiendo tomar posesión e incorporarse al punto de trabajo en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de nombramiento.

No adquirirá la condición de personal funcionario de carrera el/la aspirante que, sin causa justificada no tome posesión del puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

10.4 El nombramiento de personal funcionario de carrera se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.5 Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con las personas aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible contratación en el caso de renuncia de la persona aspirante declarada aprobada, falta de presentación de la

Código Seguro De Verificación	2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	16/10/2026 12:01:14
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO.
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331

Constantina: Historia y Naturaleza

misma o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

11.- BOLSA DE EMPLEO.

11.1 Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para constituir una lista de reserva para atender necesidades de contratación del mismo puesto de trabajo, con todos los aspirantes que hayan superado, al menos, el primer ejercicio, atendiendo a su orden conforme a la puntuación obtenida en la misma.
11.2 El orden de llamamiento será estrictamente el de prelación según la suma de puntaciones obtenidas, realizando el llamamiento al candidato que estando disponible, tenga mayor puntuación. La relación, y también por orden de prelación, continuará con los candidatos que hubiesen superado únicamente el primer ejercicio
11.3 En caso de renuncia no justificada o de no localización de aspirantes en el plazo no superior a tres días hábiles, se procederá a llamar al siguiente con mayor puntuación para ser propuesto para la contratación. En ambos casos decaerá de su derecho de permanencia en la bolsa de empleo.

12.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de resposición ante el órgano que aprobó las bases, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativ correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus intereses.

ANEXO I. TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978, estructura y principios fundamentales. Derechos y Libertades fundamentales de los españoles. Garantías. Suspensión. La Reforma Constitucional.

2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La función legislativa. El gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas

3. Organización territorial del Estado en la Constitución (I): Comunidades Autónomas y Estatutos de Autonomía. La Administración Local en la Constitución.

4. Las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. Tipología de los Entes Públicos. La Administración General del Estado. La Administración, Autonómica y Local.

Web: www.constantina.org -www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	16/10/2026 12:01:14
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

5. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima. La relación jurídico -administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación.

6. El Procedimiento Administrativo Común (I) La Ley 39/2015, de 1 de octubre: Estructura y contenido esencial. Derechos de los ciudadanos. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.

7. El Procedimiento Administrativo Común (II) La Ley 39/2015, El procedimiento administrativo: principios generales. Fases del procedimiento. La obligación de resolver: el silencio administrativo. Recursos administrativos.

8. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

9. El Régimen Local español. Concepto de Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que la integran.

10. El Municipio: concepto, elementos esenciales. El término municipal: concepto, caracteres, alteración del término municipal. La población: concepto. El empadronamiento: regulación, concepto.

11. Organización municipal. Concepto. Clases de órganos. Órganos de régimen común. Competencias. Otras Entidades Locales: Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas.

12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día: régimen de sesiones. Actas y certificados de acuerdos.

13. Presupuesto municipal: concepto y contenido del presupuesto en general. Principio de estabilidad presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Liquidación del presupuesto.

14. Los Bienes de las Entidades Locales: concepto, clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales, enajenación, cesión y utilización.

15. El registro de entrada y salida de documentos. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registro.

16. La Contratación pública. Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Descripción de los tipos contractuales. Selección de contratistas. Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: conceptos y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Licencias administrativas en el ámbito local. Procedimiento de concesión de licencias: concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencia. Efectos. Responsabilidad de la Administración.

19. El personal al servicio de las Entidades locales: clases de personal al servicio de las Entidades locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. El sistema de derechos y deberes en el Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen de Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Código Seguro De Verificación	2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	16/10/2026 12:01:14
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXCMO. AYUNTAMIENTO.
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331

Constantina: Historia y Naturaleza

20. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Disposiciones Generales

21. Normativa sobre la igualdad. La igualdad de género en la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de Género en Andalucía. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad en el empleo público.

22. Relación Administración-ciudadano. Derechos y obligaciones de la ciudadanía en sus relaciones con las administraciones públicas. Colaboración y participación ciudadana. Técnicas de atención al ciudadano.

23. Protección de datos de carácter personal. Definición y ámbito de aplicación. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección de derechos del ciudadano.

24. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: derecho de acceso a la información pública y concepto de información pública. Solicitud, tramitación y acceso parcial. Solicitud de acceso a la información. Publicidad activa de información institucional, organizativa y de planificación.

25. Aplicación de la ofimática en la administración local. Procesador de texto: libre Office Writer. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Hoja de cálculo: libre Office Calc. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas, celdas. Formulas y funciones. Gráficos.

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
NOMBRE				NIF
DIRECCIÓN		C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO	MOVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN				
PERSONA A NOTIFICAR				
o Solicitante o Representante				

EXPONE

PRIMERO.- Que ha sido convocado proceso selectivo para cubrir, en régimen de propiedad dos (2) plazas de funcionario: AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Ayuntamiento de CONSTANTINA, mediante anuncio publicado en el BOE nº.... de fecha ….. y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial

Web: www.constantina.org -www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	16/10/2026 12:01:14
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de la Provincia de Sevilla número …..de fecha ….....

SEGUNDO.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

TERCERO.- Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión y de los méritos alegados es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.7 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Por todo ello,

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud.

En_____ a _____de_____ de 20____.

Fdo.: _____

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA: la relacionada en la base 4.2 de esta convocatoria.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (SEVILLA)

Lo que se hace público para general conocimiento, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Rubén Rivera Sánchez.

Código Seguro De Verificación	2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	16/10/2026 12:01:14
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2dz8FIiJUkGYdFspkQBRaQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Expediente nº: 2026/SEL_01/000008
Anuncio de las Bases de la Convocatoria
Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso-Oposición (Personal Funcionario Interino)
Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO, DE UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (SUBGRUPO C1)
Documento firmado por: Alcaldía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 512/2026 del Ayuntamiento de Los Corrales por la que se aprueban las bases y la convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO, DE UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (SUBGRUPO C1) vacante en este Ayuntamiento.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 512/2026 de fecha 13 de octubre de 2026 las bases y la convocatoria para la selección de funcionario interino para la plaza de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (SUBGRUPO C1) vacante en este Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia.*

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE PERSONAL INTERINO
CON LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/A

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de empleo, para la cobertura legal en caso de necesidades esenciales que puedan surgir, para la categoría de Administrativo/a, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo/Subgrupo C1, para nombramientos temporales al amparo de lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en virtud de lo recogido en el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Las plazas o puestos

Código Seguro de Verificación	IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Fecha	16/10/2026 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Página	1/15

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

objeto de cobertura de la presente convocatoria serán las siguientes:

Plaza	Administrativo/a
Régimen	Interinidad
Escala	Administración General
Subescala	Administrativa
Grupo	C
Subgrupo	C1
Jornada	Completa
Sistema selectivo	Concurso-Oposición

PRIMERO.- REQUISITOS.
Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015:

1. Tener la nacionalidad española o cualquier otra regulada en el art 57 del RDL 5/2015 de 30 de octubre del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior FP o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias deberán acreditarse por el aspirante, mediante certificado de la Administración competente.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto o plaza correspondiente. En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las personas interesadas deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
6.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión. Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna persona candidata no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, previa audiencia del interesado/a.

SEGUNDO.- SOLICITUDES y TASA.

SOLICITUDES:

Código Seguro de Verificación	IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Fecha	16/10/2026 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Página	2/15

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, conforme al modelo normalizado recogido en el ANEXO II, dirigida a la Excma. Sra. Alcaldesa, en el registro electrónico accediendo a través del enlace https://sede.loscorrales.es/opencms/system/modules/sede/elements/secciones/index, o por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que la persona funcionaria correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, referidas siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán los méritos obtenidos con posterioridad a dicha fecha.

El plazo de presentación de solicitudes **será de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación íntegra de la convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales.

Las solicitudes irán acompañadas de fotocopia simple del D.N.I., de la titulación requerida para el acceso, de cuantos documentos acrediten los méritos alegados para la fase de concurso conforme al baremo, y del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará, en el Tablón de Anuncios de la página web https://www.loscorrales.es/es/, la Resolución que contendrá la relación de admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal Calificador del proceso selectivo de referencia.

TASA:
De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos selectivos de empleados públicos que puede ser consulta en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 187, de 25 de septiembre de 2024, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 20,00 € (veinte euros). La tasa se abonará mediante ingreso en la cuenta corriente con núm. ES37 2100 8370 2222 0012 3303, cuyo titular es el Ayuntamiento de Los Corrales, indicándose en el concepto del ingreso: "Administrativo/a + DNI aspirante". En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria. La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

TERCERO.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS PRUEBAS.

Estas Bases, junto a la Convocatoria de la bolsa, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Físico y Electrónico), en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: https://sede.loscorrales.es/) y en su Portal de la Transparencia (Dirección: http://transparencia.loscorrales.es/es/). El anuncio en extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) y el Portal de la Transparencia (Dirección: http://transparencia.loscorrales.es/es/) e iniciará el plazo de presentación de instancias (solicitudes de admisión). Las listas de admitidos y excluidos, el Tribunal Calificador, así como la fijación de la fecha de inicio de las pruebas selectivas se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla. Una vez comenzadas las Pruebas Selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos

Código Seguro de Verificación	IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Fecha	16/10/2026 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Página	3/15

Página 109 de un total de 459
Página 3 de 15
CVE: BOP-SE-2026-203013
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Físico y Electrónico), en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: https://sede.loscorrales.es/), en su Portal de la Transparencia (Dirección: http://transparencia.loscorrales.es/es/) o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con 24 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas. La información relativa al Proceso Selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Físico y Electrónico). Las personas aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente Proceso Selectivo, de conformidad con lo establecido en la Normativa vigente en la materia.

CUARTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de Solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la Lista Provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Se publicará un Anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Físico y Electrónico), en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: https://sede.loscorrales.es/) y en su Portal de la Transparencia (Dirección: http://transparencia.loscorrales.es/es/) que, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las Listas Certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de **cinco días hábiles** para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, mediante un escrito ante la Alcaldía, a tenor de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no presentarse ninguna, serán definitivamente excluidas de la participación en el Proceso Selectivo y dicha lista quedara elevada a definitiva. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, se dictará nueva Resolución aprobando las Listas Definitivas y éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la primera prueba, así como la composición definitiva del Tribunal de Selección. Para los sucesivos llamamientos y convocatorias y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las Pruebas Selectivas, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Físico y Electrónico), en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: https://sede.loscorrales.es/) y en su Portal de la Transparencia (Dirección: http://transparencia.loscorrales.es/es/), bastando dichas exposiciones, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. Contra la misma, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del Primer Ejercicio, deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Físico y Electrónico), en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: https://sede.loscorrales.es/), en su Portal de la Transparencia (Dirección: http://transparencia.loscorrales.es/es/) y en la Página Web del Ayuntamiento de Los Corrales, en este último caso a efectos informativos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a

Código Seguro de Verificación	IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Fecha	16/10/2026 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Página	4/15

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será por el sistema de concurso de méritos y oposición.

1.- FASE DE OPOSICIÓN (máximo 60 puntos).

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización, en una sola sesión, de un EJERCICIO ÚNICO DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO, dirigido a apreciar la capacidad y aptitud de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

El ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por un total de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta.

El cuestionario estará dividido en las dos partes que se detallan a continuación, y el tiempo máximo para su realización conjunta será de 120 minutos:

- Primera Parte (Teórica): Consistirá en contestar a 40 preguntas tipo test, relacionadas con el temario (materias comunes y específicas) que figura en el Anexo de estas Bases. Junto a estas 40 preguntas, se contestarán 5 preguntas adicionales de reserva para el caso de anulación de alguna de las titulares.

Valoración: Esta parte se valorará de 0 a 40 puntos. Cada pregunta acertada se valorará con 1 punto, las incorrectas se penalizarán con 0,50 puntos y las no contestadas no se valorarán. Para entender superada esta primera parte, deberá obtenerse una puntuación mínima de 20 puntos.

- Segunda Parte (Práctica): Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos elaborados por el Tribunal sobre el bloque de materias específicas recogidas en el Anexo, formulándose para su resolución 10 preguntas tipo test. Se contestarán 3 preguntas adicionales de reserva para el caso de anulación de alguna de las titulares.

Valoración: Esta parte se valorará de 0 a 20 puntos. Cada pregunta acertada se valorará con 2 puntos, las incorrectas se penalizarán con 1 punto y las no contestadas no se valorarán. Para entender superada esta segunda parte, deberá obtenerse una puntuación mínima de 10 puntos.

Calificación final de la Fase de Oposición: La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes, siendo estrictamente necesario para superarla haber alcanzado el mínimo exigido en cada una de ellas (20 puntos en la teórica y 10 puntos en la práctica). Quienes no alcancen la puntuación mínima en cualquiera de las dos partes quedarán automáticamente eliminados del proceso selectivo.

Finalizado el ejercicio teórico - práctico de la fase de oposición, se publicará en la sede electrónica, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), la

Código Seguro de Verificación	IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Fecha	16/10/2026 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Página	5/15

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

plantilla de respuestas correctas del ejercicio, así como las puntuaciones obtenidas por cada uno de las personas aspirantes, concediendo un plazo de **cinco días hábiles**, a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la sede electrónica, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes de la fase de concurso, publicando, una vez resueltas, la calificación definitiva. En caso de que no hubiera reclamaciones se entenderá como definitivo el listado de puntuaciones asignadas.

Las personas aspirantes, serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Las personas candidatas deberán acudir provistos del DNI. El llamamiento a los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos/as cuyo apellido comience por la letra "B", de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública, de 29 de junio de 2026 (publicada en el BOE núm. 161, de 3 de julio de 2026)

2.- FASE DE CONCURSO (máximo 40 puntos)

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 40 puntos. Una vez realizada la fase de oposición, las personas aspirantes que superen la misma pasarán a la fase del concurso, en la que se valorarán los méritos, que a continuación se detallan, y según los documentos justificativos de tales méritos que se presentarán junto a la solicitud. Esta puntuación no podrá ser aplicada para la superación de la fase de oposición. Solamente se valorarán los méritos acreditados documentalmente por parte de la persona aspirante durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

MÉRITOS PROFESIONALES (Máximo de 30 puntos):

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en el mismo Cuerpo o Escala, Subescala Administrativa, Subgrupo C1, igual al de la plaza o puesto al que se opta: 0,30 puntos por cada mes completo de servicios prestados.
- Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, en Cuerpos o Escala, Subescala Administrativa, Subgrupo C1, igual al de la plaza o puesto al que se opta: 0,20 puntos por cada mes completo de servicios prestados.
- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local, en Cuerpos o Escalas de Administración General, Subescalas Técnica o de Gestión, correspondientes a categorías superiores (Subgrupos A1 o A2) al de la plaza a la que se opta: 0,20 puntos por cada mes completo de servicios prestados.
- Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, en Cuerpos o Escalas de Administración General, Subescalas Técnica o de Gestión, correspondientes a categorías superiores (Subgrupos A1 o A2) al de la plaza a la que se opta: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

Los servicios prestados que se acrediten en años se transformarán en meses, a razón de doce meses por año y los expresados en días se transformarán en meses, a razón de treinta días naturales por mes. Los días que, tras practicar estas operaciones, resulten sobrantes, quedarán descartados a todos los efectos. En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para la persona aspirante. Los servicios prestados deberán acreditarse, con certificados de la Administración y con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Sin la aportación de ambos documentos, no se efectuará la valoración de la experiencia. En todo caso deberá quedar perfectamente

Código Seguro de Verificación	IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Fecha	16/10/2026 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Página	6/15

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

TITULACIÓN, EJERCICIOS y CURSOS DE FORMACIÓN (Máximo de 10 puntos):

1. Por estar en posesión de título superior de Grado Superior de Formación Profesional, Diplomado, Licenciado o Grado en Ciencias Sociales y Jurídicas: 1 punto (los títulos no serán acumulativos).

2. Por haber superado uno o más ejercicios en la fase de oposición en cualquier Administración Pública: 1 punto.

3. Por la participación en cursos de formación impartidos, organizados, homologados o financiados por Administraciones Públicas, Colegios profesionales, Cámaras de comercio, Organizaciones sindicales, Organizaciones Empresariales, Organismos Públicos, Empresas privadas debidamente registradas para la impartición de enseñanza, valorándose cada hora de curso con 0,016 puntos, con un máximo de 8 puntos. No se valorarán aquellos cursos donde no se especifique el número de horas o/y no venga señalado el contenido del curso. Los cursos deberán versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones a desempeñar (administración, ofimática, procedimiento administrativo, gestión pública, contabilidad pública local, contratación del sector público, ..etc), no valorándose la formación transversal (igualdad de género, riesgos laborales, ergonomía, idiomas, ..etc). Debe señalarse que no se consideraran cursos la asistencia a seminarios, jornadas, congresos, conferencias y análogos.

QUINTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los integrantes del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

• PRESIDENTE: (Titular y Suplente) Designado por la Alcaldesa.
• VOCALES: TRES Vocales (Titulares y suplentes designados por la Alcaldesa).
• SECRETARIO: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia, al menos, de la mayoría de sus miembros, entre los cuales deberán estar incluidos necesariamente quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, quienes les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente. El Tribunal de Calificación podrá incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

SEXTO.- CALIFICACIÓN.

La calificación final de los aspirantes que hayan completado las fases de oposición y concurso, será la suma de los puntos obtenidos en dichas fases. En caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más personas aspirantes, el tribunal procederá al desempate entre los mismos con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

Código Seguro de Verificación	IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Fecha	16/10/2026 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Página	7/15

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida por experiencia en la administración local.
3. Mayor puntuación obtenida por experiencia en otras administraciones públicas.
4. Mayor puntuación obtenida por la fase de concurso relativa a "titulación, ejercicios y cursos de formación".
5. Sorteo entre las personas candidatas que continúen en situación de empate, una vez aplicados los anteriores criterios de desempate.

Publicada la calificación final provisional de los aspirantes, estos dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, para presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas en la calificación definitiva. Caso de no presentarse reclamación alguna, la calificación final provisional se entenderá definitiva. Tras dicha calificación final definitiva, el Tribunal Calificador elevará propuesta de resolución al órgano convocante que, acordará, de proceder, la resolución final del expediente.

SÉPTIMO.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

La presente Bolsa de Empleo tendrá vigencia hasta que se agote el listado de personas aspirantes que la integran o, en su caso, hasta que se apruebe la constitución de una nueva bolsa de empleo para la misma plaza que la sustituya mediante un nuevo proceso selectivo.

Autorizado el nombramiento interino por el Órgano Competente, el Área de Personal procederá a localizar al candidato de la Bolsa de Empleo a quien corresponda, de acuerdo con el orden de prelación establecido. El Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, citará a quien corresponda a través del número de teléfono o del correo electrónico facilitado por el aspirante en la instancia presentada para tomar parte en la convocatoria, debiendo presentarse en el Departamento de Personal en el plazo de 48 horas, ya que de lo contrario pasará al último lugar de Bolsa.

La documentación que deberá aportar es la prevista en las presentes Bases. Realizados tres intentos de contactar con el aspirante sin haberlo logrado, y transcurrido el plazo de 24 horas de la realización de la última llamada, y quedando constancia mediante la correspondiente diligencia, pasará automáticamente al último lugar de la Bolsa de Empleo, procediéndose a llamar al siguiente aspirante por orden de la lista.

La no aceptación o la renuncia por parte del interesado, formulada expresamente o no presentándose a entregar la documentación necesaria para formalizar el nombramiento, a través del acta de toma de posesión, conllevará el pasar al último lugar de la Bolsa de Empleo. En el caso de que se produzca una segunda renuncia implicará la baja definitiva del interesado en la referida Bolsa.

No obstante, con el fin de garantizar la permanencia en la Bolsa de Empleo de aquellas personas que se encuentren en determinadas situaciones especiales, se podrá solicitar la suspensión temporal del llamamiento del aspirante y, concluida la misma, se reintegrarán en el mismo puesto de la Bolsa que vinieran ocupando anteriormente. Podrán solicitar esta suspensión quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
b) Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
c) Por ser cuidador de una persona dependiente para lo que deberá presentar resolución del órgano competente que acredite tal situación.
d) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

Código Seguro de Verificación	IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Fecha	16/10/2026 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Página	8/15

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

e) Encontrarse disfrutando del permiso de maternidad o paternidad acreditadas mediante la documentación que se indique.

Asimismo, el propio Ayuntamiento podrá acordar de oficio la suspensión temporal del llamamiento de candidatos/as incluidos/as en la Bolsa de Empleo cuando el Órgano competente aprecie la existencia de una causa de fuerza mayor. Una vez finalizada la causa alegada por el candidato que da lugar a las situaciones anteriormente descritas, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días, manteniéndose hasta esa notificación al candidato en la situación de baja temporal en la Bolsa de Empleo. Si el candidato en la situación de baja temporal no realiza dicha notificación en el plazo indicado, ello podrá suponer su exclusión definitiva de la bolsa. Se dará de alta en la Bolsa, como disponible, a partir del día siguiente a aquél en que sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal prevista en el apartado anterior.

Además, de lo indicado anteriormente, también conllevará la exclusión de la Bolsa de Empleo:

-Haber sido sancionado por el Ayuntamiento de Los Corrales, mediante expediente disciplinario, por la comisión de una infracción grave o muy grave cometida durante el nombramiento interino realizado al amparo de la presente Bolsa de Empleo.

- El haberse emitido un informe, por parte de la persona responsable del Área donde preste su servicio la persona nombrada como interino, en el que se ponga de manifiesto que la persona en cuestión no realizó adecuadamente su actividad profesional, si bien se requerirá previa audiencia al interesado.

OCTAVO.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar Resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del Proceso Selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas Bases, siendo en todo caso aplicable el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y demás normas concordante de general aplicación; el Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; y restante normativa concordante. Si en cualquier momento del Proceso Selectivo, el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente Convocatoria, previa audiencia del interesado/a, propondrá su exclusión del Proceso Selectivo. La exclusión de los aspirantes al Proceso Selectivo se verificará por Resolución de la Alcaldesa a propuesta del Tribunal.

NOVENO.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los Datos Personales de las personas candidatas del Proceso de Selección facilitados al Ayuntamiento en los Formularios y Modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la Normativa vigente relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal, con la finalidad de gestionar los Procesos de Selección y poder justificar la selección de personal y las obligaciones dimanantes de la Normativa en el Acceso al Empleo Público. Los aspirantes podrán ejercitar ante el Ayuntamiento de Los Corrales los

Código Seguro de Verificación	IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Fecha	16/10/2026 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Página	9/15

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales, señalando las causas de solicitud y acreditando su identidad. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se facilitarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal. Los Listados de las personas candidatas participantes en el Proceso de Selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: https://sede.loscorrales.es/), en su Portal de la Transparencia (Dirección: http://transparencia.loscorrales.es/es/). Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme lo establecido en las Bases de esta Convocatoria, con el objeto de atender a la obligación de publicidad activa de los Procesos de Personal contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DÉCIMO.- RECURSOS

Contra la presente Convocatoria y sus Bases podrá interponerse, con carácter potestativo, un Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, o bien un Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer un Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

DÉCIMO PRIMERO. - BASE FINAL

Las personas aspirantes serán admitidas sobre la base de los documentos presentados junto con su solicitud y de acuerdo con lo manifestado en la misma, debiendo probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y presentar los originales de las fotocopias que han acompañado en el momento en que se haga efectiva su nombramiento de interinidad. No obstante, en cualquier momento, el Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales o el Tribunal Calificador podrán adoptar las medidas de verificación y comprobación de datos que sean necesarios al efecto.

DÉCIMO SEGUNDO.- MARCO NORMATIVO

Las presentes Bases se regirán, además de lo regulado en sus cláusulas, por lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, Real Decreto 896/1991.

ANEXO I

Bloque I: Materias Comunes

Código Seguro de Verificación	IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Fecha	16/10/2026 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Página	10/15

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Tema 1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.
Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Comunidad Autónoma de Andalucía y su Estatuto de Autonomía.
Tema 3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.
Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.
Tema 5. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las Administraciones Públicas y acceso a la información pública.
Tema 6. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la Administración Local: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral. Aplicación de la Ley de la Función Pública de Andalucía.
Tema 7. El derecho financiero: concepto y contenido. La hacienda local en la constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
Tema 8. Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Normativa sobre Igualdad.

Bloque II: Materias Específicas.
Tema 9. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.
Tema 10. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El Principio de legalidad.
Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
Tema 12. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.
Tema 13. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
Tema 14. El acto administrativo. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
Tema 15. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Sus efectos.
Tema 16. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.
Tema 17. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
Tema 18. Iniciación del procedimiento: Clases; subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados. Prueba; informes.
Tema 19. Finalización del procedimiento: obligación de la Administración de resolver. Terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.
Tema 20. Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión.
Tema 21. Recursos administrativos: Principios generales.

Código Seguro de Verificación	IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Fecha	16/10/2026 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Página	11/15

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Tema 22. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo.
Tema 23. La responsabilidad de las Administraciones públicas. Supuestos. La responsabilidad de las autoridades y el personal al servicio de una Administración pública.
Tema 24. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.
Tema 25. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.
Tema 26. Clasificación de los ingresos públicos. Participación de los municipios en los tributos del Estado.
Tema 27. El Presupuesto Local: Concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización. Régimen jurídico del gasto público local.
Tema 28. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.
Tema 29. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Los contratos Administrativos Públicos y los Contratos Privados de la Administración en el ordenamiento vigente.
Tema 30. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Principios. Clasificación y calificación del suelo. Competencia urbanística municipal. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. La licencia urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.
Tema 31. El Ayuntamiento: organización interna. Distribución y competencias.
Tema 32. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
Tema 33. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes.
Tema 34. La ofimática. Aplicaciones informáticas.
Tema 35. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. Órganos de representación.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA

Código Seguro de Verificación	IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Fecha	16/10/2026 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Página	12/15

Página 118 de un total de 459
Página 12 de 15
CVE: BOP-SE-2026-203013
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

BOLSA DE INTERINIDAD DE ADMINISTRATIVOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES (Sevilla)

D./Dª. ....., D.N.I./N.I.E. ....., con domicilio en la C/ ....., de la localidad de ....., provincia de ....., C.P. ....., móvil ....., email: ....., en relación a la Convocatoria del Proceso Selectivo para la constitución de una bolsa de interinidad de Administrativos/as, en las condiciones establecidas en las Bases que regulan el Proceso Selectivo que declaro conocer y aceptar, manifestando que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma. En consecuencia, SOLICITO mi admisión como aspirante al mencionado Proceso Selectivo, acompañando la siguiente documentación (Táchese el documento que SÍ se acompañe):

Copia del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.

Titulación exigida.

Justificante del pago de la tasa por derechos de examen

Resto de documentación prevista en las Bases de la presente Convocatoria.

Al margen de estos documentos, requeridos a efectos de admisión, acompaño los siguientes documentos:

01.
02.
03.
04.
05.
06.
07.
08.
09.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.

(De existir más documentos, se adjuntará una hoja anexa FIRMADA, señalando nombre y apellidos, y especificando los documentos)

Declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la referida Convocatoria.

Por todo ello solicita se le admita a las Pruebas Selectivas a que se refiere la presente

Código Seguro de Verificación	IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Fecha	16/10/2026 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Página	13/15

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Instancia.
Información de avisos y notificaciones.
☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un Correo Electrónico de los cambios en este Expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado:
☐ Deseo ser Notificado/a de forma Telemática.
☐ Deseo ser Notificado/a por Correo Certificado al domicilio antes indicado.

PROTECCIÓN DE DATOS.
Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos Datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

He sido informado de que el Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de Expedientes Administrativos.
Responsable Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.
Domicilio del responsable: Plaza Diamantino García Acosta, s/n. Los Corrales. C.P.: 41657. C.I.F. Núm.: P4103700C. Sede Electrónica: https://sede.loscorrales.es/opencms/opencms/sede. Teléfono: 955917733.
Finalidad Principal: La finalidad de este tratamiento es la gestión de Procesos Selectivos en materia de personal.
Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la Normativa sobre Transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.
Conservación de los datos: sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la Legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, se debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), indicando «Delegado de Protección de Datos» en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (D.N.I., N.I.E., Pasaporte).
Esta solicitud puede realizarla mediante:
(1).Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla). Oficina de Asistencia en materia de Registros, Plaza Diamantino García Acosta, s/n. Los Corrales. 41657, indicando: «Delegado de Protección de Datos».
(2).Instancia en Sede Electrónica.
En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. Asimismo, se puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Los Corrales, _____ de _____de 2026

Código Seguro de Verificación	IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Fecha	16/10/2026 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Página	14/15

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
Plaza de Diamantino García nº 13
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Fdo _____.

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento *la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sede.loscorrales.es/opencms/system/modules/sede/elements/secciones/index y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento http://transparencia.loscorrales.es/es/*.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a su elección, según el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Los Corrales, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,

Buensuceso Morillo Espada

Código Seguro de Verificación	IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Fecha	16/10/2026 11:16:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	BUENSUCESO MORILLO ESPADA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QTHJPRENJ7P54B4RMBAPGQ	Página	15/15

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 16/10/2026
HASH: 1d4243716428baedc40622aab11ef138

Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

HAGO SABER: Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de Septiembre de 2026, se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación por razón de urbanismo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, y declarada la necesidad de ocupación de los mismos, se da por iniciado el expediente expropiatorio, y se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, cuyo acuerdo es el siguiente:

"**PRIMERO.-** Procede jurídicamente la incoación de un **ÚNICO Y CONJUNTO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA,** que englobe la expropiación del pleno dominio, la constitución de servidumbres permanentes y la ocupación temporal de terrenos, articulando formalmente la fase de mutuo acuerdo mediante la oferta de convenios expropiatorios.

SEGUNDO.- Aceptar el Informe Técnico Núm. 006/25 como base cuantitativa y cualitativa para la aprobación inicial de la relación de bienes y derechos afectados, así asimilada a las hojas de aprecio municipales para la propuesta de avenencia con los propietarios.

TERCERO.- Declarar la Utilidad Pública e Interés Social por razones de urbanismo de acuerdo con el articulo 17.2 de la LEF, las actuaciones urbanísticas de carácter municipal contempladas en el "Proyecto de mejora de la red de abastecimiento de agua potable en alta, desde la captación al depósito general, Estepa (Sevilla)" (Expte. Diputación PEAS/125/2024), en el marco del expediente municipal número 1618/2026, resultando afectadas por dicho proyecto las parcelas de titularidad privada, número 272, 460, 139, 273, 225, 16, 141, 17 del Poligono 2, del Término Municipal de Estepa**.**

CUARTO. Declarar la necesidad de ocupación mediante Ocupación Permanente (expropiación del pleno dominio), Constitución de Servidumbres (de acueducto y de vuelo de línea eléctrica) y Ocupación temporal de terreno, de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa de las citadas parcelas de titularidad privada, afectadas de acuerdo al siguiente cuadro:

Referencia Catastral	Polig.	Parc	Superf. Catast. (Has)	Expropiacion (m2)	Servidumbre (m2)	Ocup. Temporal (m2)
41041A00200135	2	135	28,83	48,00	6.215,40	4.093,51
41041A00200137	2	137	17,72	16,00	2.102,61	1.401,75
41041A00200140	2	140	4,86	64,00	3.731,79	1.901,81
41041A00200272	2	272	2,14	78,46	5.013,07	2.255,97
41041A00200460	2	460	1,00	0,00	444,83	317,47
41041A00200138	2	138	2,82	0,00	201,41	134,26
41041A00200139	2	139	2,27	0,00	993,76	662,49
41041A00200273	2	273	1,31	0,00	396,31	665,89
41041A00200225	2	225	0,20	0,00	348,62	231,14
41041A00200248	2	248	165,74	0,00	968,47	398,25

Cód. Validación: 6S3RFTR9HG5ZAQS2MX3P2D9CJ
Verificación: https://estepa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

41041A00200016	2	16	1,75	16,00	308,46	141,29
41041A00200141	2	141	0,58	0,00	12,89	17,31
41041A00200017	2	17	0,77	0,00	13,11	26,76
41041A00200265	2	265	13,20	0,00	0,00	2.386,91

QUINTO. Aprobar de conformidad con el articulo 122.1 de la LISTA en relación con el articulo 17.1 de la LEF la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes afectados por la expropiación:

Referencia Catastral	Polig.	Parc	Titular	NIF	Domicilio
41041A00200135	2	135	Luque Moyano Maria Teresa	***1662**	Pz Alfonso De Cossio 1 Es:B Pl:09 Pt:5 41004 Sevilla
41041A00200137	2	137	Luque Moyano Antonio Rafael	***9431**	Pz Aviador Ruiz De Alda 4 Es:1 Pl:03 Pt:G 41004 Sevilla
41041A00200140	2	140	Marrón González Francisco	***6891**	Av. El Saucejo nº22(A) Es:1 Pl:01 Pt:01 41560 Estepa
41041A00200272	2	272	De La Cruz Fernández Margarita	***8640**	Valdeabades nº40, 41560 Estepa
41041A00200460	2	460	Pérez Fernández José Maria	***5308**	Pz San Sebastián nº17, 41560 Estepa
41041A00200138	2	138	Herederos de Villalba Blanco Francisco	***9982**	C/Cardenal Carlos Amigo Vallejo nº28, 41560 Estepa
41041A00200139	2	139	Domínguez Jiménez Patricio	***9735**	C/Médico Alvarez Muñoz nº4, 41560 Estepa
41041A00200273	2	273	Herederos de Fernández Guerrero Antonio	***9850**	Pz Poley n.º 38, 41560 Estepa
41041A00200225	2	225	Herederos de Fernández Guerrero Antonio	***9850**	Pz Poley n.º 38, 41560 Estepa
41041A00200248	2	248	Pérez Fernández José Maria	***5308**	Pz San Sebastián nº17, 41560 Estepa
41041A00200016	2	16	Fernández Reina José	***9957**	C/ Cuesta nº 28, 41560 Estepa

Cód. Validación: 6S3RFTR9HG5ZAQS2MX3P2D9CJ
Verificación: https://estepa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Plaza del Carmen, 1 - 41560- ESTEPA. Tlfnos.: 955912717 Fax 955912479 -www.estepa.com
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818

Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

41041A00200141	**2**	**141**	**Marrón González Francisco**	*****6891****	**Av. El Saucejo nº22(A) Es:1 Pl:01 Pt:01, 41560 Estepa**
41041A00200017	**2**	**17**	**González Muñoz Luisa**	*****8659****	**C/ Baja n.º 73, 1560 Estepa**
41041A00200265	**2**	**265**	**Pérez Fernández José Maria**	*****5308****	**Pz San Sebastián nº17, 41560 Estepa**

SEXTO. Aperturar un período de información pública por plazo de quince días, publicándose el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, y se procederá a la notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente, tal y como establece el artículo 18 de la LEF.

SÉPTIMO. Solicitar en paralelo, las autorizaciones e informes a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (vías pecuarias y cauces), Diputación de Sevilla (carreteras) y empresas distribuidoras/comercializadoras (gaseoducto).

OCTAVO. A la vista de las alegaciones formuladas, el Pleno de la Corporación resolverá, en el plazo de veinte días, sobre la necesidad de ocupación, admitiendo o desestimando las alegaciones presentadas y aprobando con carácter definitivo la relación de bienes y derechos, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites. Acuerdo se publicará en igual forma que la prevista en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957; y además, habrá de notificarse individualmente a cuantas personas aparezcan como interesados en el procedimiento expropiatorio.

NOVENO. El Acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, procediendo a la formación de pieza separada para la determinación del justiprecio de acurdo con el articulo 24 y siguientes de la LEF, 122 y 123 de la LISTA y 267 de su Reglamento.

DÉCIMO. Facultar al Alcalde-Presidente de este Iltmo, Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios una vez adoptado el acuerdo de necesidad de ocupación para llevar a buen fin la expropiación."

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, para que durante el plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por cuantas personas estén interesadas en ello a fin de formular las alegaciones que estimen pertinentes, y aportar datos o rectificar posibles errores obrantes en la relación que se publica.

En Estepa, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

Cód. Validación: 6S3RFTR9HG5ZAQS2MX3P2D9CJ
Verificación: https://estepa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Plaza del Carmen, 1 - 41560- ESTEPA. Tlfnos.: 955912717 Fax 955912479 -www.estepa.com
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818

AYUNTAMIENTO DE GERENA

Extracto núm. 223145 de la Resolución de Alcaldía núm. 1717/2026 de fecha 16/10/2026, por la que se aprueban las Bases reguladoras de la 22.ª edición de la Carrera Popular Villa de Gerena 2026.

BDNS (Identif.): 935885.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/935885

Primero. *Personas destinatarias.*

Cualquier aficionado al atletismo o al deporte en general.

Segundo. *Objeto.*

Establecer los requisitos y las condiciones de los participantes y los criterios para otorgar los premios a las personas que mejor queden clasificadas en la carrera que tendrá lugar el día 25 de octubre de 2026.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de la convocatoria de los premios correspondientes a la 22.ª Carrera Popular Villa de Gerena 2026, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 1717/2026 de fecha 16/10/2026.

Cuarto. *Financiación.*

La cuantía total asignada para financiar el importe de los premios de este evento asciende a 700,00 euros, imputándose a la aplicación presupuestaria 341-2260904 del Ayuntamiento de Gerena.

Quinto. *Cuantía.*

El Ayuntamiento concederá los siguientes premios, según las siguientes categorías absolutas masculinas y femeninas:

— Al primer clasificado masculino: 150 €.
— Al primer clasificado femenino: 150 €.
— Al segundo clasificado masculino: 100 €.
— Al segundo clasificado femenino: 100 €.
— Al tercer clasificado masculino: 50 €.
— Al tercer clasificado femenino: 50 €.
— Al primer clasificado local masculino: 50 €.
— Al primer clasificado local femenino: 50 €.

En el supuesto de que alguna de las categorías quedara desierta, el premio no será distribuido entre el resto de premiados.

Sexto. *Solicitudes y documentación.*

La inscripción en la 22.ª Carrera Popular Villa de Gerena 2026 será online en el lugar y plazo establecido en el apartado siguiente.

Séptimo. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

La inscripción será online mediante plataforma a través de la página web https://tecnocrono.com desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a través de la BDNS, hasta el día 20 de octubre de 2026.

El precio de inscripción se establece en función de la categoría:

— Categorías absoluta (juvenil, junior, senior y veterano): 7 euros.
— Categorías pre-benjamín, benjamín alevín, infantil y cadete: 2 euros.

Se establece la obligación de formalizar con carácter previo la inscripción antes del día 20 de octubre de 2026, eligiéndose a los participantes por riguroso orden de inscripción.

Se contempla un máximo de 400 participantes. El listado de corredores definitivo se publicará en la plataforma online de la empresa Tecnocrono el día 21 de octubre de 2026.

Atención incidencias de inscripción: dxtsgerena@yahoo.es.

En Gerena a 16 de octubre de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, María Tenorio Santana.

AYUNTAMIENTO DE GINES

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 16/10/2026
HASH: a7acc74269a53ab6f6a14beb0cacc11a

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

N.º Expediente: 8158/2025.

Convenio urbanístico de planeamiento para la regularización del viario peatonal en el entorno de la Avenida II Duque de Ahumada y calle Juan Maldonado Varela, en Gines.

Negociado y prestada conformidad por D. Fernando de la Blanca Sancho, D.ª María Higueras Millán y D. Francisco de Asís Osorno Garrido al texto del Convenio Urbanístico de Planeamiento para la regularización del viario peatonal en el entorno de la Avenida II Duque de Ahumada y calle Juan Maldonado Varela, en Gines, que se acompaña como anexo al presente anuncio.

De conformidad con los artículos 9.7 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 17.5.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Durante dicho plazo, el texto del Convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier persona interesada, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines:

https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/board

y Portal de Transparencia

https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/transparency/5c226d41-9b30-415f-bccf-5f739afcb0cc/

El presente anuncio, que sustituye al publicado por error en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 201, de fecha 16/10/2026, servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Gines, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 84

Ayuntamiento de Gines
Calle Conde de Ofalia, 2, Gines. 41960 (Sevilla). Tfno. 954717216. Fax: 954715402

AYUNTAMIENTO DE GINES

ALCALDÍA

ASUNTO: Convenio Urbanístico de Planeamiento regularización II Duque de Ahumada.
Expediente Nº: 8158/2025

REUNIDOS

En Gines, a la fecha de la firma electrónica,

de una parte:

- D. Romualdo Garrido Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines (Sevilla), en representación de la Corporación, en ejercicio de las competencias reconocidas en virtud del art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)

y de otra parte

- D. Fernando de la Blanca Sancho y Dª María Higueras Millán, mayores de edad, en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en nº (Gines), DNI y propietarios, con carácter ganancial, de la parcela A descrita en el antecedente Primero.

- D. Francisco de Asís Osorno Garrido, mayor de edad, en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en la con DNI titular de la nuda propiedad de la finca colindante identificada en el antecedente Segundo.

EXPONEN

Primero. D. Fernando de la Blanca Sancho y Dª María Higueras Millán son propietarios, con carácter ganancial, de la siguiente finca urbana (en adelante, parcela A) sita en el término municipal de Gines:

Descripción registral: Urbana, Parcela A, con frente a la calle Juan Maldonado Varela, procedente de suerte de tierra en el sitio de Monte Camacho o Madre de Dios, paraje catastral de Marañón, término de Gines. Tiene una superficie de 127,33 m² que linda: Norte, con el número 12 de la calle Jacinto Benavente; Sur, con viario público (confluencia de la Av. II Duque de Ahumada y calle Juan Maldonado Varela); Este, con parcela B (también objeto de segregación); y Oeste, con el número 57 de la Av. II Duque de Ahumada.

Finca registral: Registro de la Propiedad nº Tres de Sevilla, tomo , libro de Gines, folio inscripción

Título: Compraventa otorgada el 16.10.2023 ante el Notario protocolo

Referencia catastral: 9720066QB5492S0001SB.

La parcela A está afectada por un colector de Aljarafesa que limita su normal uso y aprovechamiento conforme al PGOU de Gines, aprobado definitivamente el 6 de noviembre de 2013 (BOJA 24 de abril de 2014).

Segundo. D. Francisco de Asís Osorno Garrido es titular, con carácter privativo, del cien por cien de la nuda propiedad de la finca identificada catastralmente en la calle Juan Maldonado Varela, n.º 4 (en adelante parcela C del convenio), correspondiendo a D.ª el cien por cien del usufructo, con acceso rodado a través de ésta.

Descripción registral: Urbana, vivienda unifamiliar construida sobre parcela de tierra de labor al sitio de Monte Camacho o Madre de Dios, paraje catastral de Maraño, término de Gines, con entrada o acceso por la calle Juan Maldonado Varela, número dos. Tiene una superficie de 890,56 m² que linda:

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 84

Norte, con solar del poblado de Roza, de Sur, con parcela de 768,87 m² propiedad de los vendedores; Este, con medianera del chalet del y Oeste, con calle de nueva formación por la que tiene entrada desde la carretera de Huelva. Sobre la parcela existe una vivienda unifamiliar de una sola planta, con una superficie construida de 149 m².

Finca registral: Registro de la Propiedad n.º Tres de Sevilla, tomo libro de Gines, folio inscripción

Título: Compraventa otorgada el 19.12.2014 ante el Notario protocolo

Referencia catastral: 9720015QB5492S0001PB.

Tercero. El Ayuntamiento de Gines es titular de la siguiente parcela urbana (en adelante, parcela B del convenio), colindante con las parcelas A y C del convenio:

Descripción registral: Urbana, parcela B, con frente a la calle Juan Maldonado Varela, procedente de la suerte de tierra en el sitio de Monte Camacho o Madre de Dios, paraje catastral de Marañón, término de Gines. Tiene una superficie de 73,48 m² que linda: Norte, con el número 12 de la calle Jacinto Benavente; Sur, con viario público, confluencia de la avenida II Duque de Ahumada y de la calle Juan Maldonado Varela; Este, con el número 4 de la calle Juan Maldonado Varela; y Oeste, con la parcela A segregada, finca registral 8.539 de Gines.

Finca registral: Registro de la Propiedad n.º Tres de Sevilla, inscripción 1.ª de fecha 26.04.2026.

Título: Adjudicación formalizada mediante documento de fecha 26.05.2022, autorizado por el Notario .

Referencia catastral: 9720069QB5492S0001HB.

Cuarto. La parcela A, colindante con la parcela municipal, B se encuentra actualmente gravada por la existencia de un colector de saneamiento de la empresa pública Aljarafesa que la atraviesa, impidiendo el normal uso y aprovechamiento urbanístico de esta finca según la calificación que le atribuye el PGOU vigente, con el consiguiente perjuicio que dicha instalación les provoca por ruidos, vibraciones y las molestias propias de las intervenciones que Aljarafesa realice, tales como polvo, acopio de materiales y herramientas, etc.

La parcela municipal B tiene actualmente la calificación de parcela sobrante por no reunir las dimensiones mínimas exigidas por la normativa urbanística para constituir una parcela urbana independiente. Esta parcela se encuentra en bruto, sin pavimentar generando suciedad a los vecinos, especialmente a los colindantes.

La parcela municipal B colinda también con la propiedad de D. Francisco de Asís Osorno Garrido que la utiliza de facto como única vía de acceso a su domicilio, siendo éste su exclusivo interés sobre la misma.

Ante esta situación, se conjugan tres intereses:

- el interés de Don Fernando de la Blanca Sancho y Doña María Higueras Millán en eliminar los perjuicios que la situación actual del colector de saneamiento les provoca, ofreciendo para ello la franja de terreno necesaria para que pueda modificarse la calificación de la parcela municipal como sobrante de vía pública

- el interés de D. Francisco de Asís Osorno Garrido en contar con un acceso pavimentado a su vivienda, manifestando expresamente que no desea adquirir la parcela sobrante mediante el ejercicio del derecho preferente de adquisición del que actualmente es titular

- el interés público del Ayuntamiento en lograr la mejor ordenación urbanística posible de la zona que

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 84

permita satisfacer las necesidades vecinales, facilitando el acceso a las dotaciones públicas (colector de Aljarafesa), que necesariamente debe hacerse a través de la parcela B, sin molestias para los vecinos, reduciendo en la medida de lo posible los inconvenientes derivados de la situación actual y habilitando un acceso adecuado a las propiedades colindantes. Dadas sus características, ubicación y las dotaciones a las que se encuentra afectada, se considera que para tal fin lo más adecuado es que la parcela B siga siendo de titularidad municipal.

Atendiendo a esta situación, las partes coinciden en la necesidad de articular una solución conjunta: el Ayuntamiento desea regularizar la parcela B como viario público peatonal conforme a la normativa, y los propietarios colindantes están interesados en resolver las servidumbres y limitaciones que pesan sobre sus fincas (el colector en parcela A y la falta de acceso por viario público de la parcela C). La oportunidad del Convenio es manifiesta, ya que de la cooperación público-privada resulta una solución urbanística beneficiosa para todos: la cesión de una franja de terreno permite contar con las dimensiones legales para generar un espacio peatonal público adecuado que redunda en beneficio de la ciudadanía, se eliminan los obstáculos para el pleno disfrute y desarrollo de la parcela privada afectada, y se garantiza el acceso legal a la otra propiedad colindante.

A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas se reconocen mutua capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio, de conformidad con los artículos 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 17 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. NATURALEZA, OBJETO Y LÍMITES DEL CONVENIO

El objeto del Convenio es articular el desarrollo urbanístico y regularización del viario peatonal público en la “Parcela B”, estableciendo las aportaciones y compromisos de cada parte para hacer viable dicha regularización. En esencia, mediante este Convenio se posibilita que la parcela municipal B adquiera la anchura mínima de 5 metros exigida para su destino como calle peatonal, a la vez que se resuelven las afecciones que impiden el normal aprovechamiento de la parcela privada colindante y se habilita, en los términos de la legislación aplicable, el acceso rodado de la finca vecina.

Para lograr lo anterior, Don Fernando de la Blanca Sancho y Doña María Higueras Millán (propietarios de la Parcela A y de la colindante, sita en la Avda. II Duque de Ahumada n.º 59) se comprometen a ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Gines una franja de terreno de su propiedad, de 1,80 metros de ancho a lo largo de toda la linde con la parcela B. Dicha franja, cuya superficie definitiva resultará de la medición topográfica (aproximadamente 37 m²), se segregará de la parcela A y se agregará a la parcela B de titularidad municipal, debiéndose agrupar el resto de la parcela A con la colindante, sita en la Avda. II Duque de Ahumada n.º 59, de la misma propiedad. Con esta aportación de suelo por los particulares, la parcela B verá incrementada su anchura hasta alcanzar los 5,00 metros normativamente requeridos, pudiendo destinarse plenamente a viario peatonal público en condiciones legales y técnicas adecuadas.

Como contrapartida, el Ayuntamiento de Gines tramitará, en los términos de la normativa de aplicación, la autorización para el desvío del colector de saneamiento de Aljarafesa que actualmente discurre por la parcela A, para que pase a discurrir por subsuelo de la ampliada parcela B (que pasará a ser de dominio público municipal). De este modo, se reducirá sustancialmente la afección que actualmente soporta la parcela privada A, permitiendo su normal uso urbanístico según el planeamiento y de conformidad con la ordenación urbanística y demás normativa aplicable, la finca colindante sita en nº 4 dispondrá, en los términos de la legislación aplicable, de un acceso rodado por el viario público que se constituya en la parcela B resultante del convenio.

En consecuencia, el Convenio recoge las obligaciones de cada parte: los propietarios privados ceden el suelo necesario y asumen en exclusiva el coste de ejecución del desvío del colector, y la Administración municipal tramitará las autorizaciones procedentes para el nuevo trazado de la infraestructura de saneamiento y agrega el suelo cedido a la actual parcela sobrante, que se

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 84

incorpora al dominio público como viario público habilitando un acceso rodado restringido a la finca colindante y los servicios públicos que procedan. Todo ello queda detallado en los planos que se adjuntan al Convenio (Anexo I: plano descriptivo de las parcelas A, B y la porción a segregar; Anexo II: Documentación técnica preliminar del desvío del colector).

Cabe señalar que la efectiva adquisición por el Ayuntamiento de la franja de terreno cedida queda sujeta a una condición suspensiva esencial: la obtención de la autorización administrativa pertinente para el desvío del colector por la parcela B. Una vez cumplida esta condición –es decir, autorizado formalmente el nuevo trazado de la infraestructura de saneamiento– se perfeccionará la cesión mediante la oportuna escritura pública de segregación y agregación a favor del Ayuntamiento. Dicha escritura será otorgada ante notario a requerimiento del Ayuntamiento, integrando la nueva configuración de la parcela B en el patrimonio municipal y en el Registro de la Propiedad.

Por último, el Convenio establece que, con la formalización de estos acuerdos, D. Francisco de Asís Osorno Garrido renuncia expresamente a cualquier derecho previo de adquisición de la parcela B que pudiera haber resultado de los convenios urbanísticos anteriores, sin perjuicio de la intervención que, en su caso, corresponda a quienes resulten titulares de los derechos afectados, de conformidad con la legislación aplicable.

La materialización de los compromisos afecta y depende de la aprobación definitiva del correspondiente Estudio de Detalle, por lo que el presente es un convenio urbanístico de planeamiento, en los términos previstos en los art. 9 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), 17 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RGLISTA) y demás normas de aplicación. El Estudio de Detalle que, en su caso, se apruebe respetará las limitaciones establecidas en los artículos 71 LISTA y 94 RGLISTA.

Las estipulaciones del presente Convenio sólo tendrán el efecto de vincular a las partes en cuanto a la iniciativa e impulso de tramitación del procedimiento pertinente sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación. En ningún caso vincularán o condicionarán al Ayuntamiento en el ejercicio de sus potestades urbanísticas o administrativas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes que suscriben, en los términos del presente documento y dentro de los estrictos límites, términos y procedimientos autorizados por la vigente legislación en materia urbanística y de régimen local, asumen las siguientes obligaciones dimanantes del convenio:

A) D. Fernando de la Blanca Sancho y Dª María Higueras Millán:

1. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Gines una porción de aproximadamente 37 metros cuadrados (1,8 m de ancho x 20,55 m de largo) que segregarán de la parcela A de su propiedad descrita en el expositivo primero del presente Convenio para su agregación a la parcela de titularidad municipal denominada B del Convenio, sujeto con carácter suspensivo, a la condición esencial de la autorización expresa por parte del Ayuntamiento del desvío a través de la parcela municipal B del colector de Aljarafesa que actualmente discurre por la parcela A, tomando como referencia el plano preliminar que se adjunta como parte del Anexo II.

2. Consentir las actuaciones técnicas necesarias para el desvío del colector fuera de la parcela A, costeando, en su caso y según lo acordado con la entidad gestora Aljarafesa, exclusivamente los gastos derivados de la actuación y obtención de permisos que a tal fin les correspondan, y permitiendo las ocupaciones temporales imprescindibles para las obras.

3. Colaborar en lo necesario para la realización de las actuaciones encaminadas a hacer efectivo el presente convenio, facilitar el acceso a información y planos, atender los requerimientos técnicos y no exigir compensaciones económicas al Ayuntamiento por actuaciones propias del planeamiento y de la ejecución del viario, sin perjuicio de los derechos que reconozca el ordenamiento.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 84

B) D. Francisco de Asís Osorno Garrido:

1. Prestar conformidad con las soluciones propuestas, renunciando pacíficamente con la formalización del presente convenio a ejercer el derecho preferente de adquisición sobre la parcela sobrante B del convenio derivado de convenios urbanísticos previos, sujeto a la única condición esencial de que el Ayuntamiento tramite el título legal que le habilite un derecho de acceso rodado a la parcela C de la que es propietario, realizando para ello los trámites que en su caso prevea la legislación patrimonial.

C) Ayuntamiento de Gines:

1. Llevar a cabo los trámites necesarios para autorizar en su caso el traslado sin costes para el Ayuntamiento de Gines, del colector de saneamiento por el subsuelo de la parcela B y condicionándolo a la solución técnica validada por la entidad gestora Aljarafesa y a la normativa aplicable, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

2. Llevar a cabo los trámites previstos en la normativa patrimonial de aplicación para la adquisición gratuita de la porción cedida de terreno de la parcela A del convenio y agregación a la parcela B de su titularidad, promoviendo el expediente oportuno condicionado a su afectación a viario público y formalizar a su costa el título jurídico necesario, con inventario e inscripción registral si procede.

3. Recoger en el instrumento urbanístico que legalmente corresponda (Estudio de Detalle) la parcela B resultante de la agregación anterior como viario urbano dominio público de su titularidad y tramitar, de conformidad con la normativa de aplicación, el título necesario legalmente previsto para el acceso rodado por el mismo a la parcela C de titularidad de D. Francisco de Asís Osorno Garrido.

TERCERA. OBLIGACIONES DE GENERAL APLICACIÓN

A) Las partes firmantes se comprometen con carácter general a realizar los trámites preceptivos para la aprobación del presente convenio, así como cuantos trámites disponga la normativa de aplicación para dar efectividad a los compromisos derivados del mismo, dentro de los límites legales de su competencia y de la legislación de aplicación.

B) La adquisición por el Ayuntamiento de la porción segregada queda sujeta, con carácter suspensivo, a la condición esencial de la autorización expresa por parte del Ayuntamiento del desvío a través de la parcela municipal “B” del colector de Aljarafesa que actualmente discurre por la denominada parcela “A” tomando como referencia el plano preliminar que se adjunta como parte del Anexo II.

C) No se pactan aportaciones económicas a favor del Ayuntamiento distintas de las propias del proceso urbanístico. Cualquier gasto de desvío del colector u obras asociadas será de cuenta de Aljarafesa o de los interesados en los términos indicados en el presente convenio y las condiciones que acuerden con dicha entidad, sin asunción de gasto por el Ayuntamiento.

En ningún caso se entenderán exigibles aportaciones económicas por convenio de planeamiento antes de la aprobación del instrumento correspondiente; los anticipos tendrán la consideración de depósitos en la caja municipal, sin poder disponerse de ellos hasta que se cumplan las condiciones legales.

D) Los compromisos urbanísticos vinculados a la aprobación del oportuno Estudio de Detalle quedan sujetos a su efectiva aprobación y entrada en vigor. El ensanche de la parcela B y su afectación a viario se perfeccionarán una vez culminadas la aprobación del instrumento y la formalización patrimonial descrita.

CUARTA. INFORMACIÓN PÚBLICA, APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL CONVENIO

Este Convenio se someterá a información pública por plazo no inferior a veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 84

municipal.

Tras la información pública, y a la vista de las alegaciones, se elevará a aprobación por el órgano competente. El acuerdo de aprobación se publicará con, al menos, identificación de otorgantes, ámbito, objeto y vigencia.

El Convenio y el acuerdo se inscribirán o depositarán en el Registro administrativo municipal de instrumentos de planeamiento y de convenios urbanísticos, y, en su caso, en el Registro autonómico.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio se constituye una Comisión de seguimiento integrada por:

- Por el Ayuntamiento de Gines:

  - Arquitecto Municipal
  - Arquitecto Técnico Municipal

- Por los propietarios:

  - Fernando de la Blanca Sancho (DNI:)
  - (DNI:)

Con funciones destinadas a resolver cuestiones de interpretación, impulso y coordinación.

El Convenio podrá modificarse únicamente mediante acuerdo unánime de las partes firmantes, formalizado mediante la correspondiente adenda.

SEXTA. VIGENCIA

El Convenio tendrá vigencia hasta el cumplimiento de sus estipulaciones, con una duración máxima de 4 años desde su firma, prorrogable por acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

SÉPTIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del presente convenio, además del incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que les competen, las siguientes:

1. incumplimiento de las obligaciones de impulso o de colaboración;
2. causas sobrevenidas de interés público debidamente motivadas;
3. imposibilidad legal o material de alcanzar el objeto.

La resolución se tramitará conforme a la legislación de régimen jurídico del sector público, con liquidación de las obligaciones pendientes.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA

Las partes se comprometen a cumplir la normativa de protección de datos y la transparencia activa: publicación de la relación de convenios con indicación de partes firmantes, objeto, duración y obligaciones económicas, en los términos legalmente exigibles, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y NATURALEZA JURÍDICA

Este Convenio se rige por la siguiente legislación:

— Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), especialmente los

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 84

artículos 21.1.j), 22.2.c) y 70 ter

— Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

— Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RGLISTA).

— Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (TRLS15).

— Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico (Decreto2/2004).

— Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG).

— Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística (RD1093/1997).

— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

— Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público (LRJSP).

y demás normativa aplicable.

Tiene naturaleza jurídico-administrativa y su perfección, eficacia, cumplimiento y extinción se rigen por los principios de transparencia y publicidad.

Para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes lo firman en el lugar y fecha arriba indicado, en Gines, a la fecha de la firma electrónica.

D. Romualdo Garrido Sánchez. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines.

D. Fernando de la Blanca Sancho

Dª María Higueras Millán

D. Francisco de Asís Osorno Garrido

ANEXOS

Anexo I. Plano descriptivo de la franja a segregar de la parcela A y su agregación a la parcela B (viario). Situación parcela C.
Anexo II. Documentación técnica preliminar no vinculante relativa al desvío del colector de Aljarafesa.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 84

AYUNTAMIENTO DE GINES

ALCALDÍA

ANEXO I

PLANO DESCRIPTIVO DE LA FRANJA A SEGREGAR DE LA PARCELA A Y SU AGREGACIÓN A LA PARCELA B (VIARIO). SITUACIÓN PARCELA C.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 84

Página 134 de un total de 459
Página 9 de 84
CVE: BOP-SE-2026-203016
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

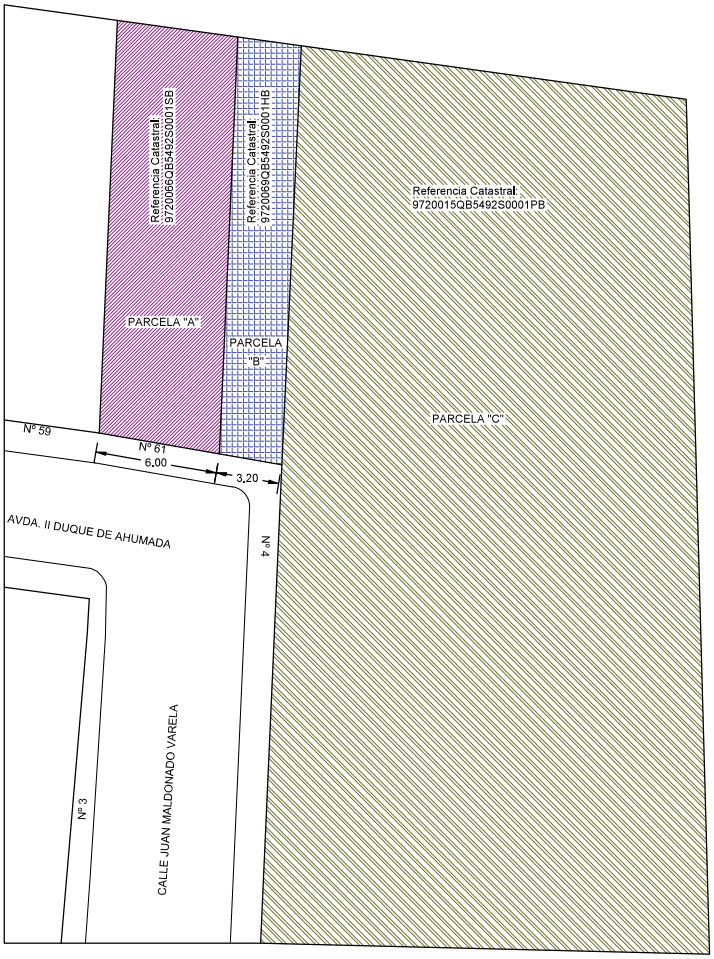

ANEXO I DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL VIARIO PEATONAL DE LA AVENIDA II DUQUE DE AHUMADA		
PLANO: ESTADO ACTUAL. DELIMITACIÓN DE PARCELAS		ESCALA : 1:300
NUMERO : 1	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINES	
	SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES: SERGIO CORNEJO ORTIZ ARQUITECTO MUNICIPAL	FECHA : JUNIO 2026

gines
oficina técnica municipal

Cód. Validación: 3FJQ7MSXCQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 84

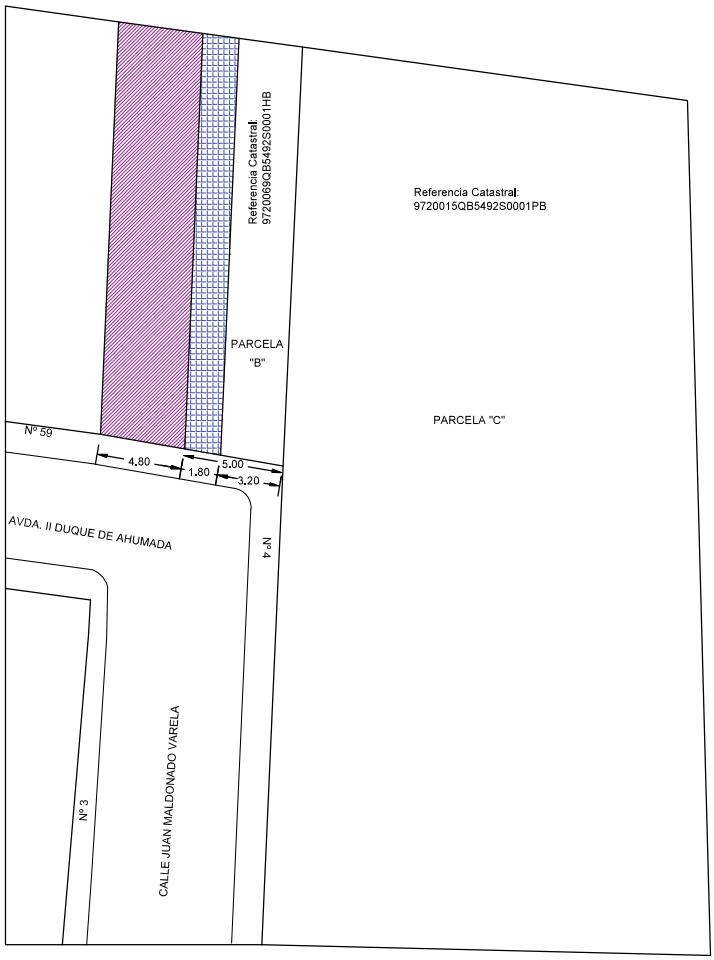

Parte de la actual parcela de ref. cat. 9720066QB5492S0001SB, objeto de CESIÓN para, junto con la parcela de ref. cat. 9720069QB5492S0001HB, constituir VIARIO PEATONAL PÚBLICO SUPERFICIE = 37,17 m2.

Parte de la actual parcela de ref. cat. 9720066QB5492S0001SB, restante de la cesión, a agrupar con la parcela colindante, sita en Avda. II Duque de Ahumada, nº 59.

ANEXO I DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL VIARIO PEATONAL DE LA AVENIDA II DUQUE DE AHUMADA		
PLANO: TERRENOS OBJETO DE CESIÓN Y SUPERFICIE		ESCALA : 1:300
NUMERO : 2	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GINES	
	SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES: SERGIO CORNEJO ORTIZ ARQUITECTO MUNICIPAL	FECHA : JUNIO 2026

Cód. Validación: 4TQ7MSXCQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 84

AYUNTAMIENTO DE GINES

ALCALDÍA

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR NO VINCULANTE RELATIVA AL DESVÍO DEL COLECTOR DE ALJARAFESA.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 84

ALJARAFESA
EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A.

INFORME DE ACTUACIÓN PARA DESVIAR COLECTOR

- Desvío del colector LF por zona de dominio público. Se debe de dejar una franja mínima de 2 mts a cada lado del eje del colector
- Modificación de las acometidas 2 y 3 al nuevo colector.
- Verificar si la acometida 1 conectada al pozo 2 del colector LF está en servicio y es de la vivienda contigua (59). En tal caso deberá modificarse conectándose al colector LFAB-300 que discurre por la calle II Duque de Ahumada.
- Reubicación de los imbornales que procedan.

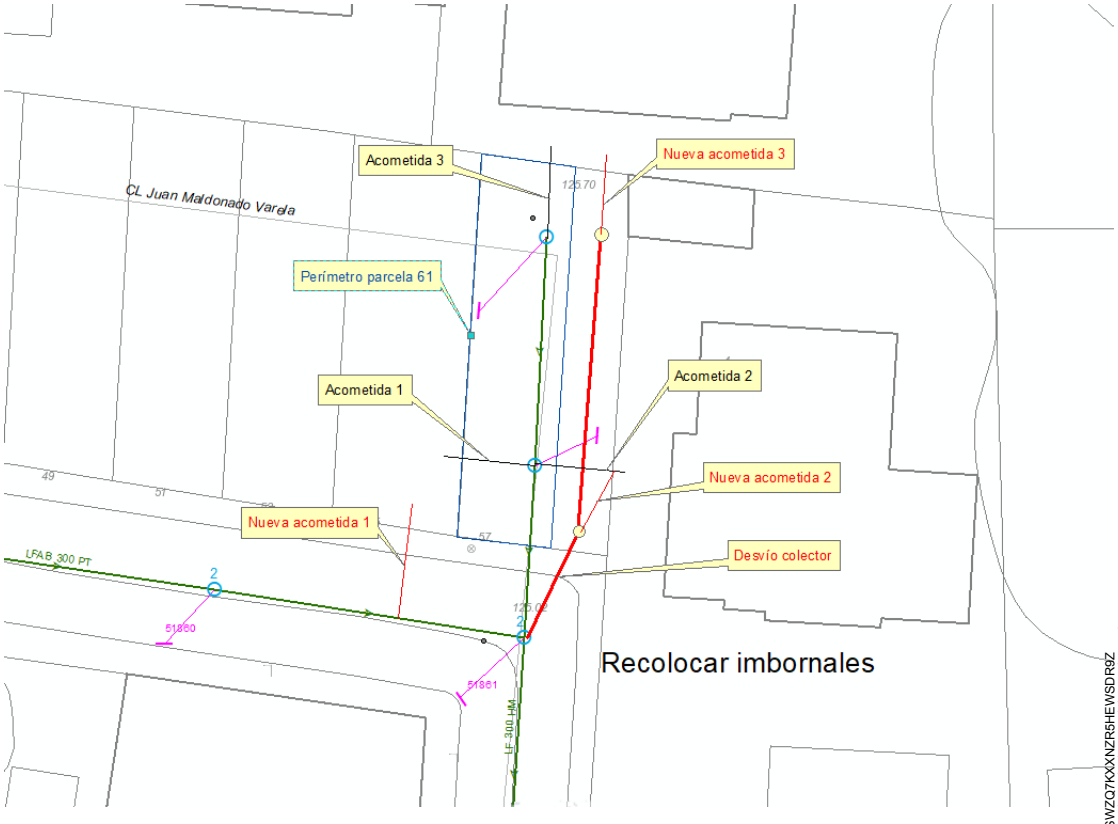

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 84
NIF: A-41092032. Inscrita en el Reg. Mercantil de la Provincia de Sevilla, Tomo 5.506, hoja SE-14.704

Gta. Gerente Carlos Moreno, s/n. 41940 Tomares (Sevilla)
Tel. 955 608 100. Fax: 955 608 114
Línea de atención telefónica 954 11 03 25
www.aljarafesa.es

MEMORIA TÉCNICA VALORADA DE DESVÍO DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN AV. II DUQUE DE AHUMADA, 61, 41960, GINES, SEVILLA.

Promotor: D. Fernando de la Blanca Sancho
Arquitecto: D.

ENERO 2025

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 84

Hoja resumen de los datos generales:

Fase de proyecto: Memoria técnica valorada

Título del Proyecto: Memoria técnica valorada de colector de saneamiento

Emplazamiento: Avd. II Duque de Ahumada, 61, Gines (Sevilla)

Usos del edificio

Uso principal del edificio:

☒ residencial	☐ turístico	☐ transporte	☐ sanitario
☐ comercial	☐ industrial	☐ espectáculo	☐ deportivo
☐ oficinas	☐ religioso	☐ agrícola	☐ educación

Usos subsidiarios del edificio:

☐ residencial ☐ garajes ☐ locales ☐ otros:

Nº Plantas Sobre rasante: - Bajo rasante: -

Superficies

superficie total construida s/ rasante	- superficie total	**127 m²**
superficie total construida b/ rasante	- presupuesto ejecución material	**12.129,70 €**

Estadística

nueva planta	☒ rehabilitación	☐ vivienda libre	☐ núm. viviendas	-
legalización	☐ reforma	☐ VP pública	☐ núm. locales	-
		VP privada	☐ núm. plazas garaje	-

Control de contenido del proyecto:

I. MEMORIA **1**

1. Memoria descriptiva **3**
1.1 Agentes 3
1.2 Información previa 3
1.3 Descripción del proyecto 3

2. Memoria constructiva **6**
2.1 Demoliciones y trabajos previos 6
2.2 Sistema de acabados 6
2.3 Sistemas de evacuación de residuos líquidos y sólidos 7

3. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones **8**
3.1 Normativa de obligado cumplimientos 8

4. Anejos **22**
4.1 Estudio de gestión de residuos 22
4.2 Estudio básico de seguridad y salud 30

II. MEDICIONES **55**

III. PLANOS **62**

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 84

I. MEMORIA

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 84

Página 141 de un total de 459
Página 16 de 84
CVE: BOP-SE-2026-203016
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 84

1. Memoria descriptiva

1.1. Agentes

Propiedad:	D. Fernando de la Blanca Sancho, con DNI: - 41960 Gines (Sevilla)		
Proyectista:	D. Teléfono de contacto:	nº de colegiado:	COA de Sevilla
Directores de Obra:		nº de colegiado:	COA de Sevilla
Director de Ejecución:	No está asignado		
Constructor:	No se tiene constancia		
Autor del Estudio de Seguridad y salud:		nº de colegiado:	COA de Sevilla
Coordinador de Seguridad y Salud:	No está asignado		

1.2. Información previa

Antecedentes y condicionantes de partida: Se recibe por parte del promotor el encargo de la redacción de una memoria técnica valorada para desvío de colector de saneamiento público por propiedad privada.

Emplazamiento: Avd. II Duque de Ahumada, 61, Gines (Sevilla).

Referencia catastral: 9720066QB5492S0001SB

Normativa urbanística: Es de aplicación el PGOU de Gines.

Marco normativo:
Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía
*Ley 7/2002, de 17 de diciembre. BOJA 31.12.2002. BOJA 31.12.03** (Ley 18/2003). BOJA 21.11.05** (Ley 13/2005). BOJA 24.05.06** (Ley 1/2006)*
Texto Refundido de la Ley del Suelo
*Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. BOE 26.06.08. BOE 24.12.08**(Ley 2/2008)*
Reglamento de Planeamiento
Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 15.09.78.
Reglamento de Gestión Urbanística
*Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto. BOE 31.1.79. BOE 18.3.93** (Real Decreto 304/1993). BOE 23.07.97**(Real Decreto 1093/1997)*
Ley de Ordenación de la Edificación
Ley 38/1999 de 5.11.99, de la Jefatura de Estado. BOE 6.11.99. Modif. Disp. Adic. 2ª por art.105 de Ley 53/2002, de 30.12.02, BOE 31.12.02.
Normativa Sectorial de aplicación en los trabajos.
(*) Corrección de errores
(**) Modificaciones o disposiciones complementarias

1.3. Descripción del proyecto

Descripción general del edificio: Se trata de un solar de 127m^2.

Programa de necesidades: Demoler el saneamiento existente y reubicarlo por el viario público.

Uso característico del edificio: Residencial.

Otros usos previstos: No se contemplan.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 84

Página 143 de un total de 459
Página 18 de 84
CVE: BOP-SE-2026-203016
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Relación con el entorno:	Actualmente la parcela se encuentra sin edificar encontrándose como la única sin edificar de su entorno.

1.3.1. Marco legal aplicable

El presente proyecto cumple el Código Técnico de la Edificación, satisfaciendo las exigencias básicas para cada uno de los requisitos básicos de 'Seguridad estructural', 'Seguridad en caso de incendio', 'Seguridad de utilización y accesibilidad', 'Higiene, salud y protección del medio ambiente', 'Protección frente al ruido' y 'Ahorro de energía y aislamiento térmico', establecidos en el artículo 3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En el proyecto se ha optado por adoptar las soluciones técnicas y los procedimientos propuestos en los Documentos Básicos del CTE, cuya utilización es suficiente para acreditar el cumplimiento de las exigencias básicas impuestas en el CTE.

CTE	Código Técnico de la Edificación R.D. 314/2006 de 17 de marzo. Ministerio de la Vivienda y sus modificaciones posteriores.
CE	R.D. 470/2021, de 29 de junio, Código Estructural del Ministerio de la Presidencia.
NCSE-02	Norma de construcción sismorresistente NCSE-2002 R.D. 997/2002 de 27 de septiembre. Ministerio de Fomento
Seguridad y Salud	Disposiciones mínimas en seguridad y salud en las obras de construcción. R.D. 1627/1997 de 24 de octubre de 1997.
Otros	Relación de normativa de obligado cumplimiento en anexo.

1.3.2. Ficha de circunstancias urbanísticas

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y NORMAS URBANÍSTICAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

TRABAJO	DESPLAZAMIENTO DE COLECTOR SANEAMIENTO
EMPLAZAMIENTO	Avd. II Duque de Ahumada, 61 – 41960 GInes (Sevilla)
ARQUITECTO	D. nº de colegiado: COA de Sevilla
PROMOTOR	D. Fernando de la Blanca Sancho

INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

PLANEAMIENTO VIGENTE	Plan General de Ordenación Urbanística de Gines

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

CLASIFICACIÓN	Suelo Urbano
EMPLAZAMIENTO	Residencial unifamiliar

CUADRO RESUMEN DE NORMAS URBANÍSTICAS

X	CALZADA PAVIMENTADA	X	ALCANTARILLADO	X	ELECTRICIDAD
X	ENCINTADO DE ACERAS	X	SUMINISTRO DE AGUA	X	ALUMBRADO PÚBLICO

ANCHO DE CALLES -

	CONCEPTO	PLANEAMIENTO VIGENTE	PLANEAMIENTO EN TRÁMITE	PROYECTO
PARCELACION	Parcela mínima (m²)	-	-	-
	Parcela máxima (m²)	-	-	-
	Longitud mínima de fachada (m)	-	-	-
	Diámetro mínimo inscrito (m)	-	-	-

ALTURA	Altura máxima, plantas	-	-	-
	Altura máxima, metros	-	-	-
	Altura mínima	-	-	-
	Altura libre mínima, metros	-	-	-
	Altura libre máxima, metros	-	-	-

OCUPACION EDIFICABIL.	Ocupación planta baja (%)	-		
	Ocupación planta primera (%)	-		
	Ocupación resto de plantas (%)	-		
	Coeficiente de edificabilidad	-	-	-

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 84

Página 144 de un total de 459
Página 19 de 84
CVE: BOP-SE-2026-203016
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

PATIO	Diámetro mínimo (m)	-	-	-
	Superficie mínima (m²)	-	-	-

SITUACION	Tipología de la edificación	-	-	-
	Separación lindero público (m)	-	-	-
	Separación lindero privado (m)	-	-	-
	Separación entre edificios (m)	-	-	-
	Fondo máximo edificable (m)	-	-	-
	Retranqueos (m)	-	-	-

	Grado de protección	-
	Nivel máximo de intervención	-

OBSERVACIONES
La incidencia de la actuación sobre el planeamiento no afecta a los parámetros urbanísticos

1.3.3. Resumen económicos

Para la valoración de las obras objeto del presente proyecto se han empleado precios de mercado, fundamentados en bases de precios de construcción reconocidas. De la aplicación de estos precios resulta un Presupuesto de Ejecución Material estimado de DOCE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (12.129,70 €).

El desglose por capítulos, conforme a las mediciones y precios del presente proyecto, se detalla en el Resumen General del Presupuesto que se adjunta.

Presupuesto			
			Total
			12.129,70 €
Total Presupuesto de Ejecución Material			**12.129,70 €**
	13%	Gastos Generales	1.576,86 €
	6%	Beneficio Industrial	727,78 €
		Suma	2.304,64 €
Total Presupuesto de Contrata			14.434,34 €
	21%	I.V.A.	3.031,21 €
Total Presupuesto General			17.465,56 €

1.3.4. Descripción general de los parámetros técnicos del proyecto.

Demolición y retirada del pavimento existente.
Realización la nueva red de saneamiento.
Movimiento de tierras, realización de zanjas, y en lo posible mejora de alineaciones y rasantes para el correcto desagüe del agua de lluvia de superficie.
Sustitución de la actual red de saneamiento, con nuevos puntos de enlace, así como acometidas de viviendas etc.
Reposición de la caja de pavimentos mediante hormigón HP-30 con fibras de 15 a 20cm de espesor, con juntas de dilatación y retracción, y base de zahorras artificiales.
Labores de dirección de obras para la correcta ejecución de la misma.

Gines, febrero 2025

El arquitecto,
D.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 84

2. Memoria constructiva

2.1. Demolición

Se demuele el tramo actual del colector que discurre por la parcela.

Antes de la demolición

- Antes de iniciar la demolición se neutralizarán las acometidas de las instalaciones, de acuerdo con las compañías suministradoras.
- Se dejarán tomas de agua previstas para el riego en evitación de formación de polvo, durante los trabajos.
- En las instalaciones de maquinarias o grúas a emplear se mantendrá las distancias de seguridad a las líneas de conducción eléctrica.
- Se avisará con antelación a la dirección facultativa para que pueda supervisar los trabajos de desmonte.

Durante la demolición

- Durante el desmonte, se hará acopio del material, embalándolo y etiquetándolo, para su traslado a la máxima celeridad para impedir riesgos.
- Durante la demolición, si aparecen grietas en los edificios medianeros se colocarán testigos, a fin de observar los posibles efectos de la demolición y efectuar su apuntalamiento o consolidación si fuese necesario.
- No se suprimirán los elementos atirantados o de arriostramiento en tanto no se supriman o contrarresten las tensiones que inciden sobre ellos.
- En general, se desmontarán sin trocear los elementos que puedan producir cortes o lesiones como vidrios, aparatos sanitarios. El troceo de un elemento se producirá por piezas de un tamaño manejable por una sola persona. Cuando esto no sea posible, el desmontaje se realizará manteniendo suspendida o apuntalada la pieza evitando caídas bruscas o vibraciones que se transmitan a los edificios colindantes.
- El vuelco sólo podrá realizarse para elementos despiezables, no empotrados, situados en fachadas hasta una altura de dos plantas y todos los de planta baja. Será necesario previamente apuntalar y/o atirantar el elemento, rozar inferiormente 1/3 de espesor o anular los anclajes, aplicando la fuerza por encima del centro de gravedad del elemento. Se dispondrá en el lugar de caída de suelo consistente y de una zona al lado no menor de la altura del elemento más la mitad de la altura desde donde se lanza.
- Los compresores, martillos neumáticos o similares, se utilizarán previa autorización de la Dirección Facultativa.
- En todos los casos el espacio donde cae escombro estará acotado y vigilado.
- Por ningún motivo se acumularán escombros en ningún elemento estructural o medio auxiliar que se instale.
- No se acumularán escombros ni se apoyarán elementos en las vallas, muros y soportes, propios o medianeros mientras esto tengan que permanecer de pie.
- Al finalizar la jornada no deberán quedar elementos del edificio en estado inestable que el viento, las condiciones atmosféricas u otras causas puedan provocar su derrumbamiento.
- Se protegerán de las lluvias con lonas o plásticos, las zonas o elementos del edificio que puedan ser afectados por aquellas.

Después de la demolición

- Una vez alcanzada la cota necesaria, se hará una revisión general de las edificaciones medianeras para observar las lesiones que hayan surgido. Las vallas, sumideros, arquetas, pozos y apeos quedarán en perfecto estado de servicio.
- En el caso de que el desescombrado sea mecanizado, la máquina se aproximará como máximo la distancia que se cite por la dirección facultativa, sin ser menor a 1 metro, y trabajando en dirección no perpendicular a las medianeras.

2.2. Sistema de acabados

Los acabados se realizarán con pavimentos similares a los existentes.

Requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad: los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad están descritos en la memoria justificativa del cumplimiento del CTE.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 84

Página 146 de un total de 459
Página 21 de 84
CVE: BOP-SE-2026-203016
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

2.3. Sistemas de Evacuación de residuos líquidos y sólidos

Se realiza un nuevo trazado con colectores de PVC de 315mm de sección nominal atendiendo a lo propuesto por la compañía suministradora. Las nuevas acometidas se realizarán con una sección de 200mm.

Gines, febrero 2025

El arquitecto,

D.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 84

3. Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones

3.1 Normativa de obligado cumplimiento

1. GENERALES
2. CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN
3. INSTALACIONES
4. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS
5. OBRAS
6. PROTECCIÓN
7. OTROS

Nomenclatura:

Normativa Estatal…….....normal
Normativa de Andalucía…….....en cursiva
Corrección de errores……...un asterisco
Modificaciones o disposiciones complementarias…….dos asteriscos

1. GENERALES

Ley de Ordenación de la Edificación
Ley 38/1999 de 5.11.99, de la Jefatura de Estado. BOE 6.11.99
Instrucción 11 de septiembre 2000, BOE 21.09.00**
Ley 24/2001, de 27.12.01, BOE 31.12.01**
Ley 53/2002, de 30.12.02, BOE 31.12.02**
R.D. 314/2006, de 17.03.06, BOE 28.03.06**
Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**
R.D. 410/2010, de 31.03.10, BOE 22.04.10**
Ley 8/2013, de 26.06.13, BOE 27.06.13**
Ley 9/2014, de 9.05.14, BOE 10.05.14**
Ley 20/2015, de 14.07.15, BOE 15.07.15**
Ley 10/2022, de 14.06.22, BOE 15.06.22**

Código Técnico de la Edificación
R.D. 314/2006, de 17.03.06, BOE 28.03.06, BOE 25.01.08*
R.D. 315/2006, de 17.03.06, BOE 28.03.06**
R.D. 1371/2007, de 19.10.2007, BOE 23.10.07, BOE 20.12.07 *, BOE 18.10.08**
Orden VIV/1744/2008, de 19.06.08, BOE 19.06.08**
Orden VIV/984/2009 Mº Vivienda. BOE 23.04.09, BOE 23.09.09*
R.D. 173/2010, de 19.02.2010, del Mº de Vivienda. BOE 11.03.10**
R.D. 410/2010, de 31.03.2010, del Mº de Vivienda. BOE 22.04.10**
Sentencia 4.05.10. BOE 30.07.2010**
Ley 8/2013, de 26.06.13, BOE 27.06.13**
Orden FOM 1635/2013, de 10.09.13, BOE 12.09.13**
Orden FOM 588/2017, de 15.06.17, BOE 23.06.17**
RD 732/2019, de 20.12.2019, BOE 27.12.19

Ley de la Calidad de la Arquitectura
Ley 9/2022 de 14.06.22, de la Jefatura de Estado. BOE 15.06.22

2. CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

Código Técnico de la Edificación
(según disposiciones normativas anteriores)
Contenido:
Parte I
Parte II. Documentos Básicos. DB

Registro General del Código Técnico de la Edificación
Orden VIV/1744/2008, de 9.06.08, BOE 19.06.08

2.1.- SE Seguridad Estructural

CTE DB SE Seguridad Estructural

- ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

CTE DB SE-AE Acciones en la Edificación

Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSR-02)
R.D. 997/2002, de 27.09.02, del Ministerio de Fomento. BOE 11.10.02
R.D. 637/2007, de 18.05.07, BOE 02.06.07**

- ESTRUCTURAS ACERO

CTE DB SE-A Acero aplicado conjuntamente con los "**DB SE Seguridad Estructural" y "DB SE-AE Acciones en la Edificación"**

Código Estructural

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 84

Real Decreto 470/2021, de 29.06.21, del Ministerio de la Presidencia, relaciones con Las Cortes, y Memoria Democrática.
BOE 10.08.2021
Derogada **Instrucción de Acero Estructural (EAE-2011).** Afectada por periodo de aplicación transitoria
Real Decreto 751/2011, de 27.05.11, del Ministerio de la Presidencia. BOE 23.06.2011, BOE 23.06.12**
Derogado por RD 470/2021, de 29.06.21, BOE 10.08.21

- ESTRUCTURAS HORMIGÓN

Código Estructural
Real Decreto 470/2021, de 29.06.21, del Ministerio de la Presidencia, relaciones con Las Cortes, y Memoria Democrática
BOE 10.08.2021

Derogada **Instrucción de hormigón estructural (EHE-08**). Afectada por periodo de aplicación transitoria

Real Decreto 1247/2008, de 18.06.08, del Ministerio de la Presidencia. BOE 22.8.08. BOE 24.12.08*
Sentencia TS 27.09.12, BOE 1.11.12**
Derogado por RD 470/2021, de 29.06.21, BOE 10.08.21**

- ESTRUCTURAS MIXTAS

Código Estructural
Real Decreto 470/2021, de 29.06.21, del Ministerio de la Presidencia, relaciones con Las Cortes, y Memoria Democrática
BOE 10.08.2021

- ESTRUCTURAS DE FÁBRICA

CTE DB SE-F Fábrica, aplicado conjuntamente con los **DB SE Seguridad Estructural y DB SE-AE Acciones en la Edificación**

- ESTRUCTURAS DE MADERA

CTE DB-SE-M Estructuras de Madera, aplicado conjuntamente con los **DB SE y DB SE-AE**

2.2.- SI Seguridad en caso de Incendio

CTE DB SI Seguridad en caso de Incendio
- **SI 1 Propagación interior**
- **SI 2 Propagación exterior**
- **SI 3 Evacuación de ocupantes**
- **SI 4 Instalaciones de protección contra incendios**
- **SI 5 Intervención de los bomberos**
- **SI 6 Resistencia al fuego de la estructura**

Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios
R.D. 513/2017, de 22.05.17, del Mº de Economía, Industria y Competitividad. BOE 12.06.17, BOE 23.09.2017*
R.D. 298/2021, de 27.04.21, BOE 28.04.21**

Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales
R.D. 2267/2004, de 03.12.04 Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE 17.12.2004. BOE 05.03.05*
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**

Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y resistencia frente al fuego. *("Euroclases" de reacción y resistencia al fuego)*
R.D. 842/2013, de 31.10.13, del Mº de Presidencia. BOE 23.11.2013

2.3.- SU Seguridad de Utilización

CTE DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad
- **SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas**
- **SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento**
- **SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento**
- **SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada**
- **SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación**
- **SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento**
- **SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento**
- **SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo**
- **SUA 9 Accesibilidad**

2.4.- HS Salubridad

CTE DB HS Salubridad

- **HS 1 Protección frente a la humedad**
- **HS 2 Recogida y evacuación de residuos**
- **HS 3 Calidad del aire interior**
- **HS 4 Suministro de agua**
- **HS 5 Evacuación de aguas**
- **HS 6 Protección frente a la exposición de radón**

2.5.- HR Protección frente al Ruido

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 84

Ley del Ruido
Ley 37/2003, de 17.11.03. Jefatura del Estado. BOE 276 18/11/2003
R.D. 1513/2005, de 16.12.05 BOE 17.12.05**
R.D. 1367/2007, de 19.10.07. BOE 23.10.07**
R.D.L. 8/2011, de 1.07.11, BOE 7.07.11**
Sentencia 161/2014, de 7.10.14, BOE 29.10.14**
DB-HR Protección frente al ruido
Real Decreto 1371/2007, de 19.10.2007, del Mº de Vivienda. BOE 23.10.07, BOE 20.12.07*. BOE 25.01.08*
Real Decreto 1675/2008, de 17.10.08, BOE 18.10.08**
Orden VIV/984/2009, de 15.04.09, BOE 23.04.09**

2.6.- HE Ahorro de Energía

CTE DB HE Ahorro de energía.

- **HE-0 Limitación del consumo energético**
- **HE-1 Condiciones para el control de la demanda energética**
- **HE-2 Condiciones de las instalaciones térmicas (RITE)**
- **HE-3 Condiciones de las instalaciones de iluminación.**
- **HE-4 Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria.**
- **HE-5 Generación mínima de energía eléctrica.**

3. INSTALACIONES

Procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos
Decreto 59/2005. de 01.03.07 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. BOJA 20.06.2005
*Decreto 9/2011, de 18.01.11, BOJA 02.02.11***
*Orden 5.03.2013, BOJA 11.03.2013***
*Resolución 9.05.2013, BOJA 5.04.2013***
*Decreto 122/2014, de 26.08.2014, BOJA 03.09.2014***
*Resolución 16.06.2015, BOJA 24.06.2015***
Resolución TSJ Andalucía 26.02.2016
*Resolución 09.11.2017, BOJA 23.11.2017***
*Resolución 21.02.2018, BOJA 01.03.2018***
*Resolución 30.04.2018, BOJA 09.05.2018***
*Resolución 08.10.2019, BOJA 14.10.2019***
*Resolución 28.01.2020, BOJA 13.02.2020***
*Resolución 31.03.2022, BOJA 05.04.2022***

3.1.-ABASTECIMIENTO DE AGUA

Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua
Orden de 28.07.74, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 02.10.74, BOE 30.10.74*
Orden 20.06.75, BOE 30.06.1975**
Orden 23.12.75, BOE 03.01.76**
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Diámetro y espesor mínimo de los tubos de cobre para instalaciones interiores de suministro de agua
Resolución de 14.02.80, de la Dir. Gral. de Energía. BOE 07.03.80
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua
D. 120/1991, de 11.06.91, *de la Cª de la Presidencia. BOJA 10.09.91,D.135/1993, de 7.09.93, BOJA 21.10.1993***
*Resolución 28.10.09, BOJA 04.01.2010***
*D. 9/2011, de 18.01.2011, BOJA 2.02.2011***
*D. 327/2012, de 10.07.2012, BOJA 13.07.2012***
*D-ley 2/2020 2/2020, de 09.03.2020, BOJA 09.03.2020***
TSJA 2162/2021, de 30.09.2021

Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, Mº de la Presidencia. BOE 21.02.2003. BOE 4.03.03*
Orden SCO/1591/2005, de 30.05, BOE 2.06.05**
Orden SCO/778/2009, de 17.03.09, BOE 31.03.09**
R.D. 1120/2012, de 20.07.12, BOE 29.08.12**
R.D. 742/2013, de 27.09.13, BOE 11.10.13**
Orden DEF/2150/2013, de 11.11.13, BOE 19.11.13**
RD 314/2016, de 29.07.16, BOE 30.07.16**
RD 902/2018, de 20.07.2018, BOE 01.08.2018**

3.2.-APARATOS ELEVADORES

Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos
R.D. 2291/1985, de 08.11.85, BOE 11.12.85
R.D. 1314/1997, de 1.08.97, BOE 30.09.97**
R.D.560/2010, de 07.05.10, BOE 22.05.10**
R.D.88/2013, de 8.02.13, BOE 22.02.13. BOE 09.05.13*
R.D. 203/2016, de 13.05.16. BOE 25.05.2016**
R.D.298/2021, de 27.04.21.BOE 28.04.2021**

Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 84

R.D. 57/2005, de 21.01.05, BOE 4.02.05
R.D. 88/2013, de 08.02.13, BOE 22.02.13**

Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores
Real Decreto 203/2016, de 20.02.2016, Mº de Industria, Energía y Turismo. BOE 25.05.2016

Regulación de la aplicación del reglamento de aparatos de elevación y su manutención en la comunidad autónoma andaluza
Orden de 14.11.86 de la Cª de Fomento y Turismo. BOJA 25.11.86

Aplicación de la Directiva del Consejo de las C.E. 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico
(Directiva 84/528/CE derogada por Directiva 95/16, de 29 de junio)
R.D 474/1988, de 30.03.88, del Mº de Industria y Energía. BOE 20.05.88
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Instalación de ascensores sin cuarto de máquinas.
Res. de 3.04.97 de la Dir. Gral. de Tecnología y Seguridad Industrial BOE 23.04.97. BOE 23.05.97*

Regulación de la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes
D.178/1998 de 16.09.98, BOJA 24.10.98
*D. 274/1998, de 15.12.98, BOJA 20.05.00***
*D. 180/2001, de 24.07.01, BOJA 18.09.01***
*Resolución 20.05.04, BOJA 20.07.04***

Instrucciones Técnicas Complementarias

ITC-MIE-AEM1 Ascensores
R.D. 88/2013, de 08.02.13, BOE 22.02.13, BOE 09.05.2013*
RD 2031/2016, de 20.05.2016, BOE 25.05.2016**
R.D. 298/2021, de 27.04.21, BOE 28.04.21**

ITC-MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas torre desmontables para obra u otras aplicaciones
R.D. 836/2003 de 27.06.03, del Mº de Ciencia y Tecnología. BOE 17.07.03. BOE 23.01.04*
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10
R.D. 542/2020, de 26.05.2020, BOE 20.06.20**
R.D. 298/2021, de 27.04.21, BOE 28.04.21**

ITC-MIE-AEM-3, referente a carretillas automotoras de manutención
Orden de 26.05.89, del Mº de Industria y Energía. BOE 09.06.89

ITC-MIE-AEM-4 del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas móviles autopropulsadas
R.D. 837/2003 de 27.06.03, del Mº de Ciencia y Tecnología. BOE 17.07.03
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**
R.D. 542/2020, de 26.05.2020, BOE 20.06.20**
R.D. 298/2021, de 27.04.21, BOE 28.04.21**

3.3.-INSTALACIONES AUDIOVISUALES

Instalación de antenas receptoras en el exterior de inmuebles
Decreto de 18.10.57, de la Presidencia del Gobierno. BOE 18.11.57
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Instalación en inmuebles de sistemas de distribución de la señal de televisión por cable
Decreto 1306/1974 de 2.05.1974 de la Presidencia del Gobierno BOE15.05.74

Especificaciones técnicas del punto de terminación de la red telefónica conmutada (RTC) y requisitos mínimos de conexión de las instalaciones privadas de abonado.
Real Decreto 2304/1994, de 02.12.94, BOE 22.12.94

Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación
R.D. Ley 1/1998 de 27.02.98 de la Jefatura de Estado BOE 28.02.98
Resolución 26.03.98, BOE 3.04.98**
Ley 38/1999, de 05.11.99, BOE 6.11.99**
Resolución 1.11.01, BOE 24.11.01**
Ley 10/2005, de 14.06.05, BOE 15.06.05**
Ley 9/2014, de 09.05.14. BOE 10.05.14, BOE 17.05.14*
Reglamento por el que se establecen los requisitos para la comercialización, puesta en servicio y uso de equipos radioeléctricos, y se regula el procedimiento para la evaluación de la conformidad, la vigilancia del mercado y el régimen sancionador de los equipos de telecomunicación
R.D. 188/2016, de 6.05.16, BOE 10.5.16
R.D. 374/2021, de 25.05.21, BOE 11.06.21**

Ley General de Telecomunicaciones
Ley 11/2022, de 28.06.22. BOE 29.06.22
Deroga, a excepción de su disposición adicional decimosexta y las disposiciones transitorias séptima, novena y duodécima, la Ley 9/2014, de 09.05.14. BOE 10.05.14, BOE 17.05.14*

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones
R.D. 346/2011, de 11 de marzo, Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE 01.04.11, BOE, 18.10.11*
Orden ITC/1644/2011, de 10.06.11, BOE 16.06.2011**

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 84

Sentencia 9.10.12, BOE 1.11.12**
Sentencia 17.10.12, BOE 7.11.12**
R.D. 805/2014, de 19.09.14, BOE 24.09.14**
RD 391/2019 de 21.06.19, BOE 25.06.19**
*Orden ECE/983/2019 de 26.09.19. BOE. 03.10.19***

3.4.-CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE

Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas y sus Instrucciones complementarias
R.D. 552/2019 de 27.09.19 del Mº de Industria, Comercio y Turismo, BOE 24.10.19. BOE. 25.10.19*
Resolución de 15.03.21. BOE 24.03.21**
R.D. 298/2021, de 27.04.21, BOE 28.04.21**
Resolución de 15.06.21. BOE 23.06.21**

Disposiciones de aplicación en la Directiva del Consejo de las CE 90/396/CEE sobre aparatos de gas
R.D. 276/1995, de 24.02.95, BOE 27.03.95**
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Requisitos de rendimiento para las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos
R.D. 275/1995, de 24.02.95, del Mº de Industria y Energía. BOE 27.03.95, BOE 26.05.95*
R.D. 1369/2007, de 19.10.07, BOE**
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE)
R.D. 1027/2007, de 20.07.07, del Ministerio de la Presidencia. BOE 29.08.07, BOE 28.02.08*
R.D. 1826/2009, de 27.11.09, BOE 11.12.09**
R.D. 249/2010, de 5.03.10, BOE 18.03.10**
R.D. 238/2013, de 5.04.13, BOE 13.04.13** BOE 05.09.2013*
R.D. 56/2016, de 12.02.16, BOE 13.02.16**
R.D. 736/2020, de 04.09.20, BOE 06.09.20**
R.D. 178/2021, de 23.03.21, BOE 24.03.21**
R.D. 390/2021, de 01.06.21, BOE 02.06.21**

Real Decreto 736/2020, de 4 de agosto, por el que se regula la contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas de edificios
R. D 736/2020, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 04.09.20, BOE 06.09.20

LEGIONELOSIS

Medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis
D. 287/2002, de 26.11.02, de la Consejería de Salud. BOJA nº 144, de 07.02.02
*D.298/2007, de 18.12.07, BOJA 8.01.08***

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
R.D. 487/2022, de 21.06.22, BOE 22.06.2022 del Ministerio de Sanidad
Deroga al R.D. 865/2003, de 04.07.03 (periodo transitorio)

3.5.- ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN

Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23
R.D. 337/2014, de 09.05.2014, BOE 09.06.2014
R.D. 542/2020, de 26.05.2020, BOE 20.06.20**
R.D. 298/2021, de 27.04.21, BOE 28.04.21**
R.D. 809/2021, de 21.09.21, BOE 11.10.21**

Normas de ventilación y acceso a ciertos centros de transformación
Resolución de la Dirección General de Energía de 19.06.84 del Mº de Industria y Energía. BOE 26.06.84
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico
Resolución de 18.01.88, B.O.E. 19.02.88., BOE 29.04.88*
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica
R.D. 1955/2000, de 1.12.00 BOE 27.12.00. BOE 13.03.01*
Orden 30.05.01, BOE 19.06.01**
Resolución 20.12.01, BOE 28.12.01**
ORDEN ECO/797/2002, de 22.03.02, BOE 13.04.02**
Sentencia 16.10.03, BOE 8.12.03**
R.D. 2351/2004, BOE 24.12.04, de 23.12.04**
Circular 1/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05**
Circular 2/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05**
R.D. 1545/2005, de 2.12.05, BOE 23.12.05**
R.D.1634/2006, de 29.12.06, BOE 30.12.06**
R.D. 616/2007, de 11.05.07, BOE 12.05.07**
R.D. 661/2007, de 25.05.07, BOE 26.05.07**
Circular 1/2008, de 7.02.08, BOE 21.02.08**
R.D. 1578/2008, de 26.09.08, BOE 27.09.08**
R.D. 1011/2009, de 19.06.09, BOE 20.06.09**

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 84

Página 152 de un total de 459
Página 27 de 84
CVE: BOP-SE-2026-203016
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10**
R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11**
R.D. 1718/2012, de 28.12.12, BOE 14.01.13**
R.D. 1048/2013, de 27.12.13, BOE 30.12.13**
Resolución 10.06.15, BOE 29.06.15**
R.D.900/2015 de 9.10.15, BOE 10.10.15**
R.D. 1073/2015, de 27.11.15, BOE 28.11.15**
R.D. 1074/2015, de 27.11.15, BOE 4.12.15**
R.D. 56/2016, de 12.02.16, BOE 13.02.16**
R.D. 897/2017, de 6.10.17, BOE 07.10.17**
R.D. Ley 15/2018, de 5.10.18, BOE 06.10.18**
R.D.L 23/2020, de 23.06.20, BOE 24.06.2020**
R.D. 1183/2020, de 29.12.20, BOE 30.12.2020**
R.D.L 6/2022, de 29.03.22, BOE 30.03.2022**

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones técnicas complementarias ITC BT
R.D. 842/2002, de 02.08.02, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE18.09.02
Sentencia T.S. 17.02.04, BOE 05.04.04**
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**
R.D. 1053/2014, de 12.12.14, BOE 31.12.14**
R.D. 244/2019, de 05.04.19, BOE 06.04.19**
Resolución de 09.01.20, BOE 16.01.20**
R.D. 542/2020, de 26.05.2020, BOE 20.06.20**
R.D. 298/2021, de 27.04.21, BOE 28.04.21**

Modelo de memoria técnica de diseño de instalaciones eléctricas de baja tensión
Resolución de 17 de junio de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas BOJA 24.06.2015

Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07
R.D. 1890/2008, de 14.11.08, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE19.11.08

Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de ENDESA Distribución
*Resolución 14.06.2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas BOJA 28.06.19***
*Resolución 20.06.2020, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas BOJA 15.06.20***

Autoconsumo de energía eléctrica
RD 244/2019, de 05.04.19, Ministerio para la Transición Ecológica BOE 06.04.19
Orden TED/1247/2021, de 15.11.21, BOE 16.11.21**

3.6.-SANEAMIENTO Y VERTIDO

Pliego de Prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones
Orden de 15.09.86, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 24.09.86. BOE 28.02.87*

Criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental
R.D. 817/2015, de 11.09.15, BOE 12.09.15 BOE 28.11.15*
R.D. 638/2016, de 9.12.16, BOE 29.12.16**
R.D. 47/2022, de 18.01.22, BOE 20.01.22**

Reglamento de vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público-Terrestre
Decreto 109/2015, de 17.03.15, BOJA 12.05.15
Resolución 6.05.16, BOJA 25.05.16
*Decreto-ley 2/2020, de 09.03.20, BOJA 12.03.20***
*Decreto-ley 26/2021, de 14.12.21, BOJA 17.12.21***

3.7.-APARATOS A PRESIÓN

Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias IT EP1 a EP7
Real Decreto 809/2021, de 21.09.21, de Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. BOE 11.10.21

Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los recipientes a presión simples
R.D. 108/2016, de 18.03.16, BOE 22.03.16

Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión
R.D. 709/2015, de 24.07.15, BOE 2.09.15

3.8.-COMBUSTIBLES

Reglamento de instalaciones petrolíferas
Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre BOE 27.01.95
BOE 20.04.95*
R.D. 2201/1995, de 28.12.95, BOE 16.02.96**
R.D. 1427/1997, de 15.09.97, BOE 23.10.97**
R.D. 1562/1998, de 17.07.98, BOE 08.08.98**
R.D. 1523/1999, de 1.10.99, BOE 22.10.99**
R.D. 365/2005, de 8.04.05, BOE 27.04.05**
R.D. 1416/2006, de 1.12.06, BOE 25.12.06**
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**
R.D 706/2017, de 7.07.17, BOE 02.08.17**

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 84

R.D. 542/2020, de 26.05.2020, BOE 20.06.20**

Instrucción técnica complementaria MI-IP3 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"
R.D 1427/1997 de 15.09.97 del Mº de Industria y Energía BOE 23.10.97
BOE 24.01.98*
R.D. 1523/1999, de 1.10.99, BOE 22.10.99**
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**
R.D. 542/2020, de 26.05.2020, BOE 20.06.20**

Normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos *(aprobado mediante R.D. 919/2006)*
Instrucción de 22.02.07, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA nº 57, de 21.03.07

Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11
R.D. 919/2006, de 28.07.06 BOE 04.09.06
Resolución 2.07.15 BOE 16.07.15**
Resolución 29.04.11, BOE 12.05.11**
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10**
R.D. 984/2015, de 30.10.15**
Resolución 14.11.2018, BOE23.11.18**
R.D. 542/2020, de 26.05.2020, BOE 20.06.20**
R.D. 298/2021, de 27.04.21, BOE 28.04.21**

3.9.- ENERGÍAS RENOVABLES

CTE HE-4 Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria.

CTE HE-5 Generación mínima de energía eléctrica HE-5 Generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables

Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía
Ley 2/2007, de 27.03.07. BOJA 10.04.07
*Decreto-Ley 3/2009, de 22.12.09, BOJA 24.12.09***
*D. 169/2011, de 31.05.11, BOJA 9.06.11***
*Decreto-Ley 2/2013, de 15.01.13, BOJA 17.01.2013***
*Decreto-Ley 5/2014, de 22.04.14, BOJA 30.04.14***
*Ley 3/2014, de 1.10.14, BOJA 9.10.14***
*Decreto-Ley 2/2018, de 26.06.18, BOJA 3.07.2018***
*Decreto-ley 26/2021, de 14.12.21, BOJA 17.12.21***

Normas e instrucciones complementarias para la homologación de paneles solares
Orden de 28 de julio de 1980, del Mº de Industria y Energía. BOE nº 198, de 18.08.80
Orden ITC/71/2007, de 22.01.07, BOE 26.01.07**
Orden IET/401/2012, de 28.02.12, BOE 2.03.12**
Orden IET/2366/2014, de 11.12.2014, BOE 18.12.14**
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Especificaciones de las exigencias técnicas que deben cumplir los sistemas solares para agua caliente y climatización.
Orden de 9 de abril de 1981, del Mº de Industria y Energía. BOE. 25.04.81
Orden 2 de marzo de 1982, BOE 05.03.82**
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente
*Orden de 30.03.91. BOJA 23.04.91. BOJA 17.05.91**

Conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión
R.D. 1699/2011, de 18.11.2011. BOE 8/12/2011 BOE 11.02.12*
R.D. 413/2014, de 6.06.2014 BOE 10.06.14**
R.D. 900/2015 de 9.10.2015. BOE 10.10.2015**
R.D. 244/2019 de 5.04.2019. BOE 06.04.19**
R.D. 647/2020 de 07.08.2020. BOE 08.07.20**
R.D. 1183/2020 de 29.12.2020. BOE 20.12.20**

Procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red
Instrucción 21.01.04, BOJA 9.02.04
*Instrucción de 12.05.06. BOJA 19.06.06***

Normas complementarias conexión instalaciones generadoras de energía eléctrica
Resolución de 23.02.2005, BOJA 22.03.2005

Procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica andaluzas
D .50/2008, de 19.02.08. BOJA 4.03.08
*D. 9/2011, de 18.01.11 BOJA 02.02.11***
*D.83/2016, de 19.04.16, BOJA 02.06.16***
*DL 2/2018, de 26.06.2018, BOJA 3.07.18***
*Decreto-ley 26/2021, de 14.12.21, BOJA 17.12.21***

Caducidad de los puntos de conexión otorgados por las compañías distribuidoras a las instalaciones generadoras fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión
Resolución de 14.11.2007, de la Dir. Gral de Industria, Energía y Minas
BOJA 4.12.07

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 84

Especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas
*Orden de 26.03.07. BOJA 24.04.07. BOJA 18.05.07**
*Resolución 26 de marzo 2018, BOJA 06.04.18***

Regulación de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial
Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo. BOE 26.05.07, BOE 25.07.07*, BOE 26.07.07*
R.D. 1028/2007, de 20.07.07, BOE 1.08.07**
Orden ITC/2749/2007, de 27.09.07, BOE 29.09.07**
Resolución 27 de septiembre 2007, BOE 29.09.07**
R.D. 222/2008, de 15.02.08, BOE 18.03.08**
Resolución 14 de mayo 2008, BOE 24.06.08**
Resolución 14 de julio 2008, BOE 22.07.08**
R.D. 1578/2008, de 26.09.08, BOE 27.09.08**
R.D. 1011/2009, de 19.06.09, BOE 20.06.09**
Circular 9 de julio de 2009, BOE 31.07.09**
Orden ITC/3519/2009, de 28.12.09, BOE 31.12.09**
R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10**
R.D. 1003/2010, de 05.08.10, BOE 06.08.10**
R.D.1565/2010, de 19.11.10, BOE 23.11.10**
R.D. 1614/2010, de 7.12.10, BOE 8.12.10 **
R.D.L. 14/2010, de 23.12.10, BOE 24.12.10**
Orden ITC/688/2011, de 30.03.11, BOE 31.03.11**
R.D. 1544/2011, de 31.10.11, BOE 16.11.11**
R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11**
RDL 1/2012, de 27.01.12, BOE 28.01.12**
RDL 2/2013, de 1.02.13, BOE 2.02.13**
RDL 9/2013, de 12.07.13, BOE 13.07.13
Orden IET/1882/2014, de 14.10.14, BOE 16.10.14
Sentencia 61/2016, de 17.03.16, Recurso 2408/2014, BOE 22.04.16

Regulación de las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo
R.D. 900/2015, de 9.10.15. BOE 10.10.2015
Resolución 23.12.15, BOE 30.12.15
R.D. 244/2019, de 5.04.20 BOE 06.04.2019

Aplicación del Real Decreto 661/2007
Instrucción de 20.06.07. BOJA 17.07.07

3.10.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios
R.D. 513/2017, de 22.05.17, del Mº de Economía, Industria y Competitividad. BOE 12.06.17, BOE 23.09.2017*
R.D. 298/2021, de 27.04.21, BOE 28.04.21**

3.11.- INSTALACIONES ESPECIALES.

Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10
RD 656/2017, de 23.06.17 Mº de Economía, Industria y Competitividad, BOE 25.07.17 BOE 07.03.18*

4. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS

4.1 MARCADO "CE"

Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo

Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) n.° 765/2008 y (UE) n.° 305/2011

Orden CTE/2276/2002, de 4 de septiembre, por la que se establece la entrada en vigor del marcado CE relativo a determinados productos de construcción conforme al Documento de Idoneidad Técnica Europeo
Resolución de 30.09.05, BOE 21.10.05**
Resolución de 15.09.08, BOE 02.10.08**
Resolución de 15.12.11, BOE 27.11.05**

Actualización de disposiciones estatales:
https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/productosindustriales/Productos-de-la-Construccion/Paginas/Reglamento-Europeo-Productos-Construccion.aspx

4.2.-CEMENTOS Y CALES

Normalización de conglomerantes hidráulicos
Orden de 24.06.64, del Mº de Industria y Energía. BOE 08.07.64
BOE 14.01.66** Instrucciones para la aplicación de la Orden 24.06.64
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 84

Obligatoriedad de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados
Real Decreto 1313/1988, de 28.10.88, Mº Industria y Energía. BOE 04.11.88
Orden PRE/3796/2006, de 11.12.03, BOE 14.12.06**

Instrucción para la recepción de cementos RC-16
R.D. 256/2016, de 10.06.2016, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16). Ministerio de la Presidencia
BOE 27.10.17*

4.3.-ACEROS

Recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos construidos o fabricados con acero u otros materiales férreos
Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía. BOE 03.01.86
Orden 13.01.99, BOE 28.01.99**
Disposiciones aplicables en todo lo que no se oponga a regulación posterior

4.4.-CERÁMICA

Disposiciones específicas para ladrillos de arcilla cara vista y tejas cerámicas
Res.15.06.88, de la Dir. Gral. de Arquitectura y Vivienda. BOE 30.06.88
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

5. OBRAS

5.1.-CONTROL DE CALIDAD

Disposiciones reguladoras generales de la acreditación de las Entidades de Control de Calidad de la Edificación y a los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación
R.D. 410/2010, de 31.03.10, Mº de la Vivienda, BOE 22.04.10

Regulación del control de calidad de la construcción y obra pública
D.67/2011, de 05.04.11, BOJA 19.04.11

5.2.-HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Documento de Idoneidad Técnica de materiales no tradicionales
D. 3652/1963, de 26.12.63, de la Presidencia del Gobierno. BOE 11.01.64
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial
R.D. 2200/1995, de 28.12.95, del Mº de Industria y Energía. BOE 06.02.96, BOE 6.03.96*
R.D. 85/1996, de 26.01.96, BOE 21.02.96**
R.D. 411/1997, de 21.03.97, BOE 26.04.97**
Sentencia 33/2005, de 17.02.05, BOE 22.03.05**
R.D.338/2010, de 19.03.10, BOE 7.04.10**
R.D. 1715/2010, de 17.12.10, BOE 8.01.11**
Sentencia TS 29.06.11, BOE 16.08.11
Sentencia TS 27.02.12, BOE 23.03.12
R.D. 239/2013, de 5.04.13, BOE 13.04.13**
R.D. 1072/2015, de 27.11.15, BOE 14.12.15**
R.D. 542/2020, de 26.05.20, BOE 20.06.20**

5.3.-PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS

Condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas
Orden de 29.02.1944 del Mº de la Gobernación. BOE 01.03.44, BOE 03.03.44*
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación
D. 462/ 1971, de 11.03.1971, del Mº de la Vivienda. BOE 24.03.71
R.D 129/1985, de 23.01.85, BOE 07.02.85**
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Normas sobre el Libro de Órdenes y Asistencia en las obras de edificación
Orden de 09.06.1971, del Mº de la Vivienda. BOE 17.06.71
Orden 17.07.71, BOE 24.07.71**
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Certificado Final de la Dirección de Obras de edificación
Orden de 28.01.1972, del Mº de la Vivienda. BOE 10.02.72. BOE 25.02.72*
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Cédula habitabilidad edificios nueva planta
D. 469/1972 de 24.2.72 del Mº de la Vivienda BOE 06.03.72
R.D. 1320/1979, de 10.05.79, BOE 07.06.79**
R.D. 129/1985, de 23.01.85, BOE 07.02.85**
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 84

Modelo de libro incidencias correspondientes a obras en las que sea obligatorio un Estudio de seguridad e higiene en el trabajo
Orden de 20.09.86, del Mº de Trabajo y Seguridad Social. BOE 13.10.86 BOE 31.10.86*
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

Estadísticas de Edificación y Vivienda
Orden de 29.05.89, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. BOE 31.05.89
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

5.4.-CONTRATACIÓN

Contratos del Sector Público. Transposición Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Ley 9/2017, de 8.11.2017,. BOE 9.11.2017
Orden HFP/1298/2017, de 26.01.17, BOE 29.12.2017**
RD 94/2018, de 2.03.18., BOE 6.03.2018**
Ley 8/2018, de 3.07.18., BOE 04.07.2018**
RDL 3/2019, de 8.02.2019. BOE 09.02.2019**
Resolución 06.03.2019. BOE 07.03.2019**
Sentencia 63/2019, de 08.05.2019. BOE 10.06.2019**
RDL 14/2019, de 31.10.19. BOE 05.11.2019**
Orden HAC/1272/2019 de 16.12.2019. BOE 31.12.2019**
RDL 3/2019 de 04.02.20. BOE 05.02.2020**
RDL 11/2020 de 31.03.20. BOE 01.04.2020**. BOE 09.04.2020*
RDL 15/2020 de 21.04.20. BOE 22.04.2020**
RDL 17/2020 de 05.05.20. BOE 06.05.2020**
Ley 3/2020, de 18.09.20. BOE 19.05.2020**
Ley 11/2020, de 30.12.20. BOE 31.12.2020**
RDL 36/2020, de 30.12.20. BOE 31.12.2020**
Ley 11/2020, de 30.12.2020, en BOE núm. 94, BOE 20.04.21*
Sentencia 68/2021, de 18 de marzo de 2021. BOE 23.04.21**
Resolución de 31 de agosto de 2021. BOE 30.09.21**
Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre. BOE· 03.11.21**
Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre. BOE 31.12.21**
Ley 9/2022, de 14 de junio. BOE 15.06.22**

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
Real Decreto 1098/2001, de 12.10.01, del Mº de Hacienda. BOE, 26.10.01. BOE.13.12.01*, BOE 08.02.02*
Orden HAC/0914/2003, de 9.04.03, BOE 16.04.03**
Orden ECO/0204/2004, de 23.01.04, BOE 07.02.04**
Orden EHA/1077/2005, de 31.03.05, BOE 26.04.05**
Orden EHA/1307/2005, de 29.04.05, BOE 13.05.05**
RD 817/2009, de 8.05.09, BOE 15.05.09**
Orden HAP/1046/2012, de 15.06.2012, BOE 29.06.2012**
RD 773/2015, de 28.08.2015, de 05.09.2015**
RD 256/2018, de 04.05.2018, de 05.05.2018**

Contratación Administrativa. Contratos obra menor
Resolución 6.03.2019, de Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, Instrucción 1/2019, de 28.02.2019, BOE 07.03.2019

Ley reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción
Ley 32/2006, de 18.10.06, de Jefatura del Estado. BOE 19.10.06
R.D. 1109/2007, de 24.08.07 BOE 25.08.07**
Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**
R.D.L 32/2021, de 28.12.22, BOE 30.12.22**

Procedimiento de habilitación del Libro de Subcontratación, regulado en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción
Orden 22.11.07 Cª Empleo. BOJA 20.12.07

6. PROTECCIÓN

6.1.-ACCESIBILIDAD

Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social
R.D. Legislativo 1/2013, de 29.11.13, BOE 03.12.2013
R.D. 1056/2014, de 12.12.14, BOE 23.12.14**
Ley 12/2015, de 24.06.15, BOE 25.06.15**
Ley 9/2017, de 8.11.2017, BOE 09.11.17**
Ley 6/2022, de 31.03.2022, BOE 01.04.22**

Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía
D. 293/2009, de 07.07.09, de la Consejería de la Presidencia. BOJA 21.07.09
*Orden 9.01.12, BOJA 19.01.12***
*Ley 4/2017, de 25.09.2017, BOJA 4.10.17***

Derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía
Ley 4/2017, de 25.09.17, BOJA 4.10.17

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 84

Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados
Orden TMA/851/2021, de 23.07.21, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. BOE 06.08.21

Transitoriedad (hasta 02.10.22):
Orden VIV/561/2010, Mº de Vivienda, BOE 11.03.10
Derogada por Orden TMA/851/2021, de 23.07.21. BOE 06.08.21**

6.2.-MEDIO AMBIENTE

Ley de calidad del aire y protección de la atmósfera
Ley 34/2007, de 15.11.07. BOE 16.11.07, BOE 04.07.14**
Ley 51/2007, de 26.12.07, BOE 27.12.07**
R.D. Legislativo 1/2008, de 11.01.08, BOE 26.01.08**
R.D. 100/2011, de 28.01.11, BOE 29.01.11**
R.D. 102/2011, de 28.01.11, BOE 29.01.11**
R.D. Legislativo 1/2011, de 1.07.11, BOE 2.07.11**
R.Decreto-Ley 8/2011, de 1.07.11, BOE 7.07.11**
R.D. 455/2012, de 5.03.12, BOE 6.03.12
Ley 11/2014, de 3.07.14, BOE 4.07.14
Ley 33/2015, de 21.09.15 BOE 22.09.15**
R.D. 115/2017, de 17.02.17, BOE 18.02.17**
RD 1042/2017, de 22.12.17, BOE 15.03.18**

Ley de Evaluación de Impacto Ambiental
Ley 21/2013, de 9.12.13, BOE 11.12.13
Ley 9/2018, de 5.12.18, BOE 06.12.18**
R.D. Ley 23/2020, de 23.06.20. BOE 24.06.20**
R.D. Ley 36/2020, de 30.12.20. BOE 31.12.20**
R.D. Ley 6/2022, de 29.03.22- BOE 30.03.22**

Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Consejería de Presidencia. BOJA 20.07.07
*Ley 1/2008, de 27.11.08, BOJA 11.12.08**
*Ley 9/2010, de 30.07.10, BOJA 22.09.10**
*Decreto 356/2010, de 3.08.10, BOJA 11.08.10**
*Decreto-Ley 5/2014, de 22.04.2014, BOJA 30.04.2014**
*Decreto-Ley 3/2015, de 03.03.2015, BOJA 11.03.2015**, BOJA 20.03.15**
*Ley 3/2015, de 29.12.2015, BOJA 12.01.2016**
*Ley 8/2018, de 8.10.2018, BOJA 15.10.2018**
*Decreto-Ley 2/2020, de 09.03.2020, BOJA 12.03.2020**
Decreto-Ley 3/2021, de 16.02.2021. BOJA 22.02.2021
*Ley 7/2021, de 01.12.2021, BOJA 03.12.2021**
*Decreto-ley 26/2021, de 14.12.21, BOJA 17.12.21**

Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía
D. 297/1995, de 19.12.95, de la Cª de la Presidencia. BOJA 11.01.96

Reglamento de la Calidad del Aire
D.239/2011, de 12.07.11, BOJA 4.08.11
*Decreto-ley 26/2021, de 14.12.21, BOJA 17.12.21**

Regulación Autorizaciones Ambientales Unificadas y modificación de Ley GICA
D. 356/2010, de 3 de agosto, de la Cª de M. Ambiente. BOJA 11.08.10
*D. 5/2012, de 17.01.12, BOJA 27.01.12**
*D 239/2011, de 12.07.2011, BOJA 04.08.2011**
*D 73/2012, de 20.03.2012, BOJA 26.04.12**
*D 109/2015, de 17.03.2015, BOJA 12.05.15**
*Decreto-ley 26/2021, de 14.12.21, BOJA 17.12.21**

Regulación de la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada
Decreto 5/2012, de 17.01.12, BOJA 27.01.12
*D 109/2015, de 17.03.2015, BOJA 12.05.15**
*Decreto-ley 26/2021, de 14.12.21, BOJA 17.12.21**

Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica de Andalucía
Decreto 6/2012, de 17.01.12, BOJA de 06.02.2012
*BOJA, 3.04.2013**
*Decreto – Ley 14/2020, de 26.05.2020. BOJA 27.05.2020**
*Decreto – Ley 15/2020, de 09.06.2020. BOJA 09.06.2020**
*BOJA 10.06.2020**

Aguas residuales urbanas
RD-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas
Resolución 30.01.96, BOE 3.02.96
R.D. 509/96, de 15.03.96 BOE 29.03.96**

AGUAS LITORALES

Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía
Decreto 109/2015, de 17.03.15, BOJA 12.05.15

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 84

Resolución 6.05.16, BOJA 25.05.16
*Decreto ley 2/2020, de 09.03.20, BOJA 12.03.20***
*Decreto-ley 26/2021, de 14.12.21, BOJA 17.12.21***

RESIDUOS

Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular
Ley 7/2022, de 08.04.22, BOE 09.04.22

***Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía**.*
D.73/2012, de 22.03.2012, BOJA 26.04.12
*Resolución TS Sentencias 2632/16, 2631/16, 2634/16, 2637/16, 2633/16***
*Resolución TSJ Sentencias 636/15, 554/15, 425/15, 316/15, 315/15, 246/15, 199/15***
*Resolución TSJ Sentencia 1510/18***

Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Mº de Presidencia. BOE 13.02.08
Conformidad con Orden APM/1007/17, de 10.10.17, BOE 21.10.17**

EMISIONES RADIOELÉCTRICAS

Condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas
RD 1066/2001, de 28.09.01, del Mº de Presidencia. BOE 234 29.9.01. BOE 26.10.01*, BOE 16.04.02*, BOE 18.04.02*
Orden 11.01.02, BOE 12.01.02**
R.D. 424/2005, de 15.04.05, BOE 29.04.05**
R.D. 123/2017, de 24.02.17, BOE 08.03.17**

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios
R.D. 390/2021, de 01.06.21, BOE 02.06.21

Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética
Ley 2/2007, de 27 de marzo, de la Cª de Presidencia. BOJA 10.04.07
*Decreto-Ley 3/2009, de 22.12.09, BOJA 24.12.09***
*D. 169/2011, de 31.05.11, BOJA 9.06.11***
*Decreto-Ley 2/2013, de 15.01.13, BOJA 17.01.2013***
*Decreto-Ley 5/2014, de 22.04.14, BOJA 30.04.14***
*Ley 3/2014, de 1.10.14, BOJA 9.10.14***
*Decreto-Ley 2/2018, de 26.06.18, BOJA 3.07.2018***
*Decreto-ley 26/2021, de 14.12.21, BOJA 17.12.21***

Registro Electrónico de Certificados Energéticos Andaluces
Orden de 9.12.2014. BOJA 16.12.2014
*Resolución 12/2015, de 12.06.15, BOJA 18.06.2015***
*Resolución de 5.02.16, BOJA 17.02.2016***
*Orden 17.07.16, BOJA 26.07.2017***
*Resolución 29.06.18, BOJA 4.07.18***

6.3.-PATRIMONIO HISTÓRICO

Patrimonio Histórico Español
Ley 16/1985, de 25.06.85, de Jefatura del Estado. BOE 29.05.85, BOE 11.12.1985*
R.D. 111/1986, de 10.01.86, BOE 28.01.96**
R.D. 620/1987, de 10.04.87, BOE 13.05.87**
Ley 33/1987, de 23.12.87, BOE 24.12.87**
Ley 37/1998, de 28.12.98, BOE 29.12.98**
R.D. 582/1998, de 19.05.98, BOE 31.05.98**
Sentencia 17/1991, de 31.01.91, BOE 25/02/91**
Orden 2 de abril de 1991, BOE 11.04.91**
R.D. 1680/1991, BOE 28.11.91**
Ley 21/1993, de 29.12.93, BOE 30.12.93**
Ley 30/1994, de 24.11.94, BOE 25.11.94**
Ley 42/1994, de 30.12.94, BOE 31.12.94**
R.D. 1247/1995, de 14.07.95, BOE 9.08.95**
Ley 43/1995, de 27.12.95, BOE 28.12.95**
R.D. 2598/1998, de 4.12.98, BOE 19.12.98**
Ley 50/1998, de 30.12.98, BOE 31.12.98**
Resolución de 20 de noviembre de 2001, BOE 30.11.01**
Ley 24/2001, de 27.12.01, BOE 31.12.01**
R.D. 1164/2002, de 08.11.02, BOE 15.11.02**
Ley 46/2003, de 25.11.03, BOE 26.11.03**
Ley 62/2003, de 30.12.03, BOE 31.12.03**
R.D. 760/2005, de 24.06.05, BOE 25.06.05**
R.D. 1401/2007, de 29.10.07, BOE 7.11.07**
R.D. 1708/2011, de 18.11.11, BOE 25.11.11**
R.D. Ley 20/2011, de 30.12.11, BOE 31.12.11**
Ley 17/2012, de 27.12.12, BOE 28.12.12**
Ley 22/2013, de 23.12.13, BOE 26.12.13**
Ley 36/2014, de 26.12.14, BOE 30.12.14**
Ley 10/2015, de 26.05.15, BOE 27.05.15**

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 84

Ley 48/2015, de 29.10.15, BOE 30.10.15**
Ley 3/2017, de 27.06.17, BOE 28.06.17**
Ley 6/2018, de 03.07.2018, BOE 01.07.18**
Ley 2/2019, de 01.03.2019, BOE 02.03.19**
Ley 6/2021, de 28.04.21, BOE 29.04.21**
R.D. Ley 15/2021, de 13.07.21, BOE 14.07.21**
Ley 14/2021, de 12.10.21, BOE 13.10.21**

Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía
D. 19/1995, de 07.02.95, de la Cª de Cultura. BOJA 17.03.95
*D. 168/2003 de 07.02.1995, de la Cª de Cultura. BOJA 15.07.2003***
*Decreto-ley 26/2021, de 14.12.21, BOJA 17.12.21***

Reglamento de Actividades Arqueológicas
D. 168/2003 de 07.02.1995, de la Cª de Cultura. BOJA 15.07.2003
*D. 379/2009, de 1.12.09, BOJA 16.12.09***
*D. 379/2011, de 30.12.11., BOJA 30.01.12***
*Decreto-ley 26/2021, de 14.12.21, BOJA 17.12.21***

Patrimonio Histórico de Andalucía
Ley 14/2007, de 26.11.07, de Presidencia. BOJA 19.12.07
*Decreto-ley 1/2009, de 24.02.09, BOJA 27.02.09***
*Decreto-ley 3/2009, de 22.12.09, BOJA 24.12.09***
*Ley 7/2011, 03.11.11, BOJA 11.11.11***
*Decreto Ley 5/2012, 27.11.12, BOJA 28.11.12***
*Ley 2/2017, 28.03.17, BOJA 03.04.2017***
*Decreto Ley 2/2020, 09.03.20, BOJA 12.03.2019***
*Decreto-ley 26/2021, de 14.12.21, BOJA 17.12.21***

6.4.-SEGURIDAD Y SALUD

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Derogados Títulos I y III
Orden de 09.03.71, del Mº de Trabajo. BOE 16.03.71 BOE 17.03.71 BOE 06.04.71*
Resolución de 20.03.78, BOE 21.04.78**
Resolución 12.05.78, BOE 21.06.78**
Resolución 28.06.78, BOE 09.09.78**
Resolución 31.01.80, BOE 12.02.80**
Resolución 23.02.81, BOE 17.03.81**
Resolución 31.10.86, BOE 13.12.86**
R.D. 1316/1989, de 27.10.89, BOE 2.11.89**
Ley 31/1995, de 8.11.95, BOE 10.11.85**
R.D. 486/1997, de 14.04.97, BOE 23.04.97**
R.D. 664/1997, de 12.05.97, BOE 24.05.97**
R.D. 665/1997, de 12.05.97, BOE 24.05.97**
R.D. 773/1997, de 30.05.97, BOE 12.06.97**
R.D. 1215/1997, de 18.07.97, BOE 7.08.97**
R.D. 614/2001, de 8.06.01, BOE 21.06.01**
R.D. 349/2003, de 21.03.03, BOE 5.04.03**

Prevención de Riesgos Laborales
Ley 31/1995 de 08.11.95 de la Jefatura del Estado. BOE 10.11.95
Ley 50/1998, de 30.12.98, BOE 31.12.98**
Ley 39/1999, de 05.11.99, BOE 06.11.99**
R.D.L. 5/2000, de 04.08.00, BOE 08.08.00**
Ley 54/2003, de 12.12.03, BOE 13.12.03**
Ley 30/2005, de 29.12.05, BOE 30.12.05**
Ley 31/2006, de 18.10.06, BOE 19.10.06**
Ley Orgánica 3/2007, de 22.03.07, BOE 23.03.07**
Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09**
Ley 32/2010, de 05.08.10, BOE 6.08.10**
Ley 14/2013, de 27.09.13, BOE 28.09.13 **
Ley 35/2014, de 26.12.14, BOE 29.12.14**
Recurso 7473/2013 y Sentencia 198/2015, de 24.09.15**

Reglamento de los servicios de prevención
R.D. 39/1997 de 17.01.97 BOE 31.01.97
R.D. 780/1998, de 30.04.98, BOE 1.05.98**
R.D. 688/2005, de 10.06.05, BOE 11.06.05**
R.D. 604/2006, de 19.05.06, BOE 29.05.06**
R.D. 298/2009, de 6.03.09, BOE 7.03.09**
R.D. 337/2010, de 19.03.10, BOE 23.03.10**
Orden TIN/2504/2010, de 20.09.10, BOE 28.09.10**
R.D.598/2015, de 03.07.15, BOE 04.07.15**
R.D. 899/2015, de 9.10.2015, BOE 10.10.15**

Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
R.D. 485/97 de 14.04.97 de M. de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 23.4.97 RD 598/2015, de 3.07.15, BOE 04.07.2015**

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo
R.D. 486/97, de 14.04.97 del M. de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.04.97
R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**
Orden TAS/2947/2007, de 8.10.97, BOE 11.10.97**

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 84

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de carga que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores
R.D. 487/1997 de 14.04.97 del M. de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.04.97

Disposiciones mínimas de seg. y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
R.D. 773/1997 de 30.05.97, del M. de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 12.06.97, BOE 18.07.97*
R.D. 1076/2021 de 07.12.21, BOE 08.12.21**

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo
R.D. 1215/1997 de 18.07.97 del Mº de la Presidencia BOE 7.08.97
R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción
R.D. 1627/97 24.10.97 del M. De la Presidencia BOE 26.10.97
R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04**
R.D. 604/2006, de 19.05.06, BOE 29.05.06**
R.D. 1109/2007, de 24.08.07, BOE 25.08.07**
R.D. 337/2010, de 19.03.10, BOE 23.03.10**

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
R.D. 374/2001. De 6 de abril. Mº de la Presidencia. BOE 104 de 1.5.01
BOE 30.5.01*, BOE 22.6.01*
R.D. 598/2015 de 03.07.15, BOE 4.07.15**

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
R.D. 1311/2005, de 04.01.2005, Mº de Trabajo y AA.SS. BOE 05.11.2005
R.D. 330/2009, de 13.03.09, BOE 26.03.09

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
R.D. 286/2006, de 10.03.2006, Mº de la Presidencia. BOE 60 de 11.03.2006
BOE 62 de 14.03.2006*. BOE 71 de 24.03.2006*

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto
R.D. 396/2006, de 31.03.2006, BOE 60 de 11.04.2006
Completada en Andalucía por:
*Orden 12.11.07 BOJA 28.11.07***
*Orden 14.09.11, BOJA 10.10.11***

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos
R.D. 299/2016, de 22.07.2016, Mº de la Presidencia. BOE 182 de 29.07.2016

7. OTROS

7.1.- CASILLEROS POSTALES

Instalación de casilleros domiciliarios
Resolución de 7.12.71. BOE 17.12.71. BOE 27.12.71*

Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales
R.D.1829/1999, de 31.12.1999, BOE 11.02.00*
Resolución 12 de junio de 2001, BOE 06.07.01**
Sentencia TS 8/06/04, BOE 09.08.04**
R.D. 1298/2006, de 10.11.06, BOE 23.11.06**
R.D. 503/2007, de 20.04.07, BOE 9.05.07**

En Gines, febrero de 2025

El arquitecto,
D.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 84

4. Anejos

4.1. Estudio de Gestión de Residuos

4.1.1. Estimación de la cantidad, expresada en toneladas y metros cúbicos, de los residuos de construcción, que se generarán en la obra, con arreglo a la Lista Europea de Residuos (LER)

Generalidades. Los trabajos de construcción de una obra dan lugar a una amplia variedad de residuos, los cuales sus características y cantidad dependen de la fase de construcción y del tipo de trabajo ejecutado.

Así, por ejemplo, al iniciarse una obra es habitual que haya que derribar una construcción existente y/o que se deban efectuar ciertos movimientos de tierras. Durante la realización de la obra también se origina una importante cantidad de residuos en forma de sobrantes y restos diversos de embalajes.

En este estudio vamos a identificar los trabajos previstos en la obra y el derribo con el fin de contemplar el tipo y el volumen de residuos se producirán, organizar los contenedores e ir adaptando esas decisiones a medida que avanza la ejecución de los trabajos. En efecto, en cada fase del proceso se debe planificar la manera adecuada de gestionar los residuos, hasta el punto de que, antes de que se produzcan los residuos, hay que decidir si se pueden reducir, reutilizar y reciclar.

La previsión incluso debe alcanzar a la gestión de los residuos del comedor del personal y de otras actividades, que si bien no son propiamente la ejecución material se originarán durante el transcurso de la obra: reciclar los residuos de papel de la oficina de la obra, los tóner y tinta de las impresoras y fotocopiadoras, los residuos biológicos, etc.

Clasificación y descripción de los residuos

RCDs de Nivel I.- Residuos generados por el desarrollo de las obras de infraestructura de ámbito local o supramunicipal contenidas en los diferentes planes de actuación urbanística o planes de desarrollo de carácter regional, siendo resultado de los excedentes de excavación de los movimientos de tierra generados en el transcurso de dichas obras. Se trata, por tanto, de las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación.

RCDs de Nivel II.- residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Los residuos objeto de este proyecto son **RCDs de Nivel II.**

Son residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.

Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. Se contemplan los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición, incluidos los de obras menores de construcción y reparación domiciliaria sometidas a licencia municipal o no.

Los residuos generados serán tan solo los marcados a continuación de la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002. No se considerarán incluidos en el cómputo general los materiales que no superen 1m³ de aporte y no sean considerados peligrosos y requieran por tanto un tratamiento especial.

La inclusión de un material en la lista no significa, sin embargo, que dicho material sea un residuo en todas las circunstancias. Un material sólo se considera residuo cuando se ajusta a la definición de residuo de la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE, es decir, cualquier sustancia u objeto del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones nacionales en vigor.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 84

Estimación de las cantidades totales

Tipo de obra	Superficie construida (m²)	Coeficiente (m³/m²) *(2)*	Volumen total RCDs (m³)	Peso Total RCDs (t) *(3)*
Nueva construcción	**0**	0,12	**0**	**0**
Demolición	**136,5**	0,85	**116,025**	**92,82**
Reforma		0,12	**0**	**0**
Total			**116,025**	**92,82**

Volumen en m³ de Tierras no reutilizadas procedentes de excavaciones y movimientos *(4)*	8,50 m³

Estimación de cantidades por tipo de RCDs, codificados según Listado Europeo de Residuos (LER)

Introducir Peso Total de RCDs (t) de la tabla anter		92,82	
RESIDUOS NO PELIGROSOS			
Código LER	Tipo de RCD	Porcentaje sobre totales *(5)*	Peso (t) *(6)*
17 01 01	Hormigón	0,000	**0**
17 01 02; 17 01 03	Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos	0,540	**50,1228**
17 02 01	Madera	0,040	**3,7128**
17 02 02	Vidrio	0,050	**4,641**
17 02 03	Plástico	0,015	**1,3923**
17 04 07	Metales mezclados	0,025	**2,3205**
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso no contaminados con sustancias peligrosas	0,020	**1,8564**
20 01 01	Papel y cartón	0,030	**2,7846**
17 09 04	Otros RCDs mezclados que no contengan mercurio, PCB o sustancias peligrosas	0,160	**14,8512**

RESIDUOS PELIGROSOS (obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma) *(7)*		
Código LER	Tipo de RCD	Peso (t) o Volumen (m³)
17 06 05*	Materiales de construcción que contienen amianto	

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 84

ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE LOS RCDs (cálculo sin fianza)				
Tipología RCDs	Estimación (m^3)	Precio gestión en Planta / Vertedero / Cantera / Gestor (€/m^3)	Importe (€)	% del presupuesto de Obra
RCDs Nivel I				
Tierras y pétreos de la excavación	8,50	4	34,00	0,04%
Orden 2690/2006 CAM establece límites entre 40 - 60.000 €				**0,04%**
RCDs Nivel II				
RCDs Naturaleza Pétrea	2,20	10	22,00	0,02%
RCDs Naturaleza no Pétrea	11,78	10	117,80	0,13%
RCDs Potencialmente peligrosos	1,73	10	17,30	0,02%
Presupuesto aconsejado límite mínimo del 0,2% del presupuesto de la obra				**0,17%**

RESTO DE COSTES DE GESTIÓN		
Otros costes de gestión	1246,00	**2,00%**

TOTAL PRESUPUESTO PLAN GESTION RCDs	1531,10	2,46%

4.1.2. Medidas para la prevención de estos residuos

Se establecen las siguientes pautas las cuales deben interpretarse como una clara estrategia por parte del poseedor de los residuos, aportando la información dentro del Plan de Gestión de Residuos, que él estime conveniente en la Obra para alcanzar los siguientes objetivos.

Minimizar y reducir las cantidades de materias primas que se utilizan y de los residuos que se originan son aspectos prioritarios en las obras. Hay que prever la cantidad de materiales que se necesitan para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales, además de ser caro, es origen de un mayor volumen de residuos sobrantes de ejecución. También es necesario prever el acopio de los materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar residuos procedentes de la rotura de piezas.

Los residuos que se originan deben ser gestionados de la manera más eficaz para su valorización. Es necesario prever en qué forma se va a llevar a cabo la gestión de todos los residuos que se originan en la obra. Se debe determinar la forma de valorización de los residuos, si se reutilizarán, reciclarán o servirán para recuperar la energía almacenada en ellos. El objetivo es poder disponer los medios y trabajos necesarios para que los residuos resultantes estén en las mejores condiciones para su valorización.

Fomentar la clasificación de los residuos que se producen de manera que sea más fácil su valorización y gestión en el vertedero. La recogida selectiva de los residuos es tan útil para facilitar su valorización como para mejorar su gestión en el vertedero. Así, los residuos, una vez clasificados pueden enviarse a gestores especializados en el reciclaje o deposición de cada uno de ellos, evitándose así transportes innecesarios porque los residuos sean excesivamente heterogéneos o porque contengan materiales no admitidos por el vertedero o la central recicladora.

Elaborar criterios y recomendaciones específicas para la mejora de la gestión. No se puede realizar una gestión de residuos eficaz si no se conocen las mejores posibilidades para su gestión. Se trata, por tanto, de analizar las condiciones técnicas necesarias y, antes de empezar los trabajos, definir un conjunto de prácticas para una buena gestión de la obra, y que el personal deberá cumplir durante la ejecución de los trabajos.

Planificar la obra teniendo en cuenta las expectativas de generación de residuos y de su eventual minimización o reutilización. Se deben identificar, en cada una de las fases de la obra, las

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 84

Página 164 de un total de 459
Página 39 de 84
CVE: BOP-SE-2026-203016
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

cantidades y características de los residuos que se originarán en el proceso de ejecución, con el fin de hacer una previsión de los métodos adecuados para su minimización o reutilización y de las mejores alternativas para su deposición.

Es necesario que las obras vayan planificándose con estos objetivos, porque la evolución nos conduce hacia un futuro con menos vertederos, cada vez más caros y alejados.

Disponer de un directorio de los compradores de residuos, vendedores de materiales reutilizados y recicladores más próximos. La información sobre las empresas de servicios e industriales dedicadas a la gestión de residuos es una base imprescindible para planificar una gestión eficaz.

El personal de la obra que participa en la gestión de los residuos debe tener una formación suficiente sobre los aspectos administrativos necesarios. El personal debe recibir la formación necesaria para ser capaz de rellenar partes de transferencia de residuos al transportista (apreciar cantidades y características de los residuos), verificar la calificación de los transportistas y supervisar que los residuos no se manipulan de modo que se mezclen con otros que deberían ser depositados en vertederos especiales.

La reducción del volumen de residuos reporta un ahorro en el coste de su gestión. El coste actual de vertido de los residuos no incluye el coste ambiental real de la gestión de estos residuos. Hay que tener en cuenta que cuando se originan residuos también se producen otros costes directos, como los de almacenamiento en la obra, carga y transporte; asimismo se generan otros costes indirectos, los de los nuevos materiales que ocuparán el lugar de los residuos que podrían haberse reciclado en la propia obra; por otra parte, la puesta en obra de esos materiales dará lugar a nuevos residuos. Además, hay que considerar la pérdida de los beneficios que se podían haber alcanzado si se hubiera recuperado el valor potencial de los residuos al ser utilizados como materiales reciclados.

Los contratos de suministro de materiales deben incluir un apartado en el que se defina claramente que el suministrador de los materiales y productos de la obra se hará cargo de los embalajes en que se transportan hasta ella. Se trata de hacer responsable de la gestión a quien origina el residuo. Esta prescripción administrativa de la obra también tiene un efecto disuasorio sobre el derroche de los materiales de embalaje que padecemos.

Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deben estar etiquetados debidamente. Los residuos deben ser fácilmente identificables para los que trabajan con ellos y para todo el personal de la obra. Por consiguiente, los recipientes que los contienen deben ir etiquetados, describiendo con claridad la clase y características de los residuos. Estas etiquetas tendrán el tamaño y disposición adecuada, de forma que sean visibles, inteligibles y duraderas, esto es, capaces de soportar el deterioro de los agentes atmosféricos y el paso del tiempo.

x	Todos los agentes intervinientes en la obra deberán conocer sus obligaciones en relación con los residuos y cumplir las órdenes y normas dictadas por la Dirección Técnica.
x	Se deberá optimizar la cantidad de materiales necesarios para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales es origen de más residuos sobrantes de ejecución.
x	Se preverá el acopio de materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar la rotura y sus consiguientes residuos.
x	Si se realiza la clasificación de los residuos, habrá que disponer de los contenedores más adecuados para cada tipo de material sobrante. La separación selectiva se deberá llevar a cabo en el momento en que se originan los residuos. Si se mezclan, la separación posterior incrementa los costes de gestión.
x	Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deberán estar debidamente etiquetados.
	Se dispondrá en obra de maquinaria para el machaqueo de residuos pétreos, con el fin de fabricar áridos reciclados.
x	Se impedirá que los residuos líquidos y orgánicos se mezclen fácilmente con otros y los contaminen. Los residuos se deben depositar en los contenedores, sacos o depósitos adecuados.
	Otras (indicar cuáles)

4.1.3. Las operaciones encaminadas a la posible reutilización y separación de estos residuos

Proceso de gestión de residuos sólidos, inertes y materiales de construcción. De manera esquemática, el proceso a seguir en la Planta de Tratamiento es el siguiente:

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 84

- Recepción del material bruto.
- Separación de Residuos Orgánicos y Tóxicos y Peligrosos (y envío a vertedero o gestores autorizados, respectivamente).
- Stokaje y reutilización de tierras de excavación aptas para su uso.
- Separación de voluminosos (Lavadoras, T.V., Sofás, etc.) para su reciclado.
- Separación de maderas, plásticos cartones y férricos (reciclado)
- Tratamiento del material apto para el reciclado y su clasificación.
- Reutilización del material reciclado (áridos y restauraciones paisajísticas)
- Eliminación de los inertes tratados no aptos para el reciclado y sobrantes del reciclado no utilizado.

La planta de tratamiento dispondrá de todos los equipos necesarios de separación para llevar a cabo el proceso descrito. Además, contará con una extensión, lo suficientemente amplia, para la eliminación de los inertes tratados, en la cual se puedan depositar los rechazos generados en el proceso, así como los excedentes del reciclado, como más adelante se indicará.

La planta dispondrá de todas las medidas preventivas y correctoras fijadas en el proyecto y en el Estudio y Declaración de Impacto Ambiental preceptivos:

- Sistemas de riego para la eliminación de polvo.
- Cercado perimetral completo de las instalaciones.
- Pantalla vegetal.
- Sistema de depuración de aguas residuales.
- Trampas de captura de sedimentos.
- Etc.

Estará diseñada de manera que los subproductos obtenidos tras el tratamiento y clasificación reúnan las condiciones adecuadas para no producir riesgo alguno y cumplir las condiciones de la Legislación Vigente.

Las operaciones o procesos que se realizan en el conjunto de la unidad vienen agrupados en los siguientes:

- Proceso de recepción del material.
- Proceso de triaje y de clasificación
- Proceso de reciclaje
- Proceso de stokaje
- Proceso de eliminación

Pasamos a continuación a detallar cada uno de ellos:

Proceso de recepción del material

A su llegada al acceso principal de la planta los vehículos que realizan el transporte de material a la planta, así como los que salen de la misma con subproductos, son sometidos a pesaje y control en la zona de recepción.

Proceso de Triaje y clasificación

En una primera fase, se procede a inspeccionar visualmente el material. El mismo es enviado a la plaza de stokaje, en el caso de que sea material que no haya que tratar (caso de tierras de excavación). En los demás casos se procede al vaciado en la plataforma de recepción o descarga, para su tratamiento.

En la plataforma de descarga se realiza una primera selección de los materiales más voluminosos y pesados. Asimismo, mediante una cizalla, los materiales más voluminosos, son troceados, a la vez que se separan las posibles incrustaciones férricas o de otro tipo.

Son separados los residuos de carácter orgánico y los considerados tóxicos y peligrosos, siendo incorporados a los circuitos de gestión específicos para tales tipos de residuos.

Tras esta primera selección, el material se incorpora a la línea de triaje, en la cual se lleva a cabo una doble separación. Una primera separación mecánica, mediante un trómel, en el cual se separan distintas fracciones: metálicos, maderas, plásticos, papel y cartón, así como fracciones pétreas de distinta granulometría.

El material no clasificado se incorpora en la línea de triaje manual. Los elementos no separados en esta línea constituyen el material de rechazo, el cual se incorpora a vertedero controlado. Dicho

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 84

vertedero cumple con las prescripciones contenidas en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Todos los materiales (subproductos) seleccionados en el proceso anterior son recogidos en contenedores y almacenados en las zonas de clasificación (trojes y contenedores) para su posterior reciclado y/o reutilización.

Proceso de reciclaje

Los materiales aptos para ser reciclados, tales como: férricos, maderas, plásticos, cartones etc., son reintroducidos en el ciclo comercial correspondiente, a través de empresas especializadas en cada caso.

En el caso de residuos orgánicos y basuras domésticas, éstos son enviadas a las instalaciones de tratamiento de RSU más próximas a la Planta.

Los residuos tóxicos y peligrosos son retirados por gestores autorizados al efecto.

Proceso de stokaje

En la planta se preverán zonas de almacenamiento (trojes y contenedores) para los diferentes materiales (subproductos), con el fin de que cuando haya la cantidad suficiente, proceder a la retirada y reciclaje de los mismos.

Existirán zonas de acopio para las tierras de excavación que sean aptas para su reutilización como tierras vegetales. Asimismo, existirán zonas de acopio de material reciclado apto para su uso como áridos, o material de relleno en restauraciones o construcción.

Proceso de eliminación

El material tratado no apto para su reutilización o reciclaje se depositará en el área de eliminación, que se ubicará en las inmediaciones de la planta. Este proceso se realiza sobre células independientes realizadas mediante diques que se irán rellenando y restaurando una vez colmatadas. En la base de cada una de las células se creará un sistema de drenaje en forma de raspa de pez que desemboca en una balsa, que servirá para realizar los controles de calidad oportunos.

Medidas de segregación "in situ" previstas (clasificación/selección). En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, **l**os residuos de construcción y demolición deberán separarse, para facilitar su valorización posterior, en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón	80,00 T
Ladrillos, tejas, cerámicos	40,00 T
Metales	2,00 T
Madera	1,00 T
Vidrio	1,00 T
Plásticos	0,50 T
Papel y cartón	0,50 T

Medidas empleadas (se marcan las casillas según lo aplicado)

x	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos
x	Derribo separativo / segregación en obra nueva (ej.: pétreos, madera, metales, plásticos + cartón + envases, orgánicos, peligrosos…). Solo en caso de superar las fracciones establecidas en el artículo 5.5 del RD 105/2008
	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva “todo mezclado”, y posterior tratamiento en planta

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 84

Previsión de operaciones de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos (en este caso se identificará el destino previsto). Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

x	Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para rellenos, ajardinamientos, etc…	**Propia obra / Obra externa**
	Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para trasdosados de muros, bases de soleras, etc…	**Propia obra / Obra externa**
x	Se reutilizarán materiales como tejas, maderas, etc…	**Propia obra / Obra externa**
	Otras (indicar cuáles)	**Propia obra / Obra externa**

Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados. Se marcan las operaciones previstas y el destino previsto inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

RESIDUOS NO PELIGROSOS		
Tipo de RCD	Operación en obra *(10)*	Tratamiento y destino *(11)*
17 01 01:Hormigón	**Ninguna**	
17 01 02; 17 01 03: Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos	**Separación**	**Tratamiento en vertedero autorizado**
17 02 01: Madera	**Separación**	**Tratamiento en vertedero autorizado**
17 02 02: Vidrio	**Separación**	**Tratamiento en vertedero autorizado**
17 02 03: Plástico	**Separación**	**Tratamiento en vertedero autorizado**
17 04 07: Metales mezclados	**Ninguna**	
17 08 02 : Materiales de construcción a base de yeso	**Ninguna**	
20 01 01: Papel y cartón	**Separación**	**Tratamiento en vertedero autorizado**
17 09 04: Otros RCDs	**Ninguna**	

RESIDUOS PELIGROSOS (obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma)			
Tipo de RCD	Peso (t) o Volumen (m³)	Operación en obra *(10)*	Tratamiento y destino *(11)*

Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorizables "in situ". Las empresas de Gestión y tratamiento de residuos estarán en todo caso autorizadas por la Junta de Andalucía para la gestión de residuos no peligrosos, indicándose por parte del poseedor de los residuos el destino previsto para estos residuos.

Medidas para la separación de los residuos en obra.

El poseedor de RCDs (contratista) separará en obra los siguientes residuos, para lo cual se habilitarán los contenedores adecuados:	
	Hormigón.
x	Ladrillos, tejas y cerámicos.
x	Madera.
x	Vidrio.
x	Plástico.
	Metales.
x	Papel y cartón.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 84

	Otros (indicar cuáles).
x	Al no superarse los valores límites establecidos en el RD 105/2008, no se separarán los RCDs in situ. El poseedor de residuos (contratista) o un agente externo se encargará de la recogida y transporte para su posterior tratamiento en planta.

Para el resto de residuos (excepto vidrio y papel) se instalará una cuba para su posterior transporte a planta.

4.1.4.- Planos de instalaciones previstas para el almacenaje, manejo, separación, etc

Aunque apenas haya lugar donde colocar los contenedores, el poseedor de los residuos deberá encontrar en la obra un lugar apropiado en el que almacenar los residuos. Si para ello dispone de un espacio amplio con un acceso fácil para máquinas y vehículos, conseguirá que la recogida sea más sencilla. Si, por el contrario, no se acondiciona esa zona, habrá que mover los residuos de un lado a otro hasta depositarlos en el camión que los recoja.

Además, es peligroso tener montones de residuos dispersos por toda la obra, porque fácilmente son causa de accidentes. Así pues, deberá asegurarse un adecuado almacenaje y evitar movimientos innecesarios, que entorpecen la marcha de la obra y no facilitan la gestión eficaz de los residuos. En definitiva, hay que poner todos los medios para almacenarlos correctamente, y, además, sacarlos de la obra tan rápidamente como sea posible, porque el almacenaje en un solar abarrotado constituye un grave problema.

Es importante que los residuos se almacenen justo después de que se generen para que no se ensucien y se mezclen con otros sobrantes; de este modo facilitamos su posterior reciclaje. Asimismo, hay que prever un número suficiente de contenedores -en especial cuando la obra genera residuos constantemente- y anticiparse antes de que no haya ninguno vacío donde depositarlos.

Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en la obra, planos que posteriormente podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, siempre con el acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

En los planos se específica la situación y dimensiones de:

	Bajantes de escombros
x	Acopios y/o contenedores de los distintos RCDs (tierras, pétreos, maderas, plásticos, metales, vidrios, cartones…
	Zonas o contenedor para lavado de canaletas / cubetas de hormigón
	Almacenamiento de residuos y productos tóxicos potencialmente peligrosos
x	Contenedores para residuos urbanos
	Planta móvil de reciclaje “in situ”
	Ubicación de los acopios provisionales de materiales para reciclar como áridos, vidrios, madera o materiales cerámicos.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 84

4.2. Estudio básico de seguridad y salud

ÍNDICE

1. Introducción
2. Identificación de riesgos
3. Medidas preventivas y de seguridad
4. Señalización y normas de emergencia
5. Equipos de protección (EPIs)
6. Conclusión

Anejos de Seguridad y Salud

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 84

1. Introducción

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud tiene como objetivo establecer las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores y minimizar los riesgos durante la ejecución de las obras de desvío de la canalización de saneamiento en la parcela ubicada en la Avenida II Duque de Ahumada, 61, 41960, Gines (Sevilla).

2. Identificación de Riesgos

Durante la ejecución de las obras, se han identificado los siguientes riesgos laborales asociados a cada fase del proceso constructivo:

Movimientos de tierras y excavaciones: Riesgo de atrapamientos, desprendimientos de tierras y caídas a distinto nivel.

Manejo de maquinaria pesada: Riesgo de atropellos, golpes y atrapamientos.

Colocación de tuberías y pozos de registro: Riesgo de manipulación de cargas, atrapamientos y caídas en zanjas.

Trabajos en espacios confinados: Peligro de atmósferas tóxicas y falta de oxígeno.

Uso de herramientas manuales y eléctricas: Riesgo de cortes, golpes y descargas eléctricas.

Señalización y circulación de vehículos: Posible atropello de trabajadores o peatones.

3. Medidas Preventivas y de Seguridad

3.1. Medidas Generales

Todos los trabajadores deberán estar formados en prevención de riesgos laborales y en el uso de equipos de protección individual (EPIs).

Se establecerá un perímetro de seguridad mediante vallado y señalización adecuada en la zona de obra.

Se designará un Coordinador de Seguridad y Salud que velará por el cumplimiento de las medidas preventivas.

Se mantendrán las vías de evacuación despejadas en todo momento.

3.2. Seguridad en Excavaciones y Movimientos de Tierras

Se asegurará el talud de las zanjas o se instalarán entibaciones para evitar desprendimientos.

No se permitirá el acceso a trabajadores dentro de zanjas sin medidas de seguridad adecuadas.

Se restringirá el acceso a zonas de excavación a personal autorizado.

3.3. Uso de Maquinaria y Equipos

Solo personal autorizado y con formación específica podrá operar maquinaria pesada.

Se realizarán inspecciones diarias de la maquinaria antes de su uso.

Se garantizará el mantenimiento preventivo de los equipos y herramientas.

3.4. Trabajos en Espacios Confinados

Se realizarán mediciones previas de gases antes de acceder a pozos de registro.

Se utilizarán equipos de respiración autónoma en caso de riesgo de atmósferas peligrosas.

Se dispondrá de un plan de rescate y supervisión continua de los operarios en espacios confinados.

3.5. Prevención de Caídas y Manipulación de Cargas

Se utilizarán EPIs adecuados, como cascos, guantes y calzado de seguridad.

Se emplearán sistemas de protección colectiva (barandillas, redes de seguridad) en zonas de riesgo.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 84

Se evitará la manipulación manual de cargas pesadas siempre que sea posible, usando medios mecánicos.

4. Señalización y Normas de Emergencia

Se instalarán señales de advertencia en las zonas de trabajo y accesos restringidos.

Se habilitará un botiquín de primeros auxilios en la obra.

Se dispondrá de un plan de evacuación y protocolos de actuación en caso de emergencia.

Se establecerán puntos de reunión seguros en caso de incidente.

5. Equipos de Protección Individual (EPIs)

Los trabajadores deberán portar obligatoriamente los siguientes EPIs según el tipo de tarea:

Actividad	EPIs Obligatorios
Excavación y movimientos de tierras	Casco, calzado de seguridad, chaleco reflectante, guantes y gafas de protección
Manejo de maquinaria	Casco, protección auditiva, guantes, calzado de seguridad
Instalación de tuberías	Casco, guantes, calzado de seguridad, arnés si es necesario
Trabajos en espacios confinados	Arnés, equipo de respiración autónoma, detector de gases, casco, guantes

6. Conclusión

Este estudio básico de seguridad y salud establece las medidas de prevención necesarias para garantizar la integridad de los trabajadores y minimizar riesgos durante la ejecución del proyecto. Será obligatorio su cumplimiento por parte de todos los operarios, supervisores y empresas intervinientes en la obra.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 84

Anejos al Pliego General de Condiciones de Seguridad y Salud en la Edificación

Anejo 1.- De carácter general

1.- La realización de los trabajos deberá llevarse a cabo siguiendo todas las instrucciones contenidas en el Plan de Seguridad.
2.- Asimismo los operarios deberán poseer la adecuada cualificación y estar perfectamente formados e informados no solo de la forma de ejecución de los trabajos sino también de sus riesgos y formas de prevenirlos.
3.- Los trabajos se organizarán y planificarán de forma que se tengan en cuenta los riesgos derivados del lugar de ubicación o del entorno en que se vayan a desarrollar los trabajos y en su caso la corrección de los mismos.

Anejo 2.- Manejo de cargas y posturas forzadas

1.- Habrá que tener siempre muy presente que se manejen cargas o se realicen posturas forzadas en el trabajo, que éstas formas de accidente representan el 25% del total de todos los accidentes que se registran en el ámbito laboral.
2.- El trabajador utilizará siempre guantes de protección contra los riesgos de la manipulación.
3.- La carga máxima a levantar por un trabajador será de 25 kg En el caso de tener que levantar cargas mayores, se realizará por dos operarios o con ayudas mecánicas.
4.- Se evitará el manejo de cargas por encima de la altura de los hombros.
5.- El manejo de cargas se realizará siempre portando la carga lo más próxima posible al cuerpo, de manera que se eviten los momentos flectores en la espalda.
6.- El trabajador no debe nunca doblar la espalda para recoger un objeto. Para ello doblará las rodillas manteniendo la espalda recta.
7.- El empresario deberá adoptar las medidas técnicas u organizativas necesarias para evitar la manipulación manual de cargas.
8.- No se permitirán trabajos que impliquen manejo manual de cargas (cargas superiores a 3 kg e inferiores a 25 kg) con frecuencias superiores a 10 levantamientos por minuto durante al menos 1 hora al día. A medida que el tiempo de trabajo sea mayor la frecuencia de levantamiento permitida será menor.
9.- Si el trabajo implica el manejo manual de cargas superiores a 3 kg, y la frecuencia de manipulación superior a un levantamiento cada 5 minutos, se deberá realizar una Evaluación de Riesgos Ergonómica. Para ello se tendrá en cuenta el R.D. 487/97 y la Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos relativos a la Manipulación Manual de Cargas editada por el I.N.S.H.T.
10.- Los factores de riesgo en la manipulación manual de cargas que entrañe riesgo en particular dorsolumbar son:
a) Cargas pesadas y/o carga demasiado grande.
b) Carga difícil de sujetar.
c) Esfuerzo físico importante.
d) Necesidad de torsionar o flexionar el tronco.
e) Espacio libre insuficiente para mover la carga.
f) Manejo de cargas a altura por encima de la cabeza.
g) Manejo de cargas a temperatura, humedad o circulación del aire inadecuadas.
h) Período insuficiente de reposo o de recuperación.
i) Falta de aptitud física para realizar las tareas.
j) Existencia previa de patología dorsolumbar.

Anejo 3.- Andamios

1. Andamios tubulares, modulares o metálicos

Aspectos generales

1.- El andamio cumplirá la norma UNE-EN 12.810 “Andamios de fachada de componentes prefabricados”; a tal efecto deberá disponerse un certificado emitido por organismo competente e independiente y, en su caso diagnosticados y adaptados según R.D. 1215/1997 “Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo” y sus modificaciones por el R.D. 2177/2004, de 12 de noviembre.
2.- En todos los casos se garantizará la estabilidad del andamio. Asimismo, los andamios y sus elementos: plataformas de trabajo, pasarelas, escaleras, deberán construirse, dimensionarse, protegerse y utilizarse de forma que se evite que las personas caigan o estén expuestas a caídas de objetos.
3.- Se prohibirá de forma expresa la anulación de los medios de protección colectiva, dispuestos frente al riesgo de caída a distinto nivel.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 84

4.- Cuando las condiciones climatológicas sean adversas (régimen de fuertes vientos o lluvia, etc.) no deberá realizarse operación alguna en o desde el andamio.
5.- Las plataformas de trabajo se mantendrán libres de suciedad, objetos u obstáculos que puedan suponer a los trabajadores en su uso riesgo de golpes, choques o caídas, así como de caída de objetos.
6.- Cuando algunas partes del andamio no estén listas para su utilización, en particular durante el montaje, desmontaje o transformación, dichas partes deberán contar con señales de advertencia debiendo ser delimitadas convenientemente mediante elementos físicos que impidan el acceso a la zona peligrosa.
7.- Los trabajadores que utilicen andamios tubulares, modulares o metálicos, deberán recibir la formación preventiva adecuada, así como la información sobre los riesgos presentes en la utilización de los andamios y las medidas preventivas y/o de protección a adoptar para hacer frente a dichos riesgos.

Montaje y desmontaje del andamio

1.- Los andamios deberán montarse y desmontarse según las instrucciones específicas del fabricante, proveedor o suministrador, siguiendo su “Manual de instrucciones”, no debiéndose realizar operaciones en condiciones o circunstancias no previstas en dicho manual.
Las operaciones, es preceptivo sean dirigidas por una persona que disponga una experiencia certificada por el empresario en esta materia de más de dos años, y cuente con una formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel básico.
2.- En los andamios cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos o distancias superiores entre apoyos de más de 8 m, deberá elaborarse un plan de montaje, utilización y desmontaje. Dicho plan, así como en su caso los pertinentes cálculos de resistencia y estabilidad, deberán ser realizados por una persona con formación universitaria que lo habilite para la realización de estas actividades.
En este caso, el andamio solamente podrá ser montado, desmontado o modificado sustancialmente bajo, así mismo, la dirección de persona con formación universitaria o profesional habilitante.
3.- En el caso anterior, debe procederse además a la inspección del andamio por persona con formación universitaria o profesional habilitante, antes de su puesta en servicio, periódicamente, tras cualquier modificación, período de no utilización, o cualquier excepcional circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o estabilidad.
4.- Los montadores serán trabajadores con una formación adecuada y específica para las operaciones previstas, que les permita afrontar los riesgos específicos que puedan presentar los andamios tubulares, destinada en particular a:
La comprensión del plan y de la seguridad del montaje, desmontaje o transformación del andamio.
Medidas de prevención de riesgo de caída de personas o de objetos.
Condiciones de carga admisibles.
Medidas de seguridad en caso de cambio climatológico que pueda afectar negativamente a la seguridad del andamio.
Cualquier otro riesgo que entrañen dichas operaciones.
5.- Tanto los montadores como la persona que supervise, dispondrán del plan de montaje y desmontaje, incluyendo cualquier instrucción que pudiera contener.
6.- Antes de comenzar el montaje se acotará la zona de trabajo (zona a ocupar por el andamio y su zona de influencia), y se señalizará el riesgo de “caída de materiales”, especialmente en sus extremos.
7.- En caso de afectar al paso de peatones, para evitar fortuitas caídas de materiales sobre ellos, además de señalizarse, si es posible se desviará el paso.
8.- Cuando el andamio ocupe parte de la calzada de una vía pública, deberá protegerse contra choques fortuitos mediante biondas debidamente ancladas, “new jerseys” u otros elementos de resistencia equivalentes. Asimismo, se señalizará y balizará adecuadamente.
Los trabajadores que trabajen en la vía pública, con el fin de evitar atropellos, utilizarán chalecos reflectantes.
9.- Los módulos o elementos del andamio, para que quede garantizada la estabilidad del conjunto, se montarán sobre bases sólidas, resistentes, niveladas y se apoyarán en el suelo a través de husillos de nivelación y placas de reparto.
Cuando el terreno donde deba asentarse el andamio sea un terreno no resistente y para evitar el posible asiento diferencial de cualquiera de sus apoyos, éstos se apoyarán sobre durmientes de madera o de hormigón.
10.- El izado o descenso de los componentes del andamio, se realizará mediante eslingas y aparejos apropiados a las piezas a mover, y provistos de ganchos u otros elementos que garanticen su sujeción, bloqueando absolutamente la salida eventual, y su consiguiente caída. Periódicamente se revisará el estado de las eslingas y aparejos desechando los que no garanticen la seguridad en el izado, sustituyéndose por otros en perfecto estado.
11.- Cuando se considere necesario para prevenir la caída de objetos, especialmente cuando se incida sobre una vía pública, en la base del segundo nivel del andamio se montarán redes o bandejas de protección y recogida de objetos desprendidos, cuyos elementos serán expresamente calculados.
12.- No se iniciará un nuevo nivel de un andamio sin haber concluido el anterior.
13.- El andamio se montará de forma que las plataformas de trabajo estén separadas del paramento, como máximo, 15 ó 20 cm.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 84

14.-Los operarios durante el montaje o desmontaje utilizarán cinturones de seguridad contra caídas, amarrados a puntos de anclaje seguros. Asimismo, deberán ir equipados con casco de seguridad y de guantes de protección contra agresiones mecánicas.
15.-Se asegurará la estabilidad del andamio mediante los elementos de arriostramiento propio y a paramento vertical (fachada) de acuerdo con las instrucciones del fabricante o del plan de montaje, utilizando los elementos establecidos por ellos, y ajustándose a las irregularidades del paramento.
16.- El andamio se montará con todos sus componentes, en especial los de seguridad. Los que no existan, serán solicitados para su instalación, al fabricante, proveedor o suministrador.
17.- Las plataformas de trabajo deberán estar cuajadas y tendrán una anchura mínima de 60 cm (mejor 80 cm) conformadas preferentemente por módulos fabricados en chapa metálica antideslizante y dotadas de gazas u otros elementos de apoyo e inmovilización.
18.-Las plataformas de trabajo estarán circundadas por barandillas de 1 m de altura y conformadas por una barra superior o pasamanos, barra o barras intermedia y rodapié de al menos 15 cm.
19.- Si existe un tendido eléctrico en la zona de ubicación del andamio o en su zona de influencia, se eliminará o desviará el citado tendido. En su defecto se tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier contacto fortuito con dicho tendido tanto en el montaje como en la utilización o desmontaje del andamio.
En caso de tendidos eléctricos grapados a fachada se prestará especial atención en no afectar su aislamiento y provocar el consiguiente riesgo de electrocución.
En todo caso, deberá cumplirse lo indicado al respecto en el R.D. 614/2001, de 8 de junio, de riesgo eléctrico.
20.-Conforme se vaya montando el andamio se irán instalando las escaleras manuales interiores de acceso a él para que sean utilizadas por los propios montadores para acceder y bajar del andamio. En caso necesario dispondrán de una escalera manual para el acceso al primer nivel, retirándola cuando se termine la jornada de trabajo, con el fin de evitar el acceso a él de personas ajenas.
21.- La persona que dirige el montaje, así como el encargado, de forma especial vigilarán el apretado uniforme de las mordazas, rótulas u elementos de fijación de forma que no quede flojo ninguno de dichos elementos permitiendo movimientos descontrolados de los tubos.
22.- Se revisarán los tubos y demás componentes del andamio para eliminar todos aquellos que presenten oxidaciones u otras deficiencias que puedan disminuir su resistencia.
23.- Nunca se apoyarán los andamios sobre suplementos formados por bidones, pilas de material, bloques, ladrillos, etc.

Utilización del andamio

1.- No se utilizará por los trabajadores hasta el momento que quede comprobada su seguridad y total idoneidad por la persona encargada de vigilar su montaje, avalado por el correspondiente certificado, y éste autorice el acceso al mismo.
2.- Se limitará el acceso, permitiendo su uso únicamente al personal autorizado y cualificado, estableciendo de forma expresa su prohibición de acceso y uso al resto de personal.
3.- Periódicamente se vigilará el adecuado apretado de todos los elementos de sujeción y estabilidad del andamio. En general se realizarán las operaciones de revisión y mantenimiento indicadas por el fabricante, proveedor o suministrador.
4.- El acceso a las plataformas de trabajo se realizará a través de las escaleras interiores integradas en la estructura del andamio. Nunca se accederá a través de los elementos estructurales del andamio. En caso necesario se utilizarán cinturones de seguridad contra caídas amarrados a puntos de anclaje seguros o a los componentes firmes de la estructura siempre que éstas puedan tener la consideración de punto de anclaje seguro.
Se permitirá el acceso desde el propio forjado siempre que éste se encuentre sensiblemente enrasado con la plataforma y se utilice, en su caso, pasarela de acceso estable, de anchura mínima 60 cm, provista de barandillas a ambos lados, con pasamanos a 1 m de altura, listón o barra intermedia y rodapié de 15 cm.
5.- Deberán tenerse en cuenta los posibles efectos del viento, especialmente cuando estén dotados de redes, lanas o mallas de cubrición.
6.- Bajo régimen de fuertes vientos se prohibirá el trabajo o estancia de personas en el andamio.
7.- Se evitará elaborar directamente sobre las plataformas del andamio, pastas o productos que puedan producir superficies resbaladizas.
8.- Se prohibirá trabajar sobre plataformas ubicadas en cotas por debajo de otras plataformas en las que se está trabajando y desde las que pueden producirse caídas de objetos con riesgo de alcanzar a dichos trabajadores. En caso necesario se acotará e impedirá el paso apantallando la zona.
9.- Se vigilará la separación entre el andamio y el paramento de forma que ésta nunca sea mayor de 15 ó 20 cm.
10.- Sobre las plataformas de trabajo se acopiarán los materiales mínimos imprescindibles que en cada momento resulten necesarios.
11.- Deben utilizarse los aparejos de elevación dispuestos para el acopio de materiales a la plataforma de trabajo.
12.- Los trabajadores no se sobreelevarán sobre las plataformas de trabajo. En caso necesario se utilizarán plataformas específicas que para ello haya previsto el fabricante, proveedor o suministrador, prohibiéndose

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 84

la utilización de suplementos formados por bidones, bloques, ladrillos u otros materiales. En dicho caso se reconsiderará la altura de la barandilla debiendo sobrepasar al menos en 1 m la plataforma de apoyo del trabajador.

2. Andamios tubulares sobre ruedas (torres de andamio)

Para garantizar su estabilidad, además de lo indicado se cumplirá:
1.- Deberá constituir un conjunto estable e indeformable.
2.- No deberán utilizarse salvo que su altura máxima sea inferior a su altura auto estable indicada por el fabricante, proveedor o suministrador.
En caso de no poder conocerla, en general se considerará estable cuando la altura total (incluidas barandillas) dividida por el lado menor del andamio sea menor o igual a tres. En caso contrario y si resultase imprescindible su uso, se amarrará a puntos fijos que garanticen su total estabilidad.
3.-La plataforma de trabajo montada sobre la torre preferentemente deberá abarcar la totalidad del mismo, protegiéndose todo su contorno con barandillas de protección de 1 m de altura formada por pasamanos, barra o barras intermedias y rodapié.
Tras su formación, se consolidará contra basculamiento mediante abrazaderas u otro sistema de fijación.
4.-El acceso se realizará mediante escalera interior y trampilla integradas en la plataforma. En su defecto el acceso se realizará a través de escaleras manuales.
5.-Antes del inicio de los trabajos sobre el andamio y de acceder a él, se estabilizará frenando y/o inmovilizando las ruedas.
6.-Estos andamios se utilizarán exclusivamente sobre suelos sólidos y nivelados. En caso de precisar pequeñas regulaciones, éstas se efectuarán siempre a través de tornillos de regulación incorporados en los apoyos del andamio.
7.-Se prohibirá el uso de andamios de borriquetas montados sobre la plataforma del andamio ni de otros elementos que permitan sobreelevar al trabajador, aunque sea mínimamente.
8.-.Sobre la plataforma de trabajo se apilarán los materiales mínimos que en cada momento resulten imprescindibles y siempre repartidos uniformemente sobre ella.
9.-Se prohibirá arrojar escombros y materiales desde las plataformas de trabajo.
10.-Los alrededores del andamio se mantendrán permanentemente libres de suciedades y obstáculos.
11.-En presencia de líneas eléctricas aéreas, tanto en su uso común como en su desplazamiento, se mantendrán las distancias de seguridad adecuadas incluyendo en ellas los posibles alcances debido a la utilización por parte de los trabajadores de herramientas o elementos metálicos o eléctricamente conductores.
12.-Se prohibirá expresamente transportar personas o materiales durante las maniobras de cambio de posición

3. Andamios para sujeción de fachadas

Además de las normas de montaje y utilización ya especificadas, se tendrá en cuenta:
1.-Antes de su instalación, se realizará un proyecto de instalación en el que se calcule y especifique, según las condiciones particulares de la fachada y su entorno, la sección de los perfiles metálicos, tipos y disposición del arriostramiento, número de ellos, piezas de unión, anclajes horizontales, apoyos o anclajes sobre el terreno, contrapesado, etc.
Dicho proyecto será elaborado por persona con formación universitaria que lo habilite para la realización de estas actividades.
2.- Su montaje se realizará:
a. Por especialistas en el trabajo que van a realizar y perfectos conocedores del sistema y tipo de andamio a instalar.
b. Siguiendo el plan de montaje y mantenimiento dados por el proyectista del andamio metálico, especial de sujeción de fachada, a montar.
En caso de utilizar un andamio metálico tubular certificado, podrán seguirse las instrucciones de montaje del fabricante complementadas por las que en todo caso deben ser establecidas por el proyectista.
c. Estando los montadores protegidos en todo momento contra el riesgo de caídas de altura mediante medidas de protección colectiva. En su defecto o complementariamente mediante la utilización de cinturones de seguridad unidos a dispositivos antiácidas amarrados a su vez a puntos de anclaje seguros.
3.- Previo a su montaje:
a. Deberá solicitarse una licencia de instalación en aquellos municipios cuyas ordenanzas municipales así lo requieran.
b. Se acotará toda la superficie bajo la vertical de la zona de trabajo entre la fachada y el andamio y su zona de influencia, de forma que ningún peatón pueda circular con riesgo de sufrir algún golpe o ser alcanzado por cualquier objeto desprendido.
c. Se saneará la fachada para evitar desprendimientos de alguna parte o elemento de la misma.
4.-Cuando, durante la utilización del andamio o ejecución de los trabajos se prevea en la fachada la posible caída por desprendimiento de alguna parte de ésta, deberá instalarse con una red vertical que recoja y proteja a trabajadores y a terceros de la posible caída de partes de la fachada.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 84

5.- Se prohibirá el montaje de este tipo de andamios en días de fuertes vientos u otras condiciones climatológicas adversas.
6.- El arriostramiento de la fachada y andamio, se realizará según este se va instalando, conforme a las condiciones del proyecto, debiendo quedar perfectamente especificadas y recogidas en los planos.
7.-Cuando se cree un paso peatonal entre la fachada y el andamio, o entre los elementos de su sujeción o contrapesado al terreno, éste estará protegido mediante marquesina resistente, contra caída de objetos desprendidos.
8.-En el segundo nivel del andamio se montará una visera o marquesina para la recogida de objetos desprendidos.

4. Andamios colgados móviles (manuales o motorizados)

1.- El andamio cumplirá la norma UNE-EN 1808 “Requisitos de Seguridad para plataformas suspendidas de nivel variable” y en su caso diagnosticados y adaptados según el R.D. 1215/97 ”Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo “ y su modificación por el R.D. 2177/2004, de 12 de noviembre.
2.- Asimismo y por ser considerados como máquinas cumplirán el R.D. 1435/92, de 27 de noviembre. “Aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas”
En consecuencia, todos los andamios colgados comprados y puestos a disposición de los trabajadores a partir de 1 de enero de 1995 deberán poseer: marcado CE; Declaración CE de conformidad, y Manual de Instrucciones en castellano.
3.- Para su instalación y utilización deberá elaborarse un plan de montaje, utilización y desmontaje que podrá ser sustituido, en caso de que el andamio disponga de marcado CE, por las instrucciones específicas del fabricante, proveedor o suministrador, salvo que estas operaciones de montaje, utilización y desmontaje se realicen en circunstancias no previstas por el fabricante.
4.- El plan de montaje, así como en su caso los cálculos de resistencia y estabilidad que resultasen precisos, deberán ser realizados por una persona con formación universitaria que la habilite para estas funciones. El plan podrá adoptar la forma de un plan de aplicación generalizada complementado con elementos correspondientes a los detalles específicos del tipo de andamio que se va a utilizar.
5.- El andamio solamente podrá ser montado y desmontado bajo la dirección de persona con formación universitaria o profesional que lo habilite para ello.
6.- Asimismo antes de su puesta en servicio, periódicamente y tras su modificación y siempre que ocurra alguna circunstancia excepcional que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad, será inspeccionado por persona con formación universitaria o profesional que lo habilite para ello.
7.- El andamio será montado por trabajadores con una formación adecuada y específica para las operaciones previstas, que les permitan enfrentarse a los riesgos específicos destinada en particular a:
La comprensión del plan y de la seguridad del montaje, desmontaje o transformación del andamio.
Medidas de prevención del riesgo de caídas de persona o de objetos.
Condiciones de carga admisibles.
Medidas de seguridad en caso de cambio climatológico que pueda afectar negativamente a la seguridad del andamio.
Cualquier otro riesgo que entrañen las operaciones del montaje o desmontaje del andamio colgado.
8.-Tanto los montadores como la persona que supervise, dispondrán del plan de montaje y desmontaje, incluyendo cualquier instrucción que pudiera contener.
9.- Cuando el andamio colgado posea marcado CE y su montaje, utilización y desmontaje se realice de acuerdo con las prescripciones del fabricante, proveedor o suministrador, dichas operaciones deberían ser dirigidas por una persona que disponga una experiencia certificada por el empresario en esta materia de más de dos años y cuente con la formación preventiva correspondiente como mínimo a las funciones de nivel básico conforme a lo previsto en el RD39/1997 en el apartado 1 de su artículo 35.
10.- Cuando las condiciones climatológicas sean adversas (régimen de fuertes vientos, lluvia, etc.) no deberá realizarse operación alguna en o desde el andamio.
11.- Se mantendrán libres de suciedad, objetos u obstáculos que puedan suponer a los trabajadores riesgos de golpes, choques, caídas o caída de objetos.
12.- Se garantizará la estabilidad del andamio. Como consecuencia de ello, andamios contrapesados se utilizarán única y exclusivamente cuando no sea factible otro sistema de fijación.
En dicho caso deberá cumplirse:
a) Los elementos de contrapeso serán elementos diseñados y fabricados de forma exclusiva para su uso como contrapeso, no debiendo tener ningún uso previsible. Nunca se utilizarán elementos propios o utilizables en la construcción.
b) Los elementos de contrapeso quedarán fijados a la cola del pescante sin que puedan ser eliminados ni desmoronarse.
c) El pescante se considerará suficientemente estable cuando en el caso más desfavorable de vuelco, el momento de estabilidad es mayor o igual a tres veces el momento de vuelco cuando se aplica la fuerza máxima al cable (norma UNE-EN1808).
d) Diariamente se revisarán la idoneidad de los pescantes y contrapesos.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 84

13.- Si la fijación de los pescantes se efectúa anclándolos al forjado por su parte inferior, dicha fijación abarcará como mínimo tres elementos resistentes.
14.- La separación entre pescantes será la indicada por el fabricante, proveedor o suministrador en su manual de instrucciones. En caso de carecer de dicho manual nunca la separación entre pescantes será mayor de 3 m, y la longitud de la andamiada será inferior a 8 m.
15.- Los cables de sustentación se encontrarán en perfecto estado, desechándose aquellos que presenten deformaciones, oxidaciones, rotura de hilos o aplastamientos.
16.- Todos los ganchos de sustentación tanto el de los cables (tiros) como el de los aparejos de elevación serán de acero y dispondrán de pestillos de seguridad u otro sistema análogo que garantice que no se suelte.
17.- En caso de utilizar mecanismos de elevación y descenso de accionamiento manual (trócolas, trácteles o carracas) estarán dotados de los adecuados elementos de seguridad, tales como autofrenado, parada, etc., debiendo indicar en una placa su capacidad.
Dichos elementos cuyos mecanismos serán accesibles para su inspección, se mantendrán en perfectas condiciones mediante las revisiones y mantenimiento adecuados.
18.- A fin de impedir desplazamientos inesperados del andamio, los mecanismos de elevación y descenso estarán dotados de un doble cable de seguridad con dispositivo anticaída seguricable).
19.- La separación entre la cara delantera de la andamiada y el parámetro vertical en que se trabaja no será superior a 20 cm.
20.- Las plataformas de trabajo se montarán de tal forma que sus componentes no se desplacen en su utilización normal y deberán tener una anchura mínima de 60 cm (preferentemente no menor de 80 cm para permitir que se trabaje y circule en ella con seguridad).
Su perímetro estará protegido por barandillas de 1 m de altura constituido por pasamanos, barra intermedia y rodapié de al menos 15 cm de tal forma que no debe existir ningún vacío peligroso entre los componentes de las plataformas y las barandillas (dispositivos verticales de protección colectiva contra caídas).
21.- Las plataformas (guindolas o barquillas) contiguas en formación de andamiada continua, se unirán mediante articulaciones con cierre de seguridad.
22.- Se mantendrá la horizontalidad de la andamiada tanto en el trabajo como en las operaciones de izado o descenso.
23.- Para evitar movimientos oscilatorios, una vez posicionado el andamio en la zona de trabajo, se arriostrará para lo cual se establecerán en los paramentos verticales puntos donde amarrar los arriostramientos de los andamios colgados.
24.- El acceso o salida de los trabajadores a la plataforma de trabajo, se efectuará posicionando nuevamente el andamio en un punto de la estructura que permita un paso a su mismo nivel, y se garantizará la inmovilidad del andamio, arriostrándolo a puntos establecidos previamente en los paramentos verticales.
En caso necesario, dichas operaciones se realizarán por los trabajadores utilizando cinturones de seguridad amarrados a líneas de vida ancladas a puntos seguros independientes del andamio.
25.- Si se incorporan protecciones contra caídas de materiales (redes, bandejas, etc.) deberán ser calculadas previamente.
26.- Se acotará e impedirá el paso de la vertical del andamio a niveles inferiores con peligro de caídas de materiales
27.- Se prohibirá las pasarelas de tablones entre módulos de andamio. Se utilizarán siempre módulos normalizados.
28.- No se realizarán trabajos en la misma vertical bajo la plataforma de los andamios. Se acotarán y señalizarán dichos niveles inferiores a la vertical del andamio
29.- Todo operario que trabaje sobre un andamio colgado deberá hacerlo utilizando cinturones de seguridad contra caídas amarrado a una línea de vida anclada a su vez a puntos seguros independiente del andamio. Se comprobará y se exigirá la obligatoriedad de uso.
30.- El suministro de materiales se realizará de forma y con medios adecuados
31.- Sobre las plataformas de trabajo se acopiarán los materiales mínimos imprescindibles que en cada momento resulten necesarios, y se repartirán uniformemente
32.- Antes del uso del andamio e inmediatamente tras el cambio de su ubicación y en presencia de la dirección facultativa, se realizará una prueba de carga con la andamiada próxima del suelo (menor de 1 m) que deberá quedar documentada mediante el acta correspondiente.
33.- Periódicamente se realizará una inspección de cables mecanismos de elevación, pescantes, etc. .En cualquier caso se realizarán las operaciones de servicios y mantenimiento indicadas por el fabricante, proveedor o suministrador.

5. Andamios sobre mástil o de cremallera

Aspectos generales

1.- Los andamios serán diagnosticados y en su caso adaptados según el RD 1215/97. “Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo” y su modificación por el RD 2177/2004, de 12 de noviembre.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 84

2.- Por tener la consideración de máquinas, los andamios sobre mástil o de cremallera adquiridos y puestos a disposición de los trabajadores con posterioridad al 1 de enero de 1995, cumplirán el RD 1435/92 "Aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas". Estos deberán poseer: marcado CE, Declaración de Conformidad CE, y manual de Instrucciones en castellano.
3.- Para su instalación y utilización deberá elaborarse un plan de montaje, utilización y desmontaje que podrá ser sustituido, en caso de que el andamio disponga de marcado CE, por las instrucciones específicas del fabricante, proveedor o suministrador, salvo que estas operaciones de montaje, utilización y desmontaje se realicen en circunstancias no previstas por el fabricante.
4.- El plan de montaje, así como en su caso los cálculos de resistencia y estabilidad que resultasen precisos, deberán ser realizados por una persona con formación universitaria que la habilite para estas funciones. El plan podrá adoptar la forma de un plan de aplicación generalizada complementado con elementos correspondientes a los detalles específicos del tipo de andamio que se va a utilizar.
5.- El andamio solamente podrá ser montado y desmontado bajo la dirección de persona con formación universitaria o profesional que lo habilite para ello.
6.- Asimismo antes de su puesta en servicio, periódicamente y tras su modificación y siempre que ocurra alguna circunstancia excepcional que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad, será inspeccionado por persona con formación universitaria o profesional que lo habilite para ello.
7.- El andamio será montado por trabajadores con una formación adecuada y específica para las operaciones previstas, que les permitan enfrentarse a los riesgos específicos destinada en particular a:
La comprensión del plan y de la seguridad del montaje, desmontaje o transformación del andamio.
Medidas de prevención del riesgo de caídas de persona o de objetos.
Condiciones de carga admisibles.
Medidas de seguridad en caso de cambio climatológico que pueda afectar negativamente a la seguridad del andamio.
Cualquier otro riesgo que entrañen las operaciones del montaje o desmontaje del andamio colgado.
8.- Tanto los montadores como la persona que supervise, dispondrán del plan de montaje y desmontaje, incluyendo cualquier instrucción que pudiera contener.
9.- Cuando el andamio colgado posea marcado CE y su montaje, utilización y desmontaje se realice de acuerdo con las prescripciones del fabricante proveedor o suministrador, dichas operaciones deberían ser dirigidas por una persona que disponga una experiencia certificada por el empresario en esta materia de más de dos años y cuente con la formación preventiva correspondiente como mínimo a las funciones de nivel básico conforme a lo previsto en el R.D. 39/1997 en el apartado 1 de su artículo 35.
10.- Se mantendrán libres de suciedad, objetos u obstáculos que puedan suponer a los trabajadores riesgos de golpes, choques, caídas o caída de objetos.
11.- La fijación de los ejes estructurales del andamio se efectuará anclándolos a partes resistentes del paramento previamente calculado.
12.- Los mecanismos de elevación y descenso (motores) estarán dotados de elementos de seguridad, como auto frenado, parada, etc. y en perfectas condiciones de uso. Asimismo, se indicará en una placa su capacidad portante.
13.- Se cumplirán todas las condiciones establecidas para las plataformas de trabajo. Su separación a paramento será como máximo de 20 cm, y dispondrá de barandillas resistentes en todos sus lados libres, con pasamano a 100 cm de altura, protección intermedia y rodapié de 15 cm.
14.- La zona inferior del andamio se vallará y señalizará de forma que se impida la estancia o el paso de trabajadores bajo la vertical de la carga.
15.- Asimismo se acotará e impedirá el paso de la vertical del andamio a niveles inferiores con peligro de caída de materiales.
16.- Se dispondrán de dispositivos anticaída (deslizantes o con amortiguador) sujetos a punto de anclaje seguros a los que el trabajador a su vez pueda anclar su arnés.
17.- No existirá ningún vacío peligroso entre los componentes de las plataformas y los dispositivos verticales de protección colectiva contra caídas; la plataforma estará cuajada en todo caso.
18.- Antes de su uso y en presencia del personal cualificado (persona con formación universitaria que lo habilite para ello) o de la dirección facultativa de la obra, se realizarán pruebas a plena carga con el andamio próximo del suelo (menor de 1 m).
Dichas pruebas quedarán adecuadamente documentadas mediante las correspondientes certificaciones en las que quedarán reflejadas las condiciones de la prueba y la idoneidad de sus resultados.
19.- El personal encargado de realizar las maniobras del andamio (operador) poseerá la cualificación y adiestramiento adecuados, así como conocerá sus cargas máximas admisibles, y su manejo en perfectas condiciones de seguridad.
20.- Las maniobras únicamente se realizarán por operadores debidamente autorizados por la empresa, debiendo quedar claramente especificado la prohibición expresa de la realización de dichas maniobras por cualquier otro operario de la empresa o de la obra.21.- Antes de efectuar cualquier movimiento de la plataforma, el operador se asegurará de que todos los operarios están en posición de seguridad.
22.- Durante los movimientos de desplazamiento de la plataforma, el operador controlará que ningún objeto transportado sobresalga de los límites de la plataforma.
23.- El andamio se mantendrá totalmente horizontal tanto en los momentos en los que se esté desarrollando trabajo desde él, como en las operaciones de izado o descenso.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 84

24.- Si se incorpora protección contra la caída de materiales (redes, bandejas, etc.) estos elementos serán calculados expresamente de tal forma que en ningún momento menoscaben la seguridad o la estabilidad del andamio.
25.- El suministro de materiales se realizará, de forma y con medios adecuados y posicionando preferentemente la plataforma a nivel del suelo.
26.- En la plataforma, y con un reparto equilibrado, se acopiarán los materiales mínimos imprescindibles que en cada momento resulten necesarios.
27.- No se colocarán cargas sobre los brazos telescópicos de la plataforma. En caso necesario, las cargas serán mínimas.
28.- Al finalizar la jornada, la plataforma se dejará en el nivel más bajo que sea posible, preferentemente a nivel del suelo, y se desconectará el suministro de corriente eléctrica del cuadro de mandos.
29.- Los trabajadores accederán y saldrán de la plataforma, posicionando ésta a nivel del suelo, caso de que durante el trabajo ello no fuera posible, el acceso o salida de la plataforma se realizará posicionándola a nivel de un elemento de la estructura que permita al operario el realizar esta operación con total seguridad y comodidad. Asimismo, en caso necesario se garantizará la inmovilidad del andamio y los operarios utilizarán cinturones de seguridad unidos a dispositivo anticaída.
30.- Siempre que sea posible se adaptará el ancho de la plataforma al perfil del paramento sobre el que se instala el andamio. Las operaciones de recogida o extensión de los brazos telescópicos para efectuar dicha adaptación se efectuarán a nivel del suelo.
Si estas operaciones deben realizarse para superar salientes durante la subida o bajada de la plataforma, se realizarán por los operarios provistos de cinturón de seguridad unidos a dispositivos anticaída.
31.- Una vez colocados los tablones en los brazos telescópicos, se realizará la verificación de su correcta instalación. Todo ello se llevará a cabo usando los operarios cinturón de seguridad unidos a dispositivo anticaída.
32.- Se avisará inmediatamente al encargado de la obra siempre que:
Se produzca un fallo en la alimentación eléctrica del andamio.
Se observen desgastes en piñones, coronas, rodillos guía, cremallera, bulones, tornillos de mástil, finales de carrera, barandillas o cualquier elemento que pudiese intervenir en la seguridad del andamio en su conjunto.
33.- El descenso manual del andamio únicamente se efectuará en los casos que así resulte estrictamente necesario y solamente podrá ser ejecutado por personal adiestrado y cualificado.
34.- Se suspenderán los trabajos cuando la velocidad del viento supere los 60 km/h procediéndose a situar la plataforma a nivel del suelo o en su caso al nivel más bajo posible.
Asimismo, no es recomendable el uso del andamio en condiciones atmosféricas desfavorables (lluvia, niebla intensa, nieve, granizo, etc.).
35.- No se trabajará desde el andamio, cuando no haya luz suficiente (natural o artificial) para tener una visibilidad adecuada en toda la zona de trabajo.
36.- No se aprovechará en ningún caso la barandilla de la plataforma para apoyar tablones, materiales, herramientas, sentarse o subirse en ellas.

Comprobaciones

1.- Se realizarán las operaciones de revisión y mantenimiento indicadas por el fabricante, suministrador o proveedor del andamio.
2.- El andamio será inspeccionado por una persona con una formación universitaria o profesional que lo habilite para ello:
a) Antes de su puesta en servicio.
b) A continuación periódicamente.
c) Tras cualquier modificación, período de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o estabilidad.
3.- Diariamente o antes del comienzo de cada jornada de trabajo que vaya a utilizarse el andamio, el operador realizará las comprobaciones siguientes:
a) Que no existen, sobre la plataforma de trabajo, acumulaciones de escombros, material sobrante, herramientas y, en su caso hielo o nieve, que pudiese producir la caída de los operarios o caída de objetos en su desplazamiento o utilización.
b) Que está vallado y señalizado el paso bajo la vertical del andamio.
c) Que los dispositivos de seguridad eléctricos están en perfectas condiciones y operativos.
d) Verificar el correcto apoyo de los mástiles, nivelación del andamio, anclajes a paramento, unión piñón-cremallera y eficacias del freno y del motorreductor.
e) Que todas las plataformas (fijas y telescópicas) así como sus barandillas y los dispositivos anticaída está correctamente instalados.
f) Que no existe exceso de carga en la plataforma de acuerdo a las características y especificaciones del andamio.
g) Que no existen objetos que, al contacto con la plataforma, en su desplazamiento, puedan desprenderse de la obra.
h) Que no existan elementos salientes (en la obra o en la plataforma) que puedan interferir en el movimiento de la plataforma

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 84

Prohibiciones

La empresa, y durante la utilización del andamio, prohibirá de forma expresa:
a) Eliminar cualquier elemento de seguridad del andamio.
b) Trabajar sobre andamios de borriquetas, escaleras manuales, tablones, etc., situadas sobre la plataforma del andamio, y en general sobre cualquier elemento que disminuya la seguridad de los trabajadores en la utilización del andamio.
c) Subirse o sentarse sobre las barandillas.
d) Cargar el andamio con cargas (objetos, materiales de obra o no, herramientas, personal, etc. superiores a las cargas máximas del andamio.
e) Inclinar la plataforma del andamio y por consiguiente y entre otros aspectos el acumular cargas en uno de sus extremos. Las cargas deben situarse lo más uniformemente repartidas posibles sobre la plataforma.
f) Utilizar el andamio en condiciones atmosféricas adversas.

6. Andamios de borriquetas

1.- Estarán formados por elementos normalizados (borriquetas o caballetes) y nunca se sustituirán por bidones apilados o similares.
2.- Las borriquetas de madera, para eliminar riesgos por fallo, rotura espontánea o cimbreo, estarán sanas, perfectamente encoladas y sin oscilaciones, deformaciones o roturas.
3.- Cuando las borriquetas o caballetes sean plegables, estarán dotados de “cadenillas limitadoras de apertura máxima” o sistemas equivalentes.
4.- Se garantizará totalmente la estabilidad del conjunto, para lo cual se montarán perfectamente apoyadas y niveladas.
5.- Las plataformas de trabajo tendrán una anchura mínima de 60 cm, preferentemente 80 cm.
6.- Las plataformas de trabajo se sujetarán a los caballetes de forma que se garantice su fijación.
7.- Para evitar riesgos por basculamiento, la plataforma de trabajo no sobresaldrá más de 20 cm, desde su punto de apoyo en los caballetes.
8.- Se utilizará un mínimo de dos caballetes o borriquetas por andamio.
9.- La separación entre ejes de los soportes será inferior a 3,5 m, preferentemente 2,5 m.
10.- Se prohibirá formar andamios de borriquetas cuyas plataformas de trabajo deban ubicarse a 6 m o más de altura.
11.-Las condiciones de estabilidad del andamio, serán las especificadas por el fabricante, proveedor o suministrador. Si no es posible conocer dichas condiciones, en términos generales se considerará que un andamio de borriquetas es estable cuando el cociente entre la altura y el lado menor de la borriqueta sea:
a. Menor o igual a 3,5 para su uso en interiores.
b. Menor o igual a 3 para su uso en exteriores.
12.- Cuando se utilicen a partir de 3 m de altura, y para garantizar la indeformabilidad y estabilidad del conjunto, se instalará arriostramiento interior en los caballetes y soportes auto estables, tanto horizontal como vertical.
13.- Cuando se sobrepasen los límites de estabilidad, se establecerá un sistema de arriostramiento exterior horizontal o inclinado.
14.- Para la prevención del riesgo de caída de altura (más de 2 m) o caída a distinto nivel, perimetralmente a la plataforma de trabajo se instalarán barandillas sujetas a pies derechos o elementos acuñados a suelo y techo. Dichas barandillas serán de 1 m de altura conformadas por pasamano, barra intermedia y rodapié de al menos 15 cm.
15.- El acceso a las plataformas de trabajo se realizará a través de escaleras de mano, banquetas, etc.
16.- Se protegerá contra caídas no sólo el nivel de la plataforma, sino también el desnivel del elemento estructural del extremo del andamio. Así, los trabajos en andamios, en balcones, bordes de forjado, cubiertas terrazas, suelos del edificio, etc., se protegerán contra riesgo de caídas de altura mediante barandillas o redes. En su defecto, los trabajadores usarán cinturones anticaídas amarrados a puntos de anclaje seguros.
17.-Sobre los andamios de borriquetas se acopiarán los materiales mínimos imprescindibles que en cada momento resulten imprescindibles y repartidos uniformemente sobre la plataforma de trabajo.
18.- Se prohibirá trabajar sobre plataformas de trabajo sustentadas en borriquetas apoyadas a su vez sobre otro andamio de borriquetas.
19.- La altura del andamio será la adecuada en función del alcance necesario para el trabajo a realizar. Al respecto es recomendable el uso de borriquetas o caballetes de altura regulable. En ningún caso, y para aumentar la altura de la plataforma de trabajo, se permitirá el uso sobre ellos de bidones, cajones, materiales apilados u otros de características similares.
20.- Se realizarán las operaciones de revisión y mantenimiento indicados por el fabricante, proveedor o suministradores.
21.- Los andamios serán inspeccionados por personal competente antes de su puesta en servicio, a intervalos regulares, después de cada modificación o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o estabilidad.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 84

Anejo 4.- Organización del trabajo y medidas preventivas en derribos

1.- Previamente al inicio de los trabajos se deberá disponer de un "Proyecto de demolición", así como el "Plan de Seguridad y Salud" de la obra, con enumeración de los pasos y proceso a seguir y determinación de los elementos estructurales que se deben conservar intactos y en caso necesario reforzarlos.
2.- Asimismo previamente al inicio de los trabajos de demolición, se procederá a la inspección del edificio, anulación de instalaciones, establecimiento de apeos y apuntalamientos necesarios para garantizar la estabilidad tanto del edificio a demoler como los edificios colindantes. En todo caso existirá una adecuada organización y coordinación de los trabajos. El orden de ejecución será el que permita a los operarios terminar en la zona de acceso de la planta. La escalera será siempre lo último a derribar en cada planta del edificio.
3.- En la instalación de grúas o maquinaria a emplear se mantendrá la distancia de seguridad a las líneas de conducción eléctrica.
4.- Siempre que la altura de trabajo del operario sea superior a 2 m utilizará cinturones de seguridad, anclados a puntos fijos o se dispondrán andamios.
5.- Se dispondrán pasarelas para la circulación entre viguetas o nervios de forjados a los que se haya quitado el entrevigado.

Anejo 5.- Barandillas (Sistemas de protección de borde)

Consideraciones generales

1.- Los sistemas provisionales de protección de bordes para superficies horizontales o inclinadas (barandillas) que se usen durante la construcción o mantenimiento de edificios y otras estructuras deberán cumplir las especificaciones y condiciones establecidas en la Norma UNE EN 13374.
2.- Dicho cumplimiento deberá quedar garantizado mediante certificación realizada por organismo autorizado. En dicho caso quedará reflejado en el correspondiente marcado que se efectuará en los diferentes componentes tales como: barandillas principales, barandillas intermedias, protecciones intermedias (por ejemplo, tipo mallazo); en los plintos, en los postes y en los contrapesos.
El marcado será claramente visible y disponerse de tal manera que permanezca visible durante la vida de servicio del producto. Contendrá lo siguiente:
EN 13374.
Tipo de sistema de protección; A, B o C.
Nombre / identificación del fabricante o proveedor.
Año y mes de fabricación o número de serie.
En caso de disponer de contrapeso, su masa en kg.
3.- La utilización del tipo o sistema de protección se llevará a cabo en función del ángulo α de inclinación de la superficie de trabajo y la altura (Hf) de caída del trabajador sobre dicha superficie inclinada.
De acuerdo con dichas especificaciones:
a) Las protecciones de bordes "Clase A" se utilizarán únicamente cuando el ángulo de inclinación de la superficie de trabajo sea igual o inferior a10º.
b) Las de "Clase B" se utilizarán cuando el ángulo de inclinación de la superficie de trabajo sea menor de 30º sin limitación de altura de caída, o de 60º con una altura de caída menor a 2 m.
c) Las de "Clase C" se utilizarán cuando el ángulo de inclinación de la superficie de trabajo esté entre 30º y 45º sin limitación de altura de caída o entre 45º y 60º y altura de caída menor de 5 m.
4.- Para altura de caída mayor de 2 m o 5 m los sistemas de protección de las clases B y C podrán utilizarse colocando los sistemas más altos sobre la superficie de la pendiente (por ejemplo cada 2 m o cada 5 m de altura de caída).
5.- El sistema de protección de borde (barandillas) no es apropiado para su instalación y protección en pendientes mayores de 60 º o mayores de 45º y altura de caída mayor de 5 m.
6.- La instalación y mantenimiento de las barandillas se efectuará de acuerdo al manual que debe ser facilitado por el fabricante, suministrador o proveedor de la citada barandilla.
7.- En todos los casos el sistema de protección de borde (barandilla) se instalará perpendicular a la superficie de trabajo.
8.- El sistema de protección de borde (barandilla) deberá comprender al menos: postes o soportes verticales del sistema, una barandilla principal y una barandilla intermedia o protección intermedia, y debe permitir fijarle un plinto.
9.- La distancia entre la parte más alta de la protección de borde (barandilla principal) y la superficie de trabajo será al menos de 1m medido perpendicularmente a la superficie de trabajo.
10.- El borde superior del plinto o rodapié estará al menos 15 cm por encima de la superficie de trabajo y evitará aperturas entre él y la superficie de trabajo o mantenerse tan cerca como fuera posible.
11.- En caso de utilizar redes como protección intermedia o lateral, estas serán del tipo U. de acuerdo con la Norma UNE-EN 1263-1.
12.- Si la barandilla dispone de barandilla intermedia, esta se dimensionará de forma que los huecos que forme sean inferiores a 47 cm. Si no hay barandilla intermedia o si esta no es continua, el sistema de protección de borde se dimensionará de manera que la cuadrícula sea inferior a 25 cm.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 84

13.- La distancia entre postes o soportes verticales será la indicada por el fabricante. Ante su desconocimiento y en términos generales éstos se instalarán con una distancia entre postes menor a 2,5 m.
14.- Nunca se emplearán como barandillas cuerdas, cadenas, elementos de señalización o elementos no específicos para barandillas tales como tablones, palets, etc., fijados a puntales u otros elementos de la obra.
15.- Todos los sistemas de protección de borde se revisarán periódicamente a fin de verificar su idoneidad y comprobar el mantenimiento en condiciones adecuadas de todos sus elementos, así como que no se ha eliminado ningún tramo. En caso necesario se procederá de inmediato a la subsanación de las anomalías detectadas.
16.- Las barandillas con postes fijados a los elementos estructurales mediante sistema de mordaza (sargentos o similar) y para garantizar su agarre, se realizará a través de tacos de madera o similar.
Inmediatamente tras su instalación, así como periódicamente, o tras haber sometido al sistema a alguna solicitación (normalmente golpe o impacto), se procederá a la revisión de su agarre, procediendo en caso necesario a su apriete, a fin de garantizar la solidez y fiabilidad del sistema.
17.- Los sistemas provisionales de protección de borde fijados al suelo mediante tornillos se efectuarán en las condiciones y utilizando los elementos establecidos por el fabricante. Se instalarán la totalidad de dichos elementos de fijación y repasarán periódicamente para garantizar su apriete.
18.- Los sistemas de protección de borde fijados a la estructura embebidos en el hormigón (suelo o canto) se efectuarán utilizando los elementos embebidos diseñados por el fabricante y en las condiciones establecidas por él. En su defecto siempre se instalarán como mínimo a 10 cm del borde.
19.- Los postes o soportes verticales se instalarán cuando los elementos portantes (forjados, vigas, columnas, etc.) posean la adecuada resistencia.

Montaje y desmontaje

1.- El montaje y desmontaje de los sistemas provisionales de protección de bordes se realizará de tal forma que no se añada riesgo alguno a los trabajadores que lo realicen.
Para ello se cumplirán las medidas siguientes:
a) Se dispondrá de adecuados procedimientos de trabajo para efectuar en condiciones el montaje, mantenimiento y desmontaje de estos sistemas de protección de borde.
b) Dichas operaciones se realizarán exclusivamente por trabajadores debidamente autorizados por la empresa, para lo cual, y previamente se les habrá proporcionado la formación adecuada, tanto teórica como práctica, y se habrá comprobado la cualificación y adiestramiento de dichos trabajadores para la realización de las tareas.
c) El montaje y desmontaje se realizará disponiendo de las herramientas y equipos de trabajo adecuados al tipo de sistema de protección sobre el que actuar.
Asimismo, se seguirán escrupulosamente los procedimientos de trabajo, debiendo efectuar el encargado de obra o persona autorizada el control de su cumplimiento por parte de los trabajadores.
d) Se realizará de forma ordenada y cuidadosa, impidiendo que al instalar o al realizar alguno de los elementos se produzca su derrumbamiento o quede debilitado el sistema
e) El montaje se realizará siempre que sea posible previamente a la retirada de la protección colectiva que estuviera colocada (normalmente redes de seguridad). De no existir protección colectiva, las operaciones se llevarán a cabo utilizando los operarios cinturón de seguridad sujetos a puntos de anclaje seguros, en cuyo caso no deberá saltarse hasta la completa instalación y comprobación de la barandilla.
f) No se procederá al desmontaje hasta que en la zona que se protegía, no se impida de alguna forma el posible riesgo de caída a distinto nivel.
g) Cuando en las tareas de colocación y retirada de sistemas provisionales de protección de borde se prevea la existencia de riesgos especialmente graves de caída en altura, con arreglo a lo previsto en el artículo 22 bis del RD 39/1997, de 17 de Enero, será necesaria la presencia de los recursos preventivos previstos en el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de prevención de riesgos laborales; este hecho, así mismo deberá quedar perfectamente consignado en el propio Plan de Seguridad y Salud de la Obra.

Anejo 6.- Evacuación de escombros

1.- Respecto a la carga de escombros:
a) Proteger los huecos abiertos de los forjados para vertido de escombros.
b) Señalizar la zona de recogida de escombros.
c) El conducto de evacuación de escombros será preferiblemente de material plástico, perfectamente anclado, debiendo contar en cada planta de una boca de carga dotada de faldas.
d) El final del conducto deberá quedar siempre por debajo de la línea de carga máxima del contenedor.
e) El contenedor deberá cubrirse siempre por una lona o plástico para evitar la propagación del polvo.
f) Durante los trabajos de carga de escombros, se prohibirá el acceso y permanencia de operarios en las zonas de influencia de las máquinas (palas cargadoras, camiones, etc.).

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 84

g) Nunca los escombros sobrepasarán los cierres laterales del receptáculo (contenedor o caja del camión), debiéndose cubrir por una lona o toldo o en su defecto se regarán para evitar propagación de polvo en su desplazamiento hasta vertedero.

Anejo 7.- Redes de seguridad

Aspectos generales

1.- Los trabajadores encargados de la colocación y retirada de redes de seguridad deberán recibir la formación preventiva adecuada, así como la información sobre los riesgos presentes en dichas tareas y las medidas preventivas y/o de protección a adoptar para hacer frente a dichos riesgos.
2.- Los sistemas de redes de seguridad (entendiendo por sistema el conjunto de red, soporte, sistema de fijación red-soporte y sistema de fijación del soporte y red al elemento estructural) cumplirán la norma UNE-EN 1263-1 “Redes de seguridad. Requisitos de seguridad. Métodos de ensayo“ y la norma UNE-EN 1263-2 “Redes de seguridad. Requisitos de seguridad para los límites de instalación”. A tal efecto, el fabricante debe declarar la conformidad de su producto con la norma UNE-EN 1263-1 acompañada, en su caso, por la declaración de conformidad del fabricante, apoyada preferentemente por el certificado de un organismo competente independiente al que hace referencia el Anejo A de la citada norma.
3.- En cumplimiento de lo anterior, las redes de seguridad utilizadas en las obras de construcción destinadas a impedir la caída de personas u objetos y, cuando esto no sea posible a limitar su caída, se elegirán, en función del tipo de montaje y utilización, entre los siguientes sistemas:
Redes tipo S en disposición horizontal, tipo toldo, con cuerda perimetral.
Redes tipo T en disposición horizontal, tipo bandeja, sujetas a consola.
Redes tipo U en disposición vertical atadas a soportes.
Redes tipo V en disposición vertical con cuerda perimetral sujeta a soporte tipo horca.
4.- Las redes se elegirán en función de la anchura de malla y la energía de rotura, de entre los tipos que recoge la norma UNE-EN 1263-1:
Tipo A1: Er ≥ 2,3 kj y ancho máximo de malla 60 mm.
Tipo A2: Er ≥ 2,3 kj y ancho máximo de malla 100 mm.
Tipo B1: Er ≥4,4 kj y ancho máximo de malla 60 mm.
Tipo B2: Er ≥4,4 kj y ancho máximo de malla 100 mm.
5.- Cuando se utilicen cuerdas perimetrales o cuerdas de atado, éstas tendrán una resistencia a la tracción superior a 30 kN. De la misma forma, las cuerdas de atado de paños de red que se utilicen tendrán una resistencia mínima a la tracción de 7,5 kN.
6.- Las redes de seguridad vendrán marcadas y etiquetadas de forma permanente con las siguientes indicaciones, a saber:
Nombre o marca del fabricante o importador.
La designación de la red conforme a la norma UNE-EN 1263-1.
El número de identificación.
El año y mes de fabricación de la red.
La capacidad mínima de absorción de energía de la malla de ensayo.
El código del artículo del fabricante.
Firma, en su caso, del organismo acreditado.
7.- Todas las redes deben ir acompañadas de un manual de instrucciones en castellano en el que se recojan todas las indicaciones relativas a:
Instalación, utilización y desmontaje.
Almacenamiento, cuidado e inspección.
Fechas para el ensayo de las mallas de ensayo.
Condiciones para su retirada de servicio.
Otras advertencias sobre riesgos como por ejemplo temperaturas extremas o agresiones químicas.
Declaración de conformidad a la norma UNE-EN 1263-1.
El manual debe incluir, como mínimo, información sobre fuerzas de anclaje necesarias, altura de caída máxima, anchura de recogida mínima, unión de redes de seguridad, distancia mínima de protección debajo de la red de seguridad e instrucciones para instalaciones especiales.
8.- Las redes de seguridad deberán ir provistas de al menos una malla de ensayo. La malla de ensayo debe consistir en al menos tres mallas y debe ir suelta y entrelazada a las mallas de la red y unida al borde de la red. La malla de ensayo debe proceder del mismo lote de producción que el utilizado en la red. Para asegurar que la malla de ensayo puede identificarse adecuadamente con la cuerda de malla, se deben fijar en la malla de ensayo y en la red sellos con el mismo número de identificación.
9.- Las redes de seguridad deberán instalarse lo más cerca posible por debajo del nivel de trabajo; en todo caso, la altura de caída, entendida como la distancia vertical entre el área de trabajo o borde del área de trabajo protegida y la red de seguridad, no debe exceder los 6 m (recomendándose 3 m). Asimismo, la altura de caída reducida, entendida ésta como la distancia vertical entre el área de trabajo protegida y el borde de 2 m de anchura de la red de seguridad, no debe exceder los 3 m.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 84

10.-En la colocación de redes de seguridad, la anchura de recogida, entendida ésta como la distancia horizontal entre el borde del área de trabajo y el borde de la red de seguridad, debe cumplir las siguientes condiciones:
Si la altura de caída es menor o igual que 1 m, la anchura de recogida será mayor o igual que 2 m.
Si la altura de caída es menor o igual que 3 m, la anchura de recogida será mayor o igual que 2,5 m.
Si la altura de caída es menor o igual que 6 m, la anchura de recogida será mayor o igual que 3 m.
Si el área de trabajo está inclinada más de 20º, la anchura de recogida debe ser, al menos, de 3 m y la distancia entre el punto de trabajo más exterior y el punto más bajo del borde de la red de seguridad no debe exceder los 3 m.
11.- A la recepción de las redes en obra debe procederse a la comprobación del estado de éstas (roturas, estado de degradación, etc.), los soportes de las mismas (deformaciones permanentes, corrosión, etc.) y anclajes, con objeto de proceder, en el caso de que no pueda garantizarse su eficacia protectora, a su rechazo.
12.-En su caso, deberá procederse de forma previa al montaje de la red, a la instalación de dispositivos o elementos de anclaje para el amarre de los equipos de protección individual contra caídas de altura a utilizar por los trabajadores encargados de dicho montaje.
13.-El almacenamiento temporal de las redes de seguridad en la propia obra debe realizarse en lugares secos, bajo cubierto (sin exposición a los rayos UV de la radiación solar), si es posible en envoltura opaca y lejos de las fuentes de calor y de las zonas donde se realicen trabajos de soldadura. Asimismo, los soportes no deben sufrir golpes y los pequeños accesorios deben guardarse en cajas al efecto.
14.- Después de cada movimiento de redes de seguridad en una misma obra, debe procederse a la revisión de la colocación de todos sus elementos y uniones. Asimismo, dada la variable degradación que sufren las redes, conviene tener en cuenta las condiciones para su retirada de servicio que aparecen en el manual de instrucciones o, en su defecto, recabar del fabricante dicha información.
15.- Después de una caída debe comprobarse el estado de la red, sus soportes, anclajes y accesorios, a los efectos de detectar posibles roturas, deformaciones permanentes, grietas en soldaduras, etc., para proceder a su reparación o sustitución, teniendo en cuenta en todo caso las indicaciones que al respecto establezca el fabricante en el manual de instrucciones de la red.
16.- Tras su utilización, las redes y sus soportes deben almacenarse en condiciones análogas a las previstas en el apartado 13 anterior. Previamente a dicho almacenamiento, las redes deben limpiarse de objetos y suciedad retenida en ellas. Asimismo, en el transporte de las redes de seguridad, éstas no deben sufrir deterioro alguno por enganchones o roturas y los soportes no deben deformarse, sufrir impactos o en general sufrir agresión mecánica alguna. Los pequeños accesorios deben transportarse en cajas al efecto.
17.-Las operaciones de colocación y retirada de redes deben estar perfectamente recogidas, en tiempo y espacio, en el Plan de Seguridad y Salud de la Obra, debiendo estar adecuadamente procedimentadas, teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante, en cuanto a modo y orden de ejecución, condiciones del personal encargado de la colocación y retirada, supervisión y comprobación de los trabajos, así como las medidas de prevención y/o protección que deben adoptarse en los mismos.
18.-De la misma forma, cuando en las tareas de colocación y retirada de redes de seguridad se prevea la existencia de riesgos especialmente graves de caída en altura, con arreglo a lo previsto en el artículo 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, será necesaria la presencia de los recursos preventivos previstos en el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales; este hecho, asimismo deberá quedar perfectamente consignado en el propio Plan de Seguridad y Salud de la Obra.

Instalación de sistemas de redes de seguridad

1.- El tamaño mínimo de red tipo S debe ser al menos de 35 m^2 y, para redes rectangulares, la longitud del lado más pequeño debe ser como mínimo de 5 m.
2.- La utilización de redes de tamaño inferior al anteriormente indicado deberá supeditarse y condicionarse a lo que en el propio Plan de seguridad y salud de la obra se hubiere previsto en cuanto a huecos o aberturas donde proceder a su colocación y modo de ejecución de la misma, características técnicas de la red, disposición de anclajes, configuración de amarres, medidas preventivas y/o de protección a utilizar en la colocación, etc.
3.- Las redes de seguridad tipo S deben instalarse con cuerdas de atado en puntos de anclaje capaces de resistir la carga característica, tal y como se describe en la norma UNE-EN 1263-2. La distancia entre puntos de anclaje debe ser inferior a 2,5 m.
4.- Para la unión de los distintos paños de red se deben utilizar cuerdas de unión que cumplan lo previsto en la norma UNE-EN 1263-1. La unión debe realizarse de manera que no existan distancias sin sujetar mayores a 100 mm dentro del área de la red. Cuando la unión se lleva a cabo por solape, el mínimo solape debe ser de 2 m.
5.- Los trabajos de montaje se realizarán utilizando un medio auxiliar adecuado para la realización de dichos trabajos en altura o habiéndose dispuesto de forma previa algún sistema provisional eficaz de protección colectiva frente al riesgo de caída a distinto nivel o, en caso de que esto no fuera posible, por medio de la utilización de equipos de protección individual frente a dicho riesgo, amarrados a puntos de anclaje previamente dispuestos en elementos resistentes de la estructura.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 84

6.- En la utilización de este tipo de red debe preverse una distancia de seguridad por debajo de la red que garantice, en caso de caída de un trabajador, que éste no resultará golpeado, debido a la propia deformación de la red de seguridad, con objeto alguno o con cualquier elemento estructural que pudiera encontrarse situado por debajo de la misma, sin respetar dicha distancia de seguridad.

Instalación de sistemas tipo T de redes de seguridad

1.- Los sistemas tipo T de redes de seguridad deben instalarse de acuerdo con el manual de instrucciones suministrado por el fabricante o proveedor con el envío de la red.
2.-Para la unión de los distintos paños de red deben utilizarse cuerdas de unión que cumplan lo previsto en la norma UNE-EN 1263-1. La unión debe realizarse de manera que no existan distancias sin sujetar mayores a 100 mm dentro del área de la red.
3.-Cuando la unión entre paños de red sea efectuada por solape, el mínimo solape debe ser de 0,75 m.

Instalación de sistemas tipo U de redes de seguridad

1.- La instalación de redes de seguridad tipo U deberá llevarse a cabo respetando las indicaciones que recoge la norma UNE-EN 13374.
2.-En la utilización de redes de seguridad tipo U como protección intermedia en los sistemas de protección de borde de las clases A y B, según se indica en la norma UNE-EN 13374, debe asegurarse que una esfera de diámetro 250 mm no pase a través de la misma.
3.- En la utilización de redes de seguridad tipo U como protección intermedia en los sistemas de protección de borde de la clase C, según se indica en la norma UNE-EN 13374, debe asegurarse que una esfera de diámetro 100 mm no pase a través de la misma.
4.- La red se sujetará a elementos verticales separados entre sí una distancia que permita cumplir con la exigencia de resistencia de la norma UNE-EN 13374.
5.- La red de seguridad del sistema U deberá ser utilizada como protección intermedia y fijada a elementos con suficiente resistencia, normalmente tubos o listones metálicos, uno situado en la parte superior y otro situado en la parte inferior, formando un sistema de protección de 1 m de altura sobre el plano de trabajo.
6.- Su cosido debe realizarse pasando malla a malla la red por el listón superior y por el listón inferior, de forma que esta garantice la resistencia prevista en la norma UNE-EN 13374. La unión debe realizarse de manera que no existan distancias sin sujetar mayores a 100 mm dentro del área de la red.
7.- Los trabajos de montaje se realizarán utilizando un medio auxiliar adecuado para la realización de dichos trabajos en altura o habiéndose dispuesto de forma previa algún sistema provisional eficaz de protección colectiva frente al riesgo de caída a distinto nivel o, en caso de que esto no fuera posible, por medio de la utilización de equipos de protección individual frente a dicho riesgo, amarrados a puntos de anclaje previamente dispuestos en elementos resistentes de la estructura.

Instalación de sistemas V de redes de seguridad

1.- El borde superior de la red de seguridad debe estar situado al menos 1 m por encima del área de trabajo.
2.- Para la unión de los distintos paños de red se deben utilizar cuerdas de unión de acuerdo con la norma UNE-EN 1263-1. La unión debe realizarse de manera que no existan distancias sin sujetar mayores a 100 mm dentro del área de la red.
3.- Por la parte inferior de la red debe respetarse un volumen de protección, en el que no podrá ubicarse objeto o elemento estructural alguno, definido por un paralelepípedo de longitud igual a la longitud del sistema de redes, anchura igual a la anchura de recogida y altura no inferior a la mitad del lado menor del paño de red, con objeto de que en caso de caída de un trabajador, éste no resulte golpeado, debido a la propia deformación de la red de seguridad, con objeto alguno o con cualquier elemento estructural que pudiera encontrarse en dicho volumen de protección.
4.- En estos sistemas V de redes de seguridad, el solapado no debe realizarse.
5.- La red de seguridad debe estar sujeta a soportes tipo “horca” por su borde superior por medio de cuerdas de atado y al edificio o estructura soporte por su borde inferior de manera que la bolsa no supere el plano inferior del borde de forjado.
6.- En la instalación de la red deberán cumplirse las condiciones que establezca el fabricante o proveedor en el manual de instrucciones del sistema; en su defecto, se adoptarán las siguientes condiciones, a saber:
La distancia entre cualesquiera dos soportes superiores consecutivos (entre horcas) no debe exceder de 5 m.
Los soportes deben estar asegurados frente al giro para evitar:
Que disminuya la cota mínima de la red al variar la distancia entre los brazos de las horcas.
Que el volumen de protección se vea afectado.
La distancia entre los dispositivos de anclaje del borde inferior, para la sujeción de la red al edificio, no debe exceder de 50 cm.
La distancia entre los puntos de anclaje y el borde del edificio o forjado debe ser al menos de 10 cm, y siempre por detrás del redondo más exterior del zuncho. La profundidad de colocación de los mismos será como mínimo 15 cm.
Los elementos de anclaje se constituirán por ganchos de sujeción que sirven para fijar la cuerda perimetral de la red de seguridad al forjado inferior, formados éstos por redondos de acero corrugado de diámetro mínimo 8 mm.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 84

El borde superior de la red debe estar sujeto a los soportes tipo “horca” por cuerdas de atado de acuerdo con la norma UNE-EN 1263-1.
7.- La colocación de los soportes tipo horca se efectuará en las condiciones que establezca el fabricante o proveedor de la red en el manual de instrucciones; en su defecto, dicha colocación podrá efectuarse:
Dejando, previo replanteo, unos cajetines al hormigonar los forjados o bien colocando al hormigonar, previo replanteo en el borde de forjado, una horquilla (omega) de acero corrugado de diámetro no inferior a 16 mm.
Previamente a su instalación, se comprobará que las omegas son del material y tienen la dimensión indicada por el fabricante (generalmente 9 x 11 cm) y que la “patilla” tiene la dimensión necesaria para que pase por debajo de la armadura inferior del zuncho.
Asimismo, se comprobará que los ganchos de sujeción son del material y tienen las dimensiones indicadas por el fabricante o proveedor o, en su defecto, cumplen las condiciones del apartado anterior.
Se instalarán las horcas que indique el fabricante o proveedor utilizadas asimismo en los ensayos previstos en la norma UNE-EN 1263-1.
Para la puesta en obra de los anclajes (omegas y ganchos de sujeción) se dispondrá de un plano de replanteo que garantice que las omegas se sitúan a distancias máximas de 5 m entre dos consecutivas y que los ganchos se colocan a 20 cm de las omegas y a 50 cm entre cada dos consecutivos, no dejando ningún hueco sin cubrir.
Para la perfecta fijación de los distintos soportes (horcas) a las omegas y evitar además el giro de aquellas, se dispondrán pasadores fabricados en acero corrugado de diámetro mínimo 10 mm que atraviesan el propio soporte a la vez que apoyan sobre los omegas, complementados por cuñas de madera dispuestas entre soporte y forjado que eviten el giro de aquél.
8.- Previo al montaje de las horcas, se revisarán éstas desechando aquellas que presenten deformaciones, abolladuras, oxidaciones, grietas o fisuras, etc., y se comprobará que las uniones de los dos tramos se realizan con los tornillos indicados por el fabricante o proveedor.
9.- El montaje se realizará por personal con la cualificación suficiente y especialmente instruido para esta tarea, conocedor de todo el proceso de montaje:
Realización de cajeados en el suelo.
Zona de enganche de horcas.
Realización de acuñados en cajetines y omegas.
Cosido de redes.
Izados de redes consecutivos.
Fijación de redes a los ganchos de fijación.
Etc.
10.- En la ejecución del primer forjado debe recomendarse la utilización de un andamio tubular o modular que servirá, en el montaje inicial del sistema a partir del primer forjado, como medio de protección colectiva.
11.- Una vez ejecutado el primer forjado y el montaje inicial de la red, debe procederse a la retirada del andamio perimetral para respetar el volumen de protección y a la incorporación de barandillas en dicho primer forjado, así como en el segundo forjado una vez se haya conformado este último con la protección de la red. Con esta forma de actuar se garantizará la permanente disposición de protección colectiva frente al riesgo de caída en altura por borde de forjado, bien sea por red, bien sea por barandilla perimetral.
12.- Cuando en las operaciones de izado de la red los trabajadores montadores se vean obligados puntualmente a la retirada de la barandilla de protección, éstos utilizarán equipos de protección individual frente al riesgo de caída a distinto nivel amarrados a puntos de anclaje previamente dispuestos.
13.- Una vez instaladas las redes, y a intervalos regulares, se comprobará por persona competente:
La verticalidad de las horcas.
La correcta unión entre paños de red.
La correcta fijación de horcas y redes al forjado.
El estado de las redes y de las horcas (limpieza, roturas, etc.).

Redes bajo forjado

- **Redes bajo forjado no recuperables**

1.- Salvo que se utilicen dispositivos de protección colectiva frente al riesgo de caída a distinto nivel eficaces o se utilicen medios auxiliares que proporcionen la misma protección, no debe colocarse elemento alguno (tableros, vigas, bovedillas, etc.) en la ejecución de forjados unidireccionales, sin antes haber colocado redes de seguridad bajo forjado, para proteger del riesgo de caída a distinto nivel a los trabajadores encargados de la ejecución del encofrado.
2.- Las operaciones de montaje de la red bajo forjado se desarrollarán teniendo en cuenta las previsiones que indique el fabricante o proveedor; en su defecto, se tendrán en cuenta las siguientes previsiones:
Para facilitar el desplegado de la red, debe disponerse por el interior del carrete sobre el que están enrolladas las redes, una barra o redondo metálico que se apoyará bien sobre dos borriquetas perfectamente estables, bien sobre las propias esperas de los pilares.
Se procederá a extender la red por encima de guías o sopandas, utilizando medios auxiliares seguros (torres o andamios, escaleras seguras, etc.).

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 84

Una vez colocadas las redes en toda una calle, deben fijarse puntos intermedios de sujeción mediante clavos dispuestos como mínimo cada metro en las caras laterales de las guías de madera o varillas metálicas que complementen la fijación provista en las esperas de pilares.
Solo se podrá subir a la estructura del encofrado cuando se hayan extendido totalmente las redes, procediéndose a la distribución de tableros encajándolos de forma firme en los fondos de viga. A partir de este momento ya se puede proceder a la colocación de viguetas y bovedillas por encima de la red.
Finalmente, una vez el forjado ya ha sido hormigonado y de forma previa a la recuperación de tableros, debe procederse al recorte de redes, siguiendo para ello las líneas que marcan las mismas guías de encofrados.

- **Redes bajo forjado reutilizables**

1.- Salvo que se utilicen dispositivos de protección colectiva frente al riesgo de caída a distinto nivel eficaces o se utilicen medios auxiliares que proporcionen la misma protección, ningún trabajador subirá por encima de la estructura de un encofrado continuo (unidireccional o reticular) a colocar tableros, casetones de hormigón o ferralla, sin antes haber colocado redes de seguridad bajo forjado, para proteger del riesgo de caída a distinto nivel a los trabajadores encargados de la ejecución del encofrado.
2.- Las operaciones de montaje de la red bajo forjado se desarrollarán teniendo en cuenta las previsiones que indique el fabricante o proveedor; en su defecto, se tendrán en cuenta las siguientes previsiones:
Se utilizarán redes con cuerda perimetral con unas dimensiones recomendadas de 10 m de longitud y 1,10 m de ancho de fibras capaces de resistir la caída de un trabajador desde la parte superior de la estructura de encofrado.
Al montar la estructura del encofrado con vigas, sopandas y puntales, debe dejarse instalado en cada puntal un gancho tipo rabo de cochinillo de acero de 8 mm de diámetro, siendo éstos alojados en los agujeros de los puntales a la mayor altura posible.
Una vez desplegada la red en la calle, ésta debe fijarse a los ganchos dispuestos por medio de su cuerda perimetral.
En los extremos de los paños debe procederse al solape mínimo de 1 m para evitar que un trabajador pudiera colarse entre dos paños de red.
Debe garantizarse que las redes horizontales bajo forjado cubran por completo el forjado a construir.
Una vez colocadas las redes entre las calles de puntales ya se puede proceder a la colocación de tableros de encofrado, casetones de obra y ferralla.
Montado el encofrado, y de forma previa al hormigonado del mismo, debe procederse a la retirada de las redes evitando así su deterioro.

Anejo 8.- Escaleras manuales portátiles

Aspectos generales

1.- Las escaleras manuales portátiles tanto simples como dobles, extensibles o transformables, cumplirán las normas UNE-EN 131-1 “Escaleras: terminología, tipos y dimensiones funcionales” y UNE-EN 131-2 “Escaleras: requisitos, ensayos y marcado”
Dicho cumplimento deberá constatarse en un marcado duradero conteniendo los siguientes puntos:
Nombre del fabricante o suministrador.
Tipo de escalera, año y mes de fabricación y/o número de serie.
Indicación de la inclinación de la escalera salvo que fuera obvio que no debe indicarse.
La carga máxima admisible.
2.- La escalera cumplirá y se utilizará según las especificaciones establecidas en el RD. 1215/97 “Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo” y su modificación por RD 2177/2004 de 12 de noviembre.
3.- La utilización de una escalera de mano como puesto de trabajo en altura, deberá limitarse a las circunstancias en que la utilización de otros equipos de trabajo más seguros no esté justificada por el bajo nivel de riesgo y por las características de los emplazamientos que el empresario no pueda modificar.
4.-No se emplearán escaleras de mano y, en particular escaleras de más de 5 m de longitud sobre cuya resistencia no se tenga garantías. Se prohibirá el uso de escaleras de mano de construcción improvisadas.
5.- Se prohibirá el uso como escalera de elemento alguno o conjunto de elementos que a modo de escalones pudiese salvar el desnivel deseado.
6.- Las escaleras de mano deberán tener la resistencia y los elementos necesarios de apoyo o sujeción o ambos, para que su utilización en las condiciones para las que han sido diseñadas no suponga un riesgo de caída por rotura o desplazamiento.
7.- Las escaleras de madera no se pintarán. Todas sus partes estarán recubiertas por una capa protectora transparente y permeable al vapor de agua.
8.- Los peldaños deben estar sólidos y duramente fijados a los largueros. Los de metal o plástico serán antideslizantes. Los de madera serán de sección rectangular mínima de 21 mm x 37 mm, o sección equivalente clavados en los largueros y encolados.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 84

9.- Si la superficie superior de una escalera doble está diseñada como una plataforma, esta debe ser elevada por medio de un dispositivo cuando se cierre la escalera. Esta no debe balancearse cuando se está subido en su borde frontal.
10.- Todos los elementos de las escaleras de mano, construidas en madera, carecerán de nudos, roturas y defectos que puedan mermar su seguridad.

Estabilidad de la escalera.

1.- Se colocarán de forma que su estabilidad durante su utilización está asegurada. A este respecto, los puntos de apoyo de las escaleras de mano deberán asentarse sólidamente sobre un soporte de las siguientes características:
De dimensiones adecuadas y estables.
Resistente e inmóvil de forma que los travesaños queden en posición horizontal. Cuando el paramento no permita un apoyo estable, se sujetará al mismo mediante abrazaderas o dispositivos equivalentes.
2.- Las escaleras suspendidas se fijarán de forma segura y, excepto las de cuerda, de manera que no puedan desplazarse y se eviten los movimientos de balanceo.
3.- Se impedirá el deslizamiento de los pies de la escalera de mano durante su utilización mediante:
a) Su base se asentará sólidamente: mediante la fijación de la parte superior o inferior de los largueros.
b) La dotación en los apoyos en el suelo de dispositivos antideslizantes en su base tales como entre otras: zapatas de seguridad, espolones, repuntas, zapatas adaptadas, zuecos redondeados o planos, etc.
c) Cualquier otro dispositivo antideslizante o cualquiera otra solución de eficacia equivalente.
4.- Las tramas de escaleras dobles (de tijera) deben estar protegidas contra la apertura por deslizamiento durante su uso por un dispositivo de seguridad. Si se utilizan cadenas, todos sus eslabones a excepción del primero deben poder moverse libremente. Se utilizarán con el tensor totalmente extendido (tenso).
5.- Las escaleras dobles (de tijera) y las que están provistas de barandillas de seguridad con una altura máxima de ascenso de 1,80 m, deben estar fabricadas de manera que se prevenga el cierre involuntario de la escalera durante su uso normal.
6.- Las escaleras extensibles manualmente, durante su utilización no se podrán cerrar o separar sus tramas involuntariamente. Las extensibles mecánicamente se enclavarán de manera segura.
7.- El empalme de escaleras se realizará mediante la instalación de las dispositivas industriales fabricadas para tal fin.
8.- Las escaleras con ruedas deberán inmovilizarse antes de acceder a ellas.
9.- Las escaleras de manos simples se colocarán en la medida de lo posible formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal.

Utilización de la escalera

1.- Las escaleras de mano con fines de acceso deberán tener la longitud necesaria para sobresalir, al menos, 1 m de plano de trabajo al que se accede.
2.- Se utilizarán de la forma y con las limitaciones establecidas por el fabricante, (evitando su uso como pasarelas, para el transporte de materiales, etc.)
3.- El acceso y descenso a través de escaleras se efectuará frente a estas, es decir, mirando hacia los peldaños
4.- El trabajo desde las escaleras se efectuará así mismo frente a estas, y lo más próximo posible a su eje, desplazando la escalera cuantas veces sea necesario. Se prohibirá el trabajar en posiciones forzadas fuera de la vertical de la escalera que provoquen o generen riesgo de caída. Deberán mantenerse los dos pies dentro del mismo peldaño, y la cintura no sobrepasara la altura del último peldaño.
5.- Nunca se apoyará la base de la escalera sobre lugares u objetos poco firmes que puedan mermar su estabilidad.
6.- Nunca se suplementará la longitud de la escalera apoyando su base sobre elemento alguno. En caso de que la escalera resulte de insuficiente longitud, deberá proporcionarse otra escalera de longitud adecuada.
7.- Se utilizarán de forma que los trabajadores tengan en todo momento al menos un punto de apoyo y otro de sujeción seguros. Para ello el ascenso y descenso por parte de los trabajadores lo efectuaran teniendo ambas manos totalmente libres y en su consecuencia las herramientas u objetos que pudiesen llevar lo harán en cinturones o bolsas portaherramientas.
8.-Se prohibirá a los trabajadores o demás personal que interviene en la obra que utilicen escaleras de mano, transportar elementos u objetos de peso que les dificulte agarrarse correctamente a los largueros de la escalera.
Estos elementos pesados que se transporten al utilizar la escalera serán de un peso como máximo de 25 kg.
9.- Se prohibirá que dos o más trabajadores utilicen al mismo tiempo tanto en sentido de bajada como de subida, las escaleras de mano o de tijera.
10.-Se prohibirá que dos o más trabajadores permanezcan simultáneamente en la misma escalera
11.- Queda rigurosamente prohibido, por ser sumamente peligroso, mover o hacer bailar la escalera.
12.- Se prohíbe el uso de escaleras metálicas (de mano o de tijera) cuando se realicen trabajos (utilicen) en las cercanías de instalaciones eléctricas no aisladas.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 84

13.- Los trabajos sobre escalera de mano a más de 3,5 m de altura, desde el punto de operación al suelo, con movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, se efectuarán con la utilización por su parte de un equipo de protección individual anticaída, o la adopción de otras medidas de protección alternativas; caso contrario no se realizarán.
14.- No se utilizarán escaleras de mano y, en particular de más de 5 m de longitud si no ofrece garantías de resistencia.
15.- El transporte a mano de las escaleras se realizará de forma que no obstaculice la visión de la persona que la transporta, apoyada en su hombro y la parte saliente delantera inclinada hacia el suelo. Cuando la longitud de la escalera disminuya la estabilidad del trabajador que la transporta, este se hará por dos trabajadores.
16.- Las escaleras de mano dobles (de tijera) además de las prescripciones ya indicadas, deberán cumplir:
a) Se utilizarán montadas siempre sobre pavimentos horizontales
b) No se utilizarán a modo de borriquetes para sustentar plataformas de trabajo.
c) No se utilizarán si es necesario ubicar los pies en los últimos tres peldaños.
d) Su montaje se dispondrá de forma que siempre esté en situación de máxima apertura.

Revisión y mantenimiento

1.- Las escaleras de mano se revisarán periódicamente, siguiendo las instrucciones del fabricante, o suministrador.
2.- Las escaleras de madera no se pintarán debido a la dificultad que ello supone para la detección de posibles defectos.
3.- Las escaleras metálicas se recubrirán con pinturas antioxidación que las preserven de las agresiones de la intemperie. Asimismo, se desecharán las que presenten deformaciones, abolladuras u otros defectos que puedan mermar su seguridad.
4.-Todas las escaleras se almacenarán al abrigo de mojaduras y del calor, situándolas en lugares ventilados, no cercanos a focos de calor o humedad excesivos.
5.- Se impedirá que las escaleras quedan sometidas a cargas o soporten pesos, que puedan deformarlas o deteriorarlas.
6.- Cuando se transporten en vehículos deberá, colocarse de forma que, durante el trayecto, no sufran flexiones o golpes.
7.- Las escaleras de tijera se almacenarán plegadas.
8.- Se almacenarán preferentemente en posición horizontal y colgada, debiendo poseer suficientes puntos de apoyo para evitar deformaciones permanentes en las escaleras.
9.- No se realizarán reparaciones provisionales. Las reparaciones de las escaleras, en caso de que resulte necesario, se realizarán siempre por personal especializado, debiéndose en este caso y una vez reparados, someterse a los ensayos que proceda.

Anejo 9.- Utilización de herramientas manuales

La utilización de herramientas manuales se realizará teniendo en cuenta:
Se usarán únicamente las específicamente concebidas para el trabajo a realizar.
Se encontrarán en buen estado de limpieza y conservación.
Serán de buena calidad, no poseerán rebabas y sus mangos estarán en buen estado y sólidamente fijados.
Los operarios utilizarán portaherramientas. Las cortantes o punzantes se protegerán cuando no se utilicen.
Cuando no se utilicen se almacenarán en cajas o armarios portaherramientas.

Anejo 10.- Máquinas eléctricas

Toda máquina eléctrica a utilizar deberá ser de doble aislamiento o dotada de sistema de protección contra contactos eléctricos indirectos, constituido por toma de tierra combinada con disyuntores diferenciales.

Anejo 11.- Sierra circular de mesa

La sierra circular de mesa para el corte de tableros o riostras de madera dispondrá en evitación de cortes, de capo protector y cuchillo divisor. Asimismo, dispondrá de las protecciones eléctricas adecuadas contra contactos eléctricos directos e indirectos.

Anejo 12.- Imprimación y pintura

Las operaciones de imprimación y pintura se realizarán utilizando los trabajadores protección respiratoria debidamente seleccionada en función del tipo de imprimación y pintura a utilizar. Dichas medidas se extremarán en caso de que la aplicación sea por procedimientos de aerografía o pulverización.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 84

Anejo 13.- Operaciones de soldadura

Las operaciones de soldadura eléctrica se realizarán teniendo en cuenta las siguientes medidas:
No se utilizará el equipo sin llevar instaladas todas las protecciones. Dicha medida se extenderá al ayudante o ayudantes caso de existir.
Deberá soldarse siempre en lugares perfectamente ventilados. En su defecto se utilizará protección respiratoria.
Se dispondrán de protecciones contra las radiaciones producidas por el arco (ropa adecuada, mandil y polainas, guantes y pantalla de soldador). Nunca debe mirarse al arco voltaico.
Las operaciones de picado de soldadura se realizarán utilizando gafas de protección contra impactos.
No se tocarán las piezas recientemente soldadas.
Antes de empezar a soldar, se comprobará que no existen personas en el entorno de la vertical de los trabajos.
Las clemas de conexión eléctrica y las piezas portaelectrodos dispondrán de aislamiento eléctrico adecuado.

Anejo 14.- Operaciones de Fijación

Las operaciones de fijación se harán siempre disponiendo los trabajadores de total seguridad contra golpes y caídas, siendo de destacar la utilización de:
a) Plataformas elevadoras provistas de marcado CE y declaración de conformidad del fabricante.
b) Castilletes o andamios de estructura tubular, estables, con accesos seguros y dotados de plataforma de trabajo de al menos 60 cm de anchura y con barandillas de 1 m de altura provistas de rodapiés.
c) Jaulas o cestas de soldador, protegidas por barandillas de 1 m de altura provistas de rodapié y sistema de sujeción regulable para adaptarse a todo tipo de perfiles. Su acceso se realizará a través de escaleras de mano.
d) Utilización de redes horizontales de protección debiendo prever los puntos de fijación y la posibilidad de su desplazamiento.
e) Sólo en trabajos puntuales, se utilizarán cinturones de seguridad sujetos a un punto de anclaje seguro.

Anejo 15.- Trabajos con técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerda

La realización de trabajos con utilización de técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas se efectuará de acuerdo al R.D.2177/2004 y cumplirá las siguientes condiciones:
1. El sistema constará como mínimo de dos cuerdas con sujeción independiente, una como medio de acceso, de descenso y de apoyo (cuerda de trabajo) y la otra como medio de emergencia (cuerda de seguridad).
2. Se facilitará a los trabajadores unos arneses adecuados, que deberán utilizar y conectar a la cuerda de seguridad.
3. La cuerda de trabajo estará equipada con un mecanismo seguro de ascenso y descenso y dispondrá de un sistema de bloqueo automático con el fin de impedir la caída en caso de que el usuario pierda el control de su movimiento.
4. La cuerda de seguridad estará equipada con un dispositivo móvil contra caídas que siga los desplazamientos del trabajador.
5. Las herramientas y demás accesorios que deba utilizar el trabajador deberán estar sujetos al arnés o al asiento del trabajador o sujetos por otros medios adecuados.
6. El trabajo deberá planificarse y supervisarse correctamente, de manera que, en caso de emergencia, se pueda socorrer inmediatamente al trabajador.
7. Los trabajadores afectados dispondrán de una formación adecuada y específica para las operaciones previstas, destinada, en particular, a:
Las técnicas para la progresión mediante cuerdas y sobre estructuras.
Los sistemas de sujeción.
Los sistemas anticaídas.
Las normas sobre el cuidado, mantenimiento y verificación del equipo de trabajo y de seguridad.
Las técnicas de salvamento de personas accidentadas en suspensión.
Las medidas de seguridad ante condiciones meteorológicas que puedan afectar a la seguridad.
Las técnicas seguras de manipulación de cargas en altura.
8. La utilización de las técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas se limitará a circunstancias en las que la evaluación de riesgos indique que el trabajo puede ejecutarse de manera segura y en las que, además, la utilización de otro equipo de trabajo más seguro no esté justificada.
Teniendo en cuenta la evaluación del riesgo y, especialmente, en función de la duración del trabajo y de las exigencias de carácter ergonómico, deberá facilitarse un asiento provisto de los accesorios apropiados.
9. En circunstancias excepcionales en las que, habida cuenta del riesgo, la utilización de una segunda cuerda haga más peligroso el trabajo, podrá admitirse la utilización de una segunda, siempre que se

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 84

justifiquen las razones técnicas que lo motiven y se tomen las medidas adecuadas para garantizar la seguridad.
10. En virtud a lo reflejado en el artículo 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, será necesaria la presencia de los recursos preventivos previstos en el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales; este hecho, asimismo deberá quedar perfectamente consignado en el propio Plan de Seguridad y Salud de la Obra.

Anejo 16.- Relación de Normativa de Seguridad y Salud de aplicación en los proyectos y en la ejecución de obras

En este apartado se incluye una relación no exhaustiva de la normativa de seguridad y salud de aplicación a la redacción de proyectos y a la ejecución de obras de edificación.

Ordenanza Laboral de la Construcción de 28 de agosto de 1970
Orden de 28 de Agosto de 1970 del Mº de Trabajo y Seguridad Social
BOE 5-9-70
BOE 7-9-70
BOE 8-9-70
BOE 9-9-70
Corrección de errores BOE 17-10-70
Aclaración BOE 28-11-70
Interpretación Art.108 y 123 BOE 5-12-70

En vigor CAP XVI Art. 183 al 296 y del 334 al 344

Resolución de 29 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del laudo arbitral de fecha 18 de octubre de 2001, dictado por don Tomás Sala Franco en el conflicto derivado del proceso de sustitución negociada de la derogada Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica.
BOE 302; 18.12.2001 del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales

Reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto.
Orden de 31 de octubre de 1984 del Mº de Trabajo y Seguridad Social.
BOE 267; 07.1.84
Orden de 7 de noviembre de 1984 del Mº de Trabajo y Seguridad Social (rectificación)
BOE 280; 22.11.84
Orden de 7 de enero de 1987del Mº de Trabajo y Seguridad Social (Normas complementarias)
BOE 13; 15.01.87
Orden de 22 de diciembre de 1987 por la que se aprueba el Modelo de Libro Registro de Datos correspondientes al Reglamento sobre trabajos con Riesgo de Amianto.
Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Mº de la Presidencia, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
BOE 86; 11.04.06

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia
BOE 256; 25.10.97
Modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
BOE 274; 13.11.04
Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
BOE 127; 29.05.06
Resolución de 8 de abril de 1999, sobre Delegación de Facultades en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, complementa el art.18 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre de 1997

Prevención de Riesgos Laborales.
Ley 31/95, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado
BOE 269; 10.11.95
Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
BOE 298; 13.12.03

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 84

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95, en materia de coordinación de actividades empresariales

Nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo e instrucciones para su cumplimiento y tramitación.
Orden de 16 de diciembre de 1987, del Mº de Trabajo y Seguridad Social
BOE 311; 29.12.87

Señalización, balizamiento, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.
Orden de 31 de agosto de 1987, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo
BOE 224; 18.09.87

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 97; 23.04.97

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.
Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Mº de la Presidencia.
BOE 124; 24.05.97

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, del Mº de la Presidencia.
BOE 124; 24.05.97
Orden de 25 de marzo de 1998 por la que se adapta el Real Decreto anterior
BOE 76; 30.03.98
Reglamento de los Servicios de Prevención.
Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 27; 31.01.97
Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
BOE 127; 29.05.06

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención.
Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 104; 1.05.98

Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad en el trabajo.
Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 97; 23.04.97

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 97; 23.04.97
Modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
BOE 274; 13.11.04

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 97; 23.04.97

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 140; 12.06.97

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 84

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo.
Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 188; 7.08.97
Modificado por el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
BOE 274; 13.11.04

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo de las empresas de trabajo temporal.
Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 47; 24.02.99

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 104; 1.05.01

Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Mº de la Presidencia
BOE 148; 21.06.01

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales
BOE 265; 5.11.05

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Mº de la Presidencia
BOE 60; 11.03.06
Corrección de erratas del Real Decreto 286/2006
BOE 62; 14.03.06

Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-2
Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, del Mº de Ciencia y Tecnología, por el que se aprueba una nueva instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.
BOE 170; 17.07.03

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, del Mº de la Presidencia
BOE 145; 18.06.03

Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
BOE 250; 19.10.06

En Gines, febrero de 2025

El arquitecto,

D.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 84

II. MEDICIONES

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 84

Página 195 de un total de 459
Página 70 de 84
CVE: BOP-SE-2026-203016
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 84

Página 196 de un total de 459
Página 71 de 84
CVE: BOP-SE-2026-203016
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS								
01.01	**m2 DEMOLICIÓN SELECTIVA M. MECÁNICOS DE SOLERA DE**								
	Demolición selectiva con medios mecánicos de solera de hormigón en masa de 10 cm de espesor. Medida la superficie inicial.								
		1				70,00		70	
						70,00		5,55	388,50
01.02	**m DEMOLICIÓN SELECTIVA DE COLECTOR ENTERRADO DE**								
	Desmontado selectiva de colector enterrado de hormigón, . Medida la longitud inicial.								
		1	25,00			25,00			
		1	7,00			7,00			
						32,00		42,48	1.359,36
01.03	**u Demolición de pozo de alcantarillado fábrica**								
	Demolición de pozo de alcantarillado de fábrica de ladrillo con martillo neumático y carga manual de escombros sobre camión o contenedor. Medida la unidad ejecutada.								
		2				2,00			
						2,00		41,27	82,54
01.04	**m Demolición de bordillo**								
	Demolición de bordillo de hormigón con martillo neumático y carga manual sobre camión o contenedor. Medido el metro lienal demolido.								
		1	4,00			4,00			
						4,00		3,04	12,16
01.05	**m2 Demolición de pavimento de asfalto**								
	Demolición de pavimento asfáltico en calzada, con martillo neumático y carga manual sobre camión o contenedor. Incluida p/p del corte previo del contorno del pavimento. Medida la superficie demolida.								
		1	3,00	3,00		9,00			
						9,00		8,37	75,33
	TOTAL CAPÍTULO 01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS								**1.917,89**
	CAPÍTULO 02 ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS								
02.01	**m3 EXC. ZANJAS, TIERRAS C. MEDIA, M. MECÁNICOS, PROF. MÁX. 4 m**								
	Excavación, en zanjas, de tierras de consistencia media, realizada con medios mecánicos hasta una profundidad máxima de 4 m, incluso extracción a los bordes y perfilado de fondos y laterales. Medido el volumen en perfil natural.								
		1			1,50	105,00		70	
						105,00		6,59	691,95
02.02	**m3 TRANSPORTE TIERRAS, DIST. MÁX. 500 m CARGA M. MECÁNICOS**								
	Transporte de tierras, realizado en carretillas mecánicas basculantes, a una distancia máxima de 500 m, incluso carga con medios mecánicos. Medido en perfil esponjado.								
		1,3			1,50	136,50		70	
						136,50		11,73	1.601,15
02.03	**m3 RELLENO CON TIERRAS REALIZADO CON MEDIOS MECÁNICOS**								
	Relleno con tierras realizado con medios mecánicos, en tongadas de 20 cm comprendiendo: extendido, regado y compactado al 95% proctor normal. Medido el volumen en perfil compactado.								
		1			1,50	105,00		70	
						105,00		1,36	142,80
02.04	**m2 COMPACTACIÓN SUPERFICIAL REALIZADA CON PISÓN MECÁNICO**								
	Compactación superficial realizada con pisón mecánico al 95% proctor, en 20 cm de profundidad, incluso p.p. de regado y refino de la superficie final. Medida la superficie en verdadera magnitud.								
		1				70,00		70	
						70,00		2,89	202,30
	TOTAL CAPÍTULO 02 ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS.....								**2.638,20**

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 84

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 03 SANEAMIENTO								
03.01	**m COLECTOR ENTERRADO TUBERIA PRES. PVC DIÁM. 315 mm.**								
	Colector enterrado de tubería presión de PVC 4 kg/cm2, de 315 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p. de cinta de señalización, piezas especiales, apisonado, excavación en tierras y relleno; construido según CTE. Medida la longitud entre ejes de arquetas.								
		1	3,20			3,20			
		1	19,00			19,00			
		1	6,00			6,00			
						28,20	62,51		1.762,78
03.02	**m COLECTOR ENTERRADO TUBERIA PRES. PVC DIÁM. 200 mm.**								
	Colector enterrado de tubería presión de PVC 4 kg/cm2, de 200 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor, incluso p.p. de cinta de señalización, piezas especiales, apisonado, excavación en tierras y relleno; construido según CTE. Medida la longitud entre ejes de arquetas.								
		1	3,15			3,15			
		1	7,00			7,00			
						10,15	38,39		389,66
03.03	**u POZO DE REGISTRO CIRCULAR, DIÁM. 1,10 m PROFUND. 2,50 m**								
	Pozo de registro circular de 1,10 m de diámetro y 2,50 m de profundidad media, formado por:solera de hormigón HM-20 de 20 cm de espesor con canaleta de fondo, fábrica de ladrillo perforado de 1 pie de espesor, enfoscado y bruñido por el interior, patés de hierro de 30 mm de diámetro,tapa y cerco de hierro fundido reforzado modelo municipal, incluso excavación y relleno; construido según Ordenanza Municipal. Medida la cantidad ejecutada.								
		3				3,00			
						3,00	853,30		2.559,90
03.04	**u ARQUETA DE PASO DE 51x51 cm Y 1 m DE PROF.**								
	Arqueta de paso de 51x51 cm y 1 m de profundidad media, formada por: solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor con formación de pendientes, fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie,enfoscada y bruñida por el interior, tapa de hormigón armado con cerco de perfil laminado L 50.5 y conexión de tubos de entrada y salida, incluso excavación y relleno. Medida la cantidad ejecutada.								
		1				1,00			
						1,00	218,39		218,39
	TOTAL CAPÍTULO 03 SANEAMIENTO.....								**4.930,73**
	CAPÍTULO 04 REVESTIMIENTOS								
04.01	**m BORDILLO PREFABRICADO DE HM-40 ACHAFLANADO DE 17x28 cm**								
	Bordillo prefabricado de hormigón HM-40 achaflanado, de 17x28 cm de sección, asentado sobre base de hormigón HM-20, incluso p.p. de rejuntado con mortero (1:1). Medida la longitud ejecutada.								
		1	4,00			4,00			
						4,00	24,88		99,52
04.02	**m2 CALZADA CON 25 cm ALBERO + HORM. ASFALTICO**								
	Calzada formada por: base de albero de 25 cm de espesor, recebo con finos del mismo material, riego de imprimación de 1 kg/m2 de betún y pavimento con dos capas de hormigón asfáltico en caliente, con extendido mecánico, de 5 cm de espesor, incluso compactado de las distintas capas con medios mecánicos; construida según PG-3-1975. Medida la superficie ejecutada.								
		1				4,00	4		
						4,00	22,07		88,28
04.03	**m2 SOLADO CON BALDOSAS HIDRÁULICAS 20x20 cm NUEVE**								
	Solado con baldosas hidráulicas de 20x20 cm de nueve pastillas, recibidas con mortero M5 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio formación de juntas, enlechado y limpieza del pavimento. Medida la superficie ejecutada.								
		1				30,00	30		
						30,00	15,64		469,20
	TOTAL CAPÍTULO 04 REVESTIMIENTOS.....								**657,00**

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 84

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 05 CONTROL DE CALIDAD								
05.01	**m Prueba de funcionamiento de red enterrada de saneamiento exterio**								
	Prueba de funcionamiento de red enterrada de mínimo 250m en saneamiento exterior mediante inspección con cámara robotizada. Cumpliendo con la normatva UNE-EN 13508-1:2014 y UNE-EN 13508-2:2003+A1:2012. Medido el metro ensayado, a tener en cuenta si más de un edificio comparten red propia antes de verter en la red municipal.								
		1	3,20			3,20			
		1	19,00			19,00			
		1	6,00			6,00			
		1	3,15			3,15			
		1	7,00			7,00			
						38,35	2,00		76,70
	TOTAL CAPÍTULO 05 CONTROL DE CALIDAD.....								**76,70**
	CAPÍTULO 06 GESTIÓN DE RESIDUOS								
06.01	**u RETIRADA DE RESIDUOS MIXTOS N.P. A PLANTA DE VALORIZ. 15**								
	Retirada de residuos mixtos en obra de nueva planta a planta de valorización situada a una distancia máxima de 15 km, formada por: transporte interior, carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado.								
		1				1,00			
						1,00	1.531,10		1.531,10
	TOTAL CAPÍTULO 06 GESTIÓN DE RESIDUOS.....								**1.531,10**
	CAPÍTULO 07 SEGURIDAD Y SALUD								
07.01	**u PROTECTOR AUDITIVO CASQUETES**								
	Protector auditivo fabricado con casquetes ajustables en ambioente bajo y medio de ruido permite uso con el casco de seguridad, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
		2				2,00			
						2,00	19,29		38,58
07.02	**u GAFAS MONTURA ACETATO, PATILLAS ADAPTABLES**								
	Gafas de montura de acetato, patillas adaptables, visores de vidrio neutro, tratados, templados e inastillables, para trabajos con riesgos de impactos en ojos, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
		2				2,00			
						2,00	13,72		27,44
07.03	**u CASCO SEG. CONTRA IMPACTOS POLIETILENO ALTA**								
	Casco de seguridad contra impactos polietileno alta densidad según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
		2				2,00			
						2,00	2,50		5,00
07.04	**u PAR GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MÍN. PIEL FLOR CERDO**								
	Par de guantes de protección para riesgos mecánicos mínimos, fabricado en piel de flor de cerdo, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
		2				2,00			
						2,00	2,49		4,98
07.05	**u PAR ZAPATOS SEGURIDAD PIEL AFELPADA, PLANTILLA Y**								
	Par de zapatos de seguridad contra riesgos mecánicos, fabricados en piel afelpada, plantilla y puntera metálica, piso antideslizante según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
		2				2,00			
						2,00	24,50		49,00
07.06	**u CHALECO REFLECTANTE POLIÉSTER, SEGURIDAD VIAL**								
	Chaleco reflectante confeccionado con tejido fluorescente y tiras de tela reflectante 100% poliéster, para seguridad vial en general según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
		2				2,00			
						2,00	3,50		7,00
07.07	**u ARNÉS ANTICAÍDAS DE POLIÉSTER**								
	Arnés anticaídas de poliéster, anillas de acero, cuerda de longitud y mosquetón de acero, con hombreras y perneras regulables según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.								
		2				2,00			
						2,00	33,00		66,00

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 84

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
07.08	**m2 CERRAMIENTO PROV. OBRA, PANEL MALLA GALV. SOPORT.** Cerramiento provisional de obra, realizado con postes cada 3 m de perfiles tubulares galvanizados de 50 mm de diám. interior, panel rígido de malla galvanizada y p.p. de piezas prefabricadas de hormigón moldeado para apoyo y alojamiento de postes y ayudas de albañilería. Medida la superficie ejecutada.	1	6,00		2,00	12,00			
						12,00	10,79		129,48
07.09	**u SEÑAL DE PELIGRO REFLECTANTE DE 0,70 m** Señal de peligro reflectante de 0,70 m, con trípode de acero galvanizado, incluso colocación de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la cantidad ejecutada.	1				1,00			
						1,00	12,57		12,57
07.10	**u SEÑAL PRECEPTIVA REFLECTANTE DE 0,60 m** Señal preceptiva reflectante de 0,60 m, con trípode de acero galvanizado, incluso colocación de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la cantidad ejecutada.	1				1,00			
						1,00	13,35		13,35
07.11	**u PANEL DIRECCIONAL PROVISIONAL REFLECTANTE 1,50x0,45 m** Panel direccional provisional reflectante de 1,50x0,45 m, sobre soportes con base en T, incluso colocación de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la cantidad ejecutada.	1				1,00			
						1,00	24,68		24,68
	TOTAL CAPÍTULO 07 SEGURIDAD Y SALUD								**378,08**
	TOTAL								**12.129,70**

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 84

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	1.917,89	15,81
2	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS	2.638,20	21,75
3	SANEAMIENTO	4.930,73	40,65
4	REVESTIMIENTOS	657,00	5,42
5	CONTROL DE CALIDAD	76,70	0,63
6	GESTIÓN DE RESIDUOS	1.531,10	12,62
7	SEGURIDAD Y SALUD	378,08	3,12

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL **12.129,70**

19,00 % GG + BI 2.304,64

21,00 % I.V.A.
3.031,21

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA **17.465,55**

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL **17.465,55**

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

Gines, febrero 2025

El arquitecto,

D

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 84

III. PLANOS

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 84

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 84

MEMORIA TÉCNICA VALORADA

DE DESVÍO DE COLECTOR DE SANEAMIENTO

AVDA/ II DUQUE DE AHUMADA, 59-61, 41960, GINES, SEVILLA.

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 84
REFERENCIA CATASTRAL: 9720060QB5492S0001KB - 9720060QB5492S0001SB

MEMORIA TÉCNICA VALORADA

PROMOTOR: FERNANDO DE LA BLANCA SANCHO

N.I.F: 26500546S

ARQUITECTO REDACTOR:

PLANO: SITUACIÓN

0 50 100 250 m

ENERO 2025

ESCALA 1:5000

PLANO Nº 01

Cód. Validación: 6TQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodelpedroso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 84
REFERENCIA CATASTRAL: 9720000UB5492S0001KB - 9720000UB5492S0001SB

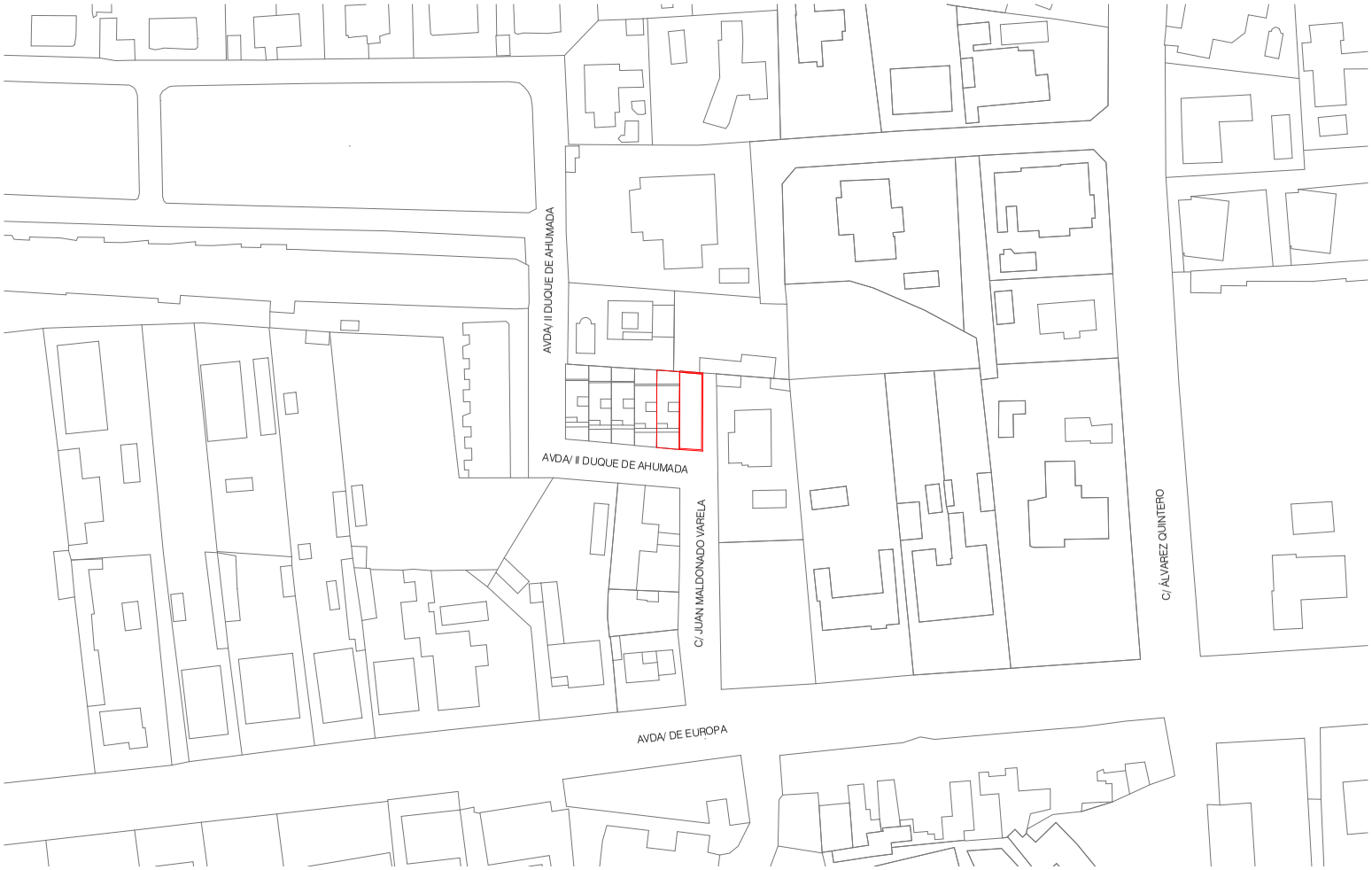

MEMORIA TÉCNICA VALORADA

PROMOTOR: FERNANDO DE LA BLANCA SANCHO

N.I.F: 26500546S

ARQUITECTO REDACTOR:

PLANO: EMPLAZAMIENTO

0 10 20 50 m

ENERO 2025

ESCALA 1:1000

PLANO Nº 02

Cód. Validación: 6TQ7MSW7Q7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://www.dipsevilla.es/sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 84
REFERENCIA CATASTRAL: 9720000QB5492S0001KB

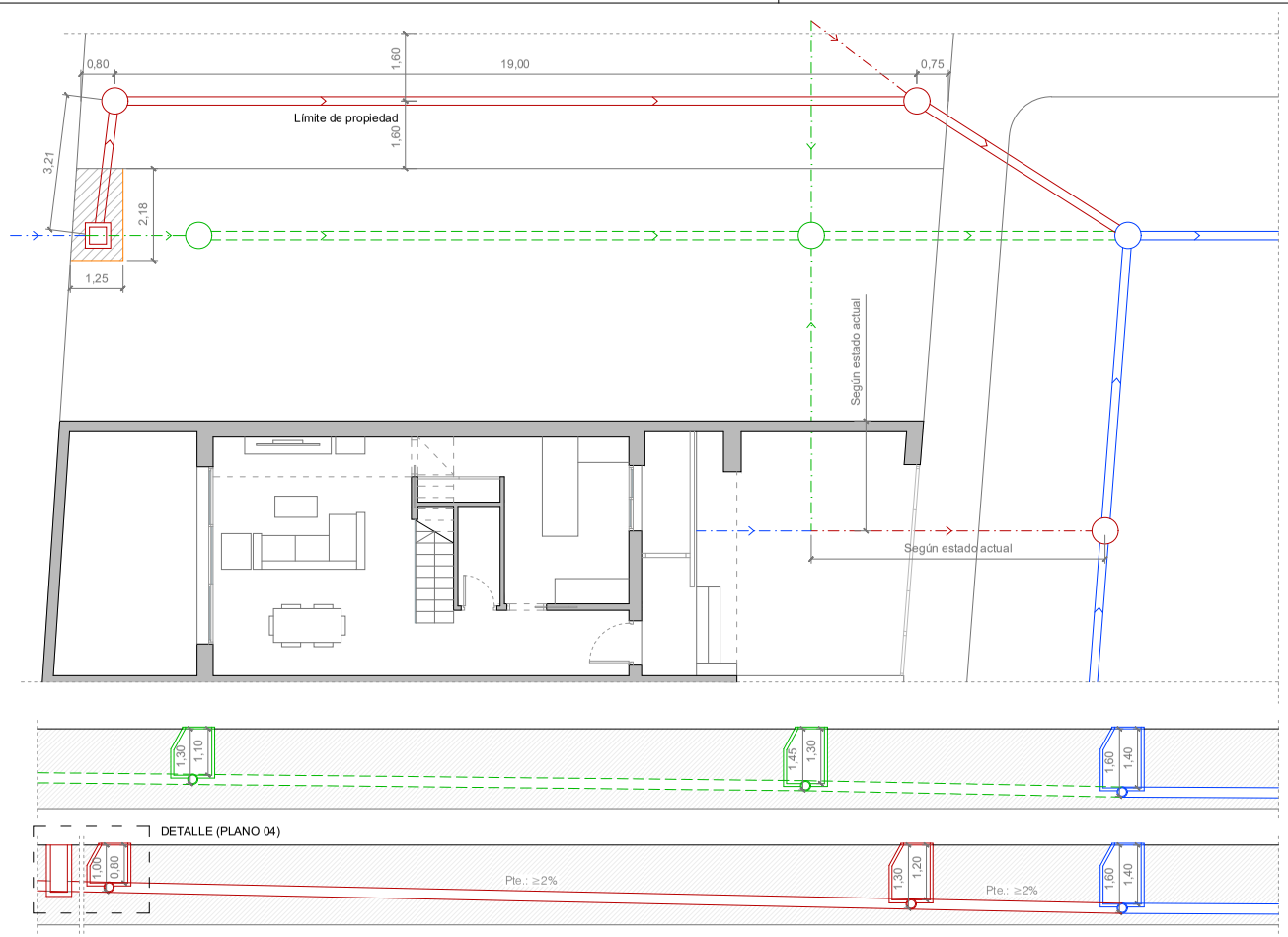

Nota:

Las cotas reflejadas en las secciones son orientativas.

Se deberá adaptar la nueva instalación a las cotas de los pozos de registro que se mantienen y teniendo en cuenta la pendiente mínima exigida del 2 % y los diámetros proyectados.

Nota:

Los planos de instalaciones, representan esquemas de las mismas al no poderse representar siempre a escala real sus elementos.

Los colectores de la red enterrada tendrán una pendiente mínima del 2% según CTE-HS5.

LEYENDA					
	Red de colectores existentes a eliminar/desplazar.		Pozo de registro existente a conservar		Acometida domiciliaria de nueva instalación.
	Red de colectores existentes a conservar.		Pozo de registro propuesto como parte de la nueva inst.		Nueva arqueta de registro de acometida propuesta.
	Red de colectores propuestos como nueva instalación.		Acometida domiciliaria a eliminar.		Alteración del límite de parcela tras arqueta de registro.
	Pozo de registro existente a eliminar/desplazar.		Acometida domiciliaria a conservar.		Superficie destinada a arqueta de registro.

MEMORIA TÉCNICA VALORADA

PROMOTOR:
FERNANDO DE LA BLANCA SANCHO

N.I.F:
26500546S

ARQUITECTO REDACTOR:

PLANO: PLANTA Y SECCIONES
DESVÍO INST. DE SANEAMIENTO

0 1 2 5 m

N

ENERO
2025
ESCALA
1:100

PLANO Nº
03

Cód. Validación: 6TQ7MSW7Q7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 84
REFERENCIA CATASTRAL: 9720000UB5492S0001KB

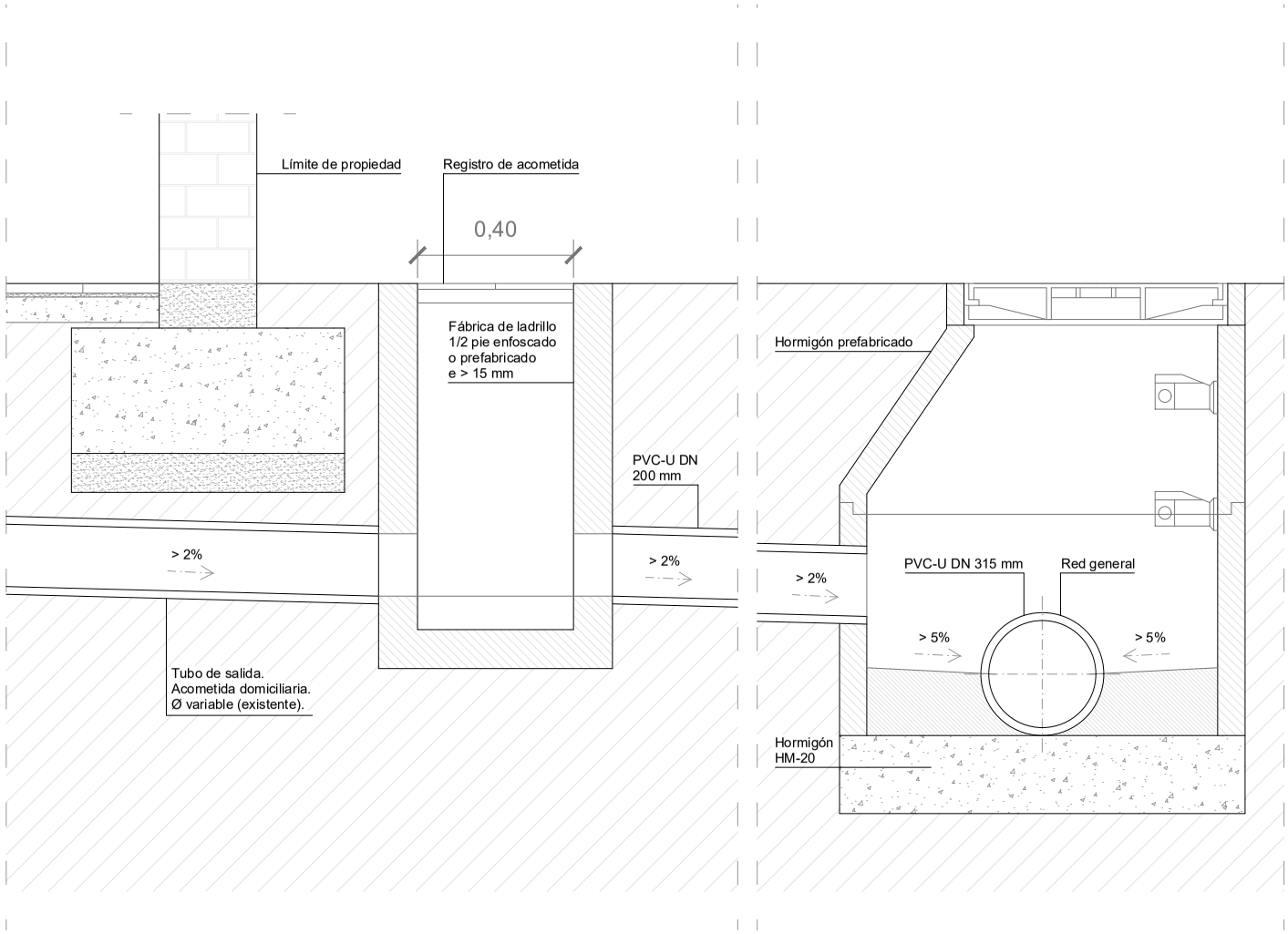

MEMORIA TÉCNICA VALORADA

PROMOTOR:
FERNANDO DE LA BLANCA SANCHO

N.I.F:
26500546S

ARQUITECTO REDACTOR:

PLANO: DETALLES CONSTRUCTIVOS
DESVÍO INST. DE SANEAMIENTO

0 0,1 0,2 0,5 m

ENERO
2025

ESCALA
1:10

PLANO Nº
04

Cód. Validación: 6TQ7MSW7Q7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodelaplanadelcampo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 84
REFERENCIA CATASTRAL: 9720000CB5492S0001KB

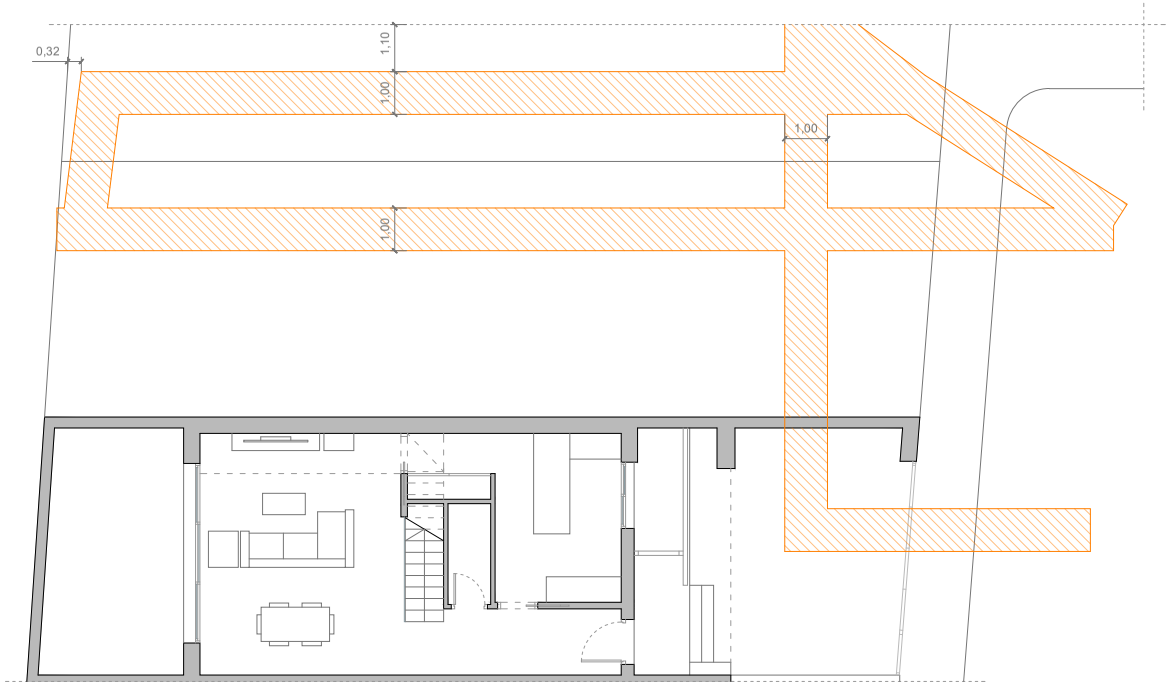

LEYENDA DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES	
	Apertura y excavación de zanja para extracción o instalación de colector

Nota:

Las cotas de las zanjas a demoler que no están reflejadas en el plano se deberán cotejar y replantear *in situ* teniendo en cuenta la posición real y exacta de los elementos existentes.

La profundidad de demolición vendrá asimismo marcada por los elementos existentes, destacando el hecho de que la nueva instalación se deberá adaptar a las cotas de los pozos de registro que se mantienen y teniendo en cuenta la pendiente mínima exigida del 2 % y los diámetros proyectados.

Nota:

Las zonas demolidas o excavadas se repondrán restituyendo el material existente en estado actual, destacando las zonas de acerado público y calzada.

MEMORIA TÉCNICA VALORADA

PROMOTOR: FERNANDO DE LA BLANCA SANCHO
N.I.F: 26500546S

ARQUITECTO REDACTOR:

PLANO: DEMOLICIONES
DESVÍO INST. DE SANEAMIENTO

0 1 2 5 m

N

ENERO 2025
ESCALA 1:100

PLANO Nº 05

Cód. Validación: GTQ7MSWZQ7KXXNZR5HEWSDR9Z
Verificación: https://ayuntamientodelaplanadelos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 84
REFERENCIA CATASTRAL: 9720000UB5492S0001KB - 9720000UB5492S0001KB

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 16/10/2026
HASH: d16511c36d3f80da68e7a018874c52e03

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito n.º 6/2026/SC (5925/2026) financiado con remanente líquido de tesorería (RLT) 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Las aplicaciones del Presupuesto municipal cuyo crédito se pretende suplementar en el presupuesto municipal (Gfa: 2026/5/000/3), vigente queda expresada en la siguiente relación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
3412/130.00.00	26.870,84 €
2315/130.00.00	128.972,78 €
340/130.00.00	98.527,22 €
2313/130.00.00	101.012,00 €
920/352.00.00	51.560,00 €
920/226.04.01	968,00€
3412/632.00.20	96.000,00 €
135/623.00.42	2.550,00 €

Esta modificación se financia mediante remanente líquido de tesorería (RLT) obtenido de la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2025.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: 4ADNAELNAS5J635LRRDXYRS37
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 16/10/2026
HASH: d16511c36d3f80da68e7a018874c52e03

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario n.º 8/2026/CE (5737/2026) financiado con remanente líquido de tesorería (RLT) 2025, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Las aplicaciones del Presupuesto municipal cuyo crédito se pretende dotar en el presupuesto municipal (Gfa: 2026/5/000/4), vigente queda expresada en la siguiente relación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
333/632.00.23	17.485,90 €
241/632.00.24	42.616,98 €
151/609.00.32	34.660,45 €
171/623.00.46	18.513,00 €
171/619.00.41	17.999,96 €
171/609.00.33	17.999,96 €
132/623.00.47	7.865,00 €
132/623.00.48	2.438,15 €
132/629.00.23	1.690,10 €
920/623.00.49	17.500,00 €
171/619.00.42	48.400,00 €
342/632.00.25	43.000,00 €
336/609.00.34	15.693,48 €
333/632.00.26	76.249,44 €
1521/609.00.35	25.276,00 €
920/632.00.27	21.617,33 €
1532/619.00.43	20.304,02 €
433/609.00.36	48.000,00 €
912/623.00.50	48.000,00 €
171/623.00.51	14.520,00 €
3412/623.00.52	12.000,00 €
333/619.00.44	48.000,00 €
3412/632.00.28	48.000,00 €
3412/623.00.53	19.965,00 €
165/619.00.45	48.000,00 €
333/623.00.54	48.000,00 €
231/632.00.29	48.000,00 €
311/629.00.24	14.971,00 €
4411/624.00.06	544.500,00 €
336/619.00.46	48.000,00 €
342/623.00.55	10.000,00 €
920/623.00.56	3.025,00 €
165/623.00.57	12.100,00 €

Cód. Validación: 3TDGC6M76N3ZQ965HRSMTS7XM
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Esta modificación se financia mediante remanente líquido de tesorería (RLT) obtenido de la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2025.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: 3TDGC6M76N3ZQ965HRSMTS7XM
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

Gerencia Municipal de Urbanismo

AYUNTAMIENTO MAIRENA DEL ALJARAFE

Marta Alonso Lappí (1 de 1)
Vicepresidenta / GMU
Fecha Firma: 06/10/2026
HASH: 54f5ef1f3eb18fa28b9af02a523e5

ANUNCIO

Dña. Marta Alonso Lappí, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía n.º 2026/0757 de fecha 29 de septiembre de 2026, se ha resuelto admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector SR-14 "AÑO REAL" y su Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Mairena del Aljarafe (Sevilla), a instancia de la Comisión Gestora del mismo.

Lo que se somete a información pública por plazo de 45 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P, durante el cual podrá ser consultado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en Plaza de las Naciones S/N, de lunes a viernes, en horario de 9:00h a 14:00h.

Igualmente, podrá ser consultado en el portal de transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

https://gmumairenadelaljarafe.sedelectronica.es/transparency/ffa6d9ae-fbd6-4ec8-9349-0076859dc9ef/

Para las alegaciones o sugerencias que pudieran formularse se estará a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la siguiente dirección:

https://gmumairenadelaljarafe.sedelectronica.es/info.1

Todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 104 y por remisión al art. 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica

LA VICEPRESIDENTA

Marta Alonso Lappí

Cód. Validación: Z2Z76LCEZ2KXPPGREE7L7WDFQ
Verificación: https://gmumairenadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

C.I.F: P-4100058-I. Plaza de las Naciones. Edificio de Oficinas. 41927 Mairena del Aljarafe. Sevilla. Tlfnos. 955 768 707/08.
gmu@mairenadelaljarafe.org

Ayuntamiento de Montellano
www.montellano.es

ROCIO FIGUEROA GARCIA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 16/10/2026
HASH: 5d1113245ec9e4a8d2eaceacada8948f

ANUNCIO

Dª Rocío Figueroa García, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montellano.
Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía n.º 2026-1936 de fecha 15 de octubre de 2026 se ha adoptado el acuerdo de aprobar las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia del XXXV Certamen de Pintura "Villa de Montellano", cuyas bases son las siguientes:

BASES Y CONVOCATORIA DEL XXXV CERTAMEN DE PINTURA "VILLA DE MONTELLANO"

El Ilmo. Ayuntamiento de Montellano convoca el Certamen de Pintura "Villa de Montellano" en su edición número 35 .

En esta edición el Certamen se ciñe a las siguientes bases:

1.- Podrán participar en este certamen todos los artistas nacionales o extranjeros que lo deseen, mayores de 18 años.
2.- Cada concursante podrá presentar un máximo de una obra, de la que deberá ser autor y propietario. Las obras deberán ser originales y tendrán que ir firmadas.
3.- Las obras deberán presentarse sobre soporte o marco que permita su exposición. El formato no puede ser inferior a 73 cm. ni superior a 130 cm. por cualquiera de sus lados. La técnica será libre. La obra debe haber sido ejecutada entre los años 2022 y 2026, hecho que se atestiguará en la declaración jurada adjunta a la ficha de inscripción.
4.- Se establece un único **premio dotado con cuatro mil euros (4.000 euros)**, sujeto a las correspondientes retenciones fiscales. La decisión del jurado será inapelable pudiendo declarar desierto el premio si se estima oportuno. La obra premiada pasará a formar parte del patrimonio del Ilmo. Ayuntamiento de Montellano.

El concurso consta de dos fases de desarrollo:

PRIMERA FASE

5.- En primera instancia, cada artista deberá inscribirse al concurso a través de la plataforma digital www.mundoarti.com aportando la siguiente información:
-Imagen de la obra en formato JPG con un peso máximo de hasta 5MB.
-Cumplimentar la ficha técnica (indicando en la "descripción" el año de realización) y los datos personales (plica).
Los datos personales sólo serán conocidos por el/la secretario/a.
6.- La documentación deberá ser enviada antes del día **30 de noviembre de 2026.**
7.- El Jurado designado por el Excmo. Ayuntamiento de Montellano, estará compuesto por personas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes Plásticas y la Cultura, actuando como secretario/a un/a representante del Ilmo. Ayuntamiento de Montellano (sin voto). El jurado seleccionará de entre las fotografías de las obras recibidas las que compondrán la exposición física.
8.- La selección efectuada por el jurado se les comunicará a los artistas interesados mediante

Cód. Validación: W5LKJPX2GXWXJALWLJPY9KHKX
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

llamada telefónica o correo electrónico antes del **7 de diciembre de 2026.**

SEGUNDA FASE

9.- Las obras deberán presentarse en el Ayuntamiento de Montellano, sito en Plaza de la Concepción nº5, **del 9 al 28 de diciembre de 2026**, de lunes a viernes, de 10,30 a 13 horas. En caso de entrega a través de agencias de transportes, se dará como válida la fecha del albarán de recogida aunque la obra se reciba una vez cumplido el plazo de entrega marcado. Las obras deberán presentarse acompañadas de la ficha de inscripción adjunta en estas bases.
10.- En caso de que la obra se presente mediante representante o intermediario se requerirá autorización escrita del autor en la que preste su consentimiento, aceptando participar en el Certamen.
11.- El envío y retirada de las obras se efectuará por cuenta del artista, corriendo éste con todos los gastos. En caso de utilizar agencia de transportes, el embalaje será reutilizable y lo suficientemente sólido para asegurar la integridad de la misma.
12.- El Excmo. Ayuntamiento de Montellano pondrá el máximo celo en el tratamiento de las piezas pero declina toda responsabilidad por extravíos, daños, robos o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se pueda producir durante su transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución.
13.- La exposición con las obras seleccionadas permanecerá abierta al público del **2 al 19 de febrero de 2027** en la Sala ”La Fábrica”.
14.- Las obras expuestas no podrán ser retiradas hasta la clausura de la exposición, a partir de ese momento se establece un plazo de quince días naturales para proceder a la retirada de las mismas en el Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10,30 a 13 horas, caso contrario pasarán a formar parte de la Pinacoteca de este Ilmo. Ayuntamiento.
15.- Para cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse al Área de Cultura, C/. Plaza de la Concepción n.º 5. 41770 Montellano (Sevilla).
Tfno.: 954 875010. 603864619.
E-mail: cultura@montellano.es
Para cuestiones técnicas con la plataforma, deberá escribir un email a contacto@mundoarti.com
16.- El simple hecho de participar en el certamen supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases y de las decisiones del Jurado, que serán inapelables.
17.- Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Montellano.

Cód. Validación: W5LKJPX2GXWXJALWLJPY9KHKX
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

XXXIV CERTAMEN DE PINTURA "VILLA DE MONTELLANO"

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA ADJUNTAR A LA OBRA

Nombre y apellidos……... ……. DNI……...
Dirección……
Ciudad……..... C.P.…….
Provincia…….
Teléfono…….. Correo electrónico……. Título de la obra……
Técnica……...
Soporte……...
Medidas…….. Año de realización……

DECLARACIÓN JURADA

Yo …… con DNI …….. declaro bajo juramento que la obra que presento a este certamen y cuya ficha técnica aparece en este documento ha sido elaborada en el año …….

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en …….., a …….. de ……. de ……

…….. (Nombre y Apellidos)

Cód. Validación: W5LKJPX2GXWXJALWLJPY9KHKX
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

MUNICIPIO/ENTIDAD; AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.

ANUNCIO: Aprobación expediente nº 2026/CEX_01/000002 Crédito extraordinario / suplemento de crédito financiado con Remanente de tesorería para gastos generales

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 14-09-2026

SESIÓN: ordinaria
TEXTO:

De conformidad con los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario/ suplemento de crédito financiado con Remanente de tesorería para gastos generales ajustado derivado de la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales ajustado por los importes de crédito siguientes de un total de 118.500,00 euros una vez aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2026, publicado el anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm181 de 17 de septiembre de 2026 , y transcurrido el plazo de quince días sin presentarse reclamación.

El resumen de los créditos del Presupuesto de Gasto, por capítulos, en relación a la modificación introducida a fecha del acuerdo plenario por el presente expediente es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026				
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**PREVISIONES INICIALES**	**PREVISION DEFINITIVA 15/9/26**	**PREVISIÓN DEFINITIVA TRAS MODIFICACIÓN 2026/CEX_01/000002**
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.935.000,00	2.935.000,00	2.935.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	95.000,00	95.000,00	95.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	534.099,50	534.099,50	534.099,50
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.927.600,07	4.740.890,65	4.740.890,65

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación	91BeXgywRqJXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	15/10/2026 09:00:15
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91BeXgywRqJXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

V	INGRESOS PATRIMONIALES	32.000,20	32.000,20	32.000,20
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,10	0,10	0,10
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	918.532,50	918.532,50
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,20	2.471.637,67	2.590.137,67
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	700,000,00	700,000,00
PRESUPUESTO DE GASTOS 2026				
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**CRÉDITOS INICIALES**	**CRÉDITO DEFINITIVO 15/9/26**	**CRÉDTIO DEFINITIVO TRAS MODIFICACIÓN 2026/CEX_01/000002**
I	GASTOS DE PERSONAL	4.245.944,32	4.609.679,97	4.729.782,17
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.267.304,05	3.342.087,35	3.442.087,35
III	GASTOS FINANCIEROS	14.000,00	14.000,00	14.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.146,00	229.854,34	229.854,34
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	120.102,20	120.102,20	0,00
VI	INVERSIONES REALES	393.430,79	3.754.548,32	3.773.048,32
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.830,00	31.945,73	31.945,73

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación	91BeXgywRqJXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	15/10/2026 09:00:15
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91BeXgywRqJXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
IX	PASIVOS FINANCIEROS	324.942,71	324.942,71	324.942,71

CARGO FIRMANTE: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación	91BeXgywRqJXSGMYmPeepw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	15/10/2026 09:00:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/91BeXgywRqJXSGMYmPeepw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

MUNICIPIO/ENTIDAD; AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.

ANUNCIO: Aprobación expediente nº 2026/TCD_01/000001 modificación de crédito presupuestario mediante transferencia de gasto afecto a fondo de contingencia

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 14-09-2026

SESIÓN: ordinaria

TEXTO:

De conformidad con los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de TRANSFERENCIA ENTRE DISITNTAS ÁREA DE GASTO una vez aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de SEPTIEMBRE de 2026, publicado el anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 184 de fecha 22 de SEPTIEMBRE de 2026, y transcurrido el plazo de quince días sin presentarse reclamación.

El resumen de los créditos del Presupuesto de Gasto, por capítulos, en relación a la modificación introducida a fecha del acuerdo plenario por el presente expediente es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026				
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**PREVISIONES INICIALES**	**PREVISION DEFINITIVA 15/9/26**	**PREVISIÓN DEFINITIVA TRAS MODIFICACIÓN 2026/TCD_01/000001**
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.935.000,00	2.935.000,00	2.935.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	95.000,00	95.000,00	95.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	534.099,50	534.099,50	534.099,50
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.927.600,07	4.740.890,65	4.740.890,65
V	INGRESOS PATRIMONIALES	32.000,20	32.000,20	32.000,20
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,10	0,10	0,10
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	918.532,50	918.532,50
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,20	2.471.637,67	2.471.637,67
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	700,000,00	700,000,00
PRESUPUESTO DE GASTOS 2026				
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**CRÉDITOS INICIALES**	**CRÉDITO DEFINITIVO 15/9/26**	**CRÉDTIO DEFINITIVO TRAS MODIFICACIÓN 2026/TCD_01/000001**

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV77QWZ7AAMKTL75QRITITQAOA	Fecha	16/10/2026 11:43:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QWZ7AAMKTL75QRITITQAOA	Página	1/2

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

I	GASTOS DE PERSONAL	4.245.944,32	4.609.679,97	4.729.782,17
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.267.304,05	3.342.087,35	3.342.087,35
III	GASTOS FINANCIEROS	14.000,00	14.000,00	14.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.146,00	229.854,34	229.854,34
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	120.102,20	120.102,20	0,00
VI	INVERSIONES REALES	393.430,79	3.754.548,32	3.754.548,32
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.830,00	31.945,73	31.945,73
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
IX	PASIVOS FINANCIEROS	324.942,71	324.942,71	324.942,71

CARGO FIRMANTE: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro de Verificación	IV77QWZ7AAMKTL75QRITITQAOA	Fecha	16/10/2026 11:43:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA GOMEZ VELARDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77QWZ7AAMKTL75QRITITQAOA	Página	2/2

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

MUNICIPIO/ENTIDAD; AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.

ANUNCIO: Aprobación modificación de crédito presupuestario mediante transferencia de gasto afecto a proyectos de inversión con número de expediente de Intervención 2026/TCD_01/000002

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 14-09-2026

SESIÓN: ordinaria

TEXTO:

De conformidad con los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de TRANSFERENCIA ENTRE DISTINTAS ÁREA DE GASTO una vez aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de SEPTIEMBRE de 2026, publicado el anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm181 de 17 de septiembre de 2026 , y transcurrido el plazo de quince días sin presentarse reclamación.

El resumen de los créditos del Presupuesto de Gasto, por capítulos, en relación a la modificación introducida a fecha del acuerdo plenario por el presente expediente es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026				
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**PREVISIONES INICIALES**	**PREVISION DEFINITIVA 15/9/26**	**PREVISIÓN DEFINITIVA TRAS MODIFICACIÓN 2026/TCD_01/000002**
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.935.000,00	2.935.000,00	2.935.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	95.000,00	95.000,00	95.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	534.099,50	534.099,50	534.099,50
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.927.600,07	4.740.890,65	4.740.890,65
V	INGRESOS PATRIMONIALES	32.000,20	32.000,20	32.000,20
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,10	0,10	0,10
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	918.532,50	918.532,50
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,20	2.471.637,67	2.471.637,67
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	700,000,00	700,000,00
PRESUPUESTO DE GASTOS 2026				

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación	6FhLZrDB6C5mvoEc/7n9OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	15/10/2026 09:00:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6FhLZrDB6C5mvoEc%2F7n9OQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO DEFINITIVO 15/9/26	CRÉDTIO DEFINITIVO TRAS MODIFICACIÓN 2026/TCD_01/000002
I	GASTOS DE PERSONAL	4.245.944,32	4.609.679,97	4.729.782,17
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.267.304,05	3.342.087,35	3.342.087,35
III	GASTOS FINANCIEROS	14.000,00	14.000,00	14.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.146,00	229.854,34	229.854,34
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	120.102,20	120.102,20	0,00
VI	INVERSIONES REALES	393.430,79	3.754.548,32	3.754.548,32
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.830,00	31.945,73	31.945,73
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
IX	PASIVOS FINANCIEROS	324.942,71	324.942,71	324.942,71

CARGO FIRMANTE: La Secretaria General

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación	6FhLZrDB6C5mvoEc/7n9OQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	15/10/2026 09:00:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6FhLZrDB6C5mvoEc%2F7n9OQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 653/2026 de fecha 15/10/2026, del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, por la que se procede a la rectificación del error material evidenciado en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 198, de fecha 13 de octubre de 2026, de las bases del II Concurso de Aliño de Aceitunas "Juan Alonso Muñoz, el aceitunero", del tenor literal siguiente:

Visto que en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2026, se aprobaron las bases del II Concurso de Aliño de Aceitunas "Juan Alonso Muñoz, el aceitunero"

Visto que con fecha 13/10/2026, se publicaron mencionadas bases, en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 198.

Detectado error de transcripción, concretamente en el punto 3. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos". Esta Alcaldía al amparo de lo previsto en la citada normativa,

RESUELVE

PRIMERO-. Proceder a la RECTIFICACIÓN del error material evidenciado en el punto el punto 3. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN, en la fecha de finalización de presentación de solicitudes permaneciendo inalteradas las Bases en los demás términos, de forma que:

Donde dice:

"3. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	HNU3JkA7r266dPmh9icTEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	15/10/2026 14:00:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNU3JkA7r266dPmh9icTEg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El plazo de inscripción se iniciará a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Extracto de la convocatoria hasta el miércoles 06 de noviembre, ambos inclusive, y se podrá realizar de forma presencial en la Biblioteca Municipal o en el Registro del Ayuntamiento, en su horario de apertura, así como de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, a través de la presentación de una Solicitud Genérica adjuntando el formulario de inscripción cumplimentado.
A continuación, se adjunta el enlace directo a la Sede Electrónica de El Palmar de Troya https://sede.elpalmardetroya.es/opencms/opencms/sede ."

Debe decir:

"3. FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción se iniciará a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Extracto de la convocatoria hasta el miércoles **04 de noviembre**, ambos inclusive, y se podrá realizar de forma presencial en la Biblioteca Municipal o en el Registro del Ayuntamiento, en su horario de apertura, así como de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, a través de la presentación de una Solicitud Genérica adjuntando el formulario de inscripción cumplimentado.

A continuación, se adjunta el enlace directo a la Sede Electrónica de El Palmar de Troya https://sede.elpalmardetroya.es/opencms/opencms/sede ."

SEGUNDO. Publicar el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección https:// https://sede.elpalmardetroya.es/opencms/opencms/sede] y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Geranio, s/n.•41719 El Palmar de Troya• Tlfno. 95 583 25 25 •Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	HNU3JkA7r266dPmh9icTEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	15/10/2026 14:00:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HNU3JkA7r266dPmh9icTEg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).-

HACE SABER: Por Resolución de Alcaldía número 790/2026, de 15 de octubre de 2026, se han aprobado la convocatoria y las Bases Reguladoras para el Proceso de Selección y Cobertura de un puesto de Personal de Mantenimiento, del municipio de La Roda de Andalucía:

Se adjuntan las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria:

"BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN Y COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL DE MANTENIMIENTO

El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, ante la próxima vacante de un puesto de trabajo de **Personal de Mantenimiento**, como consecuencia de la jubilación de la persona trabajadora que actualmente desempeña dicho puesto, y con el objeto de garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios municipales, convoca el correspondiente proceso selectivo con arreglo a las presentes Bases.

La convocatoria tiene por objeto la selección de una persona para la cobertura del puesto de trabajo, de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso oposición, de una persona para ocupar temporalmente un puesto de Personal de Mantenimiento (grupo de cotización 10) del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía en tanto se realiza la selección para la provisión definitiva, conforme al art. 15.3 del ET/15 y la disp. adic. 4ª del RD-Ley 32/2021.

Puesto: Personal de Mantenimiento. Naturaleza: personal laboral. Grupo profesional: "E" . Jornada: completa. Retribuciones: las correspondientes al grupo/categoría conforme al convenio colectivo y presupuesto municipal.

El sistema de concurso-oposición se considera adecuado a las características del puesto, al permitir valorar conjuntamente la aptitud práctica de las personas aspirantes y su experiencia y formación directamente relacionadas

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

con las funciones a desempeñar

De conformidad con lo exigido en el artículo 20.Cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-, las contrataciones se realizarán en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre), el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

La persona que resulte seleccionada será contratada por el Ayuntamiento mediante contrato de sustitución para la cobertura temporal del puesto de Personal de Mantenimiento durante el proceso de selección para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

La causa habilitante de la contratación temporal consiste en la necesidad de garantizar la cobertura temporal del puesto de trabajo mientras se desarrolla y finaliza el correspondiente proceso de selección para su cobertura definitiva, evitando que el puesto permanezca vacante durante la tramitación de dicho procedimiento.

El contrato tendrá carácter temporal, a jornada completa, y se formalizará con la categoría profesional de Personal de Mantenimiento, con las funciones, jornada y retribuciones correspondientes al puesto conforme a la relación de puestos de trabajo, plantilla, presupuesto y normativa convencional aplicable.

La duración del contrato quedará vinculada a la causa que justifica la contratación y se extenderá hasta la finalización del proceso de selección para la cobertura definitiva del puesto.

El contrato se extinguirá por la cobertura definitiva del puesto o por la concurrencia de cualquiera de las restantes causas legalmente previstas de extinción de los contratos de duración determinada.

La formalización del presente contrato temporal no supondrá en ningún caso

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la adquisición de la condición de personal laboral fijo, quedando sujeta la cobertura definitiva del puesto al correspondiente procedimiento de selección conforme a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, en su sitio web y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en su sitio web.

Las funciones a desempeñar serán, entre otras, las siguientes:

- Mantenimiento, conservación y reparación general de edificios, instalaciones y dependencias municipales, incluyendo trabajos básicos de albañilería, fontanería, electricidad, pintura, carpintería y cerrajería, dentro de las competencias y habilitaciones correspondientes.
- Mantenimiento de espacios exteriores y zonas municipales, incluyendo trabajos de jardinería, conservación y limpieza básica de las zonas de trabajo.
- Manejo, conservación y mantenimiento de herramientas, maquinaria y equipos propios del puesto, así como detección de averías y realización de las reparaciones que correspondan.
- Montaje, desmontaje, traslado y colocación de mobiliario, materiales e instalaciones municipales para actividades, eventos y demás necesidades del servicio.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de las instrucciones de trabajo aplicables al puesto.
- Manejo y utilización de plataformas elevadoras, barredoras mecánicas y otros vehículos, maquinaria y equipos municipales necesarios para la ejecución de las tareas de mantenimiento, limpieza, conservación y acondicionamiento de espacios públicos, siempre que se disponga de la formación, autorización y habilitación que resulten legalmente exigibles.
- Conducción y utilización de vehículos municipales para el desempeño de las funciones propias del puesto, de acuerdo con la clase de permiso de conducción exigible para cada vehículo y con las autorizaciones correspondientes.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo que

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

sean necesarias para la correcta prestación de los servicios municipales y que sean propias de la categoría profesional.

El horario de trabajo será el establecido por el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del servicio y con lo dispuesto en el convenio colectivo y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La persona seleccionada será contratada con arreglo a la naturaleza y régimen jurídico que corresponda al puesto.

Con carácter temporal, y mientras se desarrolla el procedimiento legalmente establecido para la cobertura definitiva del puesto mediante contrato fijo, podrá formalizarse **contrato de sustitución (código 410)** para la cobertura temporal del puesto durante el proceso de selección.

La causa de temporalidad deberá quedar expresamente identificada en el contrato y estará vinculada a la cobertura temporal del puesto durante el correspondiente proceso de selección para su cobertura definitiva.

La duración del contrato temporal se ajustará estrictamente al límite máximo establecido por la legislación laboral vigente para esta modalidad contractual, la duración no podrá exceder del límite legalmente establecido para este supuesto.

La contratación definitiva de la persona que resulte seleccionada se efectuará una vez finalizado el correspondiente proceso selectivo y cumplidos todos los requisitos legales, presupuestarios y administrativos exigibles.

La jornada será **a tiempo completo**.

TERCERA. Normativa aplicable

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases , a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Régimen Local -TRRL- (sólo los preceptos básicos, en virtud de lo dispuesto en su Disp. Final 7ª).

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET/15-.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-.

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía -LFPA-.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía -RGIA-.

CUARTA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener la **nacionalidad española**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y tener residencia legal en España (apartado 4 del citado artículo).

- Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas.

- **Tener cumplidos dieciséis años** y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).

- **No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas** o de los órganos

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- **Certificado de Escolaridad** o equivalente.

- Estar en posesión del **permiso de conducción de la clase B**, en vigor, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlo en vigor durante la prestación de servicios, salvo que concurra alguna circunstancia legal que lo impida.

QUINTA. Igualdad de condiciones

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

SEXTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o de forma presencial ante el Registro General de este Ayuntamiento, o bien en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases íntegras se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (e-Tablón) (https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082).

La documentación deberá presentarse completa, sin tachaduras u otras circunstancias que dificulten la legibilidad de la misma.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SÉPTIMA. Documentación a presentar

La solicitud deberá ir acompañada por:

A) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- **Fotocopia del documento de identidad** (DNI, en caso de españoles, o documento equivalente, en caso de extranjeros).

- **Declaración responsable del Anexo I.**

- Copia del **Certificado de Escolaridad** o equivalente.

- Fotocopia del **permiso de conducción de la clase B**, en vigor.

La omisión de alguno de los documentos obligatorios será motivo de exclusión de la persona aspirante en el proceso selectivo, **sin perjuicio de la posibilidad de subsanación** en el plazo establecido para la presentación de

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

alegaciones.

B) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS:

– **Diplomas/Títulos** acreditativos de cursos y/o formación complementaria.

– **Contratos** acreditativos de la experiencia laboral.

– **Currículum vitae.**

– **Vida Laboral.**

La falta de acreditación de un mérito dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará su no valoración, sin que pueda aportarse con posterioridad nueva documentación destinada a acreditar méritos no alegados o documentados dentro del plazo, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar defectos formales o insuficiencias de la documentación ya aportada cuando así proceda conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015
Igualmente, no se valorará la experiencia a aquellas personas que no aporten tanto los contratos/certificados de servicios prestados como la vida laboral, dentro del plazo establecido para la presentación de la documentación pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, **los/as aspirantes podrán subsanar** dichas omisiones en el plazo establecido para la presentación de alegaciones.

OCTAVA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de **un mes**, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (e-Tablón) (https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082), se señalará un plazo de **cinco días hábiles para subsanación y/o presentación de alegaciones.**

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 68 de la Ley 39/2015. de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del/a interesado/a,

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable la presentación de la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la valoración de los méritos.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (e-Tablón) (https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082).

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.
En la misma publicación se señalará la composición del Tribunal calificador de los méritos.

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

NOVENA. Tribunal Calificador

Para la aplicación e interpretación de las presentes Bases y calificación de los aspirantes se constituye un Tribunal calificador, cuya composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del órgano de selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 TREBEP y 110 LFPA. Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición el órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica. La composición del órgano de selección incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica. El órgano de selección estará compuesto por:

- Presidente, con voz y voto.
- Secretario, con voz y sin voto.
- 3 Vocales, con voz y voto.

Todos ellos empleados públicos del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Podrá asistir, en calidad de observador y con voz pero sin voto, un representante de las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento, en los términos que, en su caso, se determinen. En ningún caso formarán parte del órgano de selección.

El Órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Asimismo, el Órgano de selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas que colaborarán con aquél en ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015 y 24 de la Ley 40/2015, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del concurso y para la publicación de los resultados.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El órgano de selección adoptará sus acuerdos conforme a las reglas de funcionamiento de los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás normativa aplicable.

Las calificaciones se determinarán de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, dejando constancia en el acta de los criterios aplicados.

En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de selección dirimir los empates con su voto de calidad.

DÉCIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de **dos fases**, una fase de oposición y una fase de concurso.

La puntuación máxima que podrá obtener cada aspirante será de **10 puntos**, distribuidos de la siguiente manera:

- **Fase de oposición: hasta 5 puntos.**

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- **Fase de concurso: hasta 5 puntos**, correspondiendo:
  - Formación: hasta 2,5 puntos.
  - Experiencia profesional: hasta 2,5 puntos.

FASE OPOSICIÓN: PRUEBA PRÁCTICA (supondrá hasta el 50% de la puntuación).

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Consistirá en la realización de **una prueba exclusivamente práctica**, relacionada directamente con las funciones propias del puesto de Personal de Mantenimiento.

La prueba podrá consistir en la realización de uno o varios trabajos prácticos relacionados con tareas de albañilería, fontanería, electricidad básica, pintura, carpintería, jardinería, mantenimiento y reparación de instalaciones, utilización de herramientas y maquinaria, así como otras funciones propias del puesto.

La prueba será exclusivamente práctica y no consistirá en un examen teórico.

El Tribunal establecerá previamente los criterios de valoración, pudiendo tener en cuenta:

- Correcta ejecución del trabajo.
- Destreza y habilidad.
- Adecuada utilización de herramientas y materiales.
- Capacidad para resolver las incidencias planteadas.
- Calidad del resultado final.
- Tiempo empleado.
- Cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Orden y limpieza.

FASE CONCURSO: Supondrá hasta el 50% de la puntuación.

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de **5 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 237 de un total de 459
Página 12 de 19
CVE: BOP-SE-2026-203025
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

1. FORMACIÓN: máximo 2,5 puntos

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de Personal de Mantenimiento.

La valoración será la siguiente:

- **0,10 puntos** por cada curso de 10 a 20 horas.
- **0,20 puntos** por cada curso de 21 a 40 horas.
- **0,30 puntos** por cada curso de 41 a 60 horas.
- **0,40 puntos** por cada curso de 61 horas o más.

La puntuación máxima por este apartado será de **2,5 puntos.**

Las titulaciones o cursos recibidos se acreditarán mediante fotocopia completa y legible del título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas y la materia del curso. En caso de las titulaciones (Máster, titulación universitaria o Ciclo Formativo de Grado Superior), podrán acreditarse también mediante el justificante del abono de la tasa por expedición del título. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado, con excepción de aquella titulación en la que se compute la duración en créditos, en cuyo caso se le otorgará la puntuación correspondiente al número de horas que sea equivalente.

Solo se valoraran aquellos cursos impartidos u homologados por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y/o perfeccionamiento relacionados con el temario de esta convocatoria y/o funciones a desarrollar organizadas u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Publica, el Instituto Nacional de Administración Publica, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Publico de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Administración convocante y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Publicas o presentes en la respectiva Mesa General de Negociación, por cualquier otra Administración Publica.
Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates u otras análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL: máximo 2,5 puntos

Se valorará la experiencia profesional relacionada con las funciones propias del puesto de Personal de Mantenimiento.

La puntuación será la siguiente:

- **0,20 puntos** por cada mes completo de servicio como Personal de Mantenimiento.
- **0,10 puntos** por cada mes completo de servicio en puestos relacionados con las funciones de mantenimiento.

La puntuación máxima por experiencia profesional será de **2,5 puntos**.

La prestación de servicios se acreditará mediante fotocopias completas y legibles de los contratos de trabajo debidamente inscritos en los Servicios Públicos de Empleo, o bien mediante certificado emitido por el órgano competente de los mismos, junto con certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante.

No se valorará la experiencia a aquellas personas que no aporten tanto los contratos/certificados de servicios prestados como la vida laboral, dentro del plazo establecido para la presentación de la documentación pertinente.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral. Dichas circunstancias deberán quedar acreditadas.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debidamente acreditados documentalmente, no valorándose a estos efectos los méritos si en la certificación no se especifican todos los extremos mencionados, o si no se presentan todos los documentos relacionados.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

UNDÉCIMA. Calificación

La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas.

La publicación del resultado de la valoración habrá de ser expuesta en la sede electrónica de este Ayuntamiento (e-Tablón) (https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082), y ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba práctica y, si la puntuación fuere igual se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación.

Si después de ello persistiese el empate, se procederá a un **sorteo**, cuya convocatoria se haría pública en el e-Tablón.

Una vez publicado el resultado del proceso, y por quienes tengan la consideración de interesados/as, se podrá presentar alegaciones en el plazo de **cinco días hábiles** siguientes, las cuales serán resueltas por el Tribunal de Selección.

Una vez resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas, la relación definitiva de aspirantes se elevará al Sr. Alcalde para que proceda a formalizar el contrato de trabajo con el/la aspirante que hubiera obtenido la mejor calificación.

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

DUODÉCIMA. Relación de Aprobados, Presentación Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica (e-Tablón) (https://sede.larodadeandalucia.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41082). Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato llegado el caso y en cualquier caso la constitución de la Bolsa de trabajo de personal de Mantenimiento (peones).

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de **cinco días naturales** desde la publicación del anuncio en el e-Tablón, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes incluidos en la Bolsa deberán presentar, con carácter previo a su contratación, los siguientes documentos:

— En el supuesto de personas con discapacidad, deberán aportar certificación expedida por los órganos de la CC.AA. Correspondiente o, en su defecto, del Ministerio competente, acreditativa del grado de discapacidad y de la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias correspondientes al puesto de trabajo a desempeñar.

— **Número de afiliación a la Seguridad Social.**

— **Número de cuenta bancaria (IBAN).**

— **Documento Nacional de Identidad, o equivalente** en caso de tratarse de extranjeros.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no serán contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

DECIMOTERCERA. Incidencias, impugnación y régimen jurídico

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.
La presente convocatoria y sus Bases, una vez aprobadas por resolución de la Alcaldía, ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de aprobación de la convocatoria y de las presentes Bases, así como contra los actos que pongan fin al procedimiento selectivo, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o notificación, según corresponda, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de **dos meses**, contados desde el día siguiente al de la publicación o notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dª. _____, mayor de edad, con DNI n.º _____, con domicilio en _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

a) Que poseo capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

(En caso de ser nacional de otro Estado) Que no me hallo inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

d) No hallarme incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

Lo que procedo a firmar a los efectos oportunos, en _____, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: D. / Dª .

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía, a fecha de su firma digital.

EL ALCALDE

D. Juan José Carnerero Aguilar

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	fej/DA6U+zC21QbLg3rMyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	16/10/2026 08:49:58
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fej%2FDA6U%2BzC21QbLg3rMyQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos.
Sección Organización de Puestos de Trabajo y Gestión de la Plantilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil veintiséis, adoptó acuerdos relativos a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, siendo el tercero de ellos del siguiente tenor literal:

"**TERCERO.-** Modificar parcialmente el Acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de septiembre de 2026, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, para los puestos que se indican, añadiendo en la columna de observaciones lo que sigue:

DONDE DICE

Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. N.PTO (CON JORNADA)	GR.Y NV.	Adscripción ADM	Adscripción GR	Adscripción Escala Subesc. Clase Subclase	Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)	CATEGORIAS	GRUPO Y NIVEL
SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO															
SUBINSPECTOR JEFE APOYO Y GESTIÓN EXTINC. INC. Y SALV.	001	21	34.278,27	N	C	755254341	B - 21	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			SUBINSPECTOR	B-21
DEPARTAMENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS															
INSPECTOR EXTINC. INC. Y SALV.	001	22	35.429,74	N	C	754224341	B - 22	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			INSPECTOR	B-22
SUBINSPECTOR EXTINC. INC. Y SALV.	012	21	34.278,27	N	C	755204341	B - 21	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			SUBINSPECTOR	B-21
SUBINSPECTOR CONDUCTOR EXTINC. INC. Y SALV.	004	21	34.278,27	N	C	755264341	B - 21	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			SUBINSPETOR	
JEFE/A DOTACIÓN	032	18	30.256,13	N	C	756044341	C1 - 18	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			JEFE DOTACIÓN	C1-18
JEFE/A DOTACIÓN CONDUCTOR/A	012	18	30.256,13	N	C	756054341	C1 - 18	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			JEFE DOTACIÓN	C1-18
BOMBERO/A	373	16	26.895,43	N	C	757044341	C1 - 16	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			BOMBERO	C1-16
BOMBERO/A CONDUCTOR/A	063	16	26.895,43	N	C	757054341	C1 - 16	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			BOMBERO	C1-16
SECCIÓN DE FORMACIÓN															
SUBINSPECTOR FORMACION	001	21	34.278,27	N	C	755284341	B - 21	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			SUBINSPECTOR	B-21
SECCIÓN MANTENIMIENTO Y TALLER															
INSPECTOR MANTENIMIENTO Y TALLER	001	22	35.429,74	N	C	754234341	B - 22	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			INSPECTOR	B-22
JEFE/A DOTACIÓN MANTENIMIENTO Y TALLER EXTINC. INCENDIOS	002	18	30.256,13	N	C	756064341	C1 - 18	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil			JEFE DOTACIÓN	C1-18

Código Seguro De Verificación	+6B8BEI6FdQ9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ines Nogales Alvarez	Firmado	16/10/2026 12:34:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+6B8BEI6FdQ9e8twDbhTNA==		

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos. Sección Organización de Puestos de Trabajo y Gestión de la Plantilla

DEBE DECIR

Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico aprobado según jornada	T.P.	F.P.	COD. N.PTO (CON JORNADA)	GR.Y NV.	Adscripción ADM	Adscripción GR	Adscripción Escala Subesc. Clase Subclase	Titulación académica	Formación específica	Observaciones (**)	CATEGORIAS	GRUPO Y NIVEL
SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO															
SUBINSPECTOR JEFE APOYO Y GESTIÓN EXTINC. INC. Y SALV.	001	21	34.278,27	N	C	755254341	B - 21	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica **sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto**	SUBINSPECTOR	B-21
DEPARTAMENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS															
INSPECTOR EXTINC. INC. Y SALV.	001	22	35.429,74	N	C	754224341	B - 22	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica **sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto**	INSPECTOR	B-22
SUBINSPECTOR EXTINC. INC. Y SALV.	012	21	34.278,27	N	C	755204341	B - 21	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica **sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto**	SUBINSPECTOR	B-21
SUBINSPECTOR CONDUCTOR EXTINC. INC. Y SALV.	004	21	34.278,27	N	C	755264341	B - 21	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica **sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto**	SUBINSPETOR	
JEFE/A DOTACIÓN	032	18	30.256,13	N	C	756044341	C1 - 18	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica **sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto**	JEFE DOTACIÓN	C1-18
JEFE/A DOTACIÓN CONDUCTOR/A	012	18	30.256,13	N	C	756054341	C1 - 18	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica **sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto**	JEFE DOTACIÓN	C1-18
BOMBERO/A	373	16	26.895,43	N	C	757044341	C1 - 16	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica **sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto**	BOMBERO	C1-16
BOMBERO/A CONDUCTOR/A	063	16	26.895,43	N	C	757054341	C1 - 16	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica **sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto**	BOMBERO	C1-16
SECCIÓN DE FORMACIÓN															
SUBINSPECTOR FORMACION	001	21	34.278,27	N	C	755284341	B - 21	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica **sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto**	SUBINSPECTOR	B-21
SECCIÓN MANTENIMIENTO Y TALLER															
INSPECTOR MANTENIMIENTO Y TALLER	001	22	35.429,74	N	C	754234341	B - 22	A4	B	75	Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica **sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto**	INSPECTOR	B-22
JEFE/A DOTACIÓN MANTENIMIENTO Y TALLER EXTINC. INCENDIOS	002	18	30.256,13	N	C	756064341	C1 - 18	A4	C1	75	Título de Técnico en Emergencias y Protección Civil / Título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil		Conforme a Disposición transitoria segunda del Decreto 36/2025: el requisito de estar en posesión de Titulación Académica **sólo será exigible pasados cuatro años desde la fecha de entrada en vigor de dicho Decreto**	JEFE DOTACIÓN	C1-18

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma. LA JEFA DE SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS.- P.A. LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ADJUNTA DE SERVICIO.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

Código Seguro De Verificación	+6B8BEI6FdQ9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Ines Nogales Alvarez	Firmado	16/10/2026 12:34:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+6B8BEI6FdQ9e8twDbhTNA==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

Expte.: 2/2026 COMP.
JSC/AG

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
E D I C T O

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2026, ha aprobado definitivamente el Texto Refundido de los proyectos de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Ejecución 1 del Sector SUS-DE-04 "Santa Bárbara" del vigente Plan General.

El texto definitivo de los Estatutos y Bases así como el acuerdo íntegro que se ha adoptado, podrá consultarse en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente Tablón de Anuncios — Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Sevilla (urbanismosevilla.org), o bien en Instrumentos de Gestión Urbanística en trámite (Aprobación Definitiva) — Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, apartados 7 párrafo 2 del Reglamento General de la Ley 7/2001 de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Sevilla, fecha y firma ut infra
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	oo4UXU+QTa7pRCzYZtKyKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	09/10/2026 13:32:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oo4UXU+QTa7pRCzYZtKyKg==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

Expte.: 3/2026 COMP.
JSC/AG

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
E D I C T O

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2026, ha aprobado definitivamente el Texto Refundido de los proyectos de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Ejecución 2 del Sector SUS-DE-04 "Santa Bárbara" del vigente Plan General.

El texto definitivo de los Estatutos y Bases así como el acuerdo íntegro que se ha adoptado, podrá consultarse en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente Tablón de Anuncios — Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Sevilla (urbanismosevilla.org), o bien en Instrumentos de Gestión Urbanística en trámite (Aprobación Definitiva) — Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, apartados 7 párrafo 2 del Reglamento General de la Ley 7/2001 de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Sevilla, fecha y firma ut infra
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	mUvspjqWANVf/JgLDVlRrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	09/10/2026 13:32:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mUvspjqWANVf/JgLDVlRrw==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

Expte.: 4/2026 COMP.
JSC/IOC

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
E D I C T O

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2026, ha aprobado definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Ejecución 1 del Sector SUS-DE-05 "Santa Bárbara 5" del vigente Plan General.

El texto definitivo de los Estatutos y Bases así como el acuerdo íntegro que se ha adoptado, podrá consultarse en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente Tablón de Anuncios — Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Sevilla (urbanismosevilla.org), o bien en Instrumentos de Gestión Urbanística en trámite (Aprobación Definitiva) — Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, apartados 7 párrafo 2 del Reglamento General de la Ley 7/2001 de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Sevilla, fecha y firma ut infra
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	alf2xHb75smpfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	09/10/2026 13:32:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/alf2xHb75smpfMoHmbuEQQ==		

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

SERVICIO DE GESTIÓN Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

Expte.: 5/2026 COMP.
JSC/IOC

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
E D I C T O

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2026, ha aprobado definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Ejecución 2 del Sector SUS-DE-05 "Santa Bárbara 5" del vigente Plan General.

El texto definitivo de los Estatutos y Bases así como el acuerdo íntegro que se ha adoptado, podrá consultarse en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente Tablón de Anuncios — Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Sevilla (urbanismosevilla.org), o bien en Instrumentos de Gestión Urbanística en trámite (Aprobación Definitiva) — Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente - Ayuntamiento de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, apartados 7 párrafo 2 del Reglamento General de la Ley 7/2001 de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Sevilla, fecha y firma ut infra
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA DE
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	5Ew4csFhCBNJ+wFuDfh1Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	09/10/2026 13:15:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Ew4csFhCBNJ+wFuDfh1Lw==		

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)
Presidente
Fecha Firma: 16/10/2026
HASH: ccc514054b0d8ef462e292475c5bb628

Mancomunidad La Vega

Mancomunidad de Servicios La Vega

ANUNCIO

Resolución de Presidencia número 2026-5245 de fecha 13 de octubre de 2026, de la Mancomunidad de Servicios La Vega, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión de NUEVE plazas de Conductor/a, Grupo C2, por turno libre en régimen de personal laboral mediante Concurso-Oposición, de los servicios de recogida de residuos.

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2026-5245 de fecha 13 de octubre de 2026 las bases y convocatoria para la provisión de NUEVE plazas de Conductor/a, Grupo C2, por turno libre en régimen de personal laboral mediante Concurso-Oposición, de los servicios de recogida de residuos para la Mancomunidad de Servicios La Vega, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se incluyen las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE NUEVE PLAZAS DE CONDUCTORES/AS DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS POR TURNO LIBRE EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la cobertura, mediante personal laboral fijo de plantilla, de 9 (NUEVE) plazas de la categoría profesional de CONDUCTOR/A DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS (RSU), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2 (equiparación según titulación del art. 76 y DT 3ª del TREBEP),

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 39

vacantes en la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Servicios La Vega y dotadas en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT), con el desglose de puestos asignados en el expediente, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C2
Clase	Laboral
Denominación	Conductor
Número de puestos	2-RS-2.0-15 2-RS-2.0-22 2-RS-2.0-32 2-RS-2.0-34 2-RS-2.0-35 2-RS-2.0-36 2-RS-2.0-37 2-RS-2.0-38 2-RS-2.0-39
Número de vacantes	9
Sistema de selección	Concurso-Oposición
C. Destino Anual	15
C. Especifico Anual	17.187,10€

Las plazas convocadas corresponden a las Ofertas de Empleo Público de la Mancomunidad para los ejercicios 2025 (aprobada por Resolución de Presidencia nº 2025-0240, de 25 de agosto de 2025) y 2026 (aprobada por Resolución de Presidencia nº 2026-0847, de 23 de febrero de 2026).

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 39

El procedimiento selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, por la siguiente normativa:

a) Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, en lo relativo a los principios de agilización y digitalización de los procesos selectivos.

c) Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA), y con carácter supletorio el Decreto 51/2025, de 24 de febrero.

d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

e) Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el Convenio Colectivo aplicable al personal de la Mancomunidad.

BASE SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización del contrato laboral fijo:

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 39

Página 253 de un total de 459
Página 3 de 39
CVE: BOP-SE-2026-203031
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

c) Titulación Académica: Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado (FP1) o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del permiso de conducción de la clase C, así como del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) para el transporte de mercancías en vigor, todo ello de conformidad con la normativa vigente y adecuado a las funciones propias del puesto convocado.

e) Capacidad Funcional: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de la categoría profesional de Conductor/a de Servicios de Recogida de Residuos.

f) Habilitación Disciplinaria: No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitado o despedido disciplinariamente para el ejercicio de funciones análogas.

g) Tasas: Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen conforme a lo establecido en la Base Cuarta, salvo causa de exención legalmente prevista.

h) Anexo de Autobaremación

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 39

Mancomunidad de Servicios La Vega

BASE TERCERA. TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con el artículo 59 del TREBEP, el artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reserva **1 (UNA) plaza del total de las 9 convocadas** para ser cubierta por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias del puesto de Conductor/a de Recogida de Residuos.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria. Quienes soliciten participar por el turno de reserva de personas con discapacidad, en cualquiera de sus cupos, únicamente podrán presentarse por este turno. No obstante, quienes soliciten participar en el turno de personas con discapacidad y no reunieran los requisitos exigidos, serán admitidos en el turno libre siempre que cumplan las exigencias de este último.

Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los/las demás aspirantes.

Los aspirantes con discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no, de la concesión de la adaptación solicitada.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza por dicho cupo de reserva, y su puntuación fuera superior a la

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 39

obtenida por los aspirantes del turno libre que pudieran obtener plaza, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general. La plaza reservada para el turno de discapacidad, si no fuera cubierta por los/las aspirantes de dicho turno, se acumulará a las de igual turno en futuras convocatorias.

BASE CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes, que se presentará según el modelo alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad, en el procedimiento establecido a los efectos, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán únicamente en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad de forma electrónica, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos para la presentación telemática.

Los aspirantes con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de esta Mancomunidad [http://mancomunidadvega.sedelectronica.es].

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 39

convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será en función del **Grupo C2** para el personal laboral, de **25,47 €,** de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa derecho a examen, que puede ser consultada en BOP nº 57 de 24 de marzo de 2026.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso del importe correspondiente de la plaza a que se opta, en la cuenta de la entidad bancaria BBVA con número IBAN: ES35 0182 5566 7300 1150 0751, en el que forma indubitada ha de constar en su concepto: **«COND + DNI».**

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

Exención pago de tasas

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que estén en situación legal de desempleo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que acrediten dicha circunstancia mediante el documento oficial expedido por el servicio público de empleo competente. La exención será reconocida a instancia de parte, siendo necesario aportar la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación.

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 39

Bonificaciones

Gozarán de una bonificación del 50% sobre el importe de la tasa las personas menores de 25 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. La aplicación de la bonificación será automática, previa aportación del documento identificativo que acredite la edad de la persona aspirante.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica generada y presentada electrónicamente a través de la sede electrónica de la Mancomunidad.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa.
- Hoja de Autobaremación

En el caso de que la persona aspirante solicite adaptaciones en la realización de la prueba, deberá presentar los siguientes documentos:

- Dictamen Técnico Facultativo que acredite la discapacidad y modalidad concreta.
- Certificados de Discapacidad que, en el caso de no que refleje el carácter irreversible de la discapacidad, deberá estar actualizado según los requisitos establecidos en el apartado primero de las Base Cuarta.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 39

CVE: BOP-SE-2026-203031
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
Página 8 de 39
Página 258 de un total de 459
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

tratamiento de estos datos.

BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará íntegramente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Servicios La Vega.

En la misma Resolución se concederá a las personas interesadas un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional en la Sede Electrónica, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión de su nombre, así como para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las alegaciones presentadas serán resueltas de forma expresa mediante Resolución de la Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Esta Resolución definitiva se publicará en la Sede Electrónica de la Mancomunidad y en ella se señalará:

a) La relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

b) La composición nominal del Tribunal Calificador (titulares y suplentes) para general conocimiento y a efectos de posible abstención o recusación.

c) La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 39

BASE SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será un órgano colegiado de carácter técnico y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad, independencia técnica, objetividad, transparencia e igualdad de trato entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal estará integrado por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, designados mediante resolución de la Presidencia de la Mancomunidad:

a) Presidencia: una persona funcionaria de carrera o personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública.

b) Tres Vocalías: personas funcionarias de carrera o personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública.

c) Secretaría: una persona funcionaria de carrera o personal laboral fijo de la Mancomunidad de Servicios La Vega, que actuará con voz y voto.

Todas las personas integrantes del Tribunal deberán poseer una titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y acreditar una cualificación profesional adecuada a las materias objeto del proceso selectivo.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica. A tal efecto, se procurará que al menos dos de sus miembros posean conocimientos o experiencia profesional relacionados con alguna de las siguientes materias:

- Gestión y organización de servicios públicos locales.
- Recogida y gestión de residuos municipales.

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 39

Página 260 de un total de 459
Página 10 de 39
CVE: BOP-SE-2026-203031
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Organización y coordinación de equipos de trabajo.
- Prevención de riesgos laborales.
- Gestión de recursos humanos.
- Conducción, vehículos y maquinaria de servicios urbanos.
- Régimen jurídico y organización de la Administración Local.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de ninguna Administración, organización sindical, asociación profesional u otra entidad.

No podrán formar parte del Tribunal:

- El personal de elección o designación política.
- El personal eventual.
- El personal funcionario interino.
- El personal laboral temporal.
- Quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para plazas de igual o análoga categoría durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

La composición nominal del Tribunal, con indicación de sus miembros titulares y suplentes, será publicada junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 39

Corresponde al Tribunal:

- Velar por el correcto desarrollo del proceso selectivo.
- Garantizar el cumplimiento de las presentes Bases.
- Aprobar, cuando proceda, los criterios específicos de corrección y valoración de los ejercicios antes de su corrección.
- Resolver cuantas incidencias puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas.
- Valorar los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes.
- Formular la propuesta definitiva de adjudicación de los puestos convocados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de personas asesoras especialistas cuando la naturaleza de alguna de las pruebas o materias objeto de valoración así lo requiera. Las personas asesoras actuarán con voz y sin voto, limitándose su actuación al ámbito de su especialidad, sin participar en la deliberación ni en la adopción de acuerdos. Su identidad y especialidad deberán constar en el acta correspondiente.

Asimismo, el Tribunal podrá contar con personal colaborador para tareas materiales, de vigilancia, control o apoyo administrativo durante el desarrollo de las pruebas, bajo la dirección exclusiva del propio Tribunal.

Las personas integrantes del Tribunal, asesoras especialistas y personal colaborador estarán sujetas a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como a los principios de transparencia, seguridad jurídica, objetividad y proporcionalidad exigibles en los procesos selectivos de empleo público.

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 39

BASE SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección será el de CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. La puntuación máxima del proceso selectivo será de 100 puntos, distribuidos en: Fase de Oposición (máximo 60 puntos) y Fase de Concurso (máximo 40 puntos)

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Oposición.

— Concurso.

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 60 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos. Para superar la fase de oposición será necesario obtener al menos 15 puntos en cada ejercicio. No podrán compensarse las puntuaciones obtenidas en un ejercicio con las alcanzadas en otro.

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 39

La puntuación resultará de la aplicación automática de la plantilla definitiva de respuestas aprobada por el Tribunal, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y, en su caso, por los criterios complementarios aprobados con carácter previo a la corrección del ejercicio. La puntuación otorgada a cada aspirante será el resultado del acuerdo adoptado por el Tribunal en sesión formalmente celebrada, quedando reflejada en la correspondiente acta.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente atendiendo al resultado del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Todos los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos deberán resolver las siguientes pruebas, establecidas por el Tribunal.

A) EXAMEN TIPO TEST

El examen constará de 40 preguntas, con 4 respuestas posibles de las cuales tan solo 1 será correcta.

Cada pregunta tendrá un valor de 0,75 puntos. Las respuestas incorrectas restarán 0,25 puntos. Las preguntas en blanco no restarán puntuación.

La puntuación del primer ejercicio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P = A \times 0{,}75 - E \times 0{,}25$$

donde “P” es la puntuación obtenida, “A” el número de respuestas correctas y “E” el número de respuestas incorrectas. Las respuestas no contestadas y aquellas en las que se marque más de una opción no puntuarán ni penalizarán.

El contenido del ejercicio versará sobre el temario que se indica en el Anexo I.

El ejercicio tendrá una duración máxima de **noventa minutos**.

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 39

La puntuación máxima en esta fase será de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

B) EJERCICIO PRÁCTICO MEDIANTE CUESTIONARIO TIPO TEST.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos elaborados por el Tribunal, mediante cuestionario tipo test, relacionados con las funciones propias del puesto. y con las materias comprendidas en la parte específica del temario que figura en el Anexo I.

El examen constará de 40 preguntas, con 4 respuestas posibles de las cuales tan solo 1 será correcta.

Cada pregunta tendrá un valor de 0,75 puntos. Las respuestas incorrectas restarán 0,20 puntos. Las preguntas en blanco no restarán puntuación.

La puntuación del primer ejercicio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P = A \times 0{,}75 - E \times 0{,}20$$

donde “P” es la puntuación obtenida, “A” el número de respuestas correctas y “E” el número de respuestas incorrectas. Las respuestas no contestadas y aquellas en las que se marque más de una opción no puntuarán ni penalizarán.

El ejercicio tendrá una duración máxima de **noventa minutos**.

La puntuación máxima en esta fase será de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

La corrección y calificación del ejercicio se realizará garantizando, siempre que resulte técnicamente posible, el anonimato de las personas aspirantes.

La calificación del ejercicio será determinada colegiadamente por el Tribunal Calificador, previa deliberación y puesta en común de las valoraciones efectuadas por sus miembros, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 39

estas bases y con los criterios específicos aprobados con carácter previo a la corrección.

Cada uno de los cuestionarios incluirá cinco (5) preguntas de reserva, claramente identificadas como tales, que serán utilizadas para sustituir, por su orden, aquellas preguntas ordinarias que pudieran ser anuladas por el Tribunal, de oficio o como consecuencia de las alegaciones formuladas por las personas aspirantes.

En caso de anulación de alguna pregunta del cuestionario principal, se procederá a la valoración de la correspondiente pregunta de reserva, respetando el orden establecido en el cuadernillo de examen.

Si resultara necesario anular un número de preguntas superior al de las preguntas de reserva previstas, las restantes anulaciones no serán sustituidas, procediéndose a recalcular la puntuación máxima posible del ejercicio de forma proporcional para garantizar la igualdad entre las personas aspirantes.

Las preguntas de reserva únicamente serán corregidas y valoradas en el supuesto de que sustituyan efectivamente a alguna pregunta anulada del cuestionario principal.

La plantilla provisional de respuestas incluirá las correspondientes a las preguntas de reserva.

Fase concurso: valoración de méritos.

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, conforme a la Hoja de Autobaremación en el Anexo II.

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 39

Los responsables de la selección valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento siempre que su contenido esté directamente relacionado con el puesto según los criterios del Tribunal, así mismo valorará la experiencia laboral.

Los méritos para valorar por el tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la Fase de Concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por las personas aspirantes.

Esta autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos autobaremados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobaremada en cada uno de los apartados del baremo de méritos

La documentación acreditativa de los méritos alegados y valorados por las personas aspirantes en el «Autobaremo», originales o copias, deberá ir ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 40 puntos y de acuerdo con la siguiente tabla de baremos:

Méritos computables:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se valorará la experiencia en el desempeño de funciones idénticas o análogas a las del puesto de Conductor/a de Recogida de Residuos, sin distinción de la Administración o Entidad del Sector Público donde se hayan prestado:

La valoración de la experiencia profesional se efectuará atendiendo al grado de relación existente entre las funciones efectivamente desempeñadas y las propias

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 39

del puesto de Conductor /a de Recogida de Residuos objeto de la presente convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

a) Servicios prestados en Administraciones Públicas o Entidades del Sector Público, desempeñando funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado: 0,30 puntos por mes completo de servicio.

b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado: 0,20 puntos por mes completo de servicio.

c) Servicios prestados en el sector privado con funciones idénticas o análogas a las del puesto de convocado: 0,10 puntos

A los efectos de valoración de la experiencia profesional, los servicios prestados como personal laboral fijo tendrán la misma consideración que los prestados como personal funcionario cuando las funciones desempeñadas resulten análogas.

Acreditación de la experiencia profesional

a) Criterios generales

Se considerará mes completo el resultado entero, sin fracciones, de dividir entre treinta el número total de días de servicios efectivamente prestados. Cuando los servicios se hubieran prestado a tiempo parcial, la puntuación se calculará de forma proporcional al porcentaje de jornada acreditado.

No se computarán períodos simultáneos de prestación de servicios, valorándose únicamente uno de ellos cuando exista coincidencia temporal.

b) Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 39

Serán acreditados de oficio por el Área de Recursos Humanos mediante certificación comprensiva de los períodos de prestación de servicios y de las funciones desempeñadas.

c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público y/o empresas del sector privado

Se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración o entidad correspondiente, en la que consten siempre que sea posible:

- Períodos de prestación de servicios.
- Vínculo jurídico existente.
- Jornada realizada.
- Denominación del puesto ocupado.
- Descripción de las funciones efectivamente desempeñadas.

Cuando la certificación expedida por la Administración o entidad correspondiente no incluya la descripción de las funciones desempeñadas, estas podrán acreditarse mediante cualquier otro documento oficial emitido por la propia Administración o entidad empleadora que permita conocer razonablemente el contenido funcional del puesto desempeñado.

En todo caso, el Tribunal valorará la documentación aportada atendiendo a su idoneidad para determinar el grado de relación existente entre la experiencia acreditada y las funciones propias del puesto convocado.

La certificación deberá acompañarse, en su caso, del informe de vida laboral cuando resulte necesario para la comprobación de los períodos alegados.

Se deberá aportar VIDA LABORAL, y en el caso del sector privado podrá demostrarse la relación directa con el puesto con cualquier documento justificativo que permita demostrar tales funciones.

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 39

B) FORMACIÓN (MÁXIMO 10PUNTOS).

Cursos de formación o perfeccionamiento (10 puntos)

La escala de valoración será la siguiente:

Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias directamente relacionadas con el puesto.	0,03 puntos la hora
Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias transversales.	0,02 puntos la hora

En el supuesto de méritos autobaremados en apartados o subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado o subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes, salvo error aritmético o, de hecho, o en su caso, cambio en el apartado del mérito alegado y corregido por el Tribunal. En el proceso de revisión de la autobaremación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

Los cursos de formación relacionados con las funciones de la plaza que se convoca o herramientas relacionadas con aquellas, deberán haber sido impartidos por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, el Instituto Nacional de la Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales, corporaciones locales, Universidades públicas o privadas, así como otras entidades homologadas al efecto. **No se valorarán cursos de formación de**

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 39

duración inferior a 10 horas.

Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas o títulos de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

Por el Tribunal de selección se procederá a la corrección de la autobaremación realizada por parte de las personas aspirantes, de acuerdo a lo recogido en el Anexo II correspondiente de estas bases, cotejando la documentación justificativa aportada.

BASE OCTAVA. CALIFICACIÓN

Tras la realización de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición (teórico y práctico), el Tribunal Calificador publicará en la Sede Electrónica de la Mancomunidad la plantilla provisional de respuestas correctas. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, para formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas sobre el contenido de las preguntas o las respuestas dadas por válidas, y que serán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva. No se admitirán calificaciones fuera de plazo ni presentadas por otro medio distinto del indicado.

Finalizada la fase de oposición se publicará en la Sede Electrónica de la Mancomunidad las calificaciones de la fase de concurso de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, otorgando a los aspirantes un plazo de tres (3) días hábiles para que presenten las alegaciones que se consideren oportunas.

La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios y la fase de concurso; en consecuencia, el resultado es que han superado la fase de oposición y concurso el número de aspirantes cuya suma total de puntuaciones de los ejercicios eliminatorios,

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 39

ordenadas de mayor a menor y la fase de concurso, entre dentro del número de plazas.

BASE NOVENA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y CONTRATACIÓN

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, los órganos de selección harán pública la relación de personas aprobadas, con los datos personales estrictamente necesarios, por orden de puntuación, en la Sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios la Vega, elevando propuesta al órgano competente en materia de función pública para el nombramiento como personal contratación como personal laboral fijo.

En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida por su orden de puntuación en el turno general. En caso de que la puntuación fuera igual, regirán los criterios de desempate establecidos en la correspondiente convocatoria.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo, por este orden:

1.º Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2.º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

3.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

4.º Orden alfabético derivado del sorteo anual de la Secretaría de Estado de Función Pública.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de personas aspirantes seleccionadas, antes de su

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 39

contratación o incorporación al puesto de trabajo, respectivamente, el órgano convocante podrá requerir por una sola vez al órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera o para la formalización de contrato como personal laboral fijo.

Las personas aspirantes seleccionadas deberán poseer la capacidad funcional y psico-física necesaria para el desarrollo de las tareas y funciones habituales constitutivas del puesto de trabajo de Conducto/a de los Servicios de Recogida de Residuos Urbanos (RSU). En el caso de personas que hayan concurrido por el turno de reserva para personas con discapacidad o que ostenten tal condición, el grado de discapacidad reconocido deberá ser plenamente compatible con el desempeño efectivo de las tareas operativas propias del puesto convocante.

Con carácter previo a la formalización del contrato laboral fijo y como trámite preceptivo para la comprobación de la capacidad funcional, las personas propuestas por el Tribunal deberán someterse a un reconocimiento médico obligatorio practicado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Vigilancia de la Salud) designado por la Mancomunidad.

Dicho reconocimiento médico evaluará las condiciones psico-físicas del aspirante en relación directa con los riesgos específicos y requerimientos físicos identificados en la Evaluación de Riesgos del Puesto de Trabajo de Conductor/a de RSU.

Para poder ser contratada, la persona aspirante propuesta deberá obtener la calificación formal de "APTO/A" o "APTO/A CON ADAPTACIONES" (siempre que los ajustes razonables necesarios resulten viables, proporcionados y no impidan el desempeño de las tareas esenciales del puesto).

La emisión de un informe de "NO APTO/A", la concurrencia de una invalidez/incapacidad incompatible con las funciones esenciales del puesto, la falta de comparecencia no justificada al reconocimiento médico, o la negativa a someterse al mismo, impedirá la formalización del contrato de trabajo y determinará la pérdida automática de los derechos derivados del proceso

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 39

selectivo, procediéndose conforme a lo previsto en la presente Base para la cobertura por el siguiente aspirante en puntuación.

Las personas propuestas deberán acreditar, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la relación definitiva, el cumplimiento de los requisitos de participación que no consten ya acreditados de oficio por la Mancomunidad.

Quienes, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no presenten la documentación exigida dentro del plazo establecido, o de cuya documentación se deduzca que no reúnen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, perderán su derecho a ser contratados y quedarán sin efecto todas las actuaciones practicadas respecto de dichas personas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud o en la documentación aportada.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Presidencia dictará resolución aprobando la contratación de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal Calificador hasta el límite de las plazas convocadas. La formalización de los correspondientes contratos de trabajo se efectuará de conformidad con la legislación laboral vigente, el Convenio Colectivo de aplicación y demás normativa que resulte procedente. Las personas seleccionadas deberán incorporarse a sus puestos de trabajo en el plazo que se determine en la correspondiente resolución o contrato, perdiendo los derechos derivados del proceso selectivo en caso de no hacerlo sin causa justificada, salvo apreciación de fuerza mayor por la Presidencia.

Las personas aspirantes que resulten seleccionadas y formalicen contrato laboral fijo quedarán sometidas a un periodo de prueba de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Durante dicho período se valorará el adecuado desempeño de las funciones propias del puesto mediante criterios objetivos relacionados con la capacidad profesional, el cumplimiento de las instrucciones de servicio, la adaptación al

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 39

puesto de trabajo y el rendimiento exigible.

La Presidencia deberá nombrar personal laboral al aspirante propuesto, en el plazo de 20 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. la contratación mencionada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La adjudicación de los puestos se efectuará por riguroso orden de puntuación final obtenida en el proceso selectivo, resultante de la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. Las personas aspirantes seleccionadas elegirán puesto según dicho orden de prelación.

BASE DÉCIMA. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios que consten en el proceso selectivo se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en la Bolsa de Trabajo conformadas para disponer de personal para la prestación de servicios de carácter temporal de la Mancomunidad.

El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por el lugar que ocupe el aspirante en la lista de la bolsa, en atención a la calificación obtenida en el proceso selectivo.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 39

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral fijo.

— Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Mancomunidad para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La Bolsa de Empleo derivada de la presente convocatoria tendrá una vigencia

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 39

máxima de tres (3) años a contar desde la fecha de su publicación definitiva en la Sede Electrónica, o hasta la entrada en vigor de una nueva bolsa que la sustituya derivada de un posterior proceso selectivo.

La entrada en vigor de la presente Bolsa de Empleo dejará automáticamente sin efecto y derogará íntegramente todas las bolsas de trabajo, bolsas de sustitución o listas de reserva constituidas con anterioridad en la Mancomunidad para la categoría profesional de Conductor/a de Servicios de Recogida de Residuos Urbanos (RSU) o categorías equivalentes.

La bolsa de empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica de la Mancomunidad.

BASE UNDÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

BASE DUODÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla , a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 39

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

BASE DECIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el responsable de tratamiento la Mancomunidad de Servicios la Vega.

Se cederán datos a otras administraciones públicas y a terceros cuando exista una obligación legal. Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos mancomunados como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOP de Sevilla/BOE y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 39

permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse a la Mancomunidad de Servicios la Vega.

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 39

ANEXO I. TEMARIO CONDUCTOR/A DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Grupo C2 – Complemento de Destino 15

BLOQUE I. PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Especial referencia al derecho al medio ambiente.

Tema 2. Organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía y competencias relacionadas con el medio ambiente y régimen local.

Tema 3. Régimen Local. El Municipio: territorio, población y organización. Competencias municipales. Servicios públicos locales. La cooperación intermunicipal.

Tema 4. Las Mancomunidades de Municipios. Concepto, naturaleza jurídica, creación y competencias. Especial referencia a la Mancomunidad de Servicios La Vega: municipios integrantes, organización, fines y servicios prestados.

Tema 5. El empleo público. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de Personal. Código de Conducta. Régimen disciplinario.

Tema 6. Procedimiento Administrativo Común. Las personas interesadas. El acto administrativo. Notificación y publicación. Recursos administrativos. Administración electrónica.

Tema 7. Transparencia, protección de datos e igualdad. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Protección de datos

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 39

personales. Igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las Administraciones Públicas.

Tema 8. Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia preventiva. Equipos de Protección Individual. Actuación en caso de emergencias y accidentes de trabajo.

BLOQUE II. PARTE ESPECÍFICA

Tema 9. Los residuos domésticos y municipales: Concepto, tipología y clasificación conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Fracciones de recogida selectiva: orgánica (BIO), envases ligeros, papel-cartón, vidrio y fracción resto.

Tema 10. Sistemas de recogida de residuos urbanos: Contenedores (tipos, carga trasera, lateral, iglú), áreas de aportación y Puntos Limpios. Normas básicas de uso, conservación, limpieza y mantenimiento.

Tema 11. Servicio de recogida de residuos: Organización de los servicios de RSU. Tipos de residuos. Recogida selectiva. Contenedores y sistemas de carga. Rutas de recogida. Estaciones de transferencia. Limpieza viaria asociada.

Tema 12. Conducción y vehículos: Permisos de conducción. Normativa básica de tráfico. Seguridad vial. Vehículos pesados y camiones de recogida. Mantenimiento básico del vehículo. Inspección previa al servicio.

Tema 13. Conducción y seguridad: La cadena cinemática. Dispositivos de seguridad. Optimización del consumo de carburante. La conducción. La carga y descarga.

Tema 14. Vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos. Partes y componentes. Sistemas de compactación. Sistemas de carga trasera. Sistemas

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 39

de carga lateral. Normas básicas de utilización. Detección de averías simples. Seguridad durante la operación.

Tema 15. Fundamentos de seguridad vial: Normas de tráfico y seguridad vial. Conducción y seguridad vial: El factor humano. Los accidentes de tráfico.

Tema 16. La figura del conductor profesional: El conductor, agente activo de la empresa. El conductor, factor de seguridad. Los accidentes de trabajo en el transporte y su prevención.

Tema 17. Actuación ante incidencias en la prestación del servicio de recogida de residuos. Contenedores dañados. Vertidos incontrolados. Residuos peligrosos abandonados. Accidentes en ruta. Comunicación de incidencias. Relación con usuarios.

Tema 18. Prevención de Riesgos Laborales específica en los servicios de recogida de residuos: Riesgos derivados del uso de vehículos recolectores, estribos, enganche y elevación de contenedores. Exposición a agentes biológicos y físicos.

Tema 19. Economía circular y buenas prácticas ambientales: La Ley 3/2023, de 3 de abril, de Economía Circular de Andalucía. Concepto de reciclaje, reutilización y reducción de residuos en el ámbito municipal.

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 39

Página 282 de un total de 459
Página 32 de 39
CVE: BOP-SE-2026-203031
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Mancomunidad La Vega

Mancomunidad de Servicios La Vega

ANEXO II. HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 9 PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS (RSU) EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL POR ACCESO LIBRE MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE

Primer Apellido:		**Segundo Apellido:**	
Nombre:		**NIF / NIE:**	

2. BAREMO DE MÉRITOS (FASE DE CONCURSO: MÁXIMO 40 PUNTOS)

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima computable: 30,00 puntos)

A.1. Servicios prestados en Administraciones Públicas o Entidades del Sector Público (incluida la Mancomunidad de Servicios La Vega), desempeñando funciones idénticas a las atribuidas al puesto convocado de Conductor/a de los Servicios de Recogida de Residuos.

Valoración: 0,30 puntos por mes completo de servicio.

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 39

Mancomunidad La Vega

Mancomunidad de Servicios La Vega

Administración / Entidad / Empresa Pública	Puesto / Categoría Desempeñada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Meses	Puntos
TOTAL APARTADO A.1 (Puntos):					

A.2. Servicios prestados en Administraciones Públicas o Entidades del Sector Público (incluida la Mancomunidad de Servicios La Vega), desempeñando funciones que guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocante**.**

Valoración: 0,20 puntos por mes completo de servicio.

Administración / Entidad / Empresa Pública	Puesto / Categoría Desempeñada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Meses	Puntos
TOTAL APARTADO A.2 (Puntos):					

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 39

A.3. Servicios prestados en el sector privado con funciones idénticas o análogas a las del puesto de convocado.

Valoración: 0,10 puntos por mes completo de servicio.

Empresa sector Privado	Puesto / Categoría Desempeñada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Meses	Puntos
TOTAL APARTADO A.3 (Puntos):					

TOTAL BLOQUE A) EXPERIENCIA PROFESIONAL **(Máximo 30,00 puntos):**	

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima computable: 10,00 puntos)

B.1. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada, impartidos por centros u organismos oficiales, Administraciones Públicas, Universidades u Organizaciones Sindicales.

Valoración: 0,03 puntos por hora de formación. (Duración mínima por curso: 10 horas).

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 39

Mancomunidad La Vega

Mancomunidad de Servicios La Vega

Denominación del Curso / Acción Formativa	Entidad Impartidora / Organizadora	Horas	Puntos
TOTAL APARTADO B.1 (Puntos):			

B.2. Cursos de formación en materias transversales (Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad de Género, Administración Electrónica, etc.), impartidos por centros u organismos oficiales.

Valoración: 0,02 puntos por hora de formación. (Duración mínima por curso: 10 horas).

Denominación del Curso / Acción Formativa	Entidad Impartidora / Organizadora	Horas	Puntos
TOTAL APARTADO B.2 (Puntos):			

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 39

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:

TOTAL BLOQUE B) FORMACIÓN (Máximo 10,00 puntos):	

3. RESUMEN DE LA AUTOBAREMACIÓN

BLOQUE DE MÉRITO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN AUTOBAREMADA
BLOQUE A) Experiencia Profesional (A.1 + A.2 + A.3)	**30,00 Puntos**	
BLOQUE B) Formación y Perfeccionamiento (B.1 + B.2)	**10,00 Puntos**	
PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO:	**40,00 PUNTOS**	

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que los datos consignados en esta hoja de autobaremación son ciertos y se corresponden estrictamente con los méritos alegados y acreditados documentalmente mediante la solicitud telemática de participación.
2. Que dispone de la documentación original acreditativa de todos los méritos autobaremados y se compromete a aportarla en el caso de ser requerida por la Mancomunidad o el Tribunal Calificador.
3. Que conoce y acepta que la presente autobaremación vincula al Tribunal

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 39

únicamente respecto de los méritos expresamente alegados por la persona aspirante, sin que el Tribunal pueda otorgar una puntuación mayor a la autoasignada en cada uno de los apartados, salvo corrección de errores materiales, aritméticos o de clasificación del mérito de oficio por el Tribunal.

4. Que la inexactitud, falsedad u omisión de datos en el presente documento o en la documentación justificativa determinará la imposibilidad de valorar el mérito afectado y, en su caso, la exclusión del proceso selectivo sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

En _____ a __ de _____de 202_

Fdo.: _____

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad, http://mancomunidadvega.sedelectronica.es, y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidente de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 39

Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: T3HEGAMP45DCYEWMNEFRYPATG
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 39

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)
Presidente
Fecha Firma: 16/10/2026
HASH: ccc514054b0d8ef462e292475c5bb628

Mancomunidad de Servicios La Vega

ANUNCIO

Resolución de Presidencia número 2026-5246 de fecha 13 de octubre de 2026, de la Mancomunidad de Servicios La Vega, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión de ONCE plazas de Operario/a, Grupo C2, por turno libre en régimen de personal laboral mediante Concurso-Oposición para los servicios de recogida de residuos.

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2026-5246 de fecha 13 de octubre de 2026 las bases y convocatoria para la provisión de ONCE plazas de Operario/a, Grupo C2, por turno libre en régimen de personal laboral mediante Concurso-Oposición, de los servicios de recogida de residuos para la Mancomunidad de Servicios La Vega, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se incluyen las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE ONCE PLAZAS DE OPERARIO/A DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS POR TURNO LIBRE EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la cobertura, mediante personal laboral fijo de plantilla, de 11 (ONCE) plazas de la categoría profesional de OPERARIO/A DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS (RSU), pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2 (equiparación según titulación del art. 76 y DT 3ª del TREBEP),

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 40

vacantes en la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Servicios La Vega y dotadas en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT), con el desglose de puestos asignados en el expediente, cuyas características son:

Grupo	C
Subgrupo	C2
Clase	Laboral
Denominación	Operario/a
Número de puestos	2-RS-2.0-41 2-RS-2.0-64 2-RS-2.0-68 2-RS-2.0-75 2-RS-2.0-86 2-ATL-1.1.1-06 2-ATL-1.1.2-02 2-ATL-1.1.3-03 2-ATL-1.1.3-04 2-ATL-1.2-03 2-ATL-1.3-03
Número de vacantes	11
Sistema de selección	Concurso-Oposición
C. Destino Anual	13

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 40

C. Especifico Anual	12.235,58 €

Las plazas convocadas corresponden a las Ofertas de Empleo Público de la Mancomunidad para los ejercicios 2025 (aprobada por Resolución de Presidencia nº 2025-0240, de 25 de agosto de 2025) y 2026 (aprobada por Resolución de Presidencia nº 2026-0847, de 23 de febrero de 2026).

El procedimiento selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo previsto en ellas, por la siguiente normativa:

a) Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, en lo relativo a los principios de agilización y digitalización de los procesos selectivos.

c) Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (LFPA), y con carácter supletorio el Decreto 51/2025, de 24 de febrero.

d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

e) Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el Convenio Colectivo aplicable al personal de la Mancomunidad.

BASE SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización del contrato laboral fijo:

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 40

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación Académica: Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado (FP1) o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia.

d) Capacidad Funcional: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de la categoría profesional de Operario/a de Servicios de Recogida de Residuos.

e) Habilitación Disciplinaria: No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitado o despedido disciplinariamente para el ejercicio de funciones análogas.

f) Tasas: Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen conforme a lo establecido en la Base Cuarta, salvo causa de exención legalmente prevista.

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 40

BASE TERCERA. TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con el artículo 59 del TREBEP, el artículo 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reserva 1 (UNA) plaza del total de las 11 convocadas para ser cubierta por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias del puesto de Operario/a de Recogida de Residuos.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria. Quienes soliciten participar por el turno de reserva de personas con discapacidad, en cualquiera de sus cupos, únicamente podrán presentarse por este turno. No obstante, quienes soliciten participar en el turno de personas con discapacidad y no reunieran los requisitos exigidos, serán admitidos en el turno libre siempre que cumplan las exigencias de este último.

Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los/las demás aspirantes.

Los aspirantes con discapacidad podrán pedir en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no, de la concesión de la adaptación solicitada.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza por dicho cupo de reserva, y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del turno libre que pudieran obtener plaza, será

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 40

incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general. La plaza reservada para el turno de discapacidad, si no fuera cubierta por los/las aspirantes de dicho turno, se acumulará a las de igual turno en futuras convocatorias.

BASE CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes, que se presentará según el modelo alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad, en el procedimiento establecido a los efectos, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán únicamente en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad de forma electrónica, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos para la presentación telemática.

Los aspirantes con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de esta Mancomunidad

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 40

[http://mancomunidadvega.sedelectronica.es].

Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será en función del **Grupo C2** para el personal laboral, de **25,47 €,** de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa derecho a examen, que puede ser consultada en BOP nº 57 de 24 de marzo de 2026.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso del importe correspondiente de la plaza a que se opta, en la cuenta de la entidad bancaria BBVA con número IBAN: ES35 0182 5566 7300 1150 0751, en el que forma indubitada ha de constar en su concepto: «OPER + DNI».

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

Exención pago de tasas

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 40

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que estén en situación legal de desempleo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que acrediten dicha circunstancia mediante el documento oficial expedido por el servicio público de empleo competente. La exención será reconocida a instancia de parte, siendo necesario aportar la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación.

Bonificaciones

Gozarán de una bonificación del 50% sobre el importe de la tasa las personas menores de 25 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. La aplicación de la bonificación será automática, previa aportación del documento identificativo que acredite la edad de la persona aspirante.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica generada y presentada electrónicamente a través de la sede electrónica de la Mancomunidad.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa.
- Hoja de Autobaremación

En el caso de que la persona aspirante solicite adaptaciones en la realización de la prueba, deberá presentar los siguientes documentos:

- Dictamen Técnico Facultativo que acredite la discapacidad y modalidad concreta.
- Certificados de Discapacidad que, en el caso de no que refleje el carácter

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 40

Página 297 de un total de 459
Página 8 de 40
CVE: BOP-SE-2026-203032
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

irreversible de la discapacidad, deberá estar actualizado según los requisitos establecidos en el apartado primero de las Base Cuarta.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.

BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará íntegramente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Servicios La Vega.

En la misma Resolución se concederá a las personas interesadas un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional en la Sede Electrónica, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión de su nombre, así como para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las alegaciones presentadas serán resueltas de forma expresa mediante Resolución de la Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 40

Esta Resolución definitiva se publicará en la Sede Electrónica de la Mancomunidad y en ella se señalará:

a) La relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

b) La composición nominal del Tribunal Calificador (titulares y suplentes) para general conocimiento y a efectos de posible abstención o recusación.

c) La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

BASE SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador será un órgano colegiado de carácter técnico y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad, independencia técnica, objetividad, transparencia e igualdad de trato entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal estará integrado por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, designados mediante resolución de la Presidencia de la Mancomunidad:

a) Presidencia: una persona funcionaria de carrera o personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública.

b) Tres Vocalías: personas funcionarias de carrera o personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública.

c) Secretaría: una persona funcionaria de carrera o personal laboral fijo de la Mancomunidad de Servicios La Vega, que actuará con voz y voto.

Todas las personas integrantes del Tribunal deberán poseer una titulación

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 40

académica de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y acreditar una cualificación profesional adecuada a las materias objeto del proceso selectivo.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica. A tal efecto, se procurará que al menos dos de sus miembros posean conocimientos o experiencia profesional relacionados con alguna de las siguientes materias:

- Gestión y organización de servicios públicos locales.
- Recogida y gestión de residuos municipales.
- Organización y coordinación de equipos de trabajo.
- Prevención de riesgos laborales.
- Gestión de recursos humanos.
- Régimen jurídico y organización de la Administración Local.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de ninguna Administración, organización sindical, asociación profesional u otra entidad.

No podrán formar parte del Tribunal:

- El personal de elección o designación política.
- El personal eventual.
- El personal funcionario interino.
- El personal laboral temporal.
- Quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 40

selectivas para plazas de igual o análoga categoría durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

La composición nominal del Tribunal, con indicación de sus miembros titulares y suplentes, será publicada junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan, y de al menos la mitad de sus miembros.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Corresponde al Tribunal:

- Velar por el correcto desarrollo del proceso selectivo.
- Garantizar el cumplimiento de las presentes Bases.
- Aprobar, cuando proceda, los criterios específicos de corrección y valoración de los ejercicios antes de su corrección.
- Resolver cuantas incidencias puedan surgir durante el desarrollo de las pruebas.
- Valorar los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes.
- Formular la propuesta definitiva de adjudicación de los puestos convocados.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de personas asesoras especialistas cuando la naturaleza de alguna de las pruebas o materias objeto de valoración así lo requiera. Las personas asesoras actuarán con voz y sin voto, limitándose su

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 40

actuación al ámbito de su especialidad, sin participar en la deliberación ni en la adopción de acuerdos. Su identidad y especialidad deberán constar en el acta correspondiente.

Asimismo, el Tribunal podrá contar con personal colaborador para tareas materiales, de vigilancia, control o apoyo administrativo durante el desarrollo de las pruebas, bajo la dirección exclusiva del propio Tribunal.

Las personas integrantes del Tribunal, asesoras especialistas y personal colaborador estarán sujetas a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como a los principios de transparencia, seguridad jurídica, objetividad y proporcionalidad exigibles en los procesos selectivos de empleo público.

BASE SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección será el de CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE. La puntuación máxima del proceso selectivo será de 100 puntos, distribuidos en: Fase de Oposición (máximo 60 puntos) y Fase de Concurso (máximo 40 puntos)

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Oposición.

— Concurso.

Fase de oposición:

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 40

La fase de oposición consistirá en la realización de **dos pruebas de aptitud** eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de **60 puntos**, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos. Para superar la fase de oposición será necesario obtener al menos 15 puntos en cada ejercicio. No podrán compensarse las puntuaciones obtenidas en un ejercicio con las alcanzadas en otro.

La puntuación resultará de la aplicación automática de la plantilla definitiva de respuestas aprobada por el Tribunal, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y, en su caso, por los criterios complementarios aprobados con carácter previo a la corrección del ejercicio. La puntuación otorgada a cada aspirante será el resultado del acuerdo adoptado por el Tribunal en sesión formalmente celebrada, quedando reflejada en la correspondiente acta.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente atendiendo al resultado del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 40

Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Todos los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos deberán resolver las siguientes pruebas, establecidas por el Tribunal.

A) EXAMEN TIPO TEST

El examen constará de 30 preguntas, con 4 respuestas posibles de las cuales tan solo 1 será correcta.

Cada pregunta tendrá un valor de 1,00 punto. Las respuestas incorrectas restarán 0,33 puntos. Las preguntas en blanco no restarán puntuación.

La puntuación del primer ejercicio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\mathbf{P = A \times 1{,}00 - E \times 0{,}33}$$

donde "P" es la puntuación obtenida, "A" el número de respuestas correctas y "E" el número de respuestas incorrectas. Las respuestas no contestadas y aquellas en las que se marque más de una opción no puntuarán ni penalizarán.

El contenido del ejercicio versará sobre el temario que se indica en el Anexo I.

El ejercicio tendrá una duración máxima de **sesenta minutos**.

La puntuación máxima en esta fase será de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

Cada uno de los cuestionarios incluirá cinco (5) preguntas de reserva, claramente identificadas como tales, que serán utilizadas para sustituir, por su orden, aquellas preguntas ordinarias que pudieran ser anuladas por el Tribunal, de oficio o como consecuencia de las alegaciones formuladas por las personas aspirantes.

En caso de anulación de alguna pregunta del cuestionario principal, se procederá a la valoración de la correspondiente pregunta de reserva, respetando el orden

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 40

establecido en el cuadernillo de examen.

Si resultara necesario anular un número de preguntas superior al de las preguntas de reserva previstas, las restantes anulaciones no serán sustituidas, procediéndose a recalcular la puntuación máxima posible del ejercicio de forma proporcional para garantizar la igualdad entre las personas aspirantes.

Las preguntas de reserva únicamente serán corregidas y valoradas en el supuesto de que sustituyan efectivamente a alguna pregunta anulada del cuestionario principal.

La plantilla provisional de respuestas incluirá las correspondientes a las preguntas de reserva.

B) EJERCICIO PRÁCTICO MEDIANTE CUESTIONARIO TIPO TEST.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos elaborados por el Tribunal, mediante cuestionario tipo test, relacionados con las funciones propias del puesto. y con las materias comprendidas en la parte específica del temario que figura en el Anexo I.

El examen constará de 30 preguntas, con 4 respuestas posibles de las cuales tan solo 1 será correcta.

Cada pregunta tendrá un valor de 1,00 punto. Las respuestas incorrectas restarán 0,33 puntos. Las preguntas en blanco no restarán puntuación.

La puntuación del primer ejercicio se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P = A \times 1{,}00 - E \times 0{,}33$$

donde “P” es la puntuación obtenida, “A” el número de respuestas correctas y “E” el número de respuestas incorrectas. Las respuestas no contestadas y aquellas en las que se marque más de una opción no puntuarán ni penalizarán.

El ejercicio tendrá una duración máxima de **sesenta minutos**.

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 40

La puntuación máxima en esta fase será de 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

La corrección y calificación del ejercicio se realizará garantizando, siempre que resulte técnicamente posible, el anonimato de las personas aspirantes.

La puntuación resultará de la aplicación automática de la plantilla definitiva de respuestas aprobada por el Tribunal, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y, en su caso, por los criterios complementarios aprobados con carácter previo a la corrección del ejercicio. La puntuación otorgada a cada aspirante será el resultado del acuerdo adoptado por el Tribunal en sesión formalmente celebrada, quedando reflejada en la correspondiente acta.

Cada uno de los cuestionarios incluirá cinco (5) preguntas de reserva, claramente identificadas como tales, que serán utilizadas para sustituir, por su orden, aquellas preguntas ordinarias que pudieran ser anuladas por el Tribunal, de oficio o como consecuencia de las alegaciones formuladas por las personas aspirantes.

En caso de anulación de alguna pregunta del cuestionario principal, se procederá a la valoración de la correspondiente pregunta de reserva, respetando el orden establecido en el cuadernillo de examen.

Si resultara necesario anular un número de preguntas superior al de las preguntas de reserva previstas, las restantes anulaciones no serán sustituidas, procediéndose a recalcular la puntuación máxima posible del ejercicio de forma proporcional para garantizar la igualdad entre las personas aspirantes.

Las preguntas de reserva únicamente serán corregidas y valoradas en el supuesto de que sustituyan efectivamente a alguna pregunta anulada del cuestionario principal.

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 40

La plantilla provisional de respuestas incluirá las correspondientes a las preguntas de reserva.

Fase concurso: valoración de méritos.

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, conforme a la Hoja de Autobaremación en el Anexo II.

Los responsables de la selección valorarán los cursos de formación o perfeccionamiento siempre que su contenido esté directamente relacionado con el puesto según los criterios del Tribunal, así mismo valorará la experiencia laboral.

Los méritos para valorar por el tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la Fase de Concurso, serán los acreditados documentalmente y autobaremados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremados por las personas aspirantes.

Esta autobaremación vinculará al Tribunal, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos autobaremados, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la autobaremada en cada uno de los apartados del baremo de méritos

La documentación acreditativa de los méritos alegados y valorados por las personas aspirantes en el «Autobaremo», originales o copias, deberá ir ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 40 puntos y de acuerdo con la siguiente tabla de baremos:

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 40

Méritos computables:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se valorará la experiencia en el desempeño de funciones idénticas o análogas a las del puesto de Operario/a de Recogida de Residuos, sin distinción de la Administración o Entidad del Sector Público donde se hayan prestado:

La valoración de la experiencia profesional se efectuará atendiendo al grado de relación existente entre las funciones efectivamente desempeñadas y las propias del puesto de Operario/a de Recogida de Residuos objeto de la presente convocatoria.

La puntuación máxima por este apartado será de 30 puntos, conforme al siguiente baremo:

a) Servicios prestados en Administraciones Públicas o Entidades del Sector Público, desempeñando funciones directamente relacionadas con las atribuidas al puesto convocado: 0,30 puntos por mes completo de servicio.

b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público en puestos cuyas funciones guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocado: 0,20 puntos por mes completo de servicio.

c) Servicios prestados en el sector privado con funciones idénticas o análogas a las del puesto de convocado: 0,10 puntos

A los efectos de valoración de la experiencia profesional, los servicios prestados como personal laboral fijo tendrán la misma consideración que los prestados como personal funcionario cuando las funciones desempeñadas resulten análogas.

Acreditación de la experiencia profesional

a) Criterios generales

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 40

Se considerará mes completo el resultado entero, sin fracciones, de dividir entre treinta el número total de días de servicios efectivamente prestados. Cuando los servicios se hubieran prestado a tiempo parcial, la puntuación se calculará de forma proporcional al porcentaje de jornada acreditado.

No se computarán períodos simultáneos de prestación de servicios, valorándose únicamente uno de ellos cuando exista coincidencia temporal.

b) Servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios La Vega

Serán acreditados de oficio por el Área de Recursos Humanos mediante certificación comprensiva de los períodos de prestación de servicios y de las funciones desempeñadas.

c) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público y/o del sector privado

Se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración o entidad correspondiente, en la que consten siempre que sea posible:

- Períodos de prestación de servicios.
- Vínculo jurídico existente.
- Jornada realizada.
- Denominación del puesto ocupado.
- Descripción de las funciones efectivamente desempeñadas.

Cuando la certificación expedida por la Administración o entidad correspondiente no incluya la descripción de las funciones desempeñadas, estas podrán acreditarse mediante cualquier otro documento oficial emitido por la propia Administración o entidad empleadora que permita conocer razonablemente el contenido funcional del puesto desempeñado.

En todo caso, el Tribunal valorará la documentación aportada atendiendo a su

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 40

idoneidad para determinar el grado de relación existente entre la experiencia acreditada y las funciones propias del puesto convocado.

La certificación deberá acompañarse, en su caso, del informe de vida laboral cuando resulte necesario para la comprobación de los períodos alegados.

Se deberá aportar VIDA LABORAL, y en el caso del sector privado podrá demostrarse la relación directa con el puesto con cualquier documento justificativo que permita demostrar tales funciones.

B) FORMACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Cursos de formación o perfeccionamiento (10 puntos)

La escala de valoración será la siguiente:

Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias directamente relacionadas con el puesto.	0,03 puntos la hora
Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias transversales.	0,02 puntos la hora

En el supuesto de méritos autobaremados en apartados o subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado o subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes, salvo error aritmético o, de hecho, o en su caso, cambio en el apartado del mérito alegado y corregido por el Tribunal. En el proceso de revisión de la autobaremación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 40

justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

Los cursos de formación relacionados con las funciones de la plaza que se convoca o herramientas relacionadas con aquellas, deberán haber sido impartidos por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, el Instituto Nacional de la Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales, corporaciones locales, Universidades públicas o privadas, así como otras entidades homologadas al efecto. **No se valorarán cursos de formación de duración inferior a 10 horas.**

Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas o títulos de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

Por el Tribunal de selección se procederá a la corrección de la autobaremación realizada por parte de las personas aspirantes, de acuerdo a lo recogido en el Anexo II correspondiente de estas bases, cotejando la documentación justificativa aportada.

BASE OCTAVA. CALIFICACIÓN

Tras la realización de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición (teórico y práctico), el Tribunal Calificador publicará en la Sede Electrónica de la Mancomunidad la plantilla provisional de respuestas correctas. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, para formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas sobre el contenido de las preguntas o las respuestas dadas por válidas, y que serán contestadas mediante la publicación de la plantilla correctora definitiva. No se admitirán calificaciones fuera de plazo ni presentadas

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 40

por otro medio distinto del indicado.

Finalizada la fase de oposición se publicará en la Sede Electrónica de la Mancomunidad las calificaciones de la fase de concurso de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, otorgando a los aspirantes un plazo de tres (3) días hábiles para que presenten las alegaciones que se consideren oportunas.

La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios y la fase de concurso; en consecuencia, el resultado es que han superado la fase de oposición y concurso el número de aspirantes cuya suma total de puntuaciones de los ejercicios eliminatorios, ordenadas de mayor a menor y la fase de concurso, entre dentro del número de plazas.

BASE NOVENA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y CONTRATACIÓN

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, los órganos de selección harán pública la relación de personas aprobadas, con los datos personales estrictamente necesarios, por orden de puntuación, en la Sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios la Vega, elevando propuesta al órgano competente en materia de función pública para el nombramiento como personal contratación como personal laboral fijo.

En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida por su orden de puntuación en el turno general. En caso de que la puntuación fuera igual, regirán los criterios de desempate establecidos en la correspondiente convocatoria.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo, por este orden:

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 40

1.º Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2.º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

3.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

4.º Orden alfabético derivado del sorteo anual de la Secretaría de Estado de Función Pública.

No obstante lo anterior, siempre que el órgano de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de personas aspirantes seleccionadas, antes de su contratación o incorporación al puesto de trabajo, respectivamente, el órgano convocante podrá requerir por una sola vez al órgano de selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera o para la formalización de contrato como personal laboral fijo.

Las personas aspirantes seleccionadas deberán poseer la capacidad funcional y psico-física necesaria para el desarrollo de las tareas y funciones habituales constitutivas del puesto de trabajo de Operario/a de los Servicios de Recogida de Residuos Urbanos (RSU). En el caso de personas que hayan concurrido por el turno de reserva para personas con discapacidad o que ostenten tal condición, el grado de discapacidad reconocido deberá ser plenamente compatible con el desempeño efectivo de las tareas operativas propias del puesto convocante.

Con carácter previo a la formalización del contrato laboral fijo y como trámite preceptivo para la comprobación de la capacidad funcional, las personas propuestas por el Tribunal deberán someterse a un reconocimiento médico obligatorio practicado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Vigilancia de la Salud) designado por la Mancomunidad.

Dicho reconocimiento médico evaluará las condiciones psico-físicas del aspirante en relación directa con los riesgos específicos y requerimientos físicos identificados en la Evaluación de Riesgos del Puesto de Trabajo de Operario/a de

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 40

RSU.

Para poder ser contratada, la persona aspirante propuesta deberá obtener la calificación formal de "APTO/A" o "APTO/A CON ADAPTACIONES" (siempre que los ajustes razonables necesarios resulten viables, proporcionados y no impidan el desempeño de las tareas esenciales del puesto).

La emisión de un informe de "NO APTO/A", la concurrencia de una invalidez/incapacidad incompatible con las funciones esenciales del puesto, la falta de comparecencia no justificada al reconocimiento médico, o la negativa a someterse al mismo, impedirá la formalización del contrato de trabajo y determinará la pérdida automática de los derechos derivados del proceso selectivo, procediéndose conforme a lo previsto en la presente Base para la cobertura por el siguiente aspirante en puntuación.

Las personas propuestas deberán acreditar, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la relación definitiva, el cumplimiento de los requisitos de participación que no consten ya acreditados de oficio por la Mancomunidad.

Quienes, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no presenten la documentación exigida dentro del plazo establecido, o de cuya documentación se deduzca que no reúnen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, perderán su derecho a ser contratados y quedarán sin efecto todas las actuaciones practicadas respecto de dichas personas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud o en la documentación aportada.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Presidencia dictará resolución aprobando la contratación de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal Calificador hasta el límite de las plazas convocadas. La formalización de los correspondientes contratos de trabajo se efectuará de conformidad con la legislación laboral vigente, el Convenio Colectivo de

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 40

aplicación y demás normativa que resulte procedente. Las personas seleccionadas deberán incorporarse a sus puestos de trabajo en el plazo que se determine en la correspondiente resolución o contrato, perdiendo los derechos derivados del proceso selectivo en caso de no hacerlo sin causa justificada, salvo apreciación de fuerza mayor por la Presidencia. La contratación mencionada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas aspirantes que resulten seleccionadas y formalicen contrato laboral fijo quedarán sometidas a un período de prueba de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Durante dicho período se valorará el adecuado desempeño de las funciones propias del puesto mediante criterios objetivos relacionados con la capacidad profesional, el cumplimiento de las instrucciones de servicio, la adaptación al puesto de trabajo y el rendimiento exigible.

La adjudicación de los puestos se efectuará por riguroso orden de puntuación final obtenida en el proceso selectivo, resultante de la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. Las personas aspirantes seleccionadas elegirán puesto según dicho orden de prelación.

BASE DÉCIMA. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios que consten en el proceso selectivo se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en la Bolsa de Trabajo conformadas para disponer de personal para la prestación de servicios de carácter temporal de la Mancomunidad.

El funcionamiento de la Bolsa de Empleo se ajustará a los principios de igualdad

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 40

de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por el lugar que ocupe el aspirante en la lista de la bolsa, en atención a la calificación obtenida en el proceso selectivo.

La renuncia inicial a un nombramiento, o la renuncia durante la vigencia del mismo, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, personal laboral fijo.

— Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de empleo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de empleo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 40

persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Mancomunidad para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de empleo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

La Bolsa de Empleo derivada de la presente convocatoria tendrá una vigencia máxima de tres (3) años a contar desde la fecha de su publicación definitiva en la Sede Electrónica, o hasta la entrada en vigor de una nueva bolsa que la sustituya derivada de un posterior proceso selectivo.

La entrada en vigor de la presente Bolsa de Empleo dejará automáticamente sin efecto y derogará íntegramente todas las bolsas de trabajo, bolsas de sustitución o listas de reserva constituidas con anterioridad en la Mancomunidad para la categoría profesional de Operario/a de Servicios de Recogida de Residuos Urbanos (RSU) o categorías equivalentes.

La bolsa de empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica de la Mancomunidad.

BASE UNDÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 40

Mancomunidad La Vega

Mancomunidad de Servicios La Vega

BASE DUODÉCIMA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla , a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 40

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:

Mancomunidad La Vega

Mancomunidad de Servicios La Vega

BASE DECIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el responsable de tratamiento la Mancomunidad de Servicios la Vega.

Se cederán datos a otras administraciones públicas y a terceros cuando exista una obligación legal. Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos mancomunados como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOP de Sevilla/BOE y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse a la Mancomunidad de Servicios la Vega.

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 40

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:

ANEXO I. TEMARIO

OPERARIO/A DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Grupo C2 – Complemento de Destino 13

BLOQUE I. PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Estado social y democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Especial referencia al derecho al medio ambiente.

Tema 2. Organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Entidades Locales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía y competencias relacionadas con el medio ambiente y régimen local.

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 40

Tema 3. Régimen Local. El Municipio: territorio, población y organización. Competencias municipales. Servicios públicos locales. La cooperación intermunicipal.

Tema 4. Las Mancomunidades de Municipios. Concepto, naturaleza jurídica, creación y competencias. Especial referencia a la Mancomunidad de Servicios La Vega: municipios integrantes, organización, fines y servicios prestados.

Tema 5. El empleo público. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de Personal. Código de Conducta. Régimen disciplinario.

Tema 6. Procedimiento Administrativo Común. Las personas interesadas. El acto administrativo. Notificación y publicación. Recursos administrativos. Administración electrónica.

Tema 7. Transparencia, protección de datos e igualdad. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Protección de datos personales. Igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las Administraciones Públicas.

Tema 8. Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia preventiva. Equipos de Protección Individual. Actuación en caso de emergencias y accidentes de trabajo.

BLOQUE II. PARTE ESPECÍFICA

Tema 9. Los residuos domésticos y municipales: Concepto, tipología y clasificación conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Fracciones de recogida selectiva: orgánica (BIO), envases ligeros, papel-cartón, vidrio y fracción resto.

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 40

Tema 10. Sistemas de recogida de residuos urbanos: Contenedores (tipos, carga trasera, lateral, iglú), áreas de aportación y Puntos Limpios. Normas básicas de uso, conservación, limpieza y mantenimiento.

Tema 11. Funciones del operario de recogida de residuos urbanos. Operaciones de carga, vaciado y descarga. Manejo de mecanismos de compactación. Detección, gestión y comunicación de incidencias en vía pública.

Tema 12. Limpieza viaria y conservación de espacios públicos. Herramientas y útiles de trabajo. Normas básicas de uso, limpieza y mantenimiento.

Tema 13. Prevención de Riesgos Laborales específica en los servicios de recogida de residuos: Riesgos derivados del uso de vehículos recolectores, estribos, enganche y elevación de contenedores. Exposición a agentes biológicos y físicos.

Tema 14. Manipulación manual de cargas. Ergonomía. Prevención de lesiones musculoesqueléticas. Normas de seguridad vial en trabajos realizados en la vía pública.

Tema 15. Economía circular y buenas prácticas ambientales: La Ley 3/2023, de 3 de abril, de Economía Circular de Andalucía. Concepto de reciclaje, reutilización y reducción de residuos en el ámbito municipal.

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 40

Mancomunidad La Vega

Mancomunidad de Servicios La Vega

ANEXO II. HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 11 PLAZAS DE OPERARIO/A DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS (RSU) POR ACCESO LIBRE MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE

Primer Apellido:		**Segundo Apellido:**	
Nombre:		**NIF / NIE:**	

2. BAREMO DE MÉRITOS (FASE DE CONCURSO: MÁXIMO 40 PUNTOS)

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima computable: 30,00 puntos)

A.1. Servicios prestados en Administraciones Públicas o Entidades del Sector Público (incluida la Mancomunidad de Servicios La Vega), desempeñando funciones idénticas a las atribuidas al puesto convocado de Operario/a de los Servicios de Recogida de Residuos.

Valoración: 0,30 puntos por mes completo de servicio.

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 40

Mancomunidad La Vega

Mancomunidad de Servicios La Vega

Administración / Entidad / Empresa Pública	Puesto / Categoría Desempeñada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Meses	Puntos
TOTAL APARTADO A.1 (Puntos):					

A.2. Servicios prestados en Administraciones Públicas o Entidades del Sector Público (incluida la Mancomunidad de Servicios La Vega), desempeñando funciones que guarden relación indirecta o parcial con las atribuidas al puesto convocante**.**

Valoración: 0,20 puntos por mes completo de servicio.

Administración / Entidad / Empresa Pública	Puesto / Categoría Desempeñada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Meses	Puntos
TOTAL APARTADO A.2 (Puntos):					

A.3. Servicios prestados en el sector privado con funciones idénticas o análogas a las del puesto de convocado.

Valoración: 0,10 puntos por mes completo de servicio.

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 40

Página 324 de un total de 459
Página 35 de 40
CVE: BOP-SE-2026-203032
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Mancomunidad La Vega

Mancomunidad de Servicios La Vega

Empresa sector Privado	Puesto / Categoría Desempeñada	Fecha Inicio	Fecha Fin	Meses	Puntos
TOTAL APARTADO A.3 (Puntos):					

TOTAL BLOQUE A) EXPERIENCIA PROFESIONAL **(Máximo 30,00 puntos):**	

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntuación máxima computable: 10,00 puntos)

B.1. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada, impartidos por centros u organismos oficiales, Administraciones Públicas, Universidades u Organizaciones Sindicales.

Valoración: 0,03 puntos por hora de formación. (Duración mínima por curso: 10 horas).

Denominación del Curso / Acción Formativa	Entidad Impartidora / Organizadora	Horas	Puntos

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 40

Mancomunidad La Vega

Mancomunidad de Servicios La Vega

Denominación del Curso / Acción Formativa	Entidad Impartidora / Organizadora	Horas	Puntos
TOTAL APARTADO B.1 (Puntos):			

B.2. Cursos de formación en materias transversales (Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad de Género, Administración Electrónica, etc.), impartidos por centros u organismos oficiales.

Valoración: 0,02 puntos por hora de formación. (Duración mínima por curso: 10 horas).

Denominación del Curso / Acción Formativa	Entidad Impartidora / Organizadora	Horas	Puntos
TOTAL APARTADO B.2 (Puntos):			

TOTAL BLOQUE B) FORMACIÓN (Máximo 10,00 puntos):	

3. RESUMEN DE LA AUTOBAREMACIÓN

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 40

BLOQUE DE MÉRITO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN AUTOBAREMADA
BLOQUE A) Experiencia Profesional (A.1 + A.2 + A.3)	**30,00 Puntos**	
BLOQUE B) Formación y Perfeccionamiento (B.1 + B.2)	**10,00 Puntos**	
PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO:	**40,00 PUNTOS**	

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que los datos consignados en esta hoja de autobaremación son ciertos y se corresponden estrictamente con los méritos alegados y acreditados documentalmente mediante la solicitud telemática de participación.

2. Que dispone de la documentación original acreditativa de todos los méritos autobaremados y se compromete a aportarla en el caso de ser requerida por la Mancomunidad o el Tribunal Calificador.

3. Que conoce y acepta que la presente autobaremación vincula al Tribunal únicamente respecto de los méritos expresamente alegados por la persona aspirante, sin que el Tribunal pueda otorgar una puntuación mayor a la autoasignada en cada uno de los apartados, salvo corrección de errores materiales, aritméticos o de clasificación del mérito de oficio por el Tribunal.

4. Que la inexactitud, falsedad u omisión de datos en el presente documento

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 40

o en la documentación justificativa determinará la imposibilidad de valorar el mérito afectado y, en su caso, la exclusión del proceso selectivo sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

En _____ a __ de _____de 202_

Fdo.: _____

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de esta Mancomunidad, http://mancomunidadvega.sedelectronica.es, y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidente de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 40

pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 94L9NFDDSDHKXWFNAG7CWARTK
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 40

Mancomunidad de Servicios La Vega
Calle Cruz de la Mujer, 48 Local Bajo A, Guillena, 41210 (Sevilla), Tfno. 955111140, Fax:

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MORÓN DE LA FRONTERA
ELECCIONES GENERALES 2026

Que por comunicaciones recibidas de los Ayuntamientos comprendidos en esta Junta Electoral de Zona, se informa que los mismos ofrecen los siguientes espacios y locales públicos para la colocación de carteles y la realización de actos de campaña electoral, para las Elecciones Generales 2026 de 29 de noviembre de 2026.

ALGÁMITAS:

LUGARES PÚBLICOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA:

- Plaza Iglesia
- Casa de la Cultura, sita en carretera de Pruna, 12

CORIPE:

LOCALES OFICIALES

. Centro de Formación y cultura Doña Amalia Torrijos (salón de actos)

LUGARES PÚBLICOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA:

- Plaza de San Pedro
- Plaza Párroco José María Gómez Martín

COLOCACIÓN DE CARTELES:

- Paredes externas del campo municipal de fútbol:
  Pared lateral derecha (camino La Perdiz), medidas: 100x 2 metros

- Farolas utilizables:

  - Farolas báculos con brazos:

1- Avenida de Andalucía: 15 unidades
2- Avenida de Marbella : 9 unidades

  - Farolas brazos de pared (unidades)

1- Calle Ancha: 7 unidades
2- Plaza San Pedro: 10 unidades

3- Calle Cádiz: 8 unidades
4- Calle El Pilar: 7 unidades
5- Calle Las Onzas: 8 unidades
6- Calle Santiago Vallhonrat : 16 unidades
7- Calle Doctor Mije: 8 unidades
8- Calle de la Constitución: 13 unidades
9- Calle Doña Amalia Torrijos: 8 unidades
10- Calle Jaén: 13 unidades
11- Calle Concordia: 5 unidades
12- Calle Murillo: 6 unidades
13- Calle Granada: 4 unidades
14- Avda. Lepanto: 3 unidades
15- Avda. Marbella: 16 unidades
16- Avda. Andalucia: 4 unidades
17- Avda. Pablo Picasso: 11 unidades
18- Calle Duque: 2 unidades

MONTELLANO

Banderolas y pancartas para ser colocadas en farola en cualquier calle del núcleo urbano en número global máximo de 250 banderolas y 150 pancartas.

LUGARES PÚBLICOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA:

Los recintos que se reservan para la realización de actos de campaña electoral , tanto abiertos como cerrados son :

-Colegio público Santa Teresa , sito en la Calle Constitución s/n de Montellano .Los horarios en los cuales podrán ser utilizados los locales serán los que estén fuera de los horarios lectivos de clase.
-Carpa Municipal, sita calle Ruiz Ramos s/n.
-Centro cultural Fábrica de Montes, sita calle Ruiz Ramos s/n.

COLOCACIÓN DE CARTELES:

- No se habilitarán carteles para publicidad electoral .

MORÓN DE LA FRONTERA

LUGARES PÚBLICOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA

1- LUGARES CERRADOS:

- Colegios Públicos siempre que las autoridades académicas provinciales y nacionales lo autoricen, y en horarios compatibles con la jornada docente
- Teatro Oriente, bajo las condiciones establecidas por el Patronato Municipal de Cultura y disponibilidad del mismo.
- Salón de actos de la Casa de la Cultura, bajo las condiciones establecidas por el Patronato Municipal de Cultura y disponibilidad del mismo.
- Espacio Multiuso Alameda.

- Centro de Empresa C/ Seguiriyas 13.

Los distintos partidos políticos que usen estos locales deberán comprometerse a dejar las instalaciones en perfecto estado de limpieza y conservación.

2- LUGARES ABIERTOS:

- Plaza de Santa María
- Plaza de San Miguel
- Campo de Feria (terrenos de la Alameda)
- Plaza de San Francisco
- Plaza Cruz Verde
- Plaza de las Flores
- Plaza de los Remedios
- Parque de Borujas
- Huerta del Hospital
- Plaza Meneses
- Parque de Canillas
- Jardines de la Carrera
- Jardines de la Alameda (Palomitos)

COLOCACIÓN DE CARTELES:

FAROLAS:

- Polígono El Rancho (42)
- Avenida de Pruna Alameda, Alameda –2 y Jardines de la Alameda (exteriores) (103)
- Avenida de Andalucía (41)
- Avenida de la Asunción (24)
- Ronda de la Trinidad (31)
- Calle Hundidero , C. Fray Diego de Cádiz (34)
- Calle Borujas (7)
- Avenida de El Pilar (30)
- Barriada la Victoria (44)
- Avenida del Cementerio (21)
- Calle Pozo Nuevo (15)
- Avenida de la Plata (14)
- Campo de Ferias (39)
- Polígono La Estación (17)

Queda expresamente prohibida la colocación de cartelería y propaganda electoral en el mobiliario urbano.

PRUNA

LUGARES PÚBLICOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA:

- Casa de la cultura
- Plaza de la Constitución (junto al Ayuntamientos)

COLOCACIÓN DE CARTELES:

- Paneles situados en Plaza de España
- Farolas de todas las calles del pueblo
- Muro de hormigón de la carretera A-363 (Pruna-Olvera), P.K. 15 APROX

PUEBLA DE CAZALLA

LUGARES PÚBLICOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA:

1- LUGARES ABIERTOS:

- Plaza Santa Ana (Horario de 10 de la mañana a 12 de la noche)
- Plaza Nueva (Horario de 10 de la mañana a 12 de la noche)
- Anfiteatro Municipal en Parque del Corbones (Horario de 10 de la mañana a 12 de la noche)
- Paseo Público "Francisco Bohórquez Herdara" (primer tramo de la zona central ajardinada, comprendido entre el acceso desde la Avda. Dr. Espinosa y el Kiosko de la música) (Horario de 10 de la mañana a 12 de la noche)

2- LUGARES CERRADOS:

- "Salón de actos Antigua Bodega Antonio Fuentes", sito en Avenida Antonio Fuentes número 2 (Horario de 10 de la mañana a 12 de la noche)
- "Salón de Actos Victoria", sito en calle Victoria n.º 31 (Horario de 10 de la mañana a 12 de la noche).

LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES:

- Explanada de acceso al Campo Municipal de Deportes: Muro de fachada (9 metros de largo x 2,25 metros de ancho, aproximadamente)
- Parque Municipal "El Corbones": Muro de cerramiento (9 metros de largo x 2,25 metros de ancho, aproximadamente)
- Parque Municipal Dolores Ibarruri: Muro de fachada (9 metros de largo x 2,25 metros de ancho, aproximadamente)
- Parque Municipal El Chorrito: Muro de fachada (9 metros de largo x 2,25 metros de ancho, aproximadamente)
- Báculos de alumbramiento público:

29 unidades en Avda Dr Espinosa Crespo
40 unidades en Avda Antonio Fuentes
13 unidades en Avda José Mª Moreno Galván

Se recuerda a los partidos, federaciones coaliciones o agrupaciones, la obligación que tienen de cumplir lo establecido en los artículos 63 a 66 de la vigente "Ordenanza municipal para la limpieza viaria y la retirada de residuos sólidos urbanos de este Ayuntamientos de La Puebla de Cazalla" (BOP Sevilla nº 49, de 2 de marzo de 2021) relativos al reparto publicitario y la colocación de carteles, adhesivos y pancartas.

EL CORONIL

LUGARES PÚBLICOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA:

1- LUGARES CERRADOS:

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura.

2- LUGARES ABIERTOS:

- Plaza de la Constitución, con superficie de 2.500 metros cuadrados.
- La zona ancha peatonal de la C/ San Roque, con capacidad para 500 personas.
- El" auditórium" del parque del Barranco.

COLOCACIÓN DE CARTELES:

1- Farolas de alumbrado público. Los carteles propagandísticos serán colocados en las farolas del alumbrado público a través de sistemas colgantes, resultando responsabilidad del anunciante su retirada, así como cualquier daño que pudiera ocasionarse.

2- Calles de la localidad para la colocación de pancartas aéreas.

Advierte dicha entidad a los partidos políticos, federaciones y coaliciones o agrupaciones que queda prohibida la colocación de propaganda electoral que queden permanentemente adheridos a las fachadas, muros, vallas y mobiliario urbano, siendo responsables de su posterior retirada.

Y a los efectos previstos en la normativa reguladora de las citadas elecciones, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, expido el presente en Morón de la Frontera a 16 de octubre de 2026.

LA PRESIDENTA DE LA JEZ DE MORÓN DE LA FRONTERA

ELECCIONES GENERALES DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2026

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE OSUNA
Pol. Industrial Ejido c/ Alfareros, 35
Tfnos.:954 822 225 – 04 - 12
Correo Elec.: **jez.osuna.cspe@juntadeandalucia.es**

Dña MARÍA DEL CARMEN PÉREZ MONTAÑO, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE OSUNA .

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en legajo abierto como motivo de la celebración de las Elecciones Generales de fecha 29 de noviembre de 2026, se ha dictado Acta de Constitución del siguiente tenor literal:

ELECCIONES GENERALES DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2026

ACTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE OSUNA

En la Villa de Osuna, siendo las 10:00 horas del día 19 de octubre de 2026 se reúnen de forma telemática las personas a continuación referidas para la proceder a la nueva constitución de la Junta Electoral de Zona de Osuna, tras la renuncia de la vocal judicial D. SERGIO ESCALONA LEBIERE, A FAVOR DE a D. FRANCISCO MODESTO DELGADO SÁNCHEZ.

Habiéndose recibido Acuerdo el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía , Ceuta y Melilla en el que se acordaba, tras la renuncia de la vocal judicial D. SERGIO ESCALONA LEBIERE la designación como Vocal Judicial al magistrado D. FRANCISCO MODESTO DELGADO SÁNCHEZ ,TITULAR de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Osuna, Plaza 2.
Por Doña. Ángela Rodríguez de Lara, se renuncia voluntariamente a su cargo de Presidenta , manifestando su voluntad de continuar como vocal judicial, lo que es aceptado por todos los miembros.

Conforme a lo expuesto, la Junta Electoral de Zona de Osuna queda constituida en la forma que a continuación se expresa:

Presidente: D. FRANCISCO MODESTO DELGADO SÁNCHEZ ,Magistrado titular de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Osuna, Plaza 2.

Vocal Judicial: Doña. Ángela Rodríguez de Lara, Juez titular de la Sección civil y de Instrucción del tribunal de Instancia de Estepa, Plaza 2.

Vocal Judicial: Don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado titular de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Sevilla, Plaza 20.

Secretaria: Doña María del Carmen Pérez Montaño, Letrada de la Administración de Justicia Directora titular del Tribunal de Instancia de Osuna.

Sin nada más que exponer, se extiende la presente acta que leída y hallada conforme firman conmigo los asistentes de lo que yo, la Secretaria de la Junta Electoral de Zona, doy fe en Osuna, a 19 de octubre de 2026.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en OSUNA a diecinueve de octubre de dos mil veintiséis. Doy fe.

Firmado por PEREZ MONTAÑO MARIA DEL CARMEN - ***0096** el día 19/10/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
S E V I L L A

Elecciones Generales 2026

E D I C T O

Conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General, por el presente se hace pública la relación de **emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas** así como **locales oficiales y lugares públicos** que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral en los municipios pertenecientes a la Junta Electoral de Zona de Sevilla, con motivo de la celebración de las Elecciones Generales convocadas por Real Decreto 806/26, de 5 de octubre de 2026 (BOE Núm. 248, de 06 de Octubre de 2026), a celebrar el próximo día 29 de noviembre,

Y que son los siguientes:

ALBAIDA DEL ALJARAFE

PANCARTAS, CARTELES Y BANDEROLAS

- Avda. de la Cruz – Farolas del alumbrado público.
- C/ Ntra. Sra de la Asunción – Farolas del alumbrado público.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Salón de Usos Múltiples SUM: C/ Libertad. Capacidad 150 personas.

ALCALA DE GUADAIRA

Carteles:

- Antonio Mairena y Bailén 86
- Silos 19 (no incluidos los 2 báculos próximos a la entrada al local electoral)
- La Constitución 30
- José Ortega y Gasset 11
- Francisco Calatrava Jurado 6
- Salud Gutiérrez 13
- Ctra. Utrera 21
- 28 de Febrero 30
- Sanlúcar la Mayor 10
- Santa Lucía 70
- Princesa Sofía 22 (no incluidos los 2 báculos próximos a la entrada al local electoral)
- Marchena 6
- Duquesa de Talavera y Ramón y Cajal 50
- Escultora La Roldana 25 (no incluidos los 2 báculos próximos a la entrada al local electoral)

Página 337 de un total de 459
Página 1 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Martínez Montañés 30
- Mar Mediterráneo 32
- Mar Cantábrico 19
- Presidente Lázaro Cárdenas 16
- Poeta Fernando de los Ríos 9
- Avenida de Portugal 20
- Avenida de Dos Hermanas 25
- Pepe Luces 10
- La Habana 58 (no incluidos los 2 báculos próximos a la entrada al local electoral)
- Galeota 28 (no incluidos los 2 báculos próximos a la entrada al local electoral)
- Bernal Díaz del Castillo 20
- Santiago de Chile 10
- Atilano de Acevedo 20
- Alcalá Zamora 10
- Rafael Beca 20
- Alcalá de Henares 10
- Las Rosas 10 (no incluidos los 2 báculos próximos a la entrada al local electoral)
- Los Claveles 18
- Azaharez 12
- Camino Pelay Correa 10

Estará prohibida la colocación de pancartas en rotondas u otros espacios urbanos que puedan afectar a la seguridad vial.

- LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Parque Centro, graderío con capacidad para 930 personas y zona pavimentada de hormigón frente al graderío con capacidad de 2000 personas en pié o 900 sentadas. De 9 a 24 horas. Utilizable previa comunicación a la Delegación de Participación Ciudadana, en horario de administración. Disponibilidad en función del cuadrante.
- Centro Social Polivalente Distrito Norte, tiene un Salón de Actos con capacidad para 96 personas. Utilizable de lunes a viernes en horario de 17.00 a 21.0 horas. Utilizable previa comunicación a la Delegación de Participación Ciudadana, en horario de administración. Disponibilidad en función del cuadrante.
- Centro Cívico Silos-Zacatín, dispone de una sala (Aula-2 Auditorio) con aforo máximo permitido de 177 personas. Disponible según el siguiente detalle: lunes, miércoles y viernes de 11.30 a 15.00. Martes de 10.30 a 21.00. Jueves de 10.30 a 15.30 horas. Utilizable previa comunicación a la Delegación de Participación Ciudadana, en horario de administración. Disponibilidad en función del cuadrante
- Plazas, espacios y parques públicos de la localidad. Utilizable previa comunicación a la Delegación de Participación Ciudadana, en horario de administración. Disponibilidad en función del cuadrante.
- Casa de la Cultura, disponible un Salón de Actos con capacidad para 100 personas, con microfonía y proyector. Horario de lunes a viernes de 8.00 a 21.45 ininterrumpidamente; sábados, domingos y festivos de 9.00 a 13,45 horas y de 16.00 a 21.15 horas. Utilizable previa comunicación a la Delegación de Participación Ciudadana, en horario de administración. Disponibilidad en función del cuadrante

  Una vez finalizada la actividad, la persona responsable del evento deberá mantener el espacio cedido en perfecto estado de higiene y salubridad, velando por su limpieza.

ALCALA DEL RIO

Página 338 de un total de 459
Página 2 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Carteles y Banderolas:

- Muro de contención de la Avda. de Andalucía. (Calle San Fernando) - Superficie de 40 m. (zona acotada)
- Muro de contención de la Avda. de Andalucía. (Calle Altozano) - Superficie de 10 m. (zona acotada)
- Muro en paseo Ntro. Padre Jesús Nazareno. 30 m. (zona acotada)
- Zonas habilitadas al efecto en los vallados perimetrales del Parque Municipal de la pedanía de San Ignacio
- Zonas habilitadas al efecto en los vallados perimetrales del Parque Municipal de la pedanía de Esquivel
- Zonas habilitadas al efecto en los vallados perimetrales de las Pistas Deportivas de la pedanía de El Viar
- Las farolas ubicadas en: - Travesía - Avenida Andalucía - Avenida Antonio Machado - Avenida de la Constitución - Avenida de la Paz - Calle Iglesia de El Viar - Calle Carretera de Burguillos de Esquivel - Calle Feria de Esquivel - Calle Ronda de las Escuelas en San Ignacio de El Viar - Calle San Ignacio en San Ignacio de El Viar.
  * Con la prohibición de pegarlos en enseres y objetos del mobiliario urbano, incluidos contenedores de residuos y paradas de autobuses.

Pancartas:

- Avda. Andalucía.
- Avda. Antonio Machado.
- Calle Vicente Aleixandre.
- Calle la Peña
- Calle Pimienta
- Calle Asunción
- Barriada El Mirador
- Barriada Balcones del Guadalquivir
- Barriada Guadalquivir
- Barriada Hermanamiento
- Barriada Huerta del Rey
- Barriada Mirador de la Vega
- Paseo Juan Carlos I
- Núcleo de población El Viar
- Núcleo de población San Ignacio del Viar
- Núcleo de población Esquivel
- Barriada Naranjos de la Ribera
- Avenida de la Constitución
- Avenida de la Paz

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

Plaza del Calvario-Plaza pública situada en el Centro de la capitalidad del municipio. Capacidad 1000 personas.
Plaza de España-Plaza pública situada en el centro de la capitalidad del municipio. Capacidad 1000 personas.
Salón de actos de la Casa de la Cultura-Cl Virgen de la Esperanza, 1. Capacidad 180 personas
Parques Municipales de la capitalidad del municipio.
Paseo Juan Carlos I de Alcalá del Río.
Plaza Mayor de San Ignacio del Viar. Plaza Pública situada en el Centro de la Pedanía. Capacidad 1000 personas.
Ayuntamiento de San Ignacio del Viar. Capacidad 70 personas.
Edificio de los antiguos Colegios de la pedanía de San Ignacio.
Centro Cívico de Esquivel. Carretera Burguillos. Capacidad 210 personas.
Calle Central en la pedanía de Esquivel. Capacidad 500 personas
Parque Municipal de Esquivel. Capacidad 1000 personas.
Plaza Mayor de El Viar-Plaza pública en el centro de la pedanía. Capacidad 1000 personas.

Página 339 de un total de 459
Página 3 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Centro Cívico de El Viar. Capacidad 220 personas.
Calle Primero de Mayo de El Viar.
Calle Artesanía de El Viar.

LA ALGABA

CARTELES en:

- Pasarela del puente de acceso al barrio de El Aral de la carretera A-8006.
- El ayuntamiento habilitará estuctura para colocación de carteles en los siguientes lugares:
- *Esquina del Parque Municipal (final de la Avenida Andrés Molina Moles)
- * Avenida Dorita La Algabeña a la altura del Parque Almenara del Guadalquivir
- * Final de la C/ Luis Molina García (junto al Centro de Salud)
- * Plaza de España

Con la prohibición de pegarlos en enseres y objetos del mobiliario urbano, incluidos contenedores de residuos, paradas de autobuses, transformadores de electricidad y cabinas de teléfonos. Además queda prohibido expresamente en fachadas de viviendas o locales privados del municipio.

PANELES Y CARTELES en todas las farolas sitas en:

- Av. Andrés Molina Moles (excepto medianera del parque municipal)
- Av. Primero de Mayo
- Av. Juan Molina
- Av. Francisco Javier Ortega
- Av. Doctor Fleming
- Av. del Rosario
- Av. de Santiponce
- Barriada Federico García Lorca
- Av. Dorita La Algabeña
- Farolas de Pie (Plazoleta Purísima Concepción El Aral)
- C/ Juan Carbonell "El China"
- Barrio del Aral

Queda expresamente prohibida la coloación en las farolas fuera de las calles indicadas con anterioridad.

Con la prohibición de la colocación de pancartas, banderolas, telas, guirnaldas u otros cuya sujeción sea de fachada a fachada de inmuebles o para su fijación sea necesario su anclaje.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

ABIERTOS:

- Plaza de España
- Plaza de la Purísima Concepción, en el barrio del Aral.
- Plaza Blas Infante
- Algaba Plaza, sita en Calle Jacinto Serrano n° 22
- Plaza Pablo Iglesias
- Plaza Barriada García Lorca
- Plaza de la Encarna
- Calle Clavel
- Barrio Al Marchar
- Barriada Almenara del Guadalquivir

Página 340 de un total de 459
Página 4 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Plaza Parque San Sebastián
- Calle Gladiolo

CERRADOS:
- Centro de Servicios Sociales
- Centro Cultural Pintor Fausto Velásquez

- - Según la disponibilidad del local y a la vista de los eventos municipales programados.

ALMENSILLA

Lugares emplazamiento carteles y propaganda electoral:
- Avda. De Miro
- Calle Alocasia
- Avda. De la Solidaridad
- Calle Alhelí
- Calle Albacora
- Calle Tipuana
- Avda. Antonio Fernández Ramos
- Calle Seismalos
- Calle San Diego
- Calle Calvario
- Carretera de Coria
- Calle Azahar
- Calle del Prado
- Plaza de la Iglesia
- Calle Aire
- Calle Francisco Verdejo
- Avda. De la Constitución
- Avda. De la Igualdad
- Carretera de Bollullos
- Calle Manuel Martín Pérez
- Calle Mirlo
- Calle Majalcofar
- Calle Concejal Juan Cabello Pérez
- Avda. De la Tolerancia
- Calle Sevilla
- Avda. De Andalucía
- Calle Isla.

Determinar que la colocación de los carteles, únicamente se realizará en soportes fijados a las farolas del alumbrado público situadas en las vías públicas citadas.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS
- Salón de Actos de la Casa de la Cultura.
- Plaza de la Concordia.
- Plaza de la Hispalense.
- Plaza de la Iglesia.

AZNALCAZAR

- Farolas, postes, cableado etc. Excepto edificios públicos o de carácter monumental y mobiliario urbano.

Página 341 de un total de 459
Página 5 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS
- Salón de Usos Múltiples
- Caseta Municipal de Feria.
- Plazas y Parques públicos de la localidad.

AZNALCOLLAR

- En las farolas mediante colgantes.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS
- Parque de la Estación

Otros que se soliciten y desde el Ayuntamiento se estudio y aprueba la viabilidad.

BENACAZON

- La fachada de los terrenos dotacionales, sitos en C/ Virgen de la Soledad, colindantes con el C.P. Ntra. Sra. de las Nieves, con una extensión aproximada de 60 m2.
- Las farolas del municipio, donde se podrá colgar dicha propaganda.

LOCALES OFICIALES (horario de 18 a 23 horas)

- Patio de la Casa Palacio, sito en calle Real nº 26.
- Salón de Plenos ubicado en la Casa Palacio, sito en C/ Real nº 26.

LUGARES PÚBLICOS

- Plaza Blas Infante, 1

BOLLULLOS DE LA MITACION

- Farolas públicas de la localidad fijándose la publicidad a una altura superior a los 2,5 metros.
- Palmeras, no pudiendo utilizarse materiales que provoquen daños en las mismas.

Locales oficiales:
- Salón de Actos de la Casa de la Cultura.
- Salón de Actos de la Biblioteca Municipal.

Lugares públicos:
- Plaza de la Cultura
- Plaza Nuestra Señora de Cuatrovitas

BORMUJOS

Página 342 de un total de 459
Página 6 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Avenida del Aljarafe (Rotondas incluidas, hasta la limítrofe con Castilleja de la Cuesta).
- Calle Pablo Coso Calero (Rotondas incluidas).
- Avda. Juan Diego (Sólo farolas ubicadas en mediana, Glorieta de España, Glorieta Don Quijote y Glorieta de Hispanoamérica).
- Calle Paraje de Paterna (Rotondas incluidas).
- Avda. de Almargen (Rotondas incluidas), hasta confluencia con Avda. Juan Carlos I, Rey de España.
- Avda. Juan Carlos I, Rey de España (Rotondas incluidas).
- Calle Conde de Barcelona (Rotondas incluidas).
- Calle Hacienda Buenavista (Rotondas incluidas).
- Avda. Universidad de Salamanca (Sólo farolas ubicadas en mediana, Rotondas incluidas).

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS
- Parques Municipales
- Centro Multifuncional.
- jardines de la Hacienda Belén.

BRENES

Farolas y postes para la colocación de carteles, pancartas y banderolas:

- Calle Joaquín Turina
- Avenida Blas Infante
- Avenida de Tocina
- Calle Rafael Alberti
- Paseo José Fernández Vega
- Avenida de Sevilla
- Glorieta Cuatro Caminos
- Calle Morales Gómez (peatonal)
- Glorieta Carpanta
- Glorieta Polideportivo
- Glorieta Polígono Pelagatos
- Avenida Alcalde Marcelino Contreras Rodríguez

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Plaza Barriada San Sebastián
- Plaza Barriada Nuestra Señora de la Candelaria
- Plaza Barriada Nuestra Señora del Rosario (Plazuela de Vera-Cruz)
- Plaza de Andalucía
- Plaza 1° de Mayo
- Plaza Barriada de la Paz
- Calle Morales Gómez (peatonal)
- Plaza Alandroal
- Parques del Bodegón y la Chirritana
- El Ejido

BURGUILLOS

Pancartas:

- Podrá colocares una sola pancarta entre dos postes de los ubicados en los siguientes lugares:

- Vallado del Parque del Barrio Lejos, 9 pancartas
- Recinto Ferial, 6 pancartas

Página 343 de un total de 459
Página 7 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Carteles: En los paneles-tableros de 6 m2 aproximados, ubicados en los siguientes lugares:

- Calle Real
- Calle Rosalía de Castro
- Avenida del Parque
- Avenida Rodin
- Aledaños Glorieta Policía Nacional
- Calle Romero
- Calle Cádiz

La colocación de propaganda elecotral en general, se sujera a las siguientes normas:

1° Queda prohibida la colocación de carteles, pancartas, banderolas o cualquier tipo de propaganda electoral en otros lugares distintos a los reservados por el Ayuntamiento.

2° Se prohibe expresamente la realización de pintadas relacionadas con la campaña y propaganda electoral en todo el término del municipio

3° Queda prohibida la colocación de pegatinas sobre señales de tráfico o cualquier otro elemento del mobiliario urbano (bancos, carteles informativos, farolas, contenedores, etc.)

4° Se prohibe el lanzamiento de octavillas o elementos similares de propaganda electoral a la vía pública.

5° El partido, agrupación, candidatura o coalición política responsable de la instalación de los carteles o pancartas dispondrá de los oportunos servicios de guardia para mantener el buen funcionamiento de las instalaciones, roturas o desprendimientos, y el correcto uso de los lugares autorizados para la colocación de propaganda electoral o locales o lugares públicos autorizados. A estos efectos deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento, antes de su instalación, el nombre y apellidos, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, del responsable de la colocación y mantenimiento de la propaganda dentro del municipo.

LOCALES OFICIALES:

Carpa Municipal, sita en C/ Gustavo Adolfo Bécquer

Observaciones: Los locales citados pueden tener actividades durante los días de campaña, por lo que los organizadores de actos de campaña deben contactar con los responsables de los locales al menos un dia antes de organizar algún acto.

LUGARES PÚBLICOS:

- Parque Miguel Ángel Blanco
- Caseta Municipal, sita en recinto ferial
- Parque Alcalde Manuel Brenes Macedo
- Parque del Barrio Lejos
- Calle Cádiz

Página 344 de un total de 459
Página 8 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Todos los actos deberán estar finalizados a las 24.00 horas.

Los partidos políticos, coaliciones o agrupaciones electorales o candidaturas que utilicen locales oficiales o lugares públicos para actos de campaña electoral, deberán proceder a la debida limpieza de los mismos una vez concluidos los respectivos actos electorales que llevan a cabo.

CAMAS

Relación de lugares reservados para colocación gratuita de Carteles:

Zona Pañoleta: Total 58 soportes. La zona se subdivide en 9 lotes, quedando un sobrante de 4 soportes.

- 26 soportes en Calle Tomares.
- 5 soportes en Calle Blanca Paloma.
- 11 soportes en Avenida de las Erillas.
- 14 soportes en última calle de la zona nueva.
- 2 soportes entre Rotonda del Monumento al Toreo y paso elevado, en antigua N-630.

Zona Carrefour y accesos.

- Total 68 Soportes. La zona de subdivide en 11 lotes, quedando un sobrante de 2 soportes. - Se distribuyen: 48 soportes en perímetro del centro comercial Carrefour; 20 en acceso desde Sevilla y calle Poeta Muñoz Sanromán.

Zona Calle la Montaña.

- Total 43 Soportes.- Los 43 en calle La Montaña (PP Avenida del Ferrocarril). La Zona se subdivide en 7 lotes, quedando un sobrante de 1 soporte.

Zona Dolores Ibárruri-Turia-Baleares.

- Total 39 Soportes.- Se distribuyen: 20 soportes en calle Turia; 13 en calle Dolores Ibárruri; 2 en Solar frente a Instituto Tartessos; 4 soportes en calle Baleares. La zona de subdivide en 6 lotes, quedando un sobrante de 3 soportes.

Zona Carambolo-Camino Guía

- Total 35 Soportes.- Se distribuyen: 18 soportes en acceso a barriada El Carambolo desde la carretera de Castilleja de la Cuesta. - 17 en Camino de Guía, desde barriada El Carambolo a Barriada La Extremeña. La zona de subdivide en 5 lotes, quedando un sobrante de 5 soportes.

Zona Buen Aire- Caño Ronco-Barriada U.V.A.

- Total 36 Soportes.- Se distribuyen: 18 soportes en calle buen Aire (carretera SE-310) entre calle Verdial y acceso a barriada Caño ronco; 8 en Caño ronco Alto, entre parada del autobús y acceso a carretera de Castilleja de Guzmán; 8 en barriada U.V.A., en plaza y acceso. La zona de subdivide en 6 lotes

Página 345 de un total de 459
Página 9 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Zona Balcón de Sevilla- Jardín Atalaya.

- Total 61 Soportes.- Se distribuyen: 11 soportes en calle Párroco Luis Carmona; 6 en calle de nueva formación del P.P. El Ceguiñuelo; 7 en aparcamientos de calle Pompeyo; 22 en calle Julio César; 7 en aparcamientos en trasera de calle Julio César; 8 en barriada Jardín Atalaya. La zona de subdivide en 10 lotes, quedando un sobrante de 1 soporte.

Zona Santa María de Gracia-Mercedes de Velilla-Ferrocarril

- Total 81 Soportes.- Se distribuyen: 9 soportes en calle Santa María de Gracia, desde esquina con calle Paco Camino hasta esquina con calle Antonio Chacón "El Pela"; 17 en calle Mercedes de Velilla; 33 en calle del Ferrocarril, desde esquina con calle Algaida hasta rotonda del final de Mercedes de Velilla; 4 en calle Joaquín Camino; 4 en calle Ramón Soto Vargas; 3 en calle José Rodríguez "El Pío"; 7 en calle Santa Paula; 2 en calle Julio Pérez "Vito"; 2 en calle Antonio Cobo. La zona de subdivide en 13 lotes, quedando un sobrante de 3 soportes.

Zona Antigua CN-630 – Zona Norte

- Total 52 Soportes.- Se distribuyen: 20 soportes desde rotonda Polígono Los Girasoles hasta glorieta Maceda; 25 desde glorieta Maceda hasta glorieta Barrio La Fuente; 7 en calle La Hacienda. La zona de subdivide en 8 lotes, quedando un sobrante de 4 soportes.

Zona Antigua CN-630 - Zona Sur

- Total 74 Soportes: 26 desde glorieta Barrio La Fuente hasta rotonda de Hiconsa; 28 desde rotonda de Hiconsa hasta cruce con Cuesta del Caracol; 20 en rotonda de Hiconsa y calle Poeta Muñoz Sanromán.

- PANELES HABILITADOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES ELECTORALES:

1. En vallado lateral campo fútbol 7 "Pabellón Pepe Flores"
2. En vallado lateral campo fútbol 5 "IDM Hiconsa"
3. En vallado lateral Parque El Ceguiñuelo
4. En vallado lateral "Mercadillo"
5. En vallado lateral Parque Coca
6. Baranda en Pañoleta
7. En vallado lateral "IDM Barriada La Uva"
8. En vallado lateral Parque en Barriada Santa Cruz
9. En vallado lateral Parque en Barriada El Carambolo
10. En vallado lateral Parque en Barriada Caño Ronco

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Patio Colegio Juan Rodríguez Berrocal.- Calle Curro Romero.
- Patio Colegio Raimundo Lulio.- Calle Geranio.
- Patio Colegio Ntra. Sra. del Rocío.- Calle Tomares.
- Patio Colegio Andalucía.- Calle Joaquín Romero Murube.

CARRION DE LOS CESPEDES

CARTELES:

Página 346 de un total de 459
Página 10 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Cableado entre fachadas, farolas y varandas en vía pública.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Plazas del municipio y Casa de la Cultura

CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

CARTELES:

Farolas y cableado de las siguientes calles:

Antonio Machado
Ntra. Sra. De Gracia
Avenida de la Paz
Cruz Alta
Avda. de España
Plaza de la Iglesia
Fontanillas
Tejares
Cruz
Federico García Lorca
Jacinto Benavente
Juan Ramón Jiménez
Avda del Puente
Plaza del Puente
Blas Infante
Valdés Leal
León Felipe
Palma
Siete Arroyos

La colocación de propaganda electoral en general se sujeta a las siguientes normas:
1. Los partidos políticos, agrupaciones, candidaturas o coaliciones, deberán responder de los daños que se ocasionen a los postes, farolas, y demás mobiliario urbano, por defectuosa colocación de los soportes.
2. Asimismo, serán responsables del desmontaje de las pancartas y banderolas transcurrido un tiempo máximo de 10 días a partir de la fecha de celebración de las elecciones.
3. Se prohíbe expresamente la realización de pintadas relacionadas con la campaña y propaganda electoral en todo el término del municipio, incluidos los espacios dispuestos por el Ayuntamiento, así como la colocación de pancartas, banderolas, cintas, etc, sobre espacios distintos a los dispuestos por el Ayuntamiento, y la colocación de pegatinas y/o carteles sobre señales de tráfico, enseres y objetos del mobiliario urbano, incluidos contenedores de residuos, paradas de autobuses, transformadores de electricidad y similares, fachadas de viviendas y locales o cualquier otro elemento del mobiliario urbano.
4. El partido, agrupación, candidatura o coalición política responsable de la instalación de los carteles o pancartas dispondrá de los oportunos servicios de guardia para mantener el buen funcionamiento de las instalaciones, en caso de roturas o desprendimientos. A estos efectos deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento, antes de su instalación, el nombre y apellidos, domicilio, teléfono y dirección de correo
electrónico, del responsable de la colocación y mantenimiento de la propaganda electoral dentro del municipio.

LOCALES OFICIALES:

- Salón municipal Caseta de Feria, todos los días sin limitación horaria.

Página 347 de un total de 459
Página 11 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LUGARES PUBLICOS:

- Auditorio Casa de la Sierra.- Todos los días sin limitación horaria.
- Plaza San Benito Abad.- Todos los días sin limitación horaria.

CASTILLEJA DE GUZMAN

Para pancartas y carteles colgados a farolas por el sistema de banderolas o sujeción al fuste:

Todas las farolas y cualquier estructura metálica resistente, excepto de las calles: Doctor Fedriani, Avda de Castilleja de la Cuesta y Plaza de España.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Parque de la Paz.(*)
- Parque de la Cultura.(*)
- Plaza San Benito (*)
- Plaza de Andalucía (*)
- Teatro Municipal (consultando previamente compatibilidad con las actividades que allí se realizan)

(*) Estos lugares y locales podrán ser utilizados todos los días durante los que se desarrolle la campaña, hasta las 22.00 horas.

CASTILLEJA DE LA CUESTA

- Mediante banderolas en las diversas farolas del alumbrado público en las calles siguientes:
  - Avda. Juan Carlos I.
  - Avda. Plácido Fernández Viagas

(En todo caso no se admiten ningún tipo de pancartas colgadas entre vías públicas de ninguna calle del municipio.)

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Salón de Actos del Centro Cívico Social.- Disponible de 19.00 a 22.00 horas. Ubicación: Barriada Nueva Sevilla.
- Auditorio Hacienda Sagrada Familia.- Horario de 10.00 a 22.00horas. Ubicación Parque Hacienda Sagrada Familia.

CASTILLEJA DEL CAMPO

Lugares de colocación gratuita de carteles:

- Plaza Gamero Cívico.

- Farolas: los interesados en este sistema tienen que contar con el correspondiente Seguro que cubra cualquier daño que los carteles puedan ocasionar a las personas y a los bienes.
- Barandilla Avenida de Andalucía (número 1 al 9)

Página 348 de un total de 459
Página 12 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Cerramiento Parque Federico García Lorca

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Lugares públicos: Plaza Gamero Cívico
- Local oficial: Teatro Municipal, c/Vista Alegre nº 32

EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

- Muros de Calle Doctor Valencia Romero
- Calle Resolana
- Paradas de autobuses
- Parámetro Mercado de Abastos
- Parámetro edificio biblioteca, Centro Guadalinfo y Gimnasio municipal
- Farolas
- Contenedores
- Aldeas: Paradas buses, contenedores y paramentos municipales.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Centro Social
- Plazas Públicas

CORIA DEL RIO

Farolas de alumbrado público en las siguientes calles y avenidas:

• Avenida de Andalucía.	89
• Calle Tajo.	13
• Avenida 1º de Mayo	38
• Calle Batan (desde Calle Carne a Avenida Andalucía)	13
• Calle Batan (desde Avenida Andalucía hacia Sevilla)	62
• Avenida Blas Infante.	38
• Calle Trajano.	19
• Calle Huerta Rita.	11
• Avenida de Palomares.	31
• Calle Pilar Salas y Calle Morera	26
• Avenida Blanca Paloma	2
• Carretera Almensilla-Coria (hasta rotonda calle Carretero)	23
• Tinajerías	10
• Huerta de la Estrella	5
• Duero	5
• Maestra Josefa Navarro	15
• Gran Avenida	26
• Martinete	18
• Bulerías	13
• Seguiriyas	09
• Cartagineses	8
• Tartesos	11
• Tirso de Molina	6
• Pl. Pablo Picasso	6
• C/ desde rotonda de c/ Carretero hasta parque Adolfo Cantalejo	7

Se excluyen las farolas decorativas y las de forja, en las que no podrán colocarse los citados carteles.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS
Sin limitación horaria:

Página 349 de un total de 459
Página 13 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Todas las plazas públicas de la localidad; además el paseo Martínez de León, desde av. de Andalucía al río Guadalquivir.

ESPARTINAS

- Farolas, postes, barandillas y cercados de propiedad municipal en travesía de la carretera A-8076 desde Gines al ramal de Umbrete (excepto plaza de la Cruz).

- En farolas y postes de entrada de las urbanizaciones de todo el término municipal, autorizándose tan sólo que los carteles, pancartas y banderolas vayan colgados y no pegados.

- Centro Comercial el Espartal (Zona de Aparcamientos)

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Patio Casa de las Monjas, C/ Federico Leal Castaño s/n
- Sala Dolores Abril, sita en Casa de las Monjas

EL GARROBO

- Muros de la Calle San José.
- Muros de la Avenida de Gerena.
- Muros de la Calle Antonio Machado.
- Farolas del Municipio, cuya distribución será la siguiente: 2 de Avenida de Gerena, 15 de Los Solares y 5 en la prolongación de la Calle Del Duque.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

Antiguas Escuelas, situado en Calle Antigüa calle Real nº 40

GELVES

Para carteles:

- Cerramiento de reja en los dos márgenes de la carretera Sevilla-Coria del Río (excepto en sus postes)
- En las farolas de todo el municipio, excepto en la plaza Joselito El Gallo e inmediaciones de los Colegios Electorales.
- En las farolas de la A-8058, previa autorización del Servicio de Carreteras.

Para la colocación de pancartas y banderolas:

- Podrán instalarse en todo el pueblo, excepto: Plaza Joselito el Gallo e inmediaciones de Colegios Electorales.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Centro de Adultos en Colegio Duquesa Cayetana (C/de la fuente), capacidad 90 personas.
- Hogar del Pensionista (calle Real, capacidad 250 personas).
- Plaza Duques de Alba (Capacidad 700 personas)
- Plaza Barriada Andalucía, zona locales comerciales, con capacidad para 800 personas.
- Plaza del Pirraca, Avda Nuestra Sra. de Gracias, capacidad 700 personas.

Página 350 de un total de 459
Página 14 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Todos los locales deberán quedar debidamente adecentados.

GERENA

Colocación de Pancartas y Banderolas:

Farolas instaladas en el municipio con la exclusión de las existentes en la fachada de la Casa Consistorial. En la Plaza Fernández Velasco, por razones de seguridad no se podrán instalar banderolas, pancartas y carteles de farola a farola.

- Paneles específicos instalados por el Ayuntamiento en la Plaza de la Cantina.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

ESPACIOS CUBIERTOS:
- Salón de Actos Centro Cívico Municipal

ESPACIOS AL AIRE LIBRE:
- Plaza de la Cantina
- Parque de Jardines de Gerena
- Plaza Nta. Sra de la Encarnación
- Plaza Manuel Alonso Vicedo
- Recinto de La Rodadera
- Plaza Fernández Velasco

GINES

- C/ Gordal - Cerramiento zonas libres
- C/ Romero Ressendi - Cerramiento T.V. Gines
- C/ Aragón - Cerramiento T.V. Gines
- C/ Virgen del Pilar - Cerramiento Polideportivo Municipal
- C/ Virgen del Pilar - Cerramiento Parque Municipal
- C/ Hermanos Pinzón - Cerramiento Parque Municipal
- C/ Jacinto Guerrero - Cerramiento Instituto El Majuelo
- C/ Manuel de Falla - Cerramiento Instituto El Majuelo
- Avda. de Europa - Cerramiento Urb. Granja Ochoa
- C/ Verdial - Cerramiento depósito de agua
- C/ Almazara - Cerramiento de zonas libres
- Avda. de la Constitución - Cerramiento Plaza de la Merced
- Olivar - Cerramiento Parque "Las Brisas"

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Salón Multiusos "Plaza de Abastos", todos los días de la campaña electoral.
- Auditorio Municipal, sito en Calle Fray Ramón de Gines. Todos los días de la campaña electoral.
- Teatro "El Tronío" en c/ Virgen del Rocío nº 2, todos los días de la campaña electoral, salvo coincidencia con la programación de la Agenda Cultural.
- Patio de la Hacienda de "El Santo Ángel", calle Conde de Ofalia nº 2. Todos los días de la campaña electoral.
- Casa del Mayor, sita en Plaza de España nº 2. Todos los días de la campaña electoral.

Página 351 de un total de 459
Página 15 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

GUILLENA

GUILLENA:

- Muro de la feria, lateral peña bética y muro Polideportivo Municipal de Guillena
- Farolas de la avenida Alcalde Justo Padilla Burgos, Avenida de las Pajanosas, Avenida de la Vega, avenida de Los Molinillos (excluida zona escolar de cruce con Calle Ecuador hasta el final), Calle Sevilla, Calle Federico García Lorca, Calle Cruz de la Mujer, Calle Arancha Sánchez Vicario hasta Plaza Ricardo Zamora, farolas y vallas de Glorieta 17 Rosas y Glorieta cruce Marcelino Camacho/Avda Pañeros y Parque de los Príncipes. Farolas calle Príncipe de Asturias. Farolas en Calle Doctor Antonio González.
- Cableado que cruza las anteriores Avenidas y Calles.

LAS PAJANOSAS:

- Farolas y espacios adecuados en la avenida Concepción Soto y avenida de Europa.
- Cableado que cruza Avdas Concepción Soto y Europa y calles Manuel Piñero y José Mª Olazábal.
- Farolas calle José Mª Olazábal y calle Manuel Piñero.
- Calles Romero y Avenida Carlos Linneo

TORRE DE LA REINA:

- Farolas del paseo Alameda, Plaza Mayor y Plaza de la Candelaria.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS:

- Caseta municipal del recinto ferial de Guillena (a excepción del periodo comprendido entre el 7 y el 16 de noviembre, ambos incluidos, por celebración de la feria cinegética).
- Casetas municpales de los recintos feriales de Las Pajanosas y Torre de la Reina.
- Plaza Mayor en Torre de la Reina
- Centro Cívico en Torre de la Reina
- Plaza de la Feria en las Pajanosas
- Casa de la cultura en Guillena
- Plaza de España en Guillena
- Prado de San Sebastián
- Plaza primero de mayo
- Plaza Alfonso XI
- Plaza 8 de marzo
- Zona central Calle Cruz de la Mujer
- Zona aledaña a la Casa de la Cultura de Guillena

HUEVAR DEL ALJARAFE

- Todas las Farolas de las siguientes calles del Municipio para colocación de banderolas y pancartas (incluido el vuelo aéreo entre las mismas)

- Vallas publicitarias en :

  - Avenida Alegría
  - Calle La Fuente
  - Calle La Cruz
  - Calle Muñoz Fidalgo

Página 352 de un total de 459
Página 16 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Salón de Actos Municipal en Avenida de Jerez.
- Plaza de España.

ISLA MAYOR

- Farolas y cableado del alumbrado público.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS
- Plaza Alcalde José Barco
- Plaza Doctor Díaz Rodríguez en Barriada San Rafael
- Plaza del Azahar en Barriada Coto San Juan.
- Plaza de Nuestra Señora del Carmen, en el Poblado de Alfonso XIII.
- Plaza sita entre Avenidas de Méjico y de Chile.

EL MADROÑO

Carteles:
- Muro del Parque "Blas Infante", sito en c/Juan Carlos I sin número
- Muro de la Plaza de San Blas.
- Farolas del alumbrado público, excepto las ubicadas en fachadas.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Plaza de San Blas. A cualquier hora, durante toda la campaña electoral.

MAIRENA DEL ALJARAFE

- Carteleras Municipales:

  Ciudad Aljarafe – Los Alcores
  Ciudad EXPO – Los Rosales
  Casco Antiguo Norte
  Casco Antiguo Sur
  Calahoyas
  Lepanto - Ciudad Jardín

- Banderolas : Farolas del Alumbrado Público:
  - Carretera Bormujos
  - Carretera Bormujos, paralela Avenida del Desarrollo
  - Avenida de Mariana Pineda
  - Avenida de los Olmos
  - Avenida del Jardinillo
  - Avenida Clara Campoamor
  - Avenida de San Juan
  - Avenida de los Descubrimientos
  - Avenida de las Américas
  - Avenida de Magdalena Sofía de Barat
  - Calle Ciaurriz
  - Carretera de Palomares San Juan
  - Avenida de Cerro de la Campana
  - Avenida de Cuba
  - Avenida de Mairena
  - Calle Itaca
  - Prolongación de la A-8057 en su entrada a Mairena
  - Avenida de la Naturaleza

Página 353 de un total de 459
Página 17 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Avenida del Conocimiento
- Avenida de las Civilizaciones (Ronda Sur)

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Ciudad Aljarafe, Plaza pública de La Velá
- Plaza pública de las Naciones
- Plaza pública de los Donantes (Barriada de Los Alcores)
- Salón de Actos Biblioteca José Saramago
- Plaza de Lepanto, Calle San Sebastián
- Parque de la Huerta
- Parque en Avenida Marie Curie (POLI-PACO)
- Parque en Avenida del Conocimiento (frente al CEIP MALALA)
- Parque de la diversidad
- Parque de la Sabiduría, en Avenida de la Sabiduría (frente a Centro de Salud Clara Campoamor)

OLIVARES

- Banderolas, en todas las farolas de la localidad, prohibiendo la colocación en las siguientes calles: Inés de Guzmán, María Inmaculada, Plaza de España, Plaza Jesús Nazareno, Blas Infante, Constitución, Santísima Trinidad, Roelas y Pasaje Don Antonio Mesa Jarén.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Caseta Municipal de Feria. Todos los días del período de la Campaña Electoral

PALOMARES DEL RIO

Carteles, Pancartas y Banderolas:

- En todas las farolas situadas en las vías públicas del municipio que a continuación se citan: Av. de Coria, Av. del Aljarafe, Calle Iglesia, Calle Mairena del Aljarafe, Calle Cortinales, Calle Loma Verdejana y Plaza de Colón.
- En el vallado metálico del acerado perimetral del Colegio V. Alexandre.
- En el interior y en el vallado metálico perimetral: glorieta del MAS, en carretera de Almensilla intersección con Avda del Aljarafe; glorieta del Centro de Salud, en Avda del Aljarafe; glorieta entrada a urbanización Razo de Ugena.

Con la prohibición de pegarlos en enseres y objetos del mobiliario urbano, incluidos contenedores de residuos y paradas de autobuses.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Caseta Municipal (actual Campo de Feria).Todos los días de la campaña electoral de lunes a viernes desde las 20.00 a las 24.00 horas)
- Pl. de la Constitución (antiguo Campo de Feria). Todos los días de la campaña electoral de lunes a viernes desde las 20.00 a las 24.00 horas. Sábados y Domingos desde las 12.00 hasta las 24.00 horas)
- Pl. de Andalucía. Todos los días de la campaña electoral de lunes a viernes desde las 20.00 a las 24.00 horas. Sábados y Domingos desde las 12.00 hasta las 24.00 horas)

Página 354 de un total de 459
Página 18 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Pl. de las Moreras. Todos los días de la campaña electoral de lunes a viernes desde las 20.00 a las 24.00 horas. Sábados y Domingos desde las 12.00 hasta las 24.00 horas)

PILAS

- Farolas públicas, en número aproximado de 100.
- Paneles de anuncio, en número aproximado de 17.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

-- Auditorio Municipal

-- Plaza de América

-- Plaza de las Baderas

-- Plaza de Cádiz

-- Plaza de la Cámara

-- Plaza las Carreritas

-- Plaza de la Comunidad Autónoma de Andalucía

-- Plaza de Córdoba

-- Plaza de España

-- Plaza de Huelva

-- Plaza de Minturno

-- Plaza de la Paz

-- Plaza de la Peña

-- Plaza de la República Árabe Saharaui Democrática

-- Plaza de San Pedro de Pilas

-- Plaza del Sol

-- Plaza del Alambique

-- Plaza de Belén

-- Plaza del Cabildo

Página 355 de un total de 459
Página 19 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

-- Plaza de la Constitución

-- Plaza de Isabel II

-- Plaza del Cristo del Amor

-- Depósito de Agua (Calle Aguas)

-- Parque Europa

-- Plaza donantes de órganos

-- Plaza Grupo Los Pileños

-- Plaza Mayor

-- Plaza Nuestra Sra. de los Reyes

-- Plaza Pilas Solidaria

-- Plaza la Esperlilla

-- Plaza Aviador Francisco Medina

LOCAL CERRADO PARA ACTOS PUBLICOS:
- Salón de Actos del Centro de Servicios Comunitarios, sito en calle Marqués de Santillana nº 68, todos los días de campaña electoral.

* Casa de la Cultura (C/Blas Infante nº 2) Todos los días de la campaña electoral.

PUEBLA DEL RIO

- Pancartas y Banderolas podrán ser colocadas en las farolas de alumbrado público de toda la población, excepto en las proximidades de los Colegios Electorales, así como en el puente peatonal ubicado en la Calle Practicante Antonio Montero.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Salón de Actos del Colegio Público " Antonio Cuevas " de Calle Practicante Antonio Montero, con capacidad para 100 personas, puede utilizarse los días laborables de las 20.00 a las 24.00 horas, y todo el día los sábados, domingos y festivos.
- Calle Manuel Fernández Campos.
- Salón de Actos del Colegio Público " San Sebastián ", en Avenida de La Vega, con capacidad para 100 personas, pudiendo utilizarse todo el día los sábados, domingos y festivos, y de las 20.00 a las 24.00 horas los días laborables.
- Salón de Actos del Colegio Público " Antonio Machado ", en Barriada República Argentina, con Capacidad para 100 personas, puede utilizarse los días laborables, de las 20.00 a las 24.00 horas, y todo el día sábados, domingos y festivos.
- Salón de Actos del Ayuntamiento, en Avenida Blanca Paloma, con capacidad para 200 personas, puede utilizarse todos los días de la semana.
- Plaza de la Barriada de la Paz.
- Plaza de la Barriada de las Marismas

Página 356 de un total de 459
Página 20 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Plaza del Ayuntamiento.
- Plaza Corpus Christi.
- Caseta Municipal, sita en Avenida Cerro Cantares
- Plaza de Barriada República Argentina
- Boulevard Avenida Alfonso X el Sabio
- Plaza Blas Infante

LA RINCONADA

- Todas las farolas y cableado existentes en las siguientes calles:
  - Toda la carretera desde la piscina municipal hasta el final de Av/ Constitución.
  - Calle Goya
  - Calle Aníbal González
  - Calle paseo del Majuelo
  - Calle naranjo (excepto el tramo que discurre entre las calles Nogal e Higueras)
  - Carretera nueva
  - Calle María Auxiliadora
  - Av/ Cristo de la Resurrección

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Plaza Rodríguez Montes. Capacidad 2.000 personas. Utilizable todo el día.
- Parque Hogar del Pensionista. Capacidad 700 personas. Disponible todo el día.
- Salón Hogar del Pensionista. Capacidad 100 personas. Disponible días laborables por la tarde y fines de semana todo el día.

SAN JOSE DE LA RINCONADA

- Todas las farolas y cableado existentes en las siguientes calles:

  - Toda la carretera Sevilla-Brenes, desde entrada por Malecón hasta cementerio.
  - Calle Madrid (excepto el tramo que discurre entre las calles Javier Lasso de la Vega y Cultura)
  - Av/ Jardín de las delicias
  - Calle cultura (excepto el tramo que discurre entre las calles Rosalía de Castro y Casa del Sueño)
  - Calle los carteros
  - Calle San José
  - Av/ foro de Ermua
  - Av/ de Boyeros
  - Carretera Bética
  - Av/ del Cáñamo
  - Av/ Vereda de Chapatales
  - Calle Alberto Lista

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Plaza Juan Ramón Jiménez.- Capacidad 1.500 personas.- Disponible durante todo el día.
- Plaza del Parque de los Pintores.- Capacidad 1.000 personas. Disponible durante todo el día.

Página 357 de un total de 459
Página 21 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Centro Cívico "La Estación". Capacidad 99 personas. Disponible todos los días de martes a viernes en horario de tarde, sábado y domingo sin límite de horario.
- Parque 1º de Mayo. Capacidad 500 personas. Disponible durante todo el día.
- Caseta Municipal recinto ferial "El Abrazo", aforo 4.000 personas.
- Plaza Factoría Creativa "parque Dehesa Boyal", capacidad 1.000 personas, disponible todo el día.
- Gimnasio cubierto del CEIP Ntra. Sra. Del Patrocinio (PUA), calle Cultura S/N. Aforo: 400 personas. Disponible viernes tarde. Sábado y domingo sin límite horario.
- Centro de Convenciones "Hacienda Santa Cruz", sito en calle Estación de Ferrocarril. Aforo 2.000 personas.

EL RONQUILLO

PARA COLOCACIÓN DE CARTELES:

- Muro de cerramiento del Colegio Público " Virgen de Gracia ", sito en Calle Cañada, con una superficie de unos 300 metros.
- Muro de contención en Calle Romero Martel, desde escalera entrada al Centro de Salud hasta la rampa de entrada al cuartel de la Guardia Civil.
- Muro de entrada, margen izquierda, en Avenida de Andalucía, desde la gasolinera hasta la parada del autobús.

BANDEROLAS: farolas en Avenida de Andalucía, Calle Virgen de Gracia y en Plaza de la Constitución.

PANCARTAS:

- Pl. de España
- Pl. Divino Salvador
- Plaza de la Constitución

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS
- Plaza de España.
- Plaza del Divino Salvador
- Plaza de la Constitución

SALTERAS

- Dos paneles de 1 x 3 m2. cada uno, instalados en el Edificio Multiusos en c/ Nuestro Padre Jesús.
- Tres paneles de 1 x 3 m2. cada uno, instalados en el polideportivo municipal, en avenida del Junquillo.
- Dos paneles de 1 x 3 m2. cada uno, instalados en Aula Gimnasio C.P. Francisco Pérez Cerpa, en C/ San Isidro.
- Dos paneles de 1 x 3 m2, instalados en el Parque La Era, en Calle Aljarafe S/N.
- Banderolas en las farolas de la Travesía y diversas calles de la localidad, en un número aproximado de 200.
- Dos paneles de 1 x 3 m2 cada uno, instalados en el Antiguo edificio Casa de la Cultura en C/ González Eiris.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

Página 358 de un total de 459
Página 22 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Plaza de España.
- Salón de Usos Múltiples Municipal.
- Espacio Cultural
- Teatro Municipal

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

- Panel de 10 m2., Avenida de la Concordia (valla en Colegio Estacada de la Señorita)
- Panel de 10 m2., Avenida de Mairena (verja de Centro Cívico)
- Panel de 10 m2., Avenida 28 de Febrero (valla del Parque Los Pitufos)
- Panel de 10 m2., Avenida 28 de Febrero (fachada Centro de Salud)
- Panel de 10 m2. En Carretera las Erillas (junto a Gasolinera)
- Panel de 10 m2., Barriada Nuestra Señora del Loreto (fachada del campo de fútbol)

En las farolas de todas las calles y avenidas del municipio, prohibiéndose la colocación de carteles, pancartas y banderolas en las farolas de hierro fundido. En cualquier caso, no se podrán colocar en ninguna farola, poste o elemento similar en la Avenida 28 de febrero ni en el Paseo de las Nueve Aceituneras. Igualmente no se podrán usar farolas o postes donde estén instaladas las cámaras de videovigilancia.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

Sábados y festivos, todo el día y días laborables previa consulta:

- Salón de Actos C. P. " José Payán Garrido ".- Sito en Calle Torremolinos (Barriada Cooperativa).- Capacidad para 250 personas.- Disponibilidad, días laborables previa consulta; Sábados y festivos todo el día.
- Auditorio Público.- Avenida de Palomares.- Capacidad para 600 personas.- Disponibilidad todos los días previa consulta.

Todos los días, previa consulta:
- Plaza del doncel, 600 personas
- Plaza Blas Infante, 500 personas
- Pl. de Extremadura, 500 personas
- Pl. Otto Engelhardt, 500 personas
- Pl. Mujer Trabajadora, 500 personas
- Pl. Félix Rodríguez de la Fuente, 300 personas
- Pabellón cubierto Sta. Isabel, frente a c/ Sevilla 200 personas
- Pl. Stª Isabel, 600 personas
- Salón de actos Polideportivo Municipal de Deportes, en av. de Europa s/n, 125 personas
- Pabellón cubierto del Polideportivo 1° de Mayo. En av. de Europa, 300 personas.
- Teatro Municipal Romero Sanjuán, Calle Lepanto s/n - 350 personas.
- Salón de Actos C.P. David Peña Dorantes, Calle Esperanza Aponte n° 2 - 300 personas.

SANLUCAR LA MAYOR

- Báculos de las farolas, a través de sistemas colgantes.
- Tres módulos de 1,60 x 0,75, en: Cerramiento del Auditorio Manuel de Falla.- Cerramiento de plaza del Doctor Carlos Infantes.- Colegio Público "La Paz".- Proximidades del Centro de Salud.- Cerramiento del Colegio HH. Maristas.- Colegio Público "San Eustaquio" (edificio Corredera).- Colegio Público "San Eustaquio (edificio calle Castilla).- Avda. Polideportivo.- Cerramiento de zona verde calle Huerta.-

Página 359 de un total de 459
Página 23 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Barandillas y cerramientos públicos siempre y cuando se instalen los carteles sobre una base y con un sistema de fijación con fácil desmontaje y que no dañe el cerramiento; no obstante, no se podrá cubrir con carteles LA TOTALIDAD del cerramiento, y quedan excluidas las barandillas de los edificios públicos como el Ayuntamiento.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Edificio Ecocentro, sito en Glorieta Antonio Moguer S/N.- (Talleres Usos Múltiples, planta sótano -1) Todos los días desde las 20 a las 23 horas.
- Parque público "Las Majarocas".- todos los días desde las 8 a las 23 horas.
- Centro de Formación "Las Majarocas" (Sala de Usos Múltiples). Sito en camino de las Majarocas s/n. Todos los días, desde las 17.00 a 21.00

SANTIPONCE

- Colocación de carteles en farolas, postes, cableado, etc., excepto edificios públicos o de carácter monumental y mobiliario urbano.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS
- Plaza de la Constitución
- Plaza de la Almendra
- Plaza de la Memoria Histórica
- Plaza Itálica
- Auditorio Casa de la Cultura
- Pista de fútbol Pabellón Municipal
- Plaza de la Concordia

SEVILLA

Emplazamientos Colocación Carteles, Pancartas y Banderolas
Elecciones a Cortes Generales 2026

Al objeto de dar cumplimiento a los artículos 55 Y 56 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, relativo a los emplazamientos disponibles para la colación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas, adjunto le acompaño relación de los mismos, todo ello con motivo de la celebración de las próximas Elecciones a Cortes Generales 2026.

La instalación de banderolas en las farolas de alumbrado público, habrá de observar las siguientes normas:

El montaje y desmontaje de las banderolas no ocasionará daño alguno a los soportes de alumbrado público, ni por si mismas ni por transmisión de esfuerzos debidos al viento, incluso arañazos en sus galvanizados o pinturas o golpes en las operaciones de montaje o desmontaje.

Página 360 de un total de 459
Página 24 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

No se utilizarán en los trabajos escaleras apoyadas en los soportes, empleándose escaleras de carro o camiones cesta.

Las banderolas no ofrecerán dificultades al tráfico rodado, por lo que su proyección vertical estará siempre en el interior del bordillo. Si esto no fuera posible se colocarán sobre el lado interior de la acera o su borde inferior que se situará a una altura igual o superior a la exigida por las normas de tráfico o de 6 metros.

Para el montaje se emplearán barras o varillas sujetas al soporte por medio de abrazaderas con una junta elástica que evitará rozaduras al mismo. De aquéllas penderán las banderolas hechas con tejidos flexibles, completamente libres y sin ningún elemento interior de rigidización o antivolteo.

Las banderolas se colocarán sobre báculo o columnas de alumbrado público que tengan al menos 8 metros de altura.

No se utilizarán farolas artísticas de fundición, modelos históricos, o de diseño especial.

Se emplearán las dimensiones normalizadas para el tamaño de las banderolas de:

0’90 x 1’20 metros y 0’90 x 1’65 metros.

Otras dimensiones, que se autoricen, no darán una superficie mayor de 1’50 m², en una sola banderola o en la suma de dos o más apoyadas en un único soporte para limitar la acción del viento.

Se calculará por facultativo competente en proyecto o memoria técnica visada el esfuerzo que transmitirán al soporte las banderolas por acción del viento, teniendo en cuenta el estado real presente del soporte y de su cimentación y anclaje, y de la luminaria que soporta u otros elementos, de conformidad con el

RD 2642/1985 y OM de 11/7/1986. El coeficiente de seguridad resultante no será inferior a 2’5 de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (RD 842/2002, de 2 de agosto).

La licencia que se conceden para los locales oficiales y lugares públicos, quedan sujetos a las siguientes condiciones.

- Los ocupantes habrán de seguir en todo momento las indicaciones que, en su caso, efectúen los agentes de la Policía Local, así como la Dirección de los Centros.
- Finalizada la ocupación, los espacios habrán de quedar completamente libres de instalaciones y en las debidas condiciones de uso y conservación.
- Caso de precisarse el empleo de megafonía deberá estarse a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones.

Se acompaña Anexo con los espacios públicos y emplazamientos para la colocación gratuita de banderolas comunicados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, a través de la Sección de Ocupación de la Vía Pública.

Página 361 de un total de 459
Página 25 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Anexo

Carteles y, en su caso, Pancartas y Carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de Banderolas.

VÍAS		Nº BANDEROLAS
Arjona (Prolongación)		8
Astronomía		32
Automoción (Polígono Calonge)		28
Aviación (Polígono Calonge)		38
Blas Infante	**NO DISPONIBLE DEL 13 AL 22 NOV**	22
Borbolla, Avda.	**NO DISPONIBLE DEL 16 AL 27 NOV**	76
Buhaira, Avda. De La	**NO DISPONIBLE DEL 13 AL 22 NOV**	49
Camino De Los Descubrimientos		185
Cardenal Bueno Monreal	**NO DISPONIBLE DEL 13 AL 22 NOV**	43
Cardenal Illundain	**NO DISPONIBLE DEL 18 AL 27 NOV**	41
Ciudad Jardín, Avda..	**NO DISPONIBLE DEL 18 AL 27 NOV**	40
Coria, Avda., (Excepto Puente)		24
Diego Martínez Barrio	**NO DISPONIBLE DEL 18 AL 27 NOV**	24
Dr. Leal Castaño		12
Dr. Marañón	**NO DISPONIBLE DEL 18 AL 27 NOV**	15
Expo´ 92, Avda.	**NO DISPONIBLE DEL 16 AL 27 NOV**	30
Flota De Indias	**NO DISPONIBLE DEL 13 AL 22 NOV**	34
Inca Garcilaso, Avda.		15
Jérez, Avda.	**NO DISPONIBLE DEL 18 AL 27 NOV**	133
José María Javierre Ortas		20
Juan Antonio Cavestany	**NO DISPONIBLE DEL 18 AL 27 NOV**	29
Juan Pablo II	**NO DISPONIBLE DEL 13 AL 22 NOV**	82
Juan Sebastián Elcano		22
Juventudes Musicales		12
Kansas City, Avda.	**NO DISPONIBLE DEL 13 AL 22 NOV**	107

Página 362 de un total de 459
Página 26 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Manuel Siurot	**NO DISPONIBLE DEL 18 AL 27 NOV**	63
Metalurgia (Polígono Calonge)		63
Palmera. Avda. De La		89
Paseo De Cristóbal Colón	**NO DISPONIBLE DEL 13 AL 22 NOV**	41
Paseo De Las Delicias	**NO DISPONIBLE DEL 13 AL 22 NOV**	84
Plaza La Legión		8
Presidente Adolfo Suárez	**NO DISPONIBLE DEL 18 AL 27 NOV**	28
Ramón Carande		40
Ramón Y Cajal, Avda.	**NO DISPONIBLE DEL 13 AL 22 NOV**	62
Ronda De Pio Xii		21
Ronda Del Tamarguillo		58
Ronda De Triana	**NO DISPONIBLE DEL 13 AL 22 NOV**	38
San Juan De Rivera	**NO DISPONIBLE DEL 18 AL 27 NOV**	22
Sor Francisca Dorotea		15
Teatinos, Avda. De Los		18

Locales Oficiales y Lugares Públicos. Elecciones a Cortes Generales 2026

Al objeto de dar cumplimiento a los artículos 54, y 57 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, relativo a los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito, para la celebración de actos de campaña electoral, adjunto le acompaño relación de los mismos, todo ello con motivo de la celebración de las próximas Elecciones a Cortes Generales 2026.

La licencia que se conceden para los locales oficiales y lugares públicos, quedan sujetos a las siguientes condiciones.

- Los ocupantes habrán de seguir en todo momento las indicaciones que, en su caso, efectúen los agentes de la Policía Local, así como la Dirección de los Centros.
- Finalizada la ocupación, los espacios habrán de quedar completamente libres de instalaciones y en las debidas condiciones de uso y conservación.
- Caso de precisarse el empleo de megafonía deberá estarse a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal contra la Contaminación Acústica, Ruidos y Vibraciones.

Se acompaña Anexo con los espacios públicos y disponibilidad de la Red de Centros Cívicos Municipales, indicándose el aforo de los mismos. Igualmente, se acompañan los espacios de Centros Deportivos Municipales disponibles.

Por último, al objeto de lograr atender correctamente todas las solicitudes, significar que la disponibilidad de la red de Centros Cívicos, será el consignado en cada cuadrante Anexo, toda vez que se encuentran sujetos a reser-

Página 363 de un total de 459
Página 27 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

vas de otras actividades o eventos, que con anterioridad habían sido confirmados y comprometidos, lo cual imposibilita su utilización.

Lugares Públicos

Locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Elecciones a Cortes Generales 2026 -

Distrito	**Espacio**	**Disponibilidad / Observaciones**
1-Casco Antiguo	Plaza San Juan de la Palma	Parcialmente ocupado por veladores
1 -Casco Antiguo	Plaza Fernando de Herrera	Parcialmente ocupado por veladores
1 -Casco Antiguo	Plaza San Lorenzo	Parcialmente ocupado por veladores
1 -Casco Antiguo	Muelle de la Sal	No Disponible del 13 al 21 y 23 y 24 nov.
1 -Casco Antiguo	Paseo superior Juan Carlos I junto a la calle Torneo (tramo entre Puente de la Barqueta y la calle Jándalo)	Disponible
2 -Macarena	Parque de los Perdigones	Disponible
2 -Macarena	Playa Isla Canela-Doctor Fedriani	Disponible
2 -Macarena	Plaza Manuel Garrido	Disponible
2 -Macarena	Plaza entre calle Conde de Halcón y calle Begonia	Disponible
2 -Macarena	Plaza Nuestra Señora del Pilar	Disponible
2 -Macarena	Parque de San Jerónimo	Disponible
3 -Nervión	Parque Federico García Lorca	Disponible
3 -Nervión	Avda Eduardo Dato (Explanada Estadio Ramón Sánchez Pizjuán)	No disponible 25 al 27 nov
3 -Nervión	Espacio Junto a calle Juan Antonio Cavestany	Disponible
3 -Nervión	Ronda de Tamarguillo (Bulevar Central)	No disponible 13, 20 y 27 nov Mercadillo venta ambulante
4 -Cerro-Amate	Parque Amate	Disponible
4 -Cerro-Amate	Plaza del Zodiaco	Disponible
4 -Cerro-Amate	Bulevar de calle Canal	Disponible
4 -Cerro-Amate	Parque Estoril (Entre calle Estoril y Juan Carvallo)	Disponible
4 -Cerro-Amate	Plaza Primero de Mayo	Disponible
4 -Cerro-Amate	Plaza la Carlota	Disponible
4 -Cerro-Amate	Parque de la Negrilla calle Puebla del Río	Disponible
5 -Sur	Avda General García de la Herranz (Bulevar Central)	Disponible
5 -Sur	Calle Sierra Morena	Disponible
5 -Sur	Plaza Horacio Hermoso	Disponible
5 -Sur	Avda de las Letanías (Plaza Junto a los Comerciales de las Letanías)	Disponible
6 -Triana	Parque del Turruñuelo	Disponible
6 -Triana	Calles Castilla, Alvarado y Pinzón (espacio entre las tres)	Disponible
6 -Triana	Plaza de Santa Ana	Parcialmente ocupado por veladores
6 -Triana	Paseo de la O	No disponible 15 y 22 nov
6 -Triana	Plaza San Gonzalo	Disponible

Página 364 de un total de 459
Página 28 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

6 -Triana	Plaza Cerámicas Mensaque	Disponible
6 -Triana	Parque Vega de Triana	Disponible
6 -Triana	Jardines del Descubrimiento (Junto Pabellón del Futuro)	Disponible
7 -Norte	Calles Esturión y Mejillón (espacio entre ambas)	Disponible
7 -Norte	Calles Albures y Medina y Galnarés (espacio entre ambas)	Disponible
7 -Norte	Parque de Miraflores	Disponible
7 -Norte	Plaza Diputado Ramón Rueda	Disponible
7 -Norte	Calle Mar Mediterráneo (Bulevar)	Disponible
7 -Norte	Calle Alfareros, el tramo entre calle Salineros y Delineantes (tras el mercado de abastos)	Disponible
7 -Norte	Nuevo Parque de San Jerónimo (Avenida José Galán Merino)	Disponible
7 -Norte	Parque de la Ciudad de la Imagen	Disponible
7 -Norte	Parque calle Estafeta	Disponible
7 -Norte	Parque calle Estrella Canopus y Estrella Castor	Disponible
7 -Norte	Plaza Franquicia	Disponible
7 -Norte	Plaza Parque de Andalucía	Disponible
7 -Norte	Calle Conejo y calle Halcón (espacio entre ambas)	Disponible
7 -Norte	Avda Alcalde Manuel del Valle y calle La Salle (espacio entre ambas)	Disponible
8 -San Pablo-Santa Justa	Plaza de la Tona	Disponible
8 -San Pablo -Santa Justa	Plaza del Pilar	Disponible
8 -San Pablo--Santa Justa	Plaza del Amanecer	Disponible
8 -San Pablo--Santa Justa	Plaza Párroco Joaquín Morón Ríos	Disponible
9 -Este	Plaza Salvador Valderde	Disponible
9 -Este	Avda Ciudad de Chiva (Junto a Centro Cívico)	Disponible
9 -Este	Plaza de las Acacias	Disponible
9 -Este	Plaza Padre Castro	Disponible
9 -Este	Boulevard de Torreblanca	Disponible
9 -Este	Plaza Albaicín	Disponible
9 -Este	Parque del Tamarquillo (avenida Seneca)	Disponible
9 -Este	Parque Infanta Elena (calle Dr Miguel Ríos Sarmiento)	Disponible
9 -Este	Plaza Miguel Montoro Gómez	Disponible
9- Este	Calle Nogal	Disponible
10 -Bellavista -La Palmera	Plaza de las Cadenas	Disponible
10 -Bellavista- La Palmera	Paseo de Europa (Los Bermejales)	No disponible 15 nov
10 -Bellavista-La Palmera	Jardines de la Solidaridad	Disponible
10 -Bellavista-La Palmera	Plaza Retiro	Disponible
10 -Bellavista-La Palmera	Auditorio Urbanización Nueva Bellavista (Los Naranjitos)	Disponible

11 -Los Remedios	Parque de los Príncipes	Disponible
11 – Los Remedios	Jardín Pepe Da Rosa (confluencia de calle Virgen de África esquina calle Virgen de Luján)	Disponible

Espacios Red de Centros Cívicos

CENTRO CÍVICO EL ESQUELETO

ESPACIO	DISPONIBILIDAD/FECHAS-HORAS	METROS CUADRA-DOS	AFORO MAXI-MO	Nº MESAS Y SILLAS	SONIDO	INTER-NET	AUDIOVISUA-LES	OTRAS
AULA 0	-Viernes 13 noviembre de 08:30 a 21:30h -Sábado 14 noviembre de 08:30 a 14:30h -Lunes 16 noviembre de 08:30 a 17:00h -Martes 17 noviembre de 08:30 a 17:00h -Miércoles 18 noviembre de 08:30 a 17:00h -Viernes 20 noviembre de 08:30 a 21:30h -Sábado 21 noviembre de 08:30 a 14:30h -Lunes 23 noviembre de 08:30 a 17:00h -Martes 24 noviembre de 08:30 a 17:00h -Miércoles 25 noviembre de 08:30 a 17:00h -Viernes 27 noviembre de 08:30 a 21:30h	42	25	-20 sillas -11 me-sas	NO	SI	NO	
SALÓN DE AC-TOS	-Viernes 13 noviembre de 08:30 a 21:30h -Sábado 14 noviembre de 08:30 a 14:30h -Lunes 16 noviembre de 08:30 a 21:30h -Martes 17 noviembre de 08:30	132	100	-107sillas -2 mesas	SI	SI	SI	

	a 21:30h -Miércoles 18 noviembre de 08:30 a 21:30h -Jueves 19 noviembre de 14:00 a 21:30h -Viernes 20 noviembre de 08:30 a 21:30h -Sábado 21 noviembre de 08:30 a 14:30h -Lunes 23 noviembre de 08:30 a 21:30h -Martes 24 noviembre de 08:30 a 21:30h -Miércoles 25 noviembre de 08:30 a 21:30h -Jueves 26 noviembre de 14:00 a 21:30h -Viernes 27 noviembre de 08:30 a 21:30h							
PATIO CENTRAL	-Viernes 13 noviembre de 08:30 a 21:30h -Sábado 14 noviembre de 08:30 a 14:30h -Lunes 16 noviembre de 08:30 a 21:30h -Martes 17 noviembre de 08:30 a 21:30h -Miércoles 18 noviembre de 08:30 a 21:30h -Jueves 19 noviembre de 14:00 a 21:30h -Viernes 20 noviembre de 08:30 a 21:30h -Sábado 21 noviembre de 08:30 a 14:30h -Lunes 23 noviembre de 08:30 a 21:30h -Martes 24 noviembre de 08:30 a 21:30h -Miércoles 25 noviembre de 08:30 a 21:30h -Jueves 26 noviembre de 14:00 a	924	500		NO	SI	NO	

	21:30h -Viernes 27 noviembre de 08:30 a 21:30h							

CENTRO CÍVICO TORRE DEL AGUA

ESPACIO	DISPONIBILIDAD/FECHAS-HORAS	METROS CUADRA-DOS	AFORO MAXI-MO	Nº MESAS Y SILLAS	SONIDO	INTER-NET	AUDIOVISUA-LES	OTRAS
SALÓN DE AC-TOS	Lunes 16 de Noviembre de 8,30 a 17,00 hh Martes 17 de Noviembre de 8,30 a 21,30 hh Miércoles 18 de Noviembre de 8,30 a 21,30 hh Jueves 19 de Noviembre de 14,00 a 21,30 hh Viernes 20 de Noviembre de 14,00 a 21,30 hh Sábado 21 de Noviembre de 8,30 a 14,30 hh Lunes 23 de Noviembre de 8,30 a 21,30 hh Martes 24 de Noviembre de 8,30 a 21,30 hh Miércoles 25 de Noviembre de 8,30 a 16,00.hh Jueves 26 de Noviembre de 14,00 a 21,30 hh Viernes 27 de Noviembre de 8,30 a 21,30 hh	196	219	-219 bu-tacas - 5 mesas	SI	SI	SI	

CENTRO CÍVICO BELLAVISTA

ESPACIO	DISPONIBILIDAD FECHAS-HORAS	METROS CUADRADOS	AFORO MAXIMO	Nº MESAS Y SILLAS	SONIDO	INTERNET	AUDIOVISUALES	OTRAS
SALÓN DE ACTOS	Viernes 13 noviembre de 08:30 a 21:30h Martes 17 de noviembre de 08:30 a 21:30h	57,20	299	- 295 buta-cas	SI	SI	SI Pantalla y cañón	

	Miércoles 18 de noviembre de 08:30 a 21:30h Sábado 21 de noviembre de 08:30 a 21:30h Miércoles 25 de noviembre de 08:30 a 21:30h	Escenario		- 4 plazas personas con movilidad reducida				

CENTRO CÍVICO SAN PABLO. MANUEL BARRIOS

ESPACIO	DISPONIBILIDAD/FECHAS-HORAS	METROS CUADRADOS	AFORO MAXIMO	Nº MESAS Y SILLAS	SONIDO	INTERNET	AUDIOVISUALES	OTRAS
SALON DE ACTOS	Viernes 13/11/2026 de 12:00 a 21:00 h Sábado 14/11/2026 de 8:30 a 14:30 h Lunes 16/11/2026 de 12:00 a 18:00 h Miércoles 18/11/2026 de 8:30 a 18:30 h Viernes 20/11/2026 de 12:00 a 21:00 h Sábado 21/11/2026 de 8:30 a 14:30 h Martes 24/11/2026 de 8:30 a 18:00 h Jueves 26/11/2026 de 12:00 a 18:00 h	143,50 m2	180	6 mesas 150 sillas	SI	NO	SI	Sin ordenador portátil
PATIO EXTERIOR **DESCUBIERTO**	Sábado 14/11/2026 de 8:30 a 14:30 h Sábado 21/11/2026 de 8:30 a 14:30 h	330,00 m2	500	0	Si (previo aviso)	NO	NO	Sin ordenador portátil

CENTRO CÍVICO LA BUHAIRA

ESPACIO	DISPONIBILIDAD FECHAS-HORAS	METROS CUADRADOS	AFORO MAXIMO	Nº MESAS Y SILLAS	SONIDO	INTERNET	AUDIOVISUALES	OTRAS
SALON DE ACTOS	Viernes 13/11/2026 de 8:30 a 21:30 h Sábado 14/11/2026 de 8:30 a	90,00 m2	80	mesas 94 sillas	SI	Si	SI	Sin ordenador portátil

	14:30 h Lunes 16/11/2026 de 8:30 a 21:30 h Martes 17/11/2026 de 8:30 a 21:30 h Viernes 20/11/2026 de 8:30 a 21:30 h Sábado 21/11/2026 de 8:30 a 14:30 h Lunes 23/11/2026 de 8:30 a 21:30 h Viernes 27/11/2026 de 8:30 a 21:30 h							
PATIO EXTERIOR **DESCUBIERTO**	Sábado 14/11/2026 de 8:30 a 14:30 h Sábado 21/11/2026 de 8:30 a 14:30 h	298,10 m2	300	100 sillas	Si (previo aviso)	SI	NO	Sin ordenador portátil

CENTRO CÍVICO SINDICALISTAS SOTO, SABORIDO Y ACOSTA

ESPACIO	DISPONIBILIDAD FECHAS-HORAS	METROS CUADRADOS	AFORO MAXIMO	Nº MESAS Y SILLAS	SONIDO	INTERNET	AUDIOVISUALES	OTRAS
SALA MULTIUSOS 1	Viernes 13/11/2026 de 8:30 a 18:00 h Viernes 20/11/2026 de 8:30 a 18:00 h Viernes 27/11/2026 de 8:30 a 18:00 h	92,32 m2	95	mesas 95 sillas	Megafonía portátil	SI	Proyector portátil	Sin ordenador portátil
AUDITORIO	Lunes 16/11/2026 de 8:30 a 21:30 h Miércoles18/11/206 de 8:30 a 21:30 h Sábado 21/11/2026 de 8:30 a 14:30 h Lunes 23/11/2026 de 8:30 a 21:30 h Martes 24/11/2026 de 8:30 a	280 m2	230+6 puestos adaptados	230 butacas	Megafonía portátil	SI	Proyector portátil	Sin ordenador portátil

Página 370 de un total de 459
Página 34 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

	21:30 h Miércoles 25/10/2026 de 8:30 a 21:30 h Jueves 26/11/2026 de 8:30 a 213:00 h							

CENTRO CÍVICO ALCOSA

ESPACIO	DISPONIBILIDAD FECHAS-HORAS	METROS CUADRA-DOS	AFORO MAXI-MO	Nº MESAS Y SILLAS	SONI-DO	INTER-NET	AUDIOVISUA-LES	OTRAS
SALÓN DE AC-TOS	-Viernes 13 de noviembre de 8:30 a 21:30 horas -Sábado 14 de noviembre de 8:30 a 14:30 horas -Martes 17 de noviembre de 8:30 a 21:30 horas -Viernes 20 de noviembre de 8:30 a 21:30 hora -Sábado 21 de noviembre de 8:30 a 14:30 horas - Lunes 23 de noviembre de 14:30 a 21:30 horas -Martes 24 de noviembre de 8:30 a 21:30 horas	326	272	-272 bu-tacas -25 me-sas -10 sillas	SI	SI	CAÑÓN PANTALLA DE PROYEC-CIÓN	ATRIL

CENTRO CÍVICO SEVILLA ESTE

ESPACIO	DISPONIBILIDAD FECHAS-HORAS	METROS CUADRA-DOS	AFORO MAXI-MO	Nº MESAS Y SILLAS	SONIDO	INTER-NET	AUDIOVISUA-LES	OTRAS
Sala -1.5	Lunes 16 y 23: 11-18:00 h Martes17 y 24: 9-17 h Miércoles 18 y 25: 11-18 h Viernes 13, 20, 27: 9-21 h Sábado 14, 21: 9-14 h	73,69	30	Varias mesas 30 sillas	No	con di-ficul-tad	No	No
Salón de actos	Martes17: 9-21 h Miércoles 25: 9-21 h Jueves 19: 9-21 h Sábado 14, 21: 9-14 h	257,83	199 + 8 (patio buta-cas) + 26 (es-cena-	199 bu-tacas + 8 espacios para si-llas de	Sï	Sí	Sí	No

			rio)	ruedas				
Sala 2.1	Lunes 16 y 23: 13-21 h Viernes 13, 20, 27: 9-17:30 h Sábado 14, 21: 9-14 h	75,74	38	Varias mesas 38 sillas	No	Sí	No	No
Escenario Exterior	Todos los días: 9-21 h (de lunes a viernes) y 9-14 h (sábados)	190	98	No	No	No	No	No

CENTRO CÍVICO CERRO DEL AGUILA

ESPACIO	DISPONIBILIDAD FECHAS-HORAS	METROS CUA-DRADOS	AFORO MAXI-MO	Nº ME-SAS Y SI-LLAS	SONI-DO	INTER-NET	AUDIOVI-SUALES	OTRAS
SALÓN DE AC-TOS	- Viernes, 13, de 8:30h a 15:00 h - Sábado, 14, de 8.30h a 14:30h - Lunes, 16, de 8:30h a 15:30 h - Martes, 17, de 8:30 a 17:30 h - Miércoles,18, de 8:30 a 17:30 h - Jueves, 19, de 8:30 a 21:30 h - Viernes, 20, de 8:30 a 21:30 h - Sábado, 21, 8:30 a 21:30 h - Lunes, 23, de 8:30h a 17:30 h - Martes, 24, de 8:30h a 17:30 h - Miércoles. 25, 8:30 h a 17:00 h - Jueves, 26, de 8:30 a 21:30 h - Viernes, 27, de de 8:30 a 21:30 h	216 M2	145	145 sillas	SI	SI (el wifi no es fiable)	SI	
TALLER 1	-Viernes, 13, de 8:30 a 21:30 h -Sábado, 14, de 8:30 a 14:30 h - Lunes, 16, de 8:30h a 15:30 h - Martes, 17, de 8:30 h a 21:30 h - Jueves, 19, de 8:30 h a 21:30 h - Viernes, 20, de 8:30 h a 21:30 h - Sábado, 21, 8:30 h a 21:30 h - Lunes, 23, de 8:30h a 15:30 h - Martes, 24, de 14:00 h a 21:30 h - Miércoles. 25, 14:00 h a 21:30	64´5 M2	40	-11 me-sas rec-tangula-res -5 mesas cuadra-das -40 sillas	NO	SI (el wifi no es fiable	SI (uso de proyectos y pantalla portátiles)	

	h - Jueves, 26, de 8:30 a 21:30 h - Viernes, 27, de 8:30 a 21:30 h							
TALLER 4	- Viernes, 13, de 8:30 a 21:30 h - Sábado, 14, de 8:30 a 14:30 - Lunes, 16, de 8:30h a 21:30 h - Martes, 17, de 8:30 a 21:30 h - Jueves, 19, de 14:30 a 21:30 h - Viernes, 20, de 8:30 a 21:30 h - Sábado, 21, 8:30 a 21:30 h - Lunes, 23, de 8:30h a 18:30 h - Martes, 24, de 8:30 h a 21:30 h - Viernes, 27, de 8:30 a 21:30 h	64 M2	40	-2 mesas (1 grande y 1 pe-queña) -44 sillas de pala:	NO	SI (el wifi no es fiable	SI (uso de proyectos y pantalla portátiles)	
TALLER 8-9	- Viernes, 13, de 8:30 a 21:30 h - Sábado, 14, de 8:30 a 14:30 - Lunes, 16, de 11:30h a 21:30 h - Jueves, 19, de 11:30 a 21:30 h - Viernes, 20, de 8:30 a 21:30 h - Sábado, 21, 8:30 a 21:30 h - Lunes, 23, de 12:00 h a 21:30 h - Martes, 24, de 8:30 h a 17:30 h - Jueves, 26, de 11:30 a 21:30 h - Viernes, 27, de 8:30 a 21:30 h	106,96 M2	60	-20 sillas palas -8 mesas plegables -40 sillas -8 mesas plegables	NO	SI (el wifi no es fiable	SI (uso de proyectos y pantalla portátiles)	

CENTRO CÍVICO SU EMINENCIA

ESPACIO	DISPONIBILIDAD FECHAS-HORAS	METROS CUADRA-DOS	AFORO MAXI-MO	Nº MESAS Y SI-LLAS	SONI-DO	INTER-NET	AUDIOVISUA-LES	OTRAS
SALÓN DE ACTOS	- Viernes, 13, de 8:30 h a 21:30 h - Sábado, 14, de 8:30 h a 14:30 h - Lunes, 16, de 8:30 h a 21:30 h - Jueves, 19, de 8:30 h a 21:30 h	162.10 m	150	145 SILLAS CON BRAZOS Y MESA PRESI-DENCIAL	SI	SI	SI	

	- Viernes, 20, de 8:30 h a 21:30 h - Sábado, 21, 8:30 h a 14:30 h - Lunes, 23, de 8:30 h a 21:30 h - Martes, 24, de 8:30 h a 21:30 h - Miércoles, 25, de 8:30 h a 21:30 h - Jueves, 26, de 8:30 h a 21:30 h - Viernes, 27, de 8:30 h a 21:30 h							
SALA EXPOSICIONES	- Sábado, 14, de 8:30 h a 14:30 h - Lunes, 16, de 8:30 h a 15:30 h - Martes, 17, 13:30 h a 21:30 h - Sábado, 21, 8:30 h a 14:30 h - Lunes, 23, de 8:30 h a 15:30 h - Martes, 24, de 15:30 h a 21:30 h	84.84 m2	40	13 MESAS PLEGABLES RECTANGULARES/ 29 SILLAS	NO	NO	NO	

CENTRO CÍVICO TORREBLANCA

ESPACIO	DISPONIBILIDAD FECHAS-HORAS	METROS CUADRADOS	AFORO MAXIMO	Nº MESAS Y SILLAS	SONIDO	INTERNET	AUDIOVISUALES	OTRAS
SALÓN DE ACTOS	-Jueves 19 noviembre de 16:00 a 21:00h -Martes 24 noviembre de 08:30 a 14:30h	250	250	-250 butacas -5 mesas	SI	SI	SI	

Página 374 de un total de 459
Página 38 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CENTRO CÍVICO LA CASA DE LAS COLUMNAS

ESPACIO	DISPONIBILIDAD FECHAS-HORAS	METROS CUADRADOS	AFORO MAXIMO	Nº MESAS Y SILLAS	SONIDO	INTERNET	AUDIOVISUALES	OTRAS
SALA PUREZA	- viernes 13 de noviembre de 9:00 a 14:30 horas. - miércoles 18 de noviembre de 9:00 a 21:00 horas. - miércoles 25 de noviembre de 9:00 a 14:30 horas.	66,74	67	- 67 sillas - 2 mesas	SI	SI	SI	

CENTRO CÍVICO ANTONIO BRIOSO

ESPACIO	DISPONIBILIDAD FECHAS-HORAS	METROS CUADRADOS	AFORO MAXIMO	Nº MESAS Y SILLAS	SONIDO	INTERNET	AUDIOVISUALES	OTRAS
SALÓN DE ACTOS	-Viernes 13 noviembre de 08:30 a 21:30h -Lunes 16 noviembre de 08:30 a 15:00h -Miércoles 18 noviembre de 08:30 a 15:00h -Viernes 20 noviembre de 08:30 a 21:30h -Sábado 21 noviembre de 8:30 a 14:30h -Lunes 23 noviembre de 8:30h a 15:00h -Miércoles 25 noviembre de 8:30 a 15:00h -Viernes 27 noviembre de 8:30h a 21:30h	140	100	-100 butacas	SI	NO	SI	

CENTRO CÍVICO JOSÉ LUIS PEREIRA- MONASTERIO DE SAN JERÓNIMO

ESPACIO	DISPONIBILIDAD FECHAS-HORAS	METROS CUADRADOS	AFORO MAXIMO	Nº MESAS Y SILLAS	SONIDO	INTERNET	AUDIOVISUALES	OTRAS
SALA POLIVALENTE REYES CATÓLICOS	-Viernes 13 noviembre de 08:30 a 21:30h -lunes 16 noviembre de 08:30 a 21:30h -martes 17 noviembre de 08:30 a 21:30h	240	200	- 200 butacas - 4 mesas	SI	NO	SI	

Página 375 de un total de 459
Página 39 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

	-jueves 19 noviembre de 08:30 a 21:30h -Viernes 20 noviembre de 08:30 a 21:30h -sábado 21 noviembre de 8:30h a 14:30h -lunes 23 de noviembre de 8:30 a 21:30h -martes 24 noviembre de 8:30 a 21:30h -miércoles 25 noviembre de 8:30 a 21:30h -jueves 26 noviembre de 8:30 a 21:30h -viernes 27 noviembre de 8:30 a 21:30h							
CLAUS-TRO DEL MONAS-TERIO	DISPONIBLE TODOS LOS DÍAS de 8:30 a 21:30h	1140	500	300 sillas	SI	NO	NO	

CENTRO CÍVICO LOS CARTEROS

ESPACIO	DISPONIBILIDAD FECHAS-HORAS	METROS CUADRA-DOS	AFORO MAXI-MO	Nº MESAS Y SILLAS	SONIDO	INTER-NET	AUDIOVISUA-LES	OTRAS
SALÓN DE AC-TOS	- Viernes 13 de 15.00 a 21.30 h. - Sábado 14 de 08.30 a 14.30 h. - Lunes 16 de 08.30 a 21.30 h. - Martes 17 de 08.30 a 21.30 h. - Miércoles 18 de 15.00 a 21.30 h. - Jueves 19 de 08.30 a 14.30 h. - Viernes 20 de 15.00 a 21.30 h. - Sábado 21 de 08.30 a 14.30 h.	75	65	65 sillas con pa-las 3 mesas cuadra-das	SI	WIFI	Pantalla y proyector portátil	

	- Lunes 23 de 08.30 a 21.30 h. - Martes 24 de 15.00 a 21.30 h. - Miércoles 25 de 08.30 a 14.30 h. - Jueves 26 de 08.30 a 21.30 h. - Viernes 27 de 15.00 a 21.30 h.							

CENTRO CÍVICO ENTREPARQUES

ESPACIO	DISPONIBILIDAD FECHAS-HORAS	METROS CUADRADOS	AFORO MAXIMO	Nº MESAS Y SILLAS	SONIDO	INTERNET	AUDIOVISUALES	OTRAS
SALÓN DE ACTOS	-Viernes 13 de Noviembre de 08.30 a 21.30h -Sábado 14 de Noviembre de 08.30 a 14.30 h -Lunes 16 de Noviembre de 08.30 a 21.30 h -Martes 17 de Noviembre de 08.30 a 21.30 h -Miércoles 18 de Noviembre de 08.30 a 21.30h -Jueves 19 de Noviembre de 08.30 a 21.30h -Viernes 20 de Noviembre de 08.30 a 21.30h -Sábado 21 de Noviembre de 08.30 a 14.30h -Lunes 23 de Noviembre de 08.30 a 21.30 h -Miércoles 25 de Noviembre de 08.30 a 21.30h -Jueves 26 de Noviembre de 08.30 a 21.30h -Viernes 27 de Noviembre de 08.30 a 21.30h	190,20	100 personas	-2 mesas presidenciales -6 sillones presidenciales -100 sillas	2 micrófonos de mesa y 1 inalámbricos	Wifi	Cañón y pantalla	

CENTRO CÍVICO LAS SIRENAS

ESPACIO	DISPONIBILIDAD FECHAS-HORAS	METROS CUADRADOS	AFORO MAXIMO	Nº MESAS Y SILLAS	SONIDO	INTERNET	AUDIOVISUALES	OTRAS
SALÓN DE ACTOS	- Viernes 13 noviembre de 15:00 a 21:30h - Viernes 20 noviembre de 15:00 a 21:30h	132	90	90 sillas	SI	SI	SI	

CENTRO CÍVICO HOGAR SAN FERNANDO

ESPACIO	DISPONIBILIDAD FECHAS-HORAS	METROS CUADRADOS	AFORO MAXIMO	Nº MESAS Y SILLAS	SONIDO	INTERNET	AUDIOVISUALES	OTRAS
SALA 4	Viernes 20 de noviembre de16:00-21:30h Viernes 27 de noviembre de 16:00-1:30h	81,75	40	37 sillas pala y 3 sillas en presidencia	SI	SI	SI	Mesa presidencial

ESPACIOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

CENTRO DEPORTIVO	**Fecha/Horario**	**Capacidad**
EL PARAGUAS.	24 de noviembre en horario de tarde.	: 300 personas

La utilización de dichos espacios está exenta del pago de tasas, no así, los servicios de seguridad, limpieza y otros que se generen como el montaje y desmontaje, etc.

TOMARES

Colgaduras desmontables en farolas de alumbrado público en las siguientes calles:

Página 378 de un total de 459
Página 42 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Av. Reina Sofía desde el cruce de c/ El Lagar hasta esquina con c/ Camino Viejo
- Rotonda de Santa Eufemia
- C/ El Molino y C/ Menéndez Pelayo
- Av. Alcalde Ricardo Fernández Cuello entre glorieta El Salado y glorieta Doña Elvira, incluidas las mismas.
- Av. Pablo Picasso
- Av. La Arboleda entre la glorieta de Aníbal González y la plaza de la Cruz
- C/ Rafael Alberti
- Av. del Aljarafe entre glorieta de la Luz y glorieta El Garrotal, incluidas las mismas.
- Av. Cristina Hoyos, incluida glorieta Gonzalo Torrente Ballester.
- Av. Pastora Imperio, incluida glorieta Gonzalo Torrente Ballester.

Se prohíbe la pegada de carteles para evitar la contaminación visual.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Plaza de la Constitución. Todos los días de la campaña electoral en horario de 09:00 a 24:00 horas

* Las formaciones políticas deberán aportar los medios técnicos y humanos, así como los suministros necesarios para los actos de campaña.

UMBRETE

1° Carteles:
- Paseo Primero de Mayo
- Plaza del Arzobispo
- Plaza de la Constitución
- Plaza Virgen del Rocío
- Calle Baldomero Muñoz
- Calle Granada
- Plaza de Andalucía
- Calle Córdoba
- Calle Pozo Galanes
- Calle Río Quema
- Calle Androna
- Calle Alcalde Francisco Salado
- Avenida de la Democracia
- Calle Ruperto Escobar
- Avenida de los Poetas
- Calle Domingo Martínez
- Calle Velázquez
- Calle Francisco Pacheco
- Calle Dolores Ibárruri (Pasionaria)
- Calle Majalbarraque
- Calle Cooperante Concha Castro
- Plaza y calle García Lorca
- Calle Balenciaga
- Calle Cristian Dior

2° Determinar que la colocación de los citados carteles se realizará en soportes fijados a las farolas, y las pancartas en los cables de energía eléctrica que lo permitan situadas en las vías públicas identificadas en el punto anterior.

Página 379 de un total de 459
Página 43 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

3° Queda totalmente prohibido cualquier tipo de propaganda electoral realizada con pinturas en la calzada y espacios públicos o privados, así como la fijación de pegatinas en cualquier mobiliario urbano, con la advertencia que en caso contrario se iniciará el oportuno expediente sancionador con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, publicada en el BOP núm. 185, de 10 de agosto de 2020.

4° LOCALES OFICIALES:
- Caseta Municipal, situada en el recinto ferial. Durante toda la campaña electoral de 18.00 a 24.00 horas.
- Merendero cubierto y cerrado situado en los Jardines del Arzobispo. De 18.00 a 24.00, durante toda la campaña electoral.

5° LUGARES PÚBLICOS:
- Jardines del Arzobispo. De 18.00 a 24.00 horas, durante toda la campaña electoral.

6° Se establece el requisito previo de *aviso* con anterioridad al Ayuntamiento con una antelación mínima de:
- 72 horas previas a la celebración del acto de campaña, en el caso de que exista la necesidad de utilizar medios municipales, como la megafonía, sillas, etc.
- 24 horas, si solo se trata del uso del local.

VALENCINA DE LA CONCEPCION

Todas las farolas en:

- Avenida de Andalucía, desde la intersección de C/Ruiseñor hasta la Calle Herrero.
- Calle Trabajadores, desde la intersección de C/Alegría hasta la salida de Santiponce.
-Calle Virgen de Loreto, desde la Rotonda de la A-8077, hasta intersección Calle Reyes Católicos.
- Calle Ramón y Cajal, desde el Polideportivo hasta la intersección con la Calle Alegría.
- Carril Bici Carretera A-8062 (todas las farolas).
- Calle Alamillo, desde intersección Calle Ruiseños hasta la calle Carlos Cano (todas las farolas).
- Camino de los Nazarenos (todas las farolas).
- Avenida Romería de Torrijos (todas las farolas).

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura.- Plaza de España, número 6.- Capacidad 160 personas, aproximadamente.
- Plaza de España.- Capacidad 500 personas, aproximadamente.
- Campo de Feria. C/ Trabajadores S/N, 500 personas aproximadamente.

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

- Polideportivo Municipal.
- Colgaduras desmontables en farolas del alumbrado público en todo el término municipal.

Página 380 de un total de 459
Página 44 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Pancartas sustentadas entre elementos de titularidad pública.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS
- Colegio Público " San Pedro de Zúñiga ".- Capacidad 200 personas.- Disponibilidad, además de las aulas, dos patios abiertos.- Horario, sólo después del horario escolar.
- Distintas plazas de esta villa.- Lugares abiertos.
- Instituto Enseñanza Secundaria " Ntra. Sra. del Rocío ".- Capacidad 200 personas.- Dispone aparte de las aulas de un patio abierto.- Horario, sólo después del horario escolar.
- Edificio Usos Múltiples, sito en Recinto Ferial. Capacidad 350 personas

VILLANUEVA DEL ARISCAL

- Farolas y postes eléctricos en alumbrado público, siempre que no afecten a la visibilidad y seguridad del tráfico.
- Fachada del Archivo Municipal, en Plaza de España nº 10, mediante tablero de madera o similar.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS
- Caseta Municipal Multiusos, sita en calle Vinateros nº 7. (Recinto Ferial)
- Palacio de la Música, sito en Avda. De los Trabajadores nº 16.

Dado en la ciudad de Sevilla, a dieciséis de octubre de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA **EL SECRETARIO**

Página 381 de un total de 459
Página 45 de 45
CVE: BOP-SE-2026-203035
Nº 203 - martes 20 de octubre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 1

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : AGUADULCE		
0000496	GARCIA	CORTES	AMALIA	***8192**
0001275	REINA	ESCAMILLA	JOSE	***5396**
		*** MUNICIPIO : ALANÍS		
0002054	FALCON	ROJAS	M JOSE	***2339**
0002832	SAN JOSE	ESPINOLA	ANGEL LUIS	***2309**
		*** MUNICIPIO : ALBAIDA DEL ALJARAFE		
0003611	FRANCO	GELO	BEATRIZ	***3064**
0004390	LOPEZ	LOPEZ	FRANCISCO JOSE	***1919**
0005169	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MARIA DOLORES	***7695**
		*** MUNICIPIO : ALCALÁ DE GUADAÍRA		
0005947	AGUILAR	LABANDON	SONIA	***9271**
0006726	ALLEPUZ	OSUNA	EVA	***0343**
0007505	ALVAREZ GANDULFO	MORENTE	PALOMA	***9911**
0008283	ARENGA	GARCIA	JAVIER	***2900**
0009062	BALLESTEROS	CASADO	M. DEL AGUILA	***3156**
0009841	BASCON	GONZALEZ	JOSE ANTONIO	***2457**
0010620	BENITEZ	RODRIGUEZ	MARIA	***9408**
0011398	BONILLA	SANTOS DE LOS	NATIVIDAD	***4409**
0012177	BUITRAGO	RUIZ	REMEDIOS	***5919**
0012956	CAL DE LA	NUÑEZ	ANTONIO	***9157**
0013734	CANO	GONZALEZ	SANTIAGO	***3703**
0014513	CARRAMOLINO	FRAGA	GUILLERMO	***4057**
0015292	CASTILLO	ACOSTA	M CARMEN	***2293**
0016071	CHAMORRO	SANCHEZ	IVAN	***2546**
0016849	CORDON	BURGOS	FERMIN	***1567**
0017628	CUBEROS	HUERTAS	ALICIA	***3881**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 2

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : ALCALÁ DE GUADAÍRA		
0018407	DIAZ	GARCIA	JOSE MANUEL	***7879**
0019185	DOMINGUEZ	MADROÑAL	JOSE JACOBO	***2613**
0019964	ESCALERA LA	JIMENEZ	FERNANDO	***2498**
0020743	EXPOSITO	PORTILLO	JOAQUIN	***3329**
0021522	FERNANDEZ	GONZALEZ	LAURA	***3501**
0022300	FERNANDEZ	VIERA	ANTONIO	***1807**
0023079	GALAN	GANDUL	HUGO	***2761**
0023858	GANDUL	CARRANCO	M DE LOS ANGELES	***7964**
0024636	GARCIA	FELARDO	M. CARMEN	***3830**
0025415	GARCIA	MARTINEZ	JOSE MANUEL	***5548**
0026194	GARCIA	SANABRIA	M. DEL AGUILA	***7565**
0026973	GIL	MORENO	RAMON	***5042**
0027751	GOMEZ	JIMENEZ	M JOSE	***2833**
0028530	GONZALEZ	COBANO	AROA	***5030**
0029309	GONZALEZ	RIBERO	M CARMEN	***3864**
0030087	GUERRERO	GUTIERREZ	LAURA ADELAIDA	***2968**
0030866	GUTIERREZ	RUIZ	MIGUEL	***3106**
0031645	HERRERA	GAVIRA	FEDERICO	***1612**
0032424	IBAÑEZ	GONZALEZ	MARIA LUISA	***8178**
0033202	JIMENEZ	FERNANDEZ	JOSE MANUEL	***3004**
0033981	JIMENEZ	SANCHEZ	SILVIA	***1895**
0034760	LEDESMA	CASTILLO DEL	VICTOR MANUEL	***1727**
0035539	LOBO	GONZALEZ	ANTONIO	***7760**
0036317	LOPEZ	MARTINEZ	MARIA DEL ROCIO	***6738**
0037096	LOZANO	MEDINA	MARIA ANGELES	***5966**
0037875	MANCERA	FERNANDEZ	ANGELA	***5993**
0038653	MARQUEZ	MACIAS	MARGARITA	***7484**
0039432	MARTIN	MORANTE	MARIA	***2398**
0040211	MARTINEZ	MARTINEZ	ANTONIO	***5889**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 3

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : ALCALÁ DE GUADAÍRA		
0040990	MEDIANO	ORDOÑEZ	OLGA	***2666**
0041768	MENESES	MOLINA	ANTONIO JESUS	***0627**
0042547	MONTAÑO	FLORES	MANUEL	***5519**
0043326	MORALES	TEJERO	SERGIO	***6520**
0044104	MORENO	SANABRIA	RAMON	***0967**
0044883	MUÑOZ	GENICIO	FERNANDO JOSE	***8308**
0045662	NAVARRO	LOPEZ	BRAULIA	***5566**
0046441	OCAÑA	SANCHEZ	ROSARIO	***2428**
0047219	ORDOÑEZ	ORTEGA	IVAN	***0517**
0047998	OVIEDO	RAMIREZ	ALEXIS	***3837**
0048777	PASTOR	MARTIN	CONCEPCION	***6541**
0049555	PEREZ	BERNAZA	BERNARDO	***0589**
0050334	PEREZ	POSTIGO	JUAN MANUEL	***0542**
0051113	PINTO	RODRIGUEZ	ANTONIO MIGUEL	***7874**
0051892	PORTILLO	SERRANO	ROSA MARIA	***6198**
0052670	RAGEL	MARTIN	JOSE JOAQUIN	***0241**
0053449	RAYA	FRESNO	ISABEL MARIA	***0796**
0054228	REYES	SANCHEZ	MAYRA YUDEIKY	***4290**
0055006	RIVERO	RUBIANES	JOAQUIN	***0037**
0055785	RODRIGUEZ	GARCIA	CLARA EUGENIA	***9654**
0056564	RODRIGUEZ	PEÑA	JOAQUIN	***9622**
0057343	ROLDAN	GALBARRO	JUAN ANTONIO	***7424**
0058121	ROMERO	MOYA	SERGIO DANIEL	***2006**
0058900	RUEDA	ORTIZ	DOLORES	***3816**
0059679	SAEZ	LAHOZ	AURORA	***7650**
0060457	SANCHEZ	CASTAÑO	JOSE CARLOS	***2648**
0061236	SANCHEZ	MORA	MARIA	***9426**
0062015	SANCHO	PEREZ	M. TERESA	***1373**
0062794	SERRANO	LEON	ANTONIA	***3007**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 4

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : ALCALÁ DE GUADAÍRA		
0063572	SOTO	PORTILLO	JAVIER	***2148**
0064351	TOLEDO	RODRIGUEZ	AXEL	***6422**
0065130	TRUJILLO	MIGUEZ	DIGNA	***1536**
0065908	VAZQUEZ	ARAUJO	LAURA	***1289**
0066687	VERA	PALOMO	MARIA	***0520**
0067466	ZAFRA	RODRIGUEZ	MARIA	***6458**
		*** MUNICIPIO : ALCALÁ DEL RÍO		
0068245	ASENCIO	RODRIGUEZ	YESICA MARIA	***1487**
0069023	CALERO	CHECA	MANUEL	***9791**
0069802	CRUZ	BARROSO	M. FERNANDA	***1139**
0070581	FERNANDEZ	LOPEZ	JOSE ANTONIO	***3966**
0071360	GARZON	PARRILLA	RAUL	***1470**
0072138	HIDALGO	FERNANDEZ	LEONOR	***2325**
0072917	LUQUE	BURGOS	PAULA	***6923**
0073696	MORENO	ALFARO	MAURICIO	***4996**
0074474	PEREZ	ARCOS	EMILIO JOSE	***4844**
0075253	RINCON	MENDEZ	FRANCISCO MANUEL	***1593**
0076032	RUIZ	HERNANDEZ	GABRIELA	***0768**
0076811	VAZQUEZ	BERMUDEZ	MANUEL DAVID	***5208**
		*** MUNICIPIO : ALCOLEA DEL RÍO		
0077589	BORREGO	RODRIGUEZ	MANUEL	***3688**
0078368	GONZALEZ	LOPEZ	MARIA DEL ROCIO	***3553**
0079147	NAVARRO	MONTERO	CONCEPCION	***1241**
0079925	VALERO	GARRUTA	FAUSTO	***0137**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 5

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : ALGABA (LA)		
0080704	ARAGON	ESCUDERO	PEDRO	***6939**
0081483	BAZAN	TORREJON	ISABEL MARIA	***2352**
0082262	CANO	ARENAS	NARCISA	***6221**
0083040	CASTAÑO	LOPEZ	ANTONIO JOSE	***7839**
0083819	DIAZ	GARCIA	M JOSE	***1044**
0084598	FERNANDEZ	SOSA	AZUCENA	***5865**
0085376	GARCIA	OJEDA	ISABEL	***7784**
0086155	GUARDADO	MORENO	M ROSARIO	***2405**
0086934	JIMENEZ	TORRES	JUAN MANUEL	***5967**
0087713	MARQUEZ	PAPALEO	MARIA ROCIO	***5961**
0088491	MOLINA	VELAZQUEZ	ANTONIO JESUS	***1018**
0089270	OCAMPO	SANCHEZ	EVELYN YECCENIA	***5935**
0090049	PEREZ	TENES	JOSE LUIS	***7788**
0090827	RODRIGUEZ	CARBALLIDO	EDUARDO	***4244**
0091606	RUIZ	TORRES	JOSE	***6921**
0092385	TORREJON	CALDERON	M MAR	***0516**
0093164	VELAZQUEZ	GUTIERREZ	MANUELA	***7888**
		*** MUNICIPIO : ALGÁMITAS		
0093942	MONTERO	VELASCO	ROSA MARIA	***6346**
		*** MUNICIPIO : ALMADÉN DE LA PLATA		
0094721	ESCACENA	FERNANDEZ DE CACHERO	DOLORES	***7198**
0095500	TREJO	ROMERO	ENCARNACION	***4179**
		*** MUNICIPIO : ALMENSILLA		
0096278	CARDO	BARCO	MANUEL	***9579**
0097057	FRIAS	PEREZ	INMACULADA	***2702**
0097836	IGLESIAS	MUÑOZ	SARA	***8274**

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 6

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : ALMENSILLA		
0098615	MIRANDA	MARQUEZ	IRENE	***7459**
0099393	PIZA	GRANADOS	ALBERTO	***5744**
0100172	SANCHEZ	MARTIN	ESTRELLA	***9948**
		*** MUNICIPIO : ARAHAL		
0100951	ALMAGRO	ARIAS REINA DE	EULALIA	***4681**
0101729	BENJUMEA	CASTILLERO	ANTONIO	***5251**
0102508	BRENES	OLIVA	RAFAEL	***9413**
0103287	CARREÑO	LOPEZ	ALBA	***2649**
0104066	CRESPO	MUÑOZ	PLACIDO	***1169**
0104844	FUENTES	BERMUDEZ	MIGUEL ANGEL	***9241**
0105623	GARCIA	BRENES	JOSEFA	***4694**
0106402	GARCIA	RODRIGUEZ	JUAN ANTONIO	***0253**
0107180	GONZALVEZ	GONZALEZ	JOSE CARLOS	***3858**
0107959	JIMENEZ	GONZALEZ	DOLORES	***1192**
0108738	LOPEZ	CARRASCO	REMEDIOS	***1143**
0109517	MARRON	LOPEZ	JORGE	***8510**
0110295	MONTERO	GAMBOA	JOSE MANUEL	***8991**
0111074	MURILLO	JIMENEZ	ANTONIO JOSE	***0665**
0111853	PEDREGAL	JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	***2632**
0112632	PORTILLO	RUIZ	MARIA ANGELES	***3893**
0113410	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MANUEL	***2619**
0114189	RUIZ	GUILLENA	MANUELA	***2646**
0114968	SANCHEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO	***4701**
0115746	TORREJON	LOPEZ	JUAN CARLOS	***2833**
		*** MUNICIPIO : AZNALCÁZAR		
0116525	BALOSA	CABELLO	JULIA	***9001**
0117304	ESCALONA	AVECILLA	MARIA ISABEL	***0688**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 7

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : AZNALCÁZAR		
0118083	JAPON	SANCHEZ DEL CAMPO	ANTONIO	***9163**
0118861	ORDOÑEZ	LARA	JOSE ANTONIO	***4894**
0119640	SANCHEZ	DIAZ	INES	***3923**
		*** MUNICIPIO : AZNALCÓLLAR		
0120419	ALVAREZ	GARCIA	ALVARO	***5744**
0121197	DELGADO	LOPEZ	JOSE MANUEL	***4066**
0121976	GARCIA	FERNANDEZ	LOURDES	***3094**
0122755	LOPEZ	MARTIN	DOLORES	***9551**
0123534	OJEDA	ALMENDRAL	DOLORES	***6372**
0124312	RODRIGUEZ	SUAREZ	MARIA DEL ROCIO	***5621**
		*** MUNICIPIO : BADOLATOSA		
0125091	BORREGO	ESCALERA	DOLORES	***4372**
0125870	GRACIANO	FUENTES	FRANCISCO	***8551**
0126648	OSUNA	BORREGO	JULIANA	***2252**
0127427	TENOR	CONDE	FRANCISCO JAVIER	***2451**
		*** MUNICIPIO : BENACAZÓN		
0128206	CARMONA	JAEN	FRANCISCO MANUEL	***0939**
0128985	FERNANDEZ	TORRES	ANDREA	***4633**
0129763	HIDALGO	ALVAREZ	MANUEL	***6269**
0130542	MARTINEZ	GAMEZ	JESUS	***8133**
0131321	PAZO	GARRIDO	MANUEL	***6216**
0132099	RODRIGUEZ	MANCEBO	JOSE	***9296**
0132878	TORRES	MORALES	FRANCISCO JOSE	***2362**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 8

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : BOLLULLOS DE LA MITACIÓN		
0133657	ARTEAGA	BARRANQUERO	FELIX	***7165**
0134436	CARRETERO	RUIZ	ROSARIO	***8231**
0135214	FERNANDEZ	ACEBEDO	DAVID	***7613**
0135993	GARCIA	TOMAS	M JOSE	***8917**
0136772	GUTIERREZ	SANCHEZ	ALFONSO	***3722**
0137550	LOPEZ	REYES	DOLORES	***4312**
0138329	MONROBE	RODRIGUEZ	YOLANDA	***1863**
0139108	PALACIOS	MORENO	MARTA	***5561**
0139887	REYES DE LOS	RODRIGUEZ	ERIKA	***1681**
0140665	RUIZ	MATEOS	BARTOLOME	***3720**
0141444	TERRON	GORDILLO	ANDRES	***0322**
		*** MUNICIPIO : BORMUJOS		
0142223	ACEVEDO	LUQUE	ISABEL MARIA	***9174**
0143001	ARAUJO	JEREZ	JOSE GONZALO	***3263**
0143780	BLANC	LORCA	JOSE PEDRO	***0784**
0144559	CARABALLO	RODRIGUEZ	SARA	***8422**
0145338	COBO	SANCHEZ	ANDREA	***8594**
0146116	DIEZ	ASENJO	OBDULINA	***0030**
0146895	FERNANDEZ	NOVALIO	FELISA	***7318**
0147674	GARCIA	GARRIDO	MANUEL	***1012**
0148452	GOMEZ	LEON	ALBERTO	***5489**
0149231	GUINEA	RUIZ	JESUSA	***2876**
0150010	JIMENEZ	RODRIGUEZ	RAFAEL	***2318**
0150789	LOPEZ	QUINTANA	ROSA MARIA	***6870**
0151567	MARTIN	GARRIDO	RAFAEL	***6322**
0152346	MITTER	PARRA	IVAN JESUS	***0366**
0153125	MORENO	VAZQUEZ	CANDELARIA	***4641**
0153904	ONTERUBE	PIÑERO	JESUS MANUEL	***3776**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 9

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : BORMUJOS		
0154682	PEREZ	GARCIA	JUAN LUIS	***6687**
0155461	RAMOS	CASTILLO	ALEJANDRO	***3000**
0156240	RODRIGUEZ	MORAY	FRANCISCO JAVIER	***9946**
0157018	RUIZ	ALONSO	EULOGIA	***9009**
0157797	SANCHEZ	REPILADO	MIGUEL ANGEL	***1202**
0158576	TOLEDO	MONEDERO	ADORACION	***7552**
0159355	VAZQUEZ	RUIZ	LEONARDO	***5732**
		*** MUNICIPIO : BRENES		
0160133	ALFONSO	TEJERO	INMACULADA	***9890**
0160912	CABRERIZO	TALAVERA	ANA MARIA	***8358**
0161691	DOMENECH	ASENCIO	CELIA	***1477**
0162469	GARCIA	AGUILAR	VALLE	***5717**
0163248	GRIMARET	TOLEDANO	FRANCISCO JAVIER	***0670**
0164027	LOPEZ	BAS	M CARMEN	***9032**
0164806	MARTINEZ	AYUSO	TRISTAN	***8035**
0165584	MORENO	OSUNA	ROSA MARIA	***3040**
0166363	OSUNA	GARCIA	ANTONIA	***9952**
0167142	RAMIREZ	GARCIA	MANUEL	***0843**
0167920	ROMERO	RODRIGUEZ	REMEDIOS	***0597**
0168699	SERRANO	HEREDIA	DOLORES	***6670**
0169478	YAÑEZ	PINA	JOSE LUIS	***2425**
		*** MUNICIPIO : BURGUILLOS		
0170257	CABALLERO	EXPOSITO	M JOSE	***7301**
0171035	DOMINGUEZ	PRADA	LAURA	***4557**
0171814	GOMEZ	JIMENEZ	MIGUEL ANGEL	***1945**
0172593	LOPEZ	SANTIAGO	JOSE MANUEL	***9014**
0173371	MUÑOZ	MARISCAL	M ROSARIO	***6882**

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 10

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : BURGUILLOS		
0174150	RODRIGUEZ	BENITEZ	DOLORES	***2934**
0174929	TORREJON	DOMINGUEZ	CONCEPCION	***6376**
		*** MUNICIPIO : CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)		
0175708	ALONSO	ROMAN	MARIA	***3708**
0176486	BEATO	SANZ	JUAN CARLOS	***4315**
0177265	CANSINO	GALANTE	JOSE MANUEL	***0162**
0178044	CORREA	POSADA	HERMINIA	***6170**
0178822	FERNANDEZ	ALVAREZ	YANIRA	***8956**
0179601	GARAMENDI	REYES	RAQUEL	***8274**
0180380	GOMEZ	GONZALEZ	JOAQUIN	***6280**
0181159	GUISADO	GOMEZ	ANA MARIA	***3779**
0181937	JUNQUERA	GARCIA	RICARDO	***3417**
0182716	MANCERA	GONZALEZ	JOSEFA	***4264**
0183495	MOLERO	OSUNA	ANGELES	***3402**
0184273	NAVARRO	LIÑAN	ALBA	***3381**
0185052	PEREZ	PEREZ	JUANA	***4202**
0185831	RODRIGUEZ	ALFARO	AURELIO	***7605**
0186610	ROMERO	CORREA	ELOY	***0489**
0187388	SANCHEZ	SERRANO	ISIDRO MANUEL	***3024**
0188167	TROYA	JIMENEZ	TERESA	***6172**
		*** MUNICIPIO : CAMAS		
0188946	AGUILAR	GARCIA	JESUS	***1168**
0189724	ANSELMO	MOREY	FRANCISCO	***2940**
0190503	BAUTISTA	CANELA	MANUEL	***0738**
0191282	BUENO	ANILLO	MANUEL	***9292**
0192061	CARBALLO	MORENO	BEATRIZ	***4380**
0192839	CEVALLOS	REYES	ANGEL ARIEL	***0579**

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 11

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : CAMAS		
0193618	DELGADO	GARRIDO	ANDRES	***7107**
0194397	DURAN	MARTINEZ	VANESA	***1623**
0195176	FERNANDEZ	PUENTE	JULIA	***1574**
0195954	GARCIA	BURGUILLO	CONCEPCION	***0453**
0196733	GARRIDO	GONZALEZ	ROCIO	***2894**
0197512	GONZALEZ	FLORES	BEATRIZ	***3377**
0198290	GUTIERREZ	LOPEZ	JOSE	***2389**
0199069	JIMENEZ	GUERRA	MANUEL	***9150**
0199848	LOPEZ	ALVAREZ	RAFAEL	***9760**
0200627	MACIAS	FERRER	DOLORES	***7228**
0201405	MARTINEZ	CABALLEDO	BENIGNO	***0553**
0202184	MERINA	JAEN	ALICIA MARIA	***1258**
0202963	MORENO	IBAÑEZ	LAURA	***2192**
0203741	NAVARRO	CARRASCO	MARTA	***2154**
0204520	PACHECO	BARCO	MANUEL	***2106**
0205299	PEREZ	HIDALGO	M. AZUCENA	***8434**
0206078	QUERENCIO	PALOMO	FRANCISCO JOSE	***5566**
0206856	RIVERA	NAVARRO	MIREIA	***3066**
0207635	RODRIGUEZ	SANCHEZ	JOSE MIGUEL	***5170**
0208414	RUBIO	ESPEJO	ROSA	***7066**
0209192	SANCHEZ	ORTIZ DE VILLAJOS	M. JOSE	***0136**
0209971	SIVIANES	DORADO	JUANA	***7869**
0210750	TROYA	FERNANDEZ	JOSE	***1059**
0211529	VILCHES	HERNANDEZ	M ROCIO	***8106**
		*** MUNICIPIO : CAMPANA (LA)		
0212307	BUIZA	MARTIN	MARIA ANGELES	***0015**
0213086	ESCOBAR	HERNANDEZ	DANIELA	***8678**
0213865	GUTIERREZ	FLORES	MANUELA	***2052**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 12

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : CAMPANA (LA)		
0214643	MUÑOZ	FERNANDEZ	ISABEL MARIA	***3870**
0215422	RUIZ	BELLO	MARIA DEL CARMEN	***3210**
		*** MUNICIPIO : CANTILLANA		
0216201	ANDRADE	CASTILLO	BRENDA CAROLINA	***8112**
0216980	CAMPOS	GARCIA	FRANCISCO MANUEL	***5746**
0217758	DIAZ	PEREZ	ALFREDO	***0039**
0218537	GALLARDO	MENDEZ	DANIEL	***1219**
0219316	HEREDIA	TIRADO	ROSARIO	***8877**
0220094	LOZANO	SANCHEZ	MIGUEL	***9127**
0220873	MORON	EXPOSITO	CARLOS	***8479**
0221652	PALACIO	PEÑA	ANTONIO	***4316**
0222431	REYES	GARCIA	CRISTINA	***4687**
0223209	SANCHEZ	LERIA	ALMUDENA	***0241**
0223988	VIÑA DE LA	RUIZ	MARIA DEL MAR	***0533**
		*** MUNICIPIO : CARMONA		
0224767	ALVAREZ	REMESAL	NOELIA	***3220**
0225545	BARREDA	BAUTISTA	SUSANA DE GRACIA	***1005**
0226324	BOHIGUEZ	OJEDA	LUIS ENRIQUE	***4735**
0227103	CALVO	BARRERA	GRACIA MARIA	***8458**
0227882	CASTAÑEDA	PARRONDO	JOSEFA	***8503**
0228660	CORTAZAR	LOPEZ	CONSUELO	***9498**
0229439	ESCAMILLA	MARTINEZ	ROCIO VANESA	***5896**
0230218	FERNANDEZ	JIMENEZ	MARIA	***5894**
0230996	FRIAS	GIRON	ADRIAN	***6364**
0231775	GARCIA	GONZALEZ	M. ANTONIA	***4140**
0232554	GIBERT	VENTURA	LAIA	***7981**
0233333	GONZALEZ	GARCIA	MERCEDES	***7654**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 13

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : CARMONA		
0234111	GUILLEN	PAREJO	EDUARDO	***7451**
0234890	IGLESIAS	FERNANDEZ	JOSE LUIS	***4148**
0235669	LABANDON	GARCIA	LORENA	***2313**
0236448	LOPEZ	RODRIGUEZ	MARIA DE LOS ANGELES	***9717**
0237226	MARIN	REYES	JOSE MANUEL	***5749**
0238005	MARTINEZ	VIDUERA	M DEL CARMEN	***5348**
0238784	MORENO	CERRATO	FRANCISCO	***4807**
0239562	NIETO	PEREZ	MANUEL	***7229**
0240341	OSUNA	SANCHEZ	MARIA FRANCISCA	***3263**
0241120	PEREZ	GARCIA	ROSALIA	***1147**
0241899	PONCE	FERNANDEZ	GONZALO	***6519**
0242677	RAMIREZ	SANCHEZ	EDUARDO JESUS	***3569**
0243456	RODRIGUEZ	BARRIOS	FRANCISCO	***4029**
0244235	RODRIGUEZ	MONTES	GONZALO	***6294**
0245013	ROLDAN	PINTADO	EVA MARIA	***0465**
0245792	RUIZ	FERNANDEZ	JAVIER	***9500**
0246571	SANCHEZ	RIVAS	GONZALO ANDRES	***6077**
0247350	THOMPSON	CID	TERESA MARIE	***3082**
0248128	VEGA	TEY	FRANCISCO JAVIER	***5182**
		*** MUNICIPIO : CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES		
0248907	BOBIS	VERA	DIEGO	***4596**
0249686	LUQUE	ESTUDILLO	DIEGO JOSE	***5334**
0250464	ROMERO	FERNANDEZ	JUAN MANUEL	***5383**
		*** MUNICIPIO : CASARICHE		
0251243	CAÑETE	GARCIA	ALFONSO	***2962**
0252022	GARCIA	POZO	EVA MARIA	***0064**
0252801	LOPEZ	PARRADO	DOLORES	***2967**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 14

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : CASARICHE		
0253579	PARRADO	DIAZ	OSCAR	***9022**
0254358	ROMERO	GIRALDEZ	ISABEL	***3991**
		*** MUNICIPIO : CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS		
0255137	ALVAREZ	BORREGO	FRANCISCO JOSE	***1470**
0255915	DIAZ	VILLALOBOS	ROSA MARIA	***6760**
0256694	GOMEZ	PEREZ	ANTONIO MANUEL	***7265**
0257473	LOZANO	RONQUILLO	M LUISA	***2415**
0258252	PELUYERA	MARTINEZ	JOAQUIN	***3517**
0259030	TIRADO	FALCON	ROCIO	***3403**
		*** MUNICIPIO : CASTILLEJA DE GUZMÁN		
0259809	CORDERO	GALVIN	DANIEL	***7226**
0260588	MARTIN	SEMPRUM	ANTONIO	***8277**
0261366	RUIZ	GOMEZ	NICOLAS	***9597**
		*** MUNICIPIO : CASTILLEJA DE LA CUESTA		
0262145	ALVAREZ DE TOLEDO	BAEZ	LAURA	***8182**
0262924	BLANCO	SANCHEZ	ALBERTO	***8931**
0263703	CARMONA	TORRES	JOSE MIGUEL	***5094**
0264481	CRIADO	LARA	SERGIO	***2041**
0265260	FERNANDEZ	ALVAREZ	FRANCISCO JAVIER	***8747**
0266039	GARCIA	MARIN	RAMON	***8187**
0266817	GONZALEZ	MOLERO	DOLORES	***2030**
0267596	JIMENEZ	NAVARRO	YOLANDA	***7539**
0268375	LUNA	RUEDA	ROBERTO	***7629**
0269154	MAYORGA	RODRIGUEZ	DOLORES	***8830**
0269932	MUNGUIA	HENRIQUEZ	NORA GRISELDA	***3158**
0270711	PALLARES	PALLARES	ROCIO	***7973**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 15

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : CASTILLEJA DE LA CUESTA		
0271490	PRIETO	AVIS	ANTONIO	***6018**
0272268	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	ROSARIO	***9186**
0273047	RUEDA	MONTERO	M. JESUS	***7467**
0273826	SANTURINO	DURAN	MARIA	***9542**
0274605	VARILLA	MOREDA	DOLORES	***3050**
		*** MUNICIPIO : CASTILLEJA DEL CAMPO		
0275383	LUQUE	SANCHEZ	JOSE LUIS	***3121**
		*** MUNICIPIO : CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)		
0276162	GARRIDO	BEJARANO	M. ANGELES	***7794**
0276941	VAZQUEZ	VAZQUEZ	CARMEN MATILDE	***8920**
		*** MUNICIPIO : CAZALLA DE LA SIERRA		
0277720	CHAVES	NARANJO	ALFONSO	***0289**
0278498	GONZALEZ	CORTIJO	VICTOR MANUEL	***4097**
0279277	MUÑOZ	SALVADOR	JOSE CARMELO	***7155**
0280056	ROMERO	TORREJON	ANTONIO	***2314**
		*** MUNICIPIO : CONSTANTINA		
0280834	AGUADO	CAMPOS	M. CARMEN	***3291**
0281613	CASTELLANO	GALLARDO	NURIA	***0730**
0282392	GOMEZ	PEREIRA	REMEDIOS	***9197**
0283171	MARTIN	NAVARRO	ENCARNACION	***2126**
0283949	ORTEGA	CARRERA	CRISTINA	***0211**
0284728	RODRIGUEZ	MORILLO	ANTONIO	***5886**
0285507	VILLALBA	RAMIREZ	ANTONIO JOSE	***2333**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 16

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : CORIA DEL RÍO		
0286285	ANTA	MACIAS	GERARDO JOSE	***2605**
0287064	BARRERA	SANTOS	ARCADIO	***5030**
0287843	BIZCOCHO	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	***0824**
0288622	CALZADO	PEREZ	RAUL	***0924**
0289400	CARRASCAL	PALMA	M. JESUS	***5484**
0290179	CHINCOA	LOZANO	ANTONIO	***0788**
0290958	DA SILVA	FABIANO	PRISCILLA POLLYANNA	***2174**
0291736	DORADO	LOPEZ	MARIA ISABEL	***0013**
0292515	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	M DOLORES	***5684**
0293294	GARCIA	ALFARO	JOSE JOAQUIN	***0004**
0294073	GARRIDO	FAUSTINO	PATRICIA MARIA	***0596**
0294851	GONZALEZ	CARVAJAL	ROSA	***1877**
0295630	GUAREÑO	ZORRERO	BONIFACIO	***8680**
0296409	HIDALGO	MORENO	JOSE	***0528**
0297187	JIMENEZ	PARRADO	ANA MARIA	***0408**
0297966	LLANO	RODRIGUEZ	PATRICIA	***9599**
0298745	MADROÑAL	ARENAS	ANGELES	***8184**
0299524	MARTINEZ	DIAZ	ROSA	***7917**
0300302	MOHAMED MOULUD	MOHAMED	SALEC	***4504**
0301081	MUÑIZ	PONCE	DAMIAN	***1200**
0301860	ORTIZ	DIAZ	MARIA	***6507**
0302638	PARRAS	RINCON	ANTONIO	***1275**
0303417	PICHARDO	PALMA	MARIA DEL CARMEN	***5391**
0304196	RAMOS	FARFAN	ZULEMA	***9622**
0304975	RODRIGUEZ	GUERRERO	JESUS DARYL	***0779**
0305753	ROMERO	PARRADO	ALFONSO	***0836**
0306532	SALAS	SIERRA	ELENA	***7054**
0307311	SANTOS DE LOS	IGLESIA	CARMEN	***0173**
0308089	SOSA	MULA	M. CARMEN	***5507**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 17

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : CORIA DEL RÍO		
0308868	TORO	ALFARO	CARMEN	***1881**
0309647	VELA	PANIAGUA	RAFAEL	***0067**
		*** MUNICIPIO : CORIPE		
0310426	CASANUEVA	ESCALANTE	SALVADOR	***5979**
0311204	SOLANO	MULERO	JERONIMO	***6958**
		*** MUNICIPIO : CORONIL (EL)		
0311983	CASADO	REYES	ANTONIA	***3547**
0312762	GONZALEZ	GALLEGO	DOMINGO	***6721**
0313540	MELGAR	CAMAS	JUAN MANUEL	***5162**
0314319	RODRIGUEZ	BLANCO	MANUEL	***5966**
		*** MUNICIPIO : CORRALES (LOS)		
0315098	AGUILAR	GUTIERREZ	MARIANA	***5299**
0315877	GARCIA	GARCIA	ANA	***1256**
0316655	LOPEZ	GUTIERREZ	NATALIA	***1573**
0317434	REYES	CORDON	FRANCISCA	***4265**
0318213	ZAMORA	PERAL	M. ANTONIA	***0852**
		*** MUNICIPIO : DOS HERMANAS		
0318992	AGUILAR	CARRASCO	MARTA	***8362**
0319770	ALBERTO	GUTIERREZ	MANUEL	***6299**
0320549	ALGECIRAS	RUIZ	MERCEDES	***2346**
0321328	ALVAREZ	ESPINO	JESUS	***7592**
0322106	AMORIN	PEREZ	MANUEL	***0884**
0322885	ARANDA	DIAZ	MARTA	***2645**
0323664	ARQUELLADA	MORALES	MARIA	***3087**
0324443	AVILES	FLORES	M. JOSEFA	***7939**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 18

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : DOS HERMANAS		
0325221	BARBA	RODRIGUEZ	M CARMEN	***8700**
0326000	BARRERA	CASTO	CRISTIAN	***9701**
0326779	BEATO	LOPEZ	ANA MARIA	***7903**
0327557	BENITEZ	NAVEA	ALICIA	***0873**
0328336	BERNALDEZ	JIMENEZ	MARIA	***6877**
0329115	BOLAÑOS	GONZALEZ	LEONOR	***8575**
0329894	BRENES	ROMERO	MARTA	***9225**
0330672	CABELLO	MORAL DEL	ALEJANDRO	***1931**
0331451	CAICEDO	RIVERA	GLORIA INES	***3324**
0332230	CAMARENA	FERNANDEZ	MIGUEL	***2449**
0333008	CANO	GARCIA	DOLORES	***6279**
0333787	CARDENAS	MORALES	MERCEDES	***3182**
0334566	CARO	RECACHA	M CARMEN	***7917**
0335345	CARUS	GONZALO	MANUEL	***5824**
0336123	CASTILLO	CARMONA	JUAN MANUEL	***9532**
0336902	CATALINA	CARRASCO	JULIO JOSE	***5972**
0337681	CHAMIZO	ANGULO	GUILLERMO	***4904**
0338459	CLAVIJO	GUTIERREZ	FRANCISCO JAVIER	***5087**
0339238	CORDERO	RIVAS	JAVIER	***8387**
0340017	COSTAS	ARCENEGUI	IRENE	***2906**
0340796	CRUZ	REY	RAFAELA	***9005**
0341574	DELGADO	FERNANDEZ	ALEJANDRO	***5720**
0342353	DIAZ	CASTRO	SERGIO	***5868**
0343132	DIAZ	PEÑA	ROSA MARIA	***3951**
0343910	DOMINGUEZ	BOZA	JOSE	***8764**
0344689	DOMINGUEZ	SANTIAGO	FERNANDO	***2514**
0345468	DURAN	JIMENEZ	SARA	***3193**
0346247	ESCAÑO	INFANTE	JESUS	***6031**
0347025	ESTEBAN	MARTIN	M. ANGELES	***3688**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 19

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : DOS HERMANAS		
0347804	FERNANDEZ	BARBERO	ANGEL	***3366**
0348583	FERNANDEZ	GONZALEZ	ALICIA	***1888**
0349361	FERNANDEZ	PEDRO DE	M. CARMEN	***2673**
0350140	FERRER DE COUTO	RIOS DE LOS	M ROSA	***3105**
0350919	FORNET	BARRERA	JUAN	***0831**
0351698	GAGO	TORRES	CONCEPCION	***9893**
0352476	GALLO	MUÑOZ	ISMAEL	***4160**
0353255	GARCIA	ARANA	DANIEL	***3288**
0354034	GARCIA	DURAN	CARLOS ALBERTO	***8395**
0354812	GARCIA	HERRERO	JOSE MANUEL	***0678**
0355591	GARCIA	MORENO	JUAN MANUEL	***1675**
0356370	GARCIA	RODRIGUEZ	LETICIA ADRIANA	***3497**
0357149	GARCIA BAQUERO	CRU	FRANCISCO	***6233**
0357927	GELO	COLINE	DANIEL	***2903**
0358706	GOMEZ	BELLIDO	ALEJANDRO	***1038**
0359485	GOMEZ	IZQUIERDO	DIEGO MANUEL	***2946**
0360264	GOMEZ	ROMERO	M. CARMEN	***2958**
0361042	GONZALEZ	CIUDAD	M. JOSEFA	***0453**
0361821	GONZALEZ	LIBRERO	M. ISABEL	***0857**
0362600	GONZALEZ	RODRIGUEZ	ALVARO	***9082**
0363378	GRACIA	CARDENAS	FRANCISCO	***4123**
0364157	GUERRERO	PIOSA	MANUEL	***6396**
0364936	GUTIERREZ	LORA	MANUEL JESUS	***6857**
0365715	HEREDIA	MARTINEZ	MACARENA	***2859**
0366493	HERRERA	NAVARRO	NOELIA	***2721**
0367272	HOLGUIN	PARRILLA	M. LUISA	***2275**
0368051	INFANTES	ALCANTARA	FRANCISCO JAVIER	***0128**
0368829	JIMENEZ	BERRAL	ALVARO	***4407**
0369608	JIMENEZ	LOPEZ	IRENE	***3222**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 20

*** MUNICIPIO : DOS HERMANAS

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
0370387	JIMENEZ	ROSA	JOSEFA	***2494**
0371166	JURADO	MARTIN	JESUS	***3772**
0371944	LARA	PALMA	M DOLORES	***0342**
0372723	LEON	MARTINEZ	HADYARAID	***0532**
0373502	LOBATO	LOPEZ	ARACELI	***0317**
0374280	LOPEZ	DOMINGUEZ	ANTONIO	***0435**
0375059	LOPEZ	MADUEÑO	ROSA MARIA	***9482**
0375838	LOPEZ	ROMERO	JOSE ANTONIO	***6202**
0376617	LOZANO	DOMINGUEZ	SONIA	***9110**
0377395	LUQUE	GARCIA	MANUEL	***3097**
0378174	MALDONADO	MORILLO	ANA MARIA	***3145**
0378953	MARIN	AYLLON	PATRICIA	***2863**
0379731	MARQUEZ	GARCIA FIGUERAS	CELIA	***5207**
0380510	MARTIN	CASTRO	LUCIA	***3692**
0381289	MARTIN	ONIEVA	JUANA	***3887**
0382068	MARTINEZ	CASTRO	IVAN	***2624**
0382846	MARTINEZ	PRADO DEL	FRANCISCO	***2137**
0383625	MATEOS	PERNIA	M. EVA	***7605**
0384404	MEJIAS	DURAN	CARMEN	***2427**
0385182	MENDO	JUSTINIANO	M TERESA	***3122**
0385961	MILLAN	ORDOÑEZ	ANGELA	***3485**
0386740	MONGE	BORREGO	ADRIAN	***2323**
0387519	MONTES	MONTES	ALBINA	***8345**
0388297	MORALES	RODRIGUEZ	SAMUEL	***8038**
0389076	MORENO	GOMEZ	M CARMEN	***8091**
0389855	MORENO	VALLE	M CARMEN	***8733**
0390633	MUÑOZ	ALCON	JOSE	***1784**
0391412	MUÑOZ	MUÑOZ	ENRIQUETA	***2537**
0392191	NARANJO	FERRER	PABLO	***0212**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 21

*** MUNICIPIO : DOS HERMANAS

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
0392970	NAVAS	ARMENTA	PAULA	***2961**
0393748	NUÑEZ	GOMEZ	YOLANDA	***8837**
0394527	OLIVEROS	VAZQUEZ	CRISTIAN	***8346**
0395306	ORTEGA	MORALES	FRANCISCA	***2125**
0396084	OTEROS	DIAZ	CARMEN MARIA	***6239**
0396863	PALMA	VAZQUEZ	ANDRES	***1297**
0397642	PARRA	PASTOR	M DOLORES	***3021**
0398421	PEDRERA	DIAZ	CARMEN	***8613**
0399199	PEREILA	RODRIGUEZ	DOLORES MARIA	***5851**
0399978	PEREZ	GARCIA	PEDRO PABLO	***3655**
0400757	PEREZ	PAVON	PABLO	***6591**
0401536	PILARES	ARCOS	M CARMEN	***9025**
0402314	PLAZA	OLMEDO	JUAN LUIS	***6606**
0403093	PORTRAT	ECHEVARRIA	JEAN LOUIS	***3445**
0403872	PRUAÑO	RADIO	FRANCISCO JAVIER	***2889**
0404650	RAMIREZ	ALONSO	CAROLINA TOMASA	***5878**
0405429	RAMOS	GALVAN	MARCO ANTONIO	***8230**
0406208	REDAÑO	DIAZ	ANTONIO JOSE	***3128**
0406987	REQUENA	ADAN	TEODORA	***8001**
0407765	RINCON	MARTINEZ	MANUEL	***0621**
0408544	RIVERA	BALDOMINOS	ELENA	***3706**
0409323	RODRIGUEZ	BARBERO	DESIREE	***9067**
0410101	RODRIGUEZ	GALVE	OSCAR	***3231**
0410880	RODRIGUEZ	MARIN	MANUELA	***9116**
0411659	RODRIGUEZ	REINA	JOSE MARIA	***6888**
0412438	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	PABLO	***3030**
0413216	ROMAN	BERNAL	M. CARMEN	***5332**
0413995	ROMERO	ATIENZA	ISABEL	***3594**
0414774	ROMERO	MORALES	JOSEFA	***7149**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 22

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : DOS HERMANAS		
0415552	ROSA DE LA	RODRIGUEZ	ALBA	***3155**
0416331	RUEDA	RAMOS	LETICIA RAQUEL	***9558**
0417110	RUIZ	LOPEZ	NURIA	***1452**
0417889	RUS	ORTIZ	M. DE LA O	***2045**
0418667	SALGUERO	PINEDA	ANTONIO	***7250**
0419446	SANCHEZ	CHACON	DAVID	***6142**
0420225	SANCHEZ	JIMENEZ	ROSARIO	***3683**
0421003	SANCHEZ	RAMOS	RAFAEL FRANCISCO	***2019**
0421782	SANCHO	VERDUGO	JOSE	***1749**
0422561	SANTOTORIBIO	GAZQUEZ	ANA JOAQUINA	***6147**
0423340	SERRANO	NAVARRO	FABIAN	***0917**
0424118	SOBRINO	ANDRADES	PABLO	***3234**
0424897	SUAREZ	DAVID	RAUL	***2537**
0425676	TENA DE	RODRIGUEZ	ISRAEL MANUEL	***3181**
0426454	TORO	RAMIREZ	RUBEN	***3500**
0427233	TRAVERSO	CASADO	M. PILAR	***0986**
0428012	VALENCIA	MARTINEZ	MIGUEL	***8158**
0428791	VAQUERO	MARTIN	DOLORES	***3694**
0429569	VAZQUEZ	ARDITE	INMACULADA	***3635**
0430348	VEGA	IGLESIAS	YOLANDA	***7132**
0431127	VERDEJO	GARCIA	JOSE LUIS	***8887**
0431905	VILLAR	BARES	ROSARIO REYES	***8587**
0432684	ZAMBRUNO	JIMENEZ	JOSE ANTONIO	***3665**
		*** MUNICIPIO : ÉCIJA		
0433463	AGUILERA	REMESAL	M. VALLE	***4484**
0434242	ANDRES	GARRIDO	SALVADOR	***6619**
0435020	BARBARA	SANCHEZ	MANUEL	***3128**
0435799	BLANCAT	PRIETO	OSCAR	***8880**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 23

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : ÉCIJA		
0436578	CALDERO	MOGRO	CRISTOBAL	***1461**
0437356	CARMONA	LANCHARRO	ANA MARIA	***6652**
0438135	CASTILLA	HERRERA	ANTONIO JESUS	***7864**
0438914	CORNELLO	NIETO	M. MERCEDES	***5556**
0439693	DELGADO	MATA	JOSE CARLOS	***7665**
0440471	DOBLAS	ROMERO	M.VALLE	***5950**
0441250	FABRA	ROJANO	JOSE	***4483**
0442029	FERNANDEZ	PRADAS	MARIA DEL VALLE	***4112**
0442808	GALAN	DIAZ	ANA BELEN	***6420**
0443586	GARCIA	FLORES	M. ANGELES	***8934**
0444365	GARCIA	RODRIGUEZ	RAMON	***5841**
0445144	GOMEZ	MUÑOZ	JOSE ANTONIO	***4041**
0445922	GONZALEZ DEL CORRAL	MARTIN	CARMEN	***7690**
0446701	HERRERA	MARTIN	ANGELA	***6818**
0447480	JIMENEZ	MARTIN	BLANCA MARIA	***0456**
0448259	LEON	SAAVEDRA	M. VALLE	***1706**
0449037	LOSADA	LARA	GERARDO	***2247**
0449816	MARQUEZ	FERNANDEZ	JOSE PEDRO	***1837**
0450595	MARTIN	MARIN	RAFAEL	***3432**
0451373	MARTINEZ	MARTINEZ	CARLOS	***2055**
0452152	MOLINA	JIMENEZ	INMACULADA	***4755**
0452931	MORO	OLMEDO	JOSE ANTONIO	***2186**
0453710	OBREGON	TERRON	MARTA	***0247**
0454488	PACHECO	BATISTA	ANTONIA	***4167**
0455267	PEREA	ARDITE	OLGA	***8135**
0456046	PIÑA	CASTILLA	JOSE LUIS	***8122**
0456824	PRIETO	VEGA	ANGELA	***3863**
0457603	REYES	CARMONA	JOSEFA	***3592**
0458382	RIVERO	ROMERO	JUAN DE DIOS	***5716**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 24

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : ÉCIJA		
0459161	RODRIGUEZ	JIMENEZ	MANUEL	***1673**
0459939	RODRIGUEZ	SANTIAGO	M. TERESA	***6498**
0460718	ROSA	LEON	JUAN	***8352**
0461497	RUIZ	QUESADA	ANTONIO	***4671**
0462275	SANZ	GARCIA	MARIA	***7808**
0463054	TOLEDANO	PARDAL	ADELINO	***4195**
0463833	VELASCO	GUERRERO	RICARDO	***1153**
		*** MUNICIPIO : ESPARTINAS		
0464612	AGUILAR	SANCHEZ	ANA ISABEL	***0931**
0465390	BARROSO	BALADEZ	ISABEL	***1082**
0466169	CARBALLAR	CABANA	JUANA MARÍA	***0966**
0466948	CORREA	NUÑEZ	DANIEL	***6911**
0467726	ETTEN VAN	VELILLA	HANNA ABIGAIL	***7646**
0468505	GARCIA	ALVAREZ	ALEJANDRO MARCO	***0118**
0469284	GOMEZ	REYES	ANDREA	***4468**
0470063	HUERTAS	BLEDA	ERNESTO	***4762**
0470841	LOPEZ	GARCIA	PAULA	***4933**
0471620	MARTINEZ	BONILLA	IGNACIO	***2664**
0472399	MORENO	CARMONA	MANUELA	***8658**
0473177	PACHECO	BAYON	ENRIQUE DAMIAN	***9432**
0473956	PORRAS	PERALTA	BEATRIZ MARIA	***7224**
0474735	RODRIGUEZ	LECHUGA	ENRIQUE	***1840**
0475514	RUIZ	JIMENEZ	MANUEL	***2089**
0476292	SEVILLANO	MARTINEZ	JUAN	***0550**
0477071	VELASCO	SÁNCHEZ	JUAN IGNACIO	***1727**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 25

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : ESTEPA		
0477850	AVALOS	GONZALEZ	ANTONIO	***8644**
0478628	BORREGO	POZO	FRANCISCO JOSE	***2504**
0479407	CHIA	MUÑOZ	FLORENCIO	***6850**
0480186	FERNANDEZ	MANZANO	JOAQUIN	***3947**
0480965	GARCIA	TORIBIO	ANA MARIA	***2799**
0481743	HIDALGO	RIVAS DE	FRANCISCO	***9351**
0482522	LUQUE	MUÑOZ	PEDRO	***2251**
0483301	MERAT	OLMEDO	ESPERANZA MACARENA	***2984**
0484080	ONORATO	COMELLA	EMILIO FRANCISCO	***2518**
0484858	PRADOS	JIMENEZ	CARMEN ROSARIO	***9718**
0485637	RODRIGUEZ	BORREGO	MARIA JESUS	***0008**
0486416	SANCHEZ	GIRALDEZ	MIGUEL ANGEL	***4094**
		*** MUNICIPIO : FUENTES DE ANDALUCÍA		
0487194	AGUILAR	PEDRAZA	ROSARIO	***4930**
0487973	CARO	HIDALGO	EVA	***6523**
0488752	FERNANDEZ	MARTINEZ	JUAN ANTONIO	***4473**
0489531	GONZALEZ	LOPEZ	RAFAELA	***1680**
0490309	LOPEZ	MARTIN	OLVIDO	***0214**
0491088	MUÑOZ	CONDE	MARIA CARMEN	***6660**
0491867	RIGALL	GARCIA	BENILDE	***4950**
0492645	SANZ	OSUNA	JOSEFA	***6211**
		*** MUNICIPIO : GARROBO (EL)		
0493424	MORILLO	GARCIA	ISABEL	***1992**
		*** MUNICIPIO : GELVES		
0494203	BARRENENGOA	BULNES	M. REYES	***5241**
0494982	CASTRO	CONSTANTINE	RAUL FIDEL	***2153**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 26

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : GELVES		
0495760	ESCRIBANO	CARRASCO	JOSE MARIA	***4917**
0496539	GARCIA	RUIZ	JEANETTE	***1467**
0497318	HIDALGO	BARRAGAN	SAMUEL	***3218**
0498096	LOZANO	ALFARO	MIGUEL ANGEL	***8707**
0498875	MORA	FACES	AMAYA	***3698**
0499654	PEINADO	GUITART	ROCIO	***7808**
0500433	ROCA	MARTINEZ	JOSE PABLO	***1261**
0501211	SANTOS DE LOS	RAMIREZ	ALEJANDRO	***3777**
0501990	VIEL	GARCIA	OSCAR	***9532**
		*** MUNICIPIO : GERENA		
0502769	CABALLERO	CARAMES	JAIME	***7807**
0503547	DOMINGUEZ	VALDIVIESO	DANIEL	***1982**
0504326	GARIJO	GARCIA	ROQUE	***2103**
0505105	LOPEZ	ARCE	SILVIA	***5524**
0505884	MORGAZ	HERDUGO	ROSARIO	***1227**
0506662	PEREZ	MALAGON	MERCEDES	***8206**
0507441	ROMERO	GIL	ENRIQUE	***2575**
0508220	VAZQUEZ	MARTINEZ	M DEL CARMEN	***2992**
		*** MUNICIPIO : GILENA		
0508998	DIAZ	GONZALEZ	PILAR	***7566**
0509777	JOYA	REINA	M. DEL PILAR	***0199**
0510556	RAMIREZ	POZO	ANTONIO DAVID	***3930**
0511335	SOLIS	MARTIN	BARTOLOME	***8866**
		*** MUNICIPIO : GINES		
0512113	BASTIDA	GAVIÑO	M CARMEN	***2836**
0512892	CAMINO	VILLADIEGO	ANTONIA	***0151**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 27

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : GINES		
0513671	CORTES	RODRIGUEZ	MARIA BELEN	***0538**
0514449	FERNANDEZ	LOPEZ	ANTONIO	***1525**
0515228	GARRIDO	CASTILLA	ABRAHAM	***4471**
0516007	HERNANDEZ	ASTOLA	ELENA	***1061**
0516786	LOPEZ	GONZALEZ	M PILAR	***9278**
0517564	MARTINEZ AZCOYTIA	GARCIA	MANUEL	***4064**
0518343	MORENO	GARRIDO	FRANCISCO JAVIER	***4197**
0519122	PABLOS DE	ESTEBAN	MIGUEL ANGEL	***6364**
0519900	POZO	CONTRERAS	ALEJANDRA	***2519**
0520679	RODRIGUEZ	RUIZ	M. ROSA	***0453**
0521458	SANFELIU	ROCA	VICTOR	***4744**
0522237	VAZQUEZ	ALVAREZ	VANESA	***3152**
		*** MUNICIPIO : GUADALCANAL		
0523015	CORTES	CORTES	RAFAELA	***0837**
0523794	MORENO	CANTERO	FRANCISCO JOSE	***0215**
0524573	VAZQUEZ	NAVAS	ANGEL	***2294**
		*** MUNICIPIO : GUILLENA		
0525352	BARROSO	CARRASCO	JUAN FRANCISCO	***5353**
0526130	CARVAJAL	ALONSO	TANIA	***8515**
0526909	DOMINGUEZ	ARCAS	CARMEN TERESA	***0136**
0527688	FERNANDEZ	SIVIANES	MIGUEL	***1083**
0528466	GILES	LIMA	MARIA INMACULADA	***8775**
0529245	HERRERA	TOLEDANO	JOSE MARIA	***7060**
0530024	LOPEZ	TORRES	M PATRICIA	***1958**
0530803	MEJIAS	RIVERO	ANGEL	***1885**
0531581	NAVARRO	DOMINGUEZ	JULIAN	***2384**
0532360	PEREZ	HIDALGO	MARTA	***1755**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 28

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : GUILLENA		
0533139	ROBLEDA	ORTEGA	ANTONIO	***3340**
0533917	RUIZ	REALES	FAUSTINO	***4544**
0534696	TORAL	CASADO	GREGORIO	***5120**
0535475	ZAMBRANA	NEGRETE	IVAN	***0212**
		*** MUNICIPIO : HERRERA		
0536254	CABELLO	MUÑOZ	MANUELA	***3915**
0537032	FERNANDEZ	DURAN	MARIA JESUS	***9473**
0537811	GUTIERREZ	TEJERO	DAVID	***6703**
0538590	MATAS	MURIEL	TEODORO	***6760**
0539368	MURIEL	NAVARRETE	JOAQUIN	***6099**
0540147	ROMERO	DOMINGUEZ	MANUEL	***5450**
		*** MUNICIPIO : HUÉVAR DEL ALJARAFE		
0540926	APONTE	GUTIERREZ	JHON JAIRO	
0541705	GARCIA	PUGA	SUSANA	***3209**
0542483	MUDARRA	MUÑOZ	JOSE	***0180**
0543262	SALAS	HERNANDEZ	FRANCISCO	***5881**
		*** MUNICIPIO : LANTEJUELA		
0544041	CANTALEJO	MALLEN	MANUEL	***7782**
0544819	GOMEZ	GARCIA	MARIA DEL CARMEN	***3247**
0545598	MARTIN	SOLIS	REMEDIOS	***4539**
0546377	ROMERO	VEGA	JULIO	***4534**
		*** MUNICIPIO : LEBRIJA		
0547156	ALCON	ROMERO	ALBA MARIA	***6667**
0547934	BARRONES	TREBUCHON	ELENA	***3679**
0548713	BULLON	SARMIENTO	AGUAS SANTAS	***7670**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 29

*** MUNICIPIO : LEBRIJA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
0549492	CARDOSO	GARCIA	JOSE	***0097**
0550270	CASTRO	PEREZ	JOSEFA	***8907**
0551049	CRUZ DE LA	MONGE	RAFAEL	***3819**
0551828	DORANTES	ZANCARRON	MERCEDES	***4411**
0552607	FERNANDEZ	VELA	LAURA	***3510**
0553385	GARCIA	CASTILLO	FRANCISCO MIGUEL	***2292**
0554164	GARCIA	TORRES	JOSE MARIA	***4138**
0554943	GONZALEZ	FUENTES	M. CARMEN	***9978**
0555721	GUERRA	BARRIOS	JOSE MIGUEL	***5026**
0556500	JAEN	RANDADO	MARGARITA	***9132**
0557279	LOPEZ	BARRAGAN	JOSEFA	***9959**
0558058	LOZANO	CARRERA	FRANCISCO MANUEL	***4152**
0558836	MEDEL	SANCHEZ	M CARMEN	***6005**
0559615	MORENO	RUIZ	RAFAEL JESUS	***3444**
0560394	NUÑEZ	PEREZ	INES	***0437**
0561172	PEREZ	CARRASCO	CRISTINA	***8194**
0561951	PRUAÑO	PAZOS	INMACULADA	***2315**
0562730	RIVAS	GUTIERREZ	JUANA	***3473**
0563509	ROMERO	GONZALEZ	JUAN ANTONIO	***6242**
0564287	RUIZ	CARO	CASTILLO	***9957**
0565066	SALGUERO	SANCHEZ BARAHONA	FRANCISCO	***0972**
0565845	SANCHEZ	RAMIREZ	JUAN MANUEL	***0921**
0566624	SUAREZ	JUNQUERA	JOSEFA	***6745**
0567402	VALENCIA	VARGAS	ANTONIO	***1757**
0568181	VERA	MARIN	JOSE MARIA	***7567**
0568960	ZAMBRANO	LOPEZ	MANUEL ALEJANDRO	***4024**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 30

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : LORA DE ESTEPA		
0569738	RIVAS	RECIO	MANUEL	***6582**
		*** MUNICIPIO : LORA DEL RÍO		
0570517	BAENA	TUBIO	IVAN	***8499**
0571296	CABEZA	VARGAS	JOSE	***3331**
0572075	CARO	EXPOSITO	FRANCISCO	***4719**
0572853	CORONA	MONCLOVA	SALVADOR	***1629**
0573632	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	JIMENEZ	DANIEL	***5622**
0574411	GALLARDO	SANCHEZ	RAMON	***3404**
0575189	GARCIA	SOLER	FRANCISCO JESUS	***4416**
0575968	GUERRA	PEREZ	VICTORIA EUGENIA	***0244**
0576747	JIMENEZ	TORRES	RAFAELA	***8425**
0577526	LOPEZ	VILELLA	ANA	***0578**
0578304	MARTIN	TRIGO	RICARDO	***6051**
0579083	MONTES	GARCIA	JOSE ANTONIO	***9169**
0579862	NOGUERO	FERNANDEZ	CRISTOBAL	***2004**
0580640	PEÑA	PAREDES	ANGELES	***3333**
0581419	RAMIREZ	FERNANDEZ	JOSEFA	***3342**
0582198	ROMAN	MENDOZA	MANUEL ANTONIO	***0688**
0582977	SANCHEZ	INVERNOT	M. DOLORES	***2322**
0583755	TORRALBO	MENDEZ	ANTONIO	***0095**
		*** MUNICIPIO : LUISIANA (LA)		
0584534	AGUILERA	MADRIGAL	RAQUEL	***3408**
0585313	DIAZ	CASTILLO	ISABEL	***4123**
0586091	HANS	MARTINEZ	DOMINGO	***5700**
0586870	NARANJO	MARTIN	JUAN	***2986**
0587649	RUGER	PEREZ	JESUS	***7776**

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 31

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : MADROÑO (EL)		
0588428	MARTIN	RAMIREZ	DAMASO	***9291**
		*** MUNICIPIO : MAIRENA DEL ALCOR		
0589206	ANTUNEZ	RODRIGUEZ	MARIA ANGELES	***3184**
0589985	BERNAL	BORRALLO	SONIA	***9093**
0590764	CARDOSO	COLLADO	ROCIO	***0287**
0591542	CEPERO	JIMENEZ	MARIA DEL CARMEN	***4784**
0592321	DOMINGUEZ	BAEZA	SARA	***1021**
0593100	EXPOSITO	GONZALEZ	JOSE ANTONIO	***8459**
0593879	GALOCHA	NUÑEZ	ALBA DE LOS ANGELES	***9939**
0594657	GAVIRA	MATEOS	M. CARMEN	***5367**
0595436	GONZALEZ	RUIZ	SILVIA	***0668**
0596215	HERNANDEZ	DOMINGUEZ	AUGUSTO RAFAEL	***3034**
0596993	JIMENEZ	JIMENEZ	JESICA	***0726**
0597772	LEON	CASTRO	MARIA ANGELES	***3185**
0598551	LOPEZ	SANCHEZ	JULIA	***9526**
0599330	MARTIN	BARRAGAN	DAVID	***2752**
0600108	MIGUEL DE	MUÑOZ	CARLA	***1980**
0600887	MORENO	NUÑEZ	JONATAS	***5414**
0601666	NAVARRO	SEQUERA	INMACULADA	***0852**
0602444	PAREJO	GAVIRA	JOSE LUIS	***8105**
0603223	PRADA	GANDUL	PEDRO NOLASCO	***5513**
0604002	RODRIGUEZ	GALLEGO	DAVID	***9501**
0604781	ROMERO	CUEVAS	MANUEL	***8522**
0605559	SANCHEZ	GONZALEZ	DAVID	***1179**
0606338	SOLIS	RIPALDA	JULIO	***6961**
0607117	VAZQUEZ	BARCELONA	JUAN ANTONIO	***5911**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 32

*** MUNICIPIO : MAIRENA DEL ALJARAFE

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
0607896	AGUILAR	MAESTRE	M DEL ROCIO	***8057**
0608674	ALVAREZ	MARTIN	CONCEPCION	***0316**
0609453	ARRIBAS	DOMINGUEZ	MATIAS	***8494**
0610232	BARRERO	GONZALEZ	DIEGO	***7013**
0611010	BLANCO	CAMACHO	ANTONIA	***3868**
0611789	CABALLERO	TURRILLO	ERIK FRANK	***6278**
0612568	CANDIL	ALEMAN	ANTONIO VICTORIO	***2867**
0613347	CARREÑO	LOVILLO	YOLANDA	***1337**
0614125	CENA	MORALES	ANTONIO	***5466**
0614904	CORONIL	ESPAÑA	ROCIO	***9265**
0615683	DELGADO	PERALTA	FRANCISCA	***3646**
0616461	DOMINGUEZ	MAS	JORGE	***3964**
0617240	ESTEBAN	TOBOSO	CRISPIN	***5302**
0618019	FERNANDEZ	MARTINEZ	MARGARITA	***7618**
0618798	FRANCO	MARTIN	M. DEL ROCIO	***7158**
0619576	GARCIA	CARCAMO	ADRIAN	***8350**
0620355	GARCIA	ROMAN	EVA MARIA	***9151**
0621134	GISBERT	PALACIO	ISABEL	***7851**
0621912	GONZALEZ	DIAZ	ESTHER	***2240**
0622691	GRANADOS	LOPEZ	MANUEL	***9480**
0623470	HERNANDEZ	GALLARDO	ALONSO	***0590**
0624249	JAEN	PEREZ	RAFAEL	***6893**
0625027	LAGE	LLERA DE	IGNACIO MANUEL	***6778**
0625806	LOPEZ	BARROSO	CLARA	***0397**
0626585	LORA	VELA	ANTONIA	***8247**
0627363	MARCOS	SANCHEZ	JOSE	***8524**
0628142	MARTIN	RODRIGUEZ	JUAN FRANCISCO	***1769**
0628921	MATEOS	BARSOTTI	RAQUEL	***7704**
0629700	MIGUELES	PAEZ	JOSE ANTONIO	***9788**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 33

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : MAIRENA DEL ALJARAFE		
0630478	MORALES	REINA	MARIA JESUS	***3544**
0631257	MORON	TIMON	ELVIRA	***8711**
0632036	NERIA	ACAL	FRANCISCO JESUS	***0503**
0632814	ORTEGA	SANTAREN	MARIA JESUS	***8116**
0633593	PARRADO	LUCENILLA	LUIS	***1385**
0634372	PEREZ	LAZARO	ELOY	***4941**
0635151	PONCE	LATORRE	CARMEN	***8570**
0635929	RAMIREZ	SAEZ	VICTOR	***3736**
0636708	RIOS	GOMEZ	ELENA	***2245**
0637487	RODRIGUEZ	MARTIN	FRANCISCA	***7354**
0638265	ROMERO	CASTILLA	PURIFICACION	***0832**
0639044	RUIZ	CAMISON	ANTONIO	***3214**
0639823	SANCHEZ	ARROYO	FRANCISCO JESUS	***6114**
0640602	SANCHEZ TRINCADO	ACEVEDO	LAURA	***4018**
0641380	SILVA	GARCIA	PABLO	***7654**
0642159	TOCINO	FERRERA	ANGEL LUIS	***7414**
0642938	VALERO	RUBIO	JULIANA	***5287**
0643716	VELA	REYES	MARIA SALUD	***6473**
0644495	WASALDUA	GAGO	SUSANA	***7234**
		*** MUNICIPIO : MARCHENA		
0645274	ARISPON	MORENO	AMPARO	***2058**
0646053	BORREGO	MARQUEZ	JOSE MIGUEL	***4130**
0646831	CASTILLO	RUIZ	NOELIA	***5804**
0647610	DIAZ	CONEJERO	ENRIQUE	***8937**
0648389	FERNANDEZ	RONCEL	JUAN	***7852**
0649168	GARCIA	VEGA	JUAN JOSE	***8825**
0649946	GUISADO	LEBRON	JUAN ISIDRO	***1186**
0650725	JIMENEZ	FERNANDEZ	MARIA DEL ROCIO	***0744**

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 34

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : MARCHENA		
0651504	LOPEZ	LUNA	MARIA JESUS	***8899**
0652282	MARQUEZ	CORTES	CARMEN	***8893**
0653061	MEDINA	GARCIA	LAURA	***9231**
0653840	MORENO	PONCE	CONCHA	***8976**
0654619	OSUNA	SEGOVIA	MARIA DOLORES	***1674**
0655397	PLIEGO	SANCHEZ	PASTORA	***9516**
0656176	RECIO	RAYA	JOSE	***9703**
0656955	RODRIGUEZ	SANTIAGO	DAVID	***8786**
0657733	RUIZ	PAZOS	ROSARIO	***3890**
0658512	SEGURA	MURGA	RAFAEL	***9998**
0659291	VARGAS	BARRERA	ANA MARIA	***5971**
		*** MUNICIPIO : MARINALEDA		
0660070	ALBA	FUENTES	ANTONIO	***9005**
0660848	MARTIN	JIMENEZ	JUAN	***4535**
0661627	RODRIGUEZ	NAVARRO	ANTONIO JOSE	***6687**
		*** MUNICIPIO : MARTÍN DE LA JARA		
0662406	ARENAS	AROCA	CARMEN	***3348**
0663184	MAJARON	MORILLO	MARIA ESTHER	***4050**
0663963	RODRIGUEZ	HUMANES	LUCIA	***1043**
		*** MUNICIPIO : MOLARES (LOS)		
0664742	CORONILLA	MORENO	PEDRO JESUS	***5760**
0665521	LABIAD	IBNELARABY	MOHAMMED	***9898**
0666299	RECACHA	BEJARANO	MARIA CARMEN	***7157**
0667078	UTRERA	NUÑEZ	ANGELA	***0184**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 35

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : MONTELLANO		
0667857	CAMPANARIO	BAREA	JOSE	***5739**
0668635	FLORES	BENITEZ	PAOLA	***2491**
0669414	GONZALEZ	GARCIA	FRANCISCO	***5082**
0670193	MALAGA	DIAZ	ANTONIO JESUS	***5781**
0670972	OCAÑA	MARIN	ANTONIO JESUS	***8083**
0671750	REINA	NUÑEZ	FRANCISCO MIGUEL	***6249**
0672529	SANCHEZ DE IBARGUEN	CARMONA	LOURDES	***6983**
		*** MUNICIPIO : MORÓN DE LA FRONTERA		
0673308	ALCALA	PEREZ	JUAN ANTONIO	***0557**
0674086	ATENCIA	MORENO	ISRAEL	***8551**
0674865	BASCON	NZESYA	SAMUEL	***7580**
0675644	CABEZA	CHACON	JOSE MANUEL	***9274**
0676423	CANDIL	SALAS	JOSEFA	***9376**
0677201	CASTRO	ROMERO	JUAN	***3962**
0677980	CUELLAR	ALCALA	ANTONIO	***5854**
0678759	ESPINOSA	VALLE	M. MERCEDES	***5887**
0679537	GALLARDO	PARRILLA	JOAQUIN	***5012**
0680316	GARCIA	MATEO	HILLARY	***2210**
0681095	GOMEZ	GARCIA	MARIA ROCIO	***9419**
0681874	GUERRA	GARCIA	MANUEL	***0554**
0682652	HUMANES	RODRIGUEZ	JOSEFA	***8075**
0683431	LINARES	TORRES	JUAN	***4646**
0684210	LUNA	OLIVA	CARLOS	***8816**
0684988	MARTIN	GIL	JOSE	***9512**
0685767	MEJIAS	RODRIGUEZ	MARIA DEL MAR	***7710**
0686546	MORENO	GARABITO	IRENE	***8500**
0687325	NARANJO	OLID	CARLOS	***5386**
0688103	ORELLANA	NUÑEZ	ZORAIDA	***9178**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 36

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : MORÓN DE LA FRONTERA		
0688882	PEREZ	CARMONA	JUAN JOSE	***9947**
0689661	PRADAS	CABALLERO	MARIA MERCEDES	***5504**
0690440	RODRIGUEZ	ALVAREZ	MARIA DEL CARMEN	***9194**
0691218	ROLDAN	MORENO	JUAN ANTONIO	***5410**
0691997	SALAS	SIERRA	JESUS	***5714**
0692776	SEGURA	REINA	JOSE MARIA	***5828**
0693554	TORO	VALIENTE	JOSE ANTONIO	***9950**
0694333	VARGAS	AVILES	MARIA DEL CARMEN	***0637**
0695112	ZAMBRANA	SANCHEZ	JUAN	***8373**
		*** MUNICIPIO : NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS)		
0695891	LUQUE	GOMEZ	MANUEL	***8419**
		*** MUNICIPIO : OLIVARES		
0696669	BARRERA	CEDILLO	BERNARDINO	***8234**
0697448	COLON	DIAZ	ANTONIO JESUS	***9555**
0698227	ELIAS	CARRASCO	CARMEN	***9517**
0699005	GARCIA	MIRANDA	CAROLINA	***6666**
0699784	GUERRERO	SORIANO	ROCIO	***1062**
0700563	MARIN	RODRIGUEZ	CONCEPCION	***4351**
0701342	NOVILLO	DIAZ	SERGIO	***0641**
0702120	POSTIGO	TABIT	RAUL	***2986**
0702899	RODRIGUEZ	SUAREZ	ANTONIO	***7921**
0703678	TORRES	DELGADO	JOSE MANUEL	***8723**
		*** MUNICIPIO : OSUNA		
0704456	ALVAREZ	ORTEGA	NATALIA	***9246**
0705235	BOCANEGRA	MARTIN	RAFAEL	***0522**
0706014	CARDENAS	JIMENEZ	MANUEL	***2523**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 37

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : OSUNA		
0706793	CORTES	HEREDIA	CARMEN	***9219**
0707571	DOMINGUEZ	BAUTISTA	ANA MARIA	***6748**
0708350	FLORES	GONZALEZ	DOLORES	***6429**
0709129	GAVILAN	FERNANDEZ	ROSA MARIA	***8479**
0709907	HEREDIA	DUEÑAS	SAMUEL	***3788**
0710686	LEDESMA	CORRALES	MONICA	***2147**
0711465	MARCOS	RUIZ	SERGIO MIGUEL	***0679**
0712244	MONCAYO	LOPEZ	SARA	***1068**
0713022	MUÑOZ	ORTIZ	JAIRO	***8184**
0713801	PADILLA	CUERVO	MANUEL	***1447**
0714580	POVEA	ROMERO	JOSEFA	***0333**
0715358	RODRIGO	GARRIDO	MARIA	***3943**
0716137	ROMERO	REYES	SANDRA	***4133**
0716916	SERRANO	MESA	ZULEICA	***7412**
0717695	VERA	GAMEZ	JESUS	***4470**
		*** MUNICIPIO : PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)		
0718473	ALONSO	GUADIX	JESUS ANTONIO	***2094**
0719252	AMUEDO	VALIENTE	ROCIO	***9264**
0720031	AYALA	SANTIAGO	ADRIAN	***1211**
0720809	BARRERA	RAMIREZ	JOSE MANUEL	***6260**
0721588	BEGINES	VARGAS	JUAN ANTONIO	***0941**
0722367	BLANCO	LOPEZ	DOLORES	***5108**
0723146	CABELLO	PERALVAREZ	JOSE SALVADOR	***7380**
0723924	CARMONA	FERNANDEZ-SANTACRUZ	DOLORES	***2232**
0724703	CAZALLA	REYES	ANTONIO	***8636**
0725482	CORPAS	SIGUENZA	ANTONIO	***3632**
0726260	DIAZ	JIMENEZ	DAVID	***2504**
0727039	DURAN	LOPEZ	JOAQUIN	***7270**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 38

*** MUNICIPIO : PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
0727818	FALCON	RINCON	CARMEN	***6324**
0728597	FERNANDEZ	POLEY	ROCIO	***4879**
0729375	GALVAN	DUQUE	JUAN DAVID	***9317**
0730154	GARCIA	GARRIDO	M JOSE	***8861**
0730933	GARCIA	VICENTE	ANTONIO	***7120**
0731712	GOMEZ	GARCIA	M JOSE	***8974**
0732490	GONZALEZ	HIDALGO	CONCEPCION	***6785**
0733269	GUTIERREZ	PAEZ	JUAN MANUEL	***0250**
0734048	JIMENEZ	BARRERA	ROCIO	***4907**
0734826	LABRADOR	MEDINA	JUAN	***7352**
0735605	LOPEZ	MARTIN	CONSTANZA	***2697**
0736384	MARIN	LOPEZ	ANA	***3430**
0737163	MARTINEZ	CORCOLES	FERNANDA	***7999**
0737941	MILLAN	ROMAN	DAVID	***0957**
0738720	MORENO	AGUILAR	M. PAZ	***8664**
0739499	MUÑOZ	GAYANGO	FRANCISCO	***4668**
0740277	OROZCO	MORILLA	JOSE	***5286**
0741056	PARRILLA	BALBUENA	ZACARIAS	***9223**
0741835	PEREZ	PLAZA	DIEGO MANUEL	***2286**
0742614	RAMIREZ	VEGA	JUAN CARLOS	***2620**
0743392	RIVAS	BERNAL	DAVID	***3862**
0744171	RODRIGUEZ	RAMOS	JUAN	***7827**
0744950	ROMERO	GAYANGO	ROSA MARIA	***5194**
0745728	SABIDO	GOMEZ	ANTONIO MANUEL	***3158**
0746507	SANTOS DE LOS	CONTRERAS	M JOSE	***2946**
0747286	TIRADO	PALOMINO	INDIANA	***4523**
0748065	VALLE	LEON	MACARENA	***9073**
0748843	VILLARIN	SANCHEZ	ANTONIO	***7274**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 39

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : PALOMARES DEL RÍO		
0749622	BELLIDO	GONZALEZ	JOSE MANUEL	***6702**
0750401	CHECA	NAVARRO	CORAL	***8828**
0751179	FERNANDEZ	GUTIERREZ	SARA	***4265**
0751958	GONÇALVES	MEIRA DE	MARLENE	***2912**
0752737	LINARES	ROBLES	CONCEPCION	***7662**
0753516	MENOR	VARGAS	FRANCISCO JAVIER	***6912**
0754294	PASADAS	JIMENEZ	SOFIA MARIA	***6983**
0755073	RODRIGUEZ	SASTRE	MIGUEL	***8037**
0755852	SUAREZ	MARTIN	ISRAEL	***8211**
		*** MUNICIPIO : PARADAS		
0756630	BARRERA	ARCENEGUI	JUAN ANTONIO	***5577**
0757409	CASADO	PASTOR	DOLORES	***3423**
0758188	GARCIA	REINA	RAMON	***9681**
0758967	LARA	LOPEZ	JUAN JOSE	***1236**
0759745	MUÑOZ	BARRERA	LETICIA	***8665**
0760524	RAMIREZ	BEJARANO	JOSE ANTONIO	***2396**
0761303	SAUCEDO	BLANCA	CARMEN	***2561**
		*** MUNICIPIO : PEDRERA		
0762081	AGUILAR	VEGA	VISITACION	***7963**
0762860	CORONA	RODRIGUEZ	MANUEL	***7649**
0763639	GONZALEZ	PAEZ	JUAN JESUS	***3745**
0764418	MARTIN	GAMEZ	MARIA INMACULADA	***1500**
0765196	PRADAS	RUIZ	CARMEN	***1246**
0765975	VEGA	ANGEL	INMACULADA	***6080**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 40

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : PEDROSO (EL)		
0766754	GONZALEZ	NAVARRO	M. TERESA	***3367**
0767532	SANCHEZ	AGUION	JOSEFA	***3321**
		*** MUNICIPIO : PEÑAFLOR		
0768311	CHAPARRO	ARENAS	MANUEL	***4884**
0769090	GOMEZ	RAMIREZ	ENCARNACION	***1664**
0769869	NIETO	ESTEPA	FRANCISCO	***9831**
0770647	TRIGUERO	GARCIA	FRANCISCO JOSE	***4495**
		*** MUNICIPIO : PILAS		
0771426	BARRAGAN	VAZQUEZ	M. JOSE	***4629**
0772205	CARAVE	ZAPATA	JUAN	***3724**
0772984	DELGADO	DELGADO	FRANCISCO	***2636**
0773762	GALAN	DOMINGUEZ	NATIVIDAD	***3718**
0774541	GOMEZ CUNNINGHAM	PASTOR	JUAN JESUS	***3201**
0775320	JIMENEZ	BARRAGAN	DOLORES MARIA	***0718**
0776098	MARAVER	HERNANDEZ	JOAQUIN	***9394**
0776877	MONSALVE	FUENTES	DOLORES	***6896**
0777656	ORTEGA	IRIZO	FERNANDO	***9926**
0778435	QUINTERO	RODRIGUEZ	ANTONIO	***8884**
0779213	RODRIGUEZ	GARCIA	JOAQUIN	***2065**
0779992	ROMERO	MARAVER	RAMON	***1464**
0780771	SOLIS	RUIZ	ANA	***4998**
0781549	VIERA	PEREZ	MARIANO	***5267**
		*** MUNICIPIO : PRUNA		
0782328	GIL	FERNANDEZ	MONICA	***7636**
0783107	PULIDO	GUTIERREZ	PEDRO	***7700**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 41

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : PUEBLA DE CAZALLA (LA)		
0783886	ANDRADE	POZO	ALEJANDRO	***8326**
0784664	CABELLO	MADRIGAL	DOLORES	***5750**
0785443	COPETE	BELLIDO	M. ROCIO	***9820**
0786222	GARCIA	HORMIGO	CRISTINA	***5664**
0787000	GUTIERREZ	GOMEZ	M. DOLORES	***1016**
0787779	LOPEZ	GONZALEZ	MERCEDES	***3607**
0788558	MELERO	DIAZ	ENCARNACION	***2379**
0789337	NAVARRO	CORREA	JUAN MIGUEL	***7821**
0790115	PINEDA	VARGAS	ENCARNACION	***5596**
0790894	ROMERO	FERNANDEZ	PATROCINIO	***6653**
0791673	TIENDA	LIMONES	CARLOS	***2055**
		*** MUNICIPIO : PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)		
0792451	BAHDAOUI	BEHDAOUI	OMAR	***1351**
0793230	GRUESO	CASTRO	ISABEL	***9417**
0794009	PRADOS	SERRANO	PASTORA	***2297**
		*** MUNICIPIO : PUEBLA DEL RÍO (LA)		
0794788	ALFARO	PEULACH	PABLO	***1444**
0795566	BERBEL	PINEDA	M. MAGDALENA	***0278**
0796345	CARRASCO	SOLIS	SERGIO	***1340**
0797124	DIAZ	VERA	JUAN JOSE	***1053**
0797902	GARCIA	CAMACHO	MIGUEL ANGEL	***5597**
0798681	GONZALEZ	PEREZ	RAFAEL	***6799**
0799460	LAGO	GARCIA	FIDEL	***6005**
0800239	MARTIN	CARRAVEO	ROSA	***9233**
0801017	MORENO	RODRIGUEZ	ABRAHAM	***0276**
0801796	PEREZ	GARCIA	ANTONIO	***0651**
0802575	ROJAS	CAMACHO	SALVADOR	***5128**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 42

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : PUEBLA DEL RÍO (LA)		
0803353	SERRANO	ESTEBAN	JOSE MANUEL	***8206**
0804132	VIEJO	SOSA	PABLO	***9658**
		*** MUNICIPIO : REAL DE LA JARA (EL)		
0804911	MARQUES	AGUIRRE	FLORENCIO	***5280**
		*** MUNICIPIO : RINCONADA (LA)		
0805690	AGEA	HERRERO	FRANCISCO	***5456**
0806468	ALVENDIZ	GARATE	CARLOS	***0259**
0807247	AURELIO	MORENO	RUBEN	***5782**
0808026	BENITO	SAAVEDRA	ISABEL	***0178**
0808804	CABELLO	ROMERO	MARIO	***5028**
0809583	CANTERO	ROLDAN	MACARENA	***3820**
0810362	CASQUET	SORIANO	ISABEL	***6459**
0811141	CINTA	REINA	ROBERTO	***5070**
0811919	CRUZ	MAURIÑO	JOSE MARIA	***2090**
0812698	DOMENECH	RAMIREZ	NAIARA	***3559**
0813477	ESPIGARES	DIAZ	JESICA	***5395**
0814256	FERNANDEZ	HERRERO	LUIS	***6913**
0815034	FREIRE	MARTIN	AURELIO	***0497**
0815813	GARCIA	CORTES	PAOLA	***6606**
0816592	GARCIA	VALIENTE	DOLORES	***6635**
0817370	GOMEZ	NAVARRO	SAMARA	***8394**
0818149	GONZALEZ	RODRIGUEZ	EDUARDO	***3985**
0818928	GUTIERREZ	RIEJOS	SARA	***7160**
0819707	HUMANES	MARTIN	MIGUEL	***7750**
0820485	JIMENEZ	ROMERA	ALICIA	***6945**
0821264	LOPEZ	ACEDO DEL OLMO	ADRIAN	***3577**
0822043	LORENZO	RUIZ	PURIFICACION	***1115**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 43

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : RINCONADA (LA)		
0822821	MARQUEZ	GALLARDO	OSCAR	***3628**
0823600	MARTINEZ	JORDAN	M. JOSE	***8493**
0824379	MENDEZ	GIL	MIGUEL ANGEL	***0380**
0825158	MONTERO	MARQUEZ	ROSARIO	***8780**
0825936	MORILLA	DAVALOS	ALICIA MARIA	***1260**
0826715	NAVARRO	GARCIA	MANUEL	***4147**
0827494	OROZCO	ESCALONA	JEREMY	***9267**
0828272	PARRILLA	ORTIZ	CECILIO	***8235**
0829051	PEREZ	MORENO	JESUS	***4691**
0829830	POZO	GOMEZ	JUAN CARLOS	***5963**
0830609	RAMOS	CANO	MARINA	***3468**
0831387	RIOS	CRUZ DE LA	JOSE MANUEL	***1211**
0832166	RODRIGUEZ	NAVARRO	VICTOR MANUEL	***0374**
0832945	ROMERO	MORALES	FRANCISCO JAVIER	***9581**
0833723	RUIZ	TORRELOSA	SEBASTIAN	***1238**
0834502	SANCHEZ	MUÑOZ	M. SOLEDAD	***3208**
0835281	SERRANO	HEREDIA	ROSA MARIA	***7355**
0836060	TEMPRADO	PASTOR	RAUL	***4388**
0836838	VALLE	GIL	CRISTOBAL	***4350**
0837617	VERDUGO	BRAVO	CORO	***8308**
		*** MUNICIPIO : RODA DE ANDALUCÍA (LA)		
0838396	AVILA	MUÑOZ	ROMUALDO	***7724**
0839174	GONZALEZ	BARRANCO	JESUS	***9254**
0839953	MARTIN	GUTIERREZ	JOSUE	***2045**
0840732	POZO DEL	GONZALEZ	JAVIER	***2131**
0841511	VERGEL	HUMANES	ANTONIO	***1246**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 44

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : RONQUILLO (EL)		
0842289	MARTIN	MARTIN	DOLORES	***7187**
		*** MUNICIPIO : RUBIO (EL)		
0843068	CANTILLO	CARO	JOSE LUIS	***9185**
0843847	GUERRA	DOMINGUEZ	JOSE MARIA	***4368**
0844625	PEREZ	DIAZ	M DEL PILAR	***4763**
0845404	TRIGOS	GALVEZ	MANUEL	***3725**
		*** MUNICIPIO : SALTERAS		
0846183	CHAVEZ	CALDAS	JEANPIERRE EDUARDO	***6622**
0846962	GARCIA	GONZALEZ	OSCAR	***9145**
0847740	MACIAS	POLVILLO	MIGUEL ANGEL	***2927**
0848519	PEREZ	DELGADO	NATALIA	***4370**
0849298	SANCHEZ	ARENAS	CRISTINA	***9849**
		*** MUNICIPIO : SAN JUAN DE AZNALFARACHE		
0850077	ACOSTA	BABARRO	JESUS ANTONIO	***5563**
0850855	ARIAS	CASTRILLON	THOMAS	***3628**
0851634	BLAZQUEZ	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	***9472**
0852413	CARMONA	VAZQUEZ	DANIELA	***8939**
0853191	CORNEJO	BARRIOS	MANUEL JESUS	***8024**
0853970	DOMINGUEZ	SANCHEZ	ALEJANDRO	***6213**
0854749	FERNANDEZ	RUIZ	MARIA DE LA SALUD	***8951**
0855528	GARCIA	HERMOSO	AMELIA	***8038**
0856306	GOMEZ	RUIZ	DIANA	***7078**
0857085	HERMIDA	FERNANDEZ	MANUEL	***9965**
0857864	LAGO	GARCIA	LAURA BEATRIZ	***6887**
0858642	LUQUE	BEATO	EMETERIO	***6244**
0859421	MARTINEZ	MARTINEZ	JULIANA	***5834**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 45

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : SAN JUAN DE AZNALFARACHE		
0860200	MONTERO	LORA	JESUS	***5339**
0860979	NAVARLAZ	NAVARLAZ	PAULINO	***9606**
0861757	PAVON	LOPEZ	LUCIA DEL ROCIO	***8109**
0862536	POZO	VEGA	RAFAEL	***7007**
0863315	RIVERO	ZALIEVSKAYA	OLGA	***2165**
0864093	ROSALES	LEAL	ANGEL MANUEL	***5688**
0864872	SANCHEZ	PAVON	MARIA ROCIO	***7997**
0865651	TABORDA	GARCIA	ALEN KRISTIAN	***7459**
0866430	VAZQUEZ	MELERO	ADRIAN	***7016**
		*** MUNICIPIO : SANLÚCAR LA MAYOR		
0867208	ALVARADO	FRAILE	ISABEL	***4423**
0867987	BERNAD	BLANCH	MARTA	***5372**
0868766	CARRASCOSA	BERNAL	M. JOSE	***1464**
0869544	DIAZ	PARRA	ROCIO	***5413**
0870323	GALVEZ	CAÑON	JOSE	***8641**
0871102	GOMEZ	VEGA	JOSE ANTONIO	***8442**
0871881	IBAÑEZ	BOUTER	NOEMI	***1169**
0872659	LUNA	VAZQUEZ	MANUEL	***0346**
0873438	MARTIN	RODRIGUEZ	MANUEL	***5665**
0874217	MORALES	SILVA	PEDRO IGNACIO	***4865**
0874995	ORTIZ	GARCIA	FRANCISCO JAVIER	***0398**
0875774	POSE	PEREZ	ANGELES	***0814**
0876553	RODRIGUEZ	NAVARRO	ANTONIO	***0363**
0877332	SANCHEZ	PEREZ	NARCISO	***5256**
0878110	VAZQUEZ	PACHECO	INMACULADA CONCEPCIO	***4200**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 46

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : SAN NICOLÁS DEL PUERTO		
0878889	ROSA	LOPEZ	TEODORO	***1863**
		*** MUNICIPIO : SANTIPONCE		
0879668	CALACO	GARCIA	JOSE LUIS	***8008**
0880446	DOMINGUEZ	CARMET	PAULA	***3502**
0881225	GARCIA	RODRIGUEZ	MANUEL	***6395**
0882004	JARANA	ROMAN	PATRICIA MARIA	***1949**
0882783	MELERO	MARTIN	JOSE MARIA	***4341**
0883561	ORTIZ	SANCHEZ	M. VICTORIA	***6067**
0884340	RIOS	MESTA	PABLO	***2729**
0885119	SANTOS	BENITEZ	CRISTINA	***7169**
0885897	ZAMBRANO	VALDEZ	DAVID ELIAS	***3152**
		*** MUNICIPIO : SAUCEJO (EL)		
0886676	DIAZ	VERDUGO	M CARMEN	***8000**
0887455	LOPEZ	LOPEZ	CARMEN JESUS	***3960**
0888234	POVEA	GONZALEZ	ZAIDA	***0755**
0889012	SUAREZ	CUBEROS	ROCIO	***4568**
		*** MUNICIPIO : SEVILLA		
0889791	ABAURRE	LLORENTE	JUAN	***7344**
0890570	ACEITUNO	CUBERO	EUGENIA	***7802**
0891349	ACOSTA	ORTEGA	FRANCISCO JAVIER	***5413**
0892127	ADORNA	BLANCO	ANDRES MANUEL	***5807**
0892906	AGUDO	RUIZ	DAVID	***8674**
0893685	AGUILAR	GARCIA	M. ROSARIO	***2671**
0894463	AGUILAR	RODRIGUEZ	JUANA MARIA	***9391**
0895242	AGUILOCHO	PABLOS	DANIEL	***3801**
0896021	ALARCON DE	CARRANZA	FERMIN	***4570**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 47

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
0896800	ALBAN	ZAPATA	CYNTHIA KARINA	***6683**
0897578	ALCALA	GARRIDO	JOSE ANGEL	***6080**
0898357	ALCOBA	GIL	ESPERANZA	***3197**
0899136	ALFARO	CASTILLO	INMACULADA	***4971**
0899914	ALGECIRAS	CABELLO	MANUEL	***6182**
0900693	ALMENDRAL	MACIAS	JOSEFA	***6324**
0901472	ALONSO	GAZTELU	M. MAGDALENA	***2509**
0902251	ALONSO	SOSA	GONZALO	***9964**
0903029	ALVAREZ	BLANCO	FRANCISCO JOSE	***9264**
0903808	ALVAREZ	FUERTES	ANTONIO	***1711**
0904587	ALVAREZ	MARCOS	JOSE LUIS	***5138**
0905365	ALVAREZ	PUERTA	FELIPE	***8234**
0906144	ALVAREZ	VELARDE	ANDRES AVELINO	***2665**
0906923	AMADOR	JIMENEZ	CARMEN	***2319**
0907702	AMBROSIO	POZO	ALEJANDRO	***4247**
0908480	ANAYA	ROBLES	ALEJANDRO	***1596**
0909259	ANDUJAR	CALVACHE	M. MAR	***2865**
0910038	ANGULO	VELAYOS	ENEKO	***0903**
0910816	APARICIO	LEON	LARA VICTORIA	***5423**
0911595	ARANA DE	MARCOS	TEODORO	***1441**
0912374	ARBEJ	DIAZ	MIGUEL ENRIQUE	***1631**
0913153	ARELLANO	SANZ	MARIA JOSEFA	***1766**
0913931	ARGANDOÑA	DOMINGUEZ	M JOSE	***8931**
0914710	ARINCON	GONZALEZ	JOSE AUGUSTO	***0704**
0915489	ARMARIO	PANAL	CAROLINA	***6860**
0916267	ARRIAZA	GARCIA	EZEQUIEL	***4187**
0917046	ARTACHO DE	PEREZ	M DOLORES	***9952**
0917825	ASIAN	REYES	M. JOSE	***8411**
0918604	AULAR	CHIRINO	YENNIFER CAROLINA	***6843**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 48

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
0919382	AVILA	RODRIGUEZ	MARIA CARMEN	***1863**
0920161	AYUSO	BENAVIDES	ANTONIO LUIS	***4982**
0920940	BAENA	CORDOBA	MARIA TERESA BEGOÑA	***7289**
0921718	BAHRIM	MAFTEI	SIMONA BITA	***7809**
0922497	BALLESTEROS	GARCIA	JOSE ANTONIO	***7859**
0923276	BAÑOS	RODRIGUEZ	PURIFICACION	***5696**
0924055	BARBERO	GONZALEZ	MATILDE	***4621**
0924833	BAREA	RAMOS	ANGELES	***1244**
0925612	BARRAGAN	MORENO	M CARMEN	***1952**
0926391	BARRERA	AGUADO	JOSE MIGUEL	***4718**
0927169	BARRERA	ROMERO	ENCARNACION	***3113**
0927948	BARRIO	VAZQUEZ	SUSANA	***1696**
0928727	BARROSO	GUERRA	JOSE LUIS	***8816**
0929506	BATISTA	CALDERON	M. TERESA	***6241**
0930284	BAYON	GARCIA	CAMINO	***5296**
0931063	BEDERA	GARCIA	RODRIGO	***6890**
0931842	BELLERIN	RAMOS	JOSE	***5322**
0932621	BELTRAN	BARRERA	JAVIER	***8939**
0933399	BENITEZ	ARANDA	SEGISMUNDO	***1678**
0934178	BENITEZ	MATITO	SUSANA	***5209**
0934957	BENJUMEA	AROCA	MACARENA ESPERANZA	***8506**
0935735	BERMEJO	GALISTEO	M. DOLORES	***3701**
0936514	BERNABE	FERIA	ANA MARIA	***6827**
0937293	BERNAL	PAVON	M. ANGELES	***7996**
0938072	BERROCAL	GONZALEZ	ERICA CARMEN	***6302**
0938850	BLANCO	CABRERA	FLORENTINA	***3930**
0939629	BLANCO	MORENO	LOURDES	***2640**
0940408	BLANQUERO	DOMINGUEZ	JOSE MIGUEL	***9709**
0941186	BOCANEGRA	PANDO	CLARA EUGENIA	***3513**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 49

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
0941965	BONILLA	ALVAREZ	DESIRE	***2040**
0942744	BORJA	JIMENEZ	M. PILAR	***4725**
0943523	BORREGO	JIMENEZ	JUAN ANTONIO	***1563**
0944301	BORRUECO	SANCHEZ	MARIO	***4597**
0945080	BOZA	SALVATIERRA	M. DEL PILAR	***2819**
0945859	BRAZQUEZ	MORENO	MARTA	***3548**
0946637	BRUNA	GONZALEZ	FELIPE	***5770**
0947416	BUITRAGO	GIRON	GUADALUPE	***0640**
0948195	BURRERO	RODRIGUEZ	PAULA	***0516**
0948974	CABALLERO	BECERRIL	PURIFICACION	***5060**
0949752	CABALLERO	PUERTO	JOSE	***1134**
0950531	CABELLO	FERNANDEZ	LUCIA	***5994**
0951310	CABEZA	RODRIGUEZ	MATEO	***1088**
0952088	CABRERA	CRUZ	YERAY	***2654**
0952867	CABRERA	VALCARCEL	JUAN	***8771**
0953646	CADENA	RODRIGUEZ	MANUEL	***4020**
0954425	CALDERON	ESCOBAR	ISABEL MARIA	***3077**
0955203	CALIXTO	BAUTISTA	MARIANO	***2488**
0955982	CALVO	DURAN	LEANDRO	***0611**
0956761	CAMACHO	BREY	MANUEL	***8006**
0957539	CAMACHO	SANCHEZ	EDUARDO	***4305**
0958318	CAMPANARIO	ESCOBAR	M. ISABEL	***3567**
0959097	CAMPOS	DOMINGUEZ	YERAI	***2975**
0959876	CAMPOS	SANCHEZ	ANA DOLORES	***8857**
0960654	CANDEL	LOPEZ SA	LORENA	***8821**
0961433	CANO	GUERRERO	FRANCISCO	***7138**
0962212	CANSINO	PEREZ	JUAN IGNACIO	***9466**
0962990	CAÑA	BENITEZ	ANA MARIA	***7817**
0963769	CAPARROZ	ROMERO	ROSARIO	***8655**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 50

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : SEVILLA		
0964548	CARAZO	DIAZ	FRANCISCO DE BORJA	***6152**
0965327	CARDENAS	BASCUÑANA	MANUELA	***7752**
0966105	CARMIÑA	GALA	M. JESUS	***5130**
0966884	CARMONA	LAGARES	M. DEL PILAR	***0561**
0967663	CARMONA	VAZQUEZ	JOSEFA	***5318**
0968441	CARO	NAVARRO	LUCIA	***6894**
0969220	CARRASCAL	MAYAL	MARIA DEL ROCIO	***4661**
0969999	CARRASCO	LOPEZ	JOSE ANTONIO	***1395**
0970778	CARRASCOSA	SUERO	EVA MARIA	***9340**
0971556	CARRERO	SANTOS DE LOS	M. BELEN	***5538**
0972335	CARRILLO	SOTO	INGRID DAYANA	***6021**
0973114	CARVAJAL	POZA DE LA	MIGUEL ANGEL	***4542**
0973893	CASAL	SUMARIVA	DOMINGO	***7396**
0974671	CASCALES	GARCIA	ANA ESPERANZA	***9182**
0975450	CASTAÑO	HERRERA	MANUEL	***8912**
0976229	CASTELLANOS	GREKOV	LEON ANTONIEVICH	***4925**
0977007	CASTILLO DEL	BALLESTEROS	PURIFICACION	***6210**
0977786	CASTILLO	ORELLANA	MARCOS	***4908**
0978565	CASTRO	ARIAS	MERCEDES	***8072**
0979344	CASTRO	JIMENEZ	ROCIO	***8625**
0980122	CASTRO DE	SORIANO	PATRICIA	***6241**
0980901	CAZORLA	MEDINA	JOSE IGNACIO	***1352**
0981680	CEJUDO	PABLO	JOSE ANTONIO	***7213**
0982458	CERECETO	QUINTERO	MARIBEL	***2333**
0983237	CEVALLOS	SALAZAR	ANGEL VINICIO	***0741**
0984016	CHAMORRO	QUIÑONERO	BEATRIZ	***1667**
0984795	CHAVES	PINELO	CARMEN	***9776**
0985573	CHINCHILLA	NAVARRO	ANTONIO	***0879**
0986352	CINTAS	CASTRO	CONCEPCION	***7797**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 51

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
0987131	CLIMENT	HUERTA	ENRIQUE	***8580**
0987909	COCA	YESTE	JORGE	***5467**
0988688	COLMENERO	FERNANDEZ	ROSA	***6935**
0989467	CONDE	HUERTAS	MARIA	***0166**
0990246	CONTRERAS	BARRANCO	MIGUEL ANGEL	***7959**
0991024	CORADO	PEREZ	ENCARNACION	***7103**
0991803	CORDERO	PAEZ	VERONICA	***1599**
0992582	CORNEJO	MONTERO	M DE ROCIO	***3775**
0993360	CORRALES	GOMEZ	SUSANA	***5663**
0994139	CORTES	BAENA	ALBA	***8605**
0994918	CORTES	PICADO	IGNACIO	***2496**
0995697	COSTAS	ROMERO	JATRI	***3060**
0996475	CRESPO	GARCIA	CARMEN	***5621**
0997254	CRUZ	ALACID	GREGORIO	***5424**
0998033	CRUZ	LEBRERO	ANTONIO	***1664**
0998811	CRUZ DE LA	SUAREZ	MARCO ANTONIO	***4350**
0999590	CUBEROS	VIDAL	GERARDO	***0884**
1000369	CUESTA	MOLTO	VICTOR DANIEL	***6277**
1001148	CUMBRES	GARCIA	SERGIO	***8559**
1001926	DAVILA	CANO	NEREA	***1342**
1002705	DELGADO	CABELLO	M ISABEL	***3749**
1003484	DELGADO	GONZALEZ	RAMONA	***1372**
1004262	DELGADO	ORTEGA	MANUEL	***9848**
1005041	DELGADO	TORRES	GERMAN ESTEBAN	***9915**
1005820	DIAZ	ARADILLAS	ANTONIO	***5440**
1006599	DIAZ	CORDERO	QUITERIO	***5702**
1007377	DIAZ	GARCIA	M. JOSE	***8524**
1008156	DIAZ	LOPEZ	LORENZO	***0435**
1008935	DIAZ	MURIEL	MARIA ELENA	***5156**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 52

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1009713	DIAZ	RIVERA	ENRIQUE	***4671**
1010492	DIAZ	SUAREZ	M. DEL PILAR	***9442**
1011271	DIEGUEZ	RAMIREZ	JAVIER	***8497**
1012050	DOMENECH	DOMINGUEZ	BRUNO DAVID	***5940**
1012828	DOMINGUEZ	CASTILLO	MARGARITA	***4813**
1013607	DOMINGUEZ	GAVIRA	ALEJANDRO	***9381**
1014386	DOMINGUEZ	MANJON	JAVIER	***9732**
1015165	DOMINGUEZ	PATO	M. ISABEL	***8897**
1015943	DOMINGUEZ	SANCHEZ	JORGE	***8241**
1016722	DOÑA	EXPOSITO	DANIEL	***7750**
1017501	DUARTE	PEREZ	ANA BELEN	***0095**
1018279	DURAN	GAHETE	PEDRO	***5009**
1019058	DURAN	VAZQUEZ	CONCEPCION	***1920**
1019837	EL MANSOUR	FLORES	ISMAEL	***8316**
1020616	ENRIQUEZ	NIETO	M MAR	***2762**
1021394	ESCAMILLA	BORREGO	M CARMEN	***9719**
1022173	ESCORZA	CRUZ	MARIA	***0511**
1022952	ESMORIS	GARCIA	TRINIDAD DOLORES	***3916**
1023730	ESPINA	CORTES	ANGEL	***5778**
1024509	ESPINOSA	IGLESIAS	ISABEL	***5640**
1025288	ESTALELLA	COTO	MIRYAM	***4841**
1026067	ESTEVEZ	LOPEZ	M. DEL CARMEN	***7734**
1026845	EXPOSITO	MORA	JESICA	***6071**
1027624	FAJARDO	ROMERO	MANUEL	***2275**
1028403	FARRAS	AUMESQUET	ALEJANDRO	***7388**
1029181	FERNANDEZ	ALMAGRO	INMACULADA	***6859**
1029960	FERNANDEZ	BERNABE	FRANCISCO	***4891**
1030739	FERNANDEZ	CARRERA	M. ENCARNACION	***5509**
1031518	FERNANDEZ	DIAZ	ANDREA	***4995**

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 53

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1032296	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA INMACULADA	***8837**
1033075	FERNANDEZ	GARCIA	MARIA JOSE	***2260**
1033854	FERNANDEZ	GOÑI	RAFAEL	***2494**
1034632	FERNANDEZ	JODAR DE	MANUEL	***8410**
1035411	FERNANDEZ	MANZANO	JULIAN	***0760**
1036190	FERNANDEZ	MONTAÑO	ADRIAN	***3960**
1036969	FERNANDEZ	O'KEAN	EDUARDO	***4630**
1037747	FERNANDEZ	PIÑA	ISABEL	***7949**
1038526	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	DIEGO	***5809**
1039305	FERNANDEZ	SABARIEGO	CARLOS	***1561**
1040083	FERNANDEZ	TENDERO	BLANCA	***5012**
1040862	FERNANDEZ ARAMBURU	RODRIGUEZ	M. MAR	***0301**
1041641	FERRANDEZ	GUERRERO	ANA MARIA	***1331**
1042420	FERRERA	TORRES	ANA	***3376**
1043198	FIJO	QUINTERO	RAFAEL	***9560**
1043977	FLORES	GALLEGO	MERCEDES	***5389**
1044756	FLORES	ROMERO	ELENA	***4498**
1045534	FONTAN	LOZANO	ANGELA DEL CARMEN	***8998**
1046313	FRANCO	BARCO	PEDRO JOSE	***0870**
1047092	FRANCO	SUAREZ	NOELIA	***4879**
1047871	FUENTE DE LA	JIMENEZ	M SOLEDAD	***1655**
1048649	FUENTES	PINO	CARLOS	***5423**
1049428	GAGO	GARCIA	M. DEL PILAR	***4384**
1050207	GALAN	LOPEZ	M. CARMEN	***9133**
1050985	GALIANA	SANABRIA	ELIA	***9690**
1051764	GALLARDO	ESCALANTE	ANA MARIA	***4646**
1052543	GALLARDO	SANCHEZ	PEDRO	***0981**
1053322	GALLEGO	MONTES	FRANCISCO JAVIER	***2211**
1054100	GALVAN	GARCIA	LAURA	***7913**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 54

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1054879	GALVEZ	SANTISTEBAN	M CARMEN	***6892**
1055658	GAMEZ	LOVILLO	ALFONSO JOSE	***6057**
1056437	GARCES	HERNANDEZ	ELIAS	***2325**
1057215	GARCIA	ARCAS	LUIS	***0002**
1057994	GARCIA	BERMUDEZ	BEATRIZ	***2130**
1058773	GARCIA	CAMPANO	ALBA	***8017**
1059551	GARCIA	CENTENO	BEATRIZ	***8527**
1060330	GARCIA	DIAZ	ELENA	***6849**
1061109	GARCIA	FERNANDEZ	FRANCISCO	***0540**
1061888	GARCIA	GARCIA	ANA	***7830**
1062666	GARCIA	GENER	SILVIA	***5682**
1063445	GARCIA	GONZALEZ	NURIA	***6295**
1064224	GARCIA	HUETE	MARIA JOSE	***0784**
1065002	GARCIA	LIÑAN	VIRGINIA	***4081**
1065781	GARCIA	MAHAVE	M. REYES	***3997**
1066560	GARCIA	MARTINEZ	MAURO	***2924**
1067339	GARCIA	MORALES	ANTONIO	***7546**
1068117	GARCIA	NAVARRETE	M DEL CARMEN	***9064**
1068896	GARCIA	PALOMO	CARLOS	***0132**
1069675	GARCIA	PINAZO	GERARDO FRANCISCO	***5994**
1070453	GARCIA	RESA	JOSE CARLOS	***6271**
1071232	GARCIA	RODRIGUEZ	ROSARIO	***0125**
1072011	GARCIA	RUIZ	RAFAEL	***3554**
1072790	GARCIA	SEGURA	SEBASTIAN	***4956**
1073568	GARCIA	VALENCIA	ENERVELIO	***7607**
1074347	GARCIA AGUNDEZ	BLANCO	ALBERTO	***4572**
1075126	GARCIA DE SORIA	FLORES	FRANCISCO JOSE	***0176**
1075904	GARRIDO	DIAZ	MARIA	***7412**
1076683	GARRIDO	RAMOS	JESUS	***2676**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 55

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1077462	GARZON	ORREQUIA	CRISTINA	***1265**
1078241	GAVIRA	GONZALEZ	INMACULADA	***1813**
1079019	GHELLERE	CORRALES	ELENA	***6780**
1079798	GIL	GUERRERO	PILAR	***5080**
1080577	GIL	SANCHEZ	JOSE	***8791**
1081355	GIRALDEZ	DIAZ	CARMEN	***0609**
1082134	GODOY	RODRIGUEZ	ANA MARIA	***4763**
1082913	GOMEZ	BURGOS	ISABEL	***6375**
1083692	GOMEZ	DIAZ	JOSE ANTONIO	***1683**
1084470	GOMEZ	GARCIA	SAMUEL	***6154**
1085249	GOMEZ	JIMENEZ	ANA MARIA	***6271**
1086028	GOMEZ	MATEOS	CONCEPCION	***9922**
1086806	GOMEZ	OSUNA	M ROCIO	***2037**
1087585	GOMEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	***3382**
1088364	GOMEZ	SORIANO	EDUARDA	***2866**
1089143	GOMEZ MILLAN	RIVAS	LUCIA	***9830**
1089921	GONZALEZ	ARANDA	JOSE MANUEL	***1939**
1090700	GONZALEZ	BRAVO	GUILLERMO	***3312**
1091479	GONZALEZ	CASTRO	JESUS	***1604**
1092257	GONZALEZ	DOMINGUEZ	FLORENCIO	***1711**
1093036	GONZALEZ	FORTES	JESUS	***8123**
1093815	GONZALEZ	GIL	ALBERTO FERMIN	***6006**
1094594	GONZALEZ	GUTIERREZ	ALBERTO	***8845**
1095372	GONZALEZ	LEON	M. ISABEL	***5224**
1096151	GONZALEZ	MARQUEZ	JOSEFA	***8818**
1096930	GONZALEZ	MONTERO	MANUEL GABRIEL	***8130**
1097709	GONZALEZ	ORELLANA	PURIFICACION	***2710**
1098487	GONZALEZ	PIÑERO	BRUNO	***6416**
1099266	GONZALEZ	RODRIGUEZ	EMILIO	***7901**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 56

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1100045	GONZALEZ	RUIZ	MARIO	***2965**
1100823	GONZALEZ	SOTO	DANIELA	***2917**
1101602	GONZALEZ	VILCHES	M. LUISA	***8585**
1102381	GONZALVO	URQUIZA	M. LUISA	***1880**
1103160	GORDON	MUÑOZ	ANGEL	***3483**
1103938	GRANADO	ROLDAN	ROSA	***5964**
1104717	GRISALVO	MARTINEZ	MARIA SALUD	***0926**
1105496	GUERRA	GARCIA	SERGIO	***1603**
1106274	GUERRERO	CARRERA	JOSE	***4020**
1107053	GUERRERO	MONTORO	ENCARNACION	***2850**
1107832	GUIJARRO	CALLEJA	ANA	***2427**
1108611	GUINDO	MOLINA	CARLOS MARIA	***1863**
1109389	GUTIERREZ	BENJUMEA	JOSEFA	***4736**
1110168	GUTIERREZ	GIRALDA	LOURDES	***6205**
1110947	GUTIERREZ	MORALES	JOXIEL EDUARDO	***8219**
1111725	GUTIERREZ	RUIZ	ISMAEL	***7834**
1112504	GUZMAN	LLORENTE	MERCEDES	***0060**
1113283	HARO	MARTOS	M. DOLORES	***7491**
1114062	HEREDIA	CEBALLOS	CLAUDIA TERESA	***2126**
1114840	HERMOSO	MUÑOZ	FRANCISCO	***7694**
1115619	HERNANDEZ	FERNANDEZ	TAMARA	***1311**
1116398	HERNANDEZ	MARIN	VERONICA	***1381**
1117176	HERNANDEZ	RUBIO	JOSE	***2279**
1117955	HERRERA	BAZAN	JORGE	***8354**
1118734	HERRERA	NARANJO	FRANCISCO JAVIER	***0225**
1119513	HERRERO	RUIZ	M. ANGELES	***0618**
1120291	HIDALGO	GARCIA	M ANGELES	***8355**
1121070	HIDALGO	RODRIGUEZ	ENCARNACION	***7878**
1121849	HINOJOSA	MATAS	MARIA INMACULADA	***0627**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 57

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1122627	HOYO	ROBLES	JOSE PABLO	***1158**
1123406	HUMANES	GARCIA	JOSE	***5420**
1124185	IBAÑEZ	ACAL	CECILIA	***6487**
1124964	IGLESIAS	BRITO	PETRONILA	***0823**
1125742	IGNACIO	LAIME	GUIDO	***7691**
1126521	IÑIGUEZ	RIVERO	M TERESA	***0008**
1127300	IZQUIERDO	VEGA	M. ELISA	***2158**
1128078	JARA	MORALES	OBDULIA	***3750**
1128857	JIMENEZ	AGUILAR	ALBERTO	***2307**
1129636	JIMENEZ	BRINKMANN	PABLO	***6629**
1130415	JIMENEZ	CRESPO	CARMEN	***7868**
1131193	JIMENEZ	GAMA	SILVIA CONCEPCION	***7505**
1131972	JIMENEZ	HARO DE	MOISES	***6866**
1132751	JIMENEZ	LOPEZ	ENRIQUE	***9001**
1133529	JIMENEZ	MONTAÑO	LAURA	***6572**
1134308	JIMENEZ	PAREJO	FERNANDO	***9241**
1135087	JIMENEZ	RODRIGUEZ	ADRIAN	***3346**
1135866	JIMENEZ	SANCHEZ	M. OTILIA	***9557**
1136644	JIMENEZ	VIELBA	PAULA	***5261**
1137423	JUAN DE	VEGA	NATALIA	***6493**
1138202	JURADO	PALACIOS	LUCIA	***0487**
1138981	LABORDA	BENITEZ	MARIA	***5386**
1139759	LAGO	DOMINGUEZ	SUSANA	***5815**
1140538	LANCHA	ZAPICO	ANTONIO	***5978**
1141317	LARA	GODINO	JUANA ROSA	***8882**
1142095	LARSON	VALENZUELA	LANCE ROY	***5655**
1142874	LAZARTE	GODOY	ANA MARIA	***1416**
1143653	LECHUGA	LOPEZ	MARIA	***3035**
1144432	LEON	AMARILLO	SUSANA	***9180**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 58

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1145210	LEON	GONZALEZ	LUIS	***9047**
1145989	LEON DE	PINO DEL	DOMINGO	***5021**
1146768	LERIDA	ATIENZA	ANGELES	***6330**
1147546	LIMA	MENA	CLELIA MARIA	
1148325	LINEROS	BELLIDO	JUAN	***0202**
1149104	LLAMAS	MAURI	M. CARMEN	***4157**
1149883	LLOVET	FERNANDEZ	RICARDO	***6901**
1150661	LOBO	TORRES	FELIX	***7901**
1151440	LOPEZ	APARICIO	MATILDE	***7502**
1152219	LOPEZ	CALZADILLA	M. TERESA	***7895**
1152997	LOPEZ	COSTALES	SUSANA FABIOLA	***6932**
1153776	LOPEZ	FERNANDEZ	JUAN MANUEL	***7275**
1154555	LOPEZ	GARRIDO	DIEGO	***3510**
1155334	LOPEZ	HERNANDEZ	MARIA	***4129**
1156112	LOPEZ	LOPEZ	JUAN LUIS	***5165**
1156891	LOPEZ	MATEO	ANTONIO	***6930**
1157670	LOPEZ	NAVARRO	CARMEN	***7792**
1158448	LOPEZ	PEREZ	MARIA DE LOS REYES	***4936**
1159227	LOPEZ	RODRIGUEZ	FATIMA DEL ROCIO	***1876**
1160006	LOPEZ	SANCHEZ	CANDIDO	***3877**
1160785	LOPEZ	VALERA	M DOLORES	***4887**
1161563	LOPEZ MONTENEGRO	ENRILE	M. CANDELARIA	***0274**
1162342	LORENCIO	LAFFITTE	MARIA BEGOÑA	***0562**
1163121	LOSADA	VILLASANTE	JUAN IGNACIO	***0161**
1163899	LOZANO	LEIVA	RAFAEL	***1497**
1164678	LUCAS	PASCUAL	ALBERTO	***3463**
1165457	LUNA	BUIZA	VICTORIA EUGENIA	***4446**
1166236	LUQUE	BENJUMEA	M. GLORIA	***6705**
1167014	LUQUE	RIEGO	PILAR	***8123**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 59

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1167793	MACHUCA	CASTRO DE	CARMEN	***7988**
1168572	MACIAS	PADILLA	CATALINA	***2757**
1169350	MAESE	GONZALEZ	TERESA	***8325**
1170129	MALAGON	MARTINEZ	MARIA DEL VALLE	***8586**
1170908	MALPARTIDA	DIAZ	MIGUEL ANGEL	***8668**
1171687	MANSO	GALLEGO	MARIA TERESA	***8660**
1172465	MANZANO	VICENTE	TEOFILO	***7185**
1173244	MARCOS	ALMANSA	FRANCISCO JAVIER	***8487**
1174023	MARIN	CUADRADO	ALVARO	***3659**
1174801	MARIN	MORENO	MARIA DOLORES	***8840**
1175580	MARISCAL	AMAYA	LUIS	***7391**
1176359	MARQUEZ	CABALLERO	FRANCISCO	***5311**
1177138	MARQUEZ	IGLESIAS	SALUD	***1084**
1177916	MARQUEZ	RAMIREZ	ROCIO	***5365**
1178695	MARRUFO	TASSET	CRISTINA	***4746**
1179474	MARTIN	BERNALDEZ	JOSE MANUEL	***4813**
1180253	MARTIN	DAVILA	ENRIQUETA	***9757**
1181031	MARTIN	GARCIA	JULIO ALBERTO	***3951**
1181810	MARTIN	JAEN	EUTIQUIO	***2364**
1182589	MARTIN	MARTIN	M. DOLORES	***8978**
1183367	MARTIN	ORTEGA	MANUELA	***5259**
1184146	MARTIN	RODRIGO	MARIA JESUS	***2822**
1184925	MARTIN	SERRANO	DIEGO	***2731**
1185704	MARTINEZ	ALBA DE	EDUARDO	***9803**
1186482	MARTINEZ	CAMACHO	SARA	***6753**
1187261	MARTINEZ	ENSEÑAT	RAQUEL	***5243**
1188040	MARTINEZ	GARZON	INMACULADA	***3785**
1188818	MARTINEZ	JIMENEZ	VERONICA MARIA	***2168**
1189597	MARTINEZ	MARTINEZ	MARIA	***7389**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 60

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1190376	MARTINEZ	ORTEGA	JUAN JOSE	***1997**
1191155	MARTINEZ	RIO DEL	MIGUEL	***2391**
1191933	MARTINEZ	SERRATE	ROSARIO	***7851**
1192712	MARTINEZ VARES	GARCIA	SANTIAGO MIGUEL	***3544**
1193491	MASSIA	GONZALEZ	HERMINIA	***9849**
1194269	MATEO	OLIVA	JOSE MANUEL	***2663**
1195048	MATEOS	VALLET	FRANCISCO JAVIER	***2157**
1195827	MAYA	RUIZ	DOLORES	***3664**
1196606	MEDIERO	RINCON	GUADALUPE	***1539**
1197384	MEDINA	MARTINEZ	JOSE	***2268**
1198163	MEDRANO	VESGA	FRANCISCO JAVIER	***2649**
1198942	MEJIAS	SANCHEZ	CARMEN	***3128**
1199720	MELGAREJO	VAZQUEZ	GADEA	***4964**
1200499	MENACHO	VALERA	MIGUEL ANGEL	***5078**
1201278	MENDEZ	RUIZ	INMACULADA	***8849**
1202057	MENESES	HERMIDA	JOSE MANUEL	***4138**
1202835	MERINO	GALLARDO	FRANCISCO JAVIER	***8526**
1203614	MESA	PEDROSA	JESUS	***9528**
1204393	MIGUEL	HERAS DE LAS	M. PURIFICACION	***6751**
1205171	MILLAN	LORENTE	ANTONIO JESUS	***6728**
1205950	MIRANDA	ESCALANTE	ALVARO	***6137**
1206729	MOGRO	MACHUCA	JESUS	***3659**
1207508	MOLINA	CANO	MANUEL	***7301**
1208286	MOLINA	MATEOS	EVA GLORIA	***3313**
1209065	MOLINERO	JOSE	ANTONIO	***7560**
1209844	MONJO	GARROTE	JOSEFA	***3958**
1210622	MONTECATINE	ALONSO	ELENA	***4189**
1211401	MONTERO	LUNA	ANTONIO RAFAEL	***6691**
1212180	MONTES	CARDENAS	DAVID	***2004**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 61

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1212959	MONTESINOS	SANCHEZ	SARA	***7762**
1213737	MONZON	VERDUGO	VICENTE	***3082**
1214516	MORA DE	SANCHEZ	SALVADOR	***0414**
1215295	MORALES	CONTRERAS	LUCIA	***9624**
1216073	MORALES	MORA	JOSEFA	***5446**
1216852	MORAN	DEZA	IRENE	***0431**
1217631	MORELLO	SAN HIPOLITO	LAURA	***9420**
1218410	MORENO	CAMAS	ROSARIO	***4577**
1219188	MORENO	FERNANDEZ	LUIS	***6062**
1219967	MORENO	GUISADO	PEDRO	***8192**
1220746	MORENO	MARTIN	M. MERCEDES	***7011**
1221525	MORENO	PABLO	M. DOLORES	***5002**
1222303	MORENO DE	ROJAS DE	PABLO MARIA	***7375**
1223082	MORENO	VAZQUEZ	MANUEL	***1913**
1223861	MORILLA	CASTAÑO	RUBEN	***9761**
1224639	MORILLO	NARANJO	ROGER	***3475**
1225418	MORUNO	ESCUDERO	LUCIA	***4473**
1226197	MOYA	MARTIN	LOURDES	***8706**
1226976	MULERO	CORTES	M. TERESA	***2188**
1227754	MUÑOZ	BARRAGAN	MARIA	***9303**
1228533	MUÑOZ	DIAZ	LUCIA	***9074**
1229312	MUÑOZ	GOMEZ CAMINERO	CARLOS	***1975**
1230090	MUÑOZ	MARCHENA	MONICA	***2444**
1230869	MUÑOZ	ORTIZ	M. CARMEN	***7128**
1231648	MUÑOZ	ROMERO	LOURDES	***3877**
1232427	MUÑOZ	VILLA	JOAQUIN	***2986**
1233205	MURILLO	GARCIA	M. ISABEL	***2672**
1233984	NARANJO	CHIA	ELENA	***7016**
1234763	NARVAEZ	SANCHEZ	M. JOSE	***1945**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 62

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : SEVILLA		
1235541	NAVARRO	COMPAN	VICTOR FRANCISCO	***0620**
1236320	NAVARRO	LOPEZ	MARIA ELENA	***1945**
1237099	NAVARRO	RODRIGUEZ	JOSE CRISTOBAL	***2039**
1237878	NAVAS	RAMIREZ	ENRIQUE	***7609**
1238656	NIEBLA	CALDERON	MIGUEL	***7276**
1239435	NIETO	ROMERA	ANTONIO	***7104**
1240214	NOGUERA	ALEDO	PABLO	***5397**
1240992	NUÑEZ	BARRIOS	ANTONIO JOSE	***9053**
1241771	NUÑEZ	LAINEZ	MARIA DE LA PALOMA	***2109**
1242550	NUÑEZ	SANCHEZ	JOSE	***0956**
1243329	OCHOA	CRESPO	ANDRES	***1504**
1244107	OJEDA	TEMBLADOR	LOLA	***3603**
1244886	OLIVA	MONTES	LUIS	***6202**
1245665	OLIVERA	ORTIZ	MATILDE	***6228**
1246443	OLMO	LOPEZ	DAVID LUIS	***3806**
1247222	ORDOÑEZ	GONZALEZ	FRANCISCO MANUEL	***6161**
1248001	ORIOL DE	SANCHEZ-BLANCO	DIEGO	***2436**
1248780	ORTEGA	CHACON	MARIA DEL CARMEN	***3741**
1249558	ORTEGA	PACHECO	OSCAR MANUEL	***9367**
1250337	ORTIZ	BER	DAVID	***7240**
1251116	ORTIZ	MANCHON	MANUEL	***7208**
1251894	ORTIZ	SERRANO	ANTONIO JESUS	***3016**
1252673	OSUNA	AMADO	RAFAEL	***5059**
1253452	OUARRAKI	NADI	HAMZA	***2866**
1254231	PACHECO	JARAQUEMADA	M. JESUS	***8363**
1255009	PADILLA	PEREZ	CONCEPCION	***8525**
1255788	PAJARO	VOVILLAMOZ	M PILAR	***3838**
1256567	PALETEIRO	ORTIZ	JOSE	***7659**
1257345	PALOMINO	AGUILAR	CLOTILDE	***5752**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 63

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1258124	PANEA	MATEO	VANESSA	***8809**
1258903	PARDO	LOPEZ	MARIA DEL PILAR	***3227**
1259682	PAREJO	JIMENEZ	RAUL	***5050**
1260460	PARRA	MARTINEZ	MANUEL	***1722**
1261239	PARRILLA	MARTIN	BEATRIZ	***1549**
1262018	PASTOR	FERRER	M LUISA	***2635**
1262797	PAVON	LEAL	CONCEPCION	***6393**
1263575	PAZOS	GARCIA	LIDIA	***0915**
1264354	PEINADO	BARROSO	NURIA	***7746**
1265133	PEÑA	CARO	JOSE MANUEL	***5511**
1265911	PEÑA	SOLANO	M CARMEN	***8146**
1266690	PERALTA	MAÑAS	MIGUEL	***5664**
1267469	PEREIRA	GALLARDO	MARTA	***3745**
1268248	PEREZ	ANDRES	MARIA INMACULADA	***0869**
1269026	PEREZ	CABELLO	M. ISABEL	***2110**
1269805	PEREZ	CONTRERAS	ROBERTO	***4346**
1270584	PEREZ	FERNANDEZ	JOSE MANUEL	***6882**
1271362	PEREZ	GARCIA	SARA	***7002**
1272141	PEREZ	HERRERA	MIRIAM	***6010**
1272920	PEREZ	LORENZO	MARTIN	***8698**
1273699	PEREZ	MENDEZ	MACARENA	***7192**
1274477	PEREZ	OCAÑA	ANTONIA	***5999**
1275256	PEREZ	PEREZ	VICENTE	***8383**
1276035	PEREZ	RODRIGUEZ	ESPERANZA	***7185**
1276813	PEREZ	SALCEDO	M AUXILIADORA	***0717**
1277592	PEREZ	TORRES	RICARDO LUIS	***6313**
1278371	PEREZ DE GUZMAN	COLLANTES	ELISA	***7414**
1279150	PESQUERO	RUBIO	JAVIER ENRIQUE	***9351**
1279928	PILERO	MARTIN	ELISA	***0234**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 64

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1280707	PINELO	MORUNO	NATALIA DEL ROCIO	***1726**
1281486	PINTO	GATO	LUZ MARIA	***2704**
1282264	PIÑERO	ROSA	MARIA DOLORES	***5842**
1283043	PLASENCIA	JURADO	PATRICIA	***0346**
1283822	POLEY	RAMOS	RAUL	***8444**
1284601	PONCE	JIMENEZ	FRANCISCO	***8455**
1285379	PORRAS	MUÑOZ	LAURA	***5857**
1286158	PORTILLO	ROMERO	MERCEDES	***1133**
1286937	POZO	FERNANDEZ	NATIVIDAD	***4882**
1287715	PRADA	RODRIGUEZ	NATALIA	***8363**
1288494	PRETEL	RINCON	M CAYETANA	***1453**
1289273	PRIETO	REBOLLO	DAVID	***2633**
1290052	PUERTA DE LA	GARCIA CORONA	JULIO ANTONIO	***9410**
1290830	PULIDO	GIL	AHMED AMIN	***0443**
1291609	QUESADA	GONZALEZ	LUCIA	***3430**
1292388	QUINTANILLA	SANTIAGO	ELENA	***7507**
1293166	QUISPE	YUJRA	ALBINO	***8336**
1293945	RAMIREZ	BORREGO	MANUELA	***6492**
1294724	RAMIREZ	GUERRA	HIEDRA	***2870**
1295503	RAMIREZ	PEREZ	PASTORA	***6919**
1296281	RAMIREZ CRUZADO	RUFIAN	ALFREDO	***2486**
1297060	RAMOS	FUENTES	M TERESA	***8866**
1297839	RAMOS	MUÑOZ	JUAN JOSE	***3255**
1298617	RAMOS	TORO	JOSE FERNANDO	***4267**
1299396	RASTROJO	CORTES	JESUS	***8272**
1300175	REBOLLAR	GARCIA	VIRGINIA	***5495**
1300954	RECUERDA	JIMENEZ	MARIA SOLEDAD	***8915**
1301732	REIGADAS	SANZ	CARMEN	***4077**
1302511	REINA	OBANDO	JOHN GERWIN	***1817**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 65

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1303290	REN	GONZALEZ	PATRICIA	***6233**
1304069	REVIDIEGO	VERDUGO	JOSEFA	***5108**
1304847	REYES	BERMUDEZ	ANA MARIA	***9066**
1305626	REYES	MONTOYA	ALEJANDRO	***4911**
1306405	RIBEIRO	MARINHO	CRISTINA	***9995**
1307183	RIEJOS	ROMERO	JUAN	***6969**
1307962	RIO DEL	RIO DEL	M. JOSEFA	***3870**
1308741	RIOS	PIMENTEL	MANUEL	***9959**
1309520	RIVAS	GONZALEZ	MIGUEL	00000000
1310298	RIVERA	GUILLEN	MARIA DEL MAR	***6653**
1311077	RIVERO	GOMEZ	FERNANDO	***2602**
1311856	ROBINA	CABALLERO	JAIME	***6536**
1312634	ROCA	TELLO	ESPERANZA MACARENA	***0503**
1313413	RODRIGUEZ	ALCANTARA	IVAN	***7091**
1314192	RODRIGUEZ	BASTIAS	GUADALUPE	***4101**
1314971	RODRIGUEZ	CAMPOS	JAVIER	***6738**
1315749	RODRIGUEZ	CONTRERA	ANA MARIA	***0483**
1316528	RODRIGUEZ	DURAN	M. ANGELES	***1409**
1317307	RODRIGUEZ	FUENTES	FABIAN	***8281**
1318085	RODRIGUEZ	GARRIDO	LAURA MARIA	***8250**
1318864	RODRIGUEZ	GRANADOS	GONZALO	***4691**
1319643	RODRIGUEZ	JIMENEZ	JUAN ANDRES	***6075**
1320422	RODRIGUEZ	LORENZO	JOSE LUIS	***7078**
1321200	RODRIGUEZ	MATEO	M. CARMEN	***4751**
1321979	RODRIGUEZ	MOSTAZO	DOLORES	***5700**
1322758	RODRIGUEZ	PAGADOR	ROSARIO	***6584**
1323536	RODRIGUEZ	PINILLA	MANUEL	***9796**
1324315	RODRIGUEZ	RINCON DEL	TEOFILO JESUS	***5090**
1325094	RODRIGUEZ	ROMERO	ALEJANDRA	***1897**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 66

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1325873	RODRIGUEZ	SANCHEZ	JOSE	***8060**
1326651	RODRIGUEZ	TORRES	ANGEL	***6434**
1327430	RODRIGUEZ	ZAMORANO	CRISTINA	***5729**
1328209	ROJAS	CONTRERAS	ALONSO LEOPOLDO	***5630**
1328987	ROJAS	SANTOS	BEATRIZ	***2183**
1329766	ROLDAN	LOPEZ	JOSE	***5879**
1330545	ROMAN	CUENCA	ANTONIO	***9682**
1331324	ROMAN	VALERO	FERNANDO	***4849**
1332102	ROMERO	BERNAL	FERNANDO	***1770**
1332881	ROMERO	DELLA PASQUA	M MILAGRO	***8413**
1333660	ROMERO	GARRIDO	DANIELA	***8407**
1334438	ROMERO	LEON	AGUSTIN	***0061**
1335217	ROMERO	MORALES	CARMEN	***7362**
1335996	ROMERO	PONCE	CARLOS	***9382**
1336775	ROMERO	SANCHEZ	ANA	***9546**
1337553	ROMERO OSA	ALONSO	M. TERESA	***9398**
1338332	ROSA	DOMINGUEZ	RUBEN	***6180**
1339111	ROSADO	FLORES	MARIA DEL ROSARIO	***0389**
1339889	ROSSO	LAMELA	CESAR MARIA	***8484**
1340668	RUBIO	CHACON	ANA	***3112**
1341447	RUBIO	ROMAN	ARACELI	***1729**
1342226	RUEDA	RAMOS	ANTONIO ANDRES	***7518**
1343004	RUIZ	ANTON	MIRIAM	***9156**
1343783	RUIZ	CERRATO	RAFAEL	***7145**
1344562	RUIZ	GALOCHA	EVA MARIA	***2325**
1345341	RUIZ	HURTADO	EMILIO	***8420**
1346119	RUIZ	MARTINEZ	ISABEL MARIA	***8723**
1346898	RUIZ	PARDO	ALVARO	***4351**
1347677	RUIZ	RODRIGUEZ	JUAN FRANCISCO	***6303**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 67

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1348455	RUIZ	TEJA	SARA	***3075**
1349234	RUS	SANCHEZ	RAFAEL ANGEL	***6813**
1350013	SACIE	MARQUEZ	REMEDIOS	***7624**
1350792	SAINZ DE LA MAZA	CONESA	JAIME	***1919**
1351570	SALAS	MILLER	CONCEPCION	***0423**
1352349	SALCEDO	ESPACIO	ANTONIO MANUEL	***1828**
1353128	SALIDO	CASTILLO	M. AMPARO	***6841**
1353906	SAMANIEGO	CABALLERO	LOLA	***3398**
1354685	SANCHEZ	ALVAREZ	ENRIQUE	***5727**
1355464	SANCHEZ	BORREGO	MANUEL CANDIDO	***7892**
1356243	SANCHEZ	CERRATO	DAVID	***2104**
1357021	SANCHEZ	ESCAMILLA	DOLORES	***0651**
1357800	SANCHEZ	GARCIA	ANGEL	***9455**
1358579	SANCHEZ	GONZALEZ	JUAN ANTONIO	***4077**
1359357	SANCHEZ	JIMENEZ	JOSE ANTONIO	***5811**
1360136	SANCHEZ	MANCERA	M. ELENA	***5108**
1360915	SANCHEZ	MOLINA	INMACULADA	***3192**
1361694	SANCHEZ	OLIET	M ELENA	***9860**
1362472	SANCHEZ	POLONIO	ANDREA	***6164**
1363251	SANCHEZ	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	***4942**
1364030	SANCHEZ	SANCHEZ	BETTY	***3254**
1364808	SANCHEZ	TORREJON	REMEDIOS	***4254**
1365587	SANCHEZ CARRASCO	SAHUQUILLO	TERESA	***3382**
1366366	SANDOVAL	APODACA	YOVANA	***1139**
1367145	SANTANA	LANCHARRO	M. TERESA	***5353**
1367923	SANTILLAN	YOPAN	RAFAEL	***7962**
1368702	SANTOS	GONZALEZ	VICTOR JOSE	***5674**
1369481	SANTOS	SANCHEZ	ALBERTO	***1548**
1370259	SAQUETE	BAEZ	ISMAEL	***8168**

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 68

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1371038	SCHERLER	TORIBIO	HANNAH	***8200**
1371817	SEGURA	CAMACHO	FRANCISCO JAVIER	***1966**
1372596	SENDRA	DIAZ	JESUS	***6720**
1373374	SERRANO	CURADO	MIGUEL	***0165**
1374153	SERRANO	PEREZ	ERNESTO	***3892**
1374932	SEVILLA	ESPINOS	M. ANGELES	***8170**
1375710	SIERRA	LOPEZ	M. VALLE	***9677**
1376489	SILVA	COPADO	M. ANGELES	***8872**
1377268	SILVA	VARGAS	CONCEPCION	***8866**
1378047	SOCARRAS	CUADRA DE LA	CARMEN MARIA	***7985**
1378825	SOLIS	BACA	REMEDIOS	***2441**
1379604	SORIA	MORATO	LUIS MANUEL	***2206**
1380383	SOT	GARCIA	MARIA JESUS	***1989**
1381161	SOTO	OLEA	M. DEL CARMEN	***8965**
1381940	SUANO	VILLA	GERMAN	***2364**
1382719	SUAREZ	LAZARO	FRANCISCO JAVIER	***0887**
1383498	SUAREZ	SOSA	ANA	***7341**
1384276	TAGUA	CARRERO	ROSA MARIA	***6097**
1385055	TARIFA	GALISTEO	JOSE ANTONIO	***7671**
1385834	TEJEDOR	GIL	M. DOLORES	***6719**
1386613	TENA DE	PUERTO	PETRA	***7232**
1387391	TERRONES	ROJAS	JEIMI TATIANA	***6789**
1388170	TIRADO	MUÑOZ	ANA MARIA	***4550**
1388949	TOREZANO	RODRIGUEZ	FRANCISCO	***8114**
1389727	TORO	TORRES	CRISTIAN EZEQUIEL	***6295**
1390506	TORRECILLAS	PANAL	JOSE JONATAN	***4936**
1391285	TORRES	DIAZ	DOLORES	***3324**
1392064	TORRES	MORENO	DIEGO RAFAEL	***0537**
1392842	TORRES	VAZQUEZ	JOAQUIN	***6600**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 69

*** MUNICIPIO : SEVILLA

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1393621	TRANCOSO	ESQUILICHE	JULIO	***6066**
1394400	TRIGUEROS	GELABERT	CONCEPCION	***0537**
1395178	TRUJILLO	GOMEZ	ESTHER ANGELES	***1321**
1395957	UGARTE	MEDINA	IGNACIO	***0607**
1396736	USERO	CASTAÑEDA	SEVERIANO	***2334**
1397515	VALDERRAMA	GARASA	DANIEL	***8962**
1398293	VALENZUELA	ARANDA	JOSE	***5989**
1399072	VALIENTE	ASENCIO	M TERESA	***9402**
1399851	VALLE DEL	PINEDA	JOSE	***9523**
1400629	VALPUESTA	MELEIRO	ESPERANZA DE JESUS	***5002**
1401408	VARELA	CORNEJO	ENRIQUE	***1301**
1402187	VARGAS	LOPEZ SANCHEZ	MARTA	***7068**
1402966	VARON	FRAIDIA	NIEVES	***8820**
1403744	VAZQUEZ	CANDILEJO	LUIS GONZALO	***0103**
1404523	VAZQUEZ	GONZALEZ	MANUEL	***7932**
1405302	VAZQUEZ	MORENO	JOSE ANTONIO	***3244**
1406080	VAZQUEZ	RUIZ	ANDRES JULIAN	***7881**
1406859	VEGA	CRUZ	JAVIER	***6247**
1407638	VEGA	REAL	IGNACIO	***2077**
1408417	VELA	PALOMO	GUILLERMINA	***9705**
1409195	VELASCO	ROSADO	RAFAEL	***8171**
1409974	VELEZ	ANGULO	LAURA NATALIA	***0449**
1410753	VERA	BERNAL	JUAN MANUEL	***6494**
1411531	VERDEJO	PARRADO	JOSE	***0375**
1412310	VIA	GARCIA	ROSARIO	***2570**
1413089	VIDAL	CAPOTE	JUAN	***7267**
1413868	VIERA	MORENO	JENIFER	***5002**
1414646	VILLA	ALVAREZ DE TOLEDO	CARLOTA MARIA	***5522**
1415425	VILLALBA	PALOMO	MARIA	***9320**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 70

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : SEVILLA		
1416204	VILLAR	LERMA	M. DOLORES	***2123**
1416982	VILLEGAS	JIMENEZ	DANIEL	***6453**
1417761	VISCARRA	JALDIN	LIBORIO	***5873**
1418540	WAMBA	CARNICERO	PEDRO	***9289**
1419319	YELAMOS	NAVARRO	FERNANDO	***8370**
1420097	ZAMBRANA	MONTERO	CARMEN	***2850**
1420876	ZAMORANO	PANIAGUA	JOSE	***8083**
1421655	ZAYAS DE	ORDOÑEZ	FRANCISCA	***7856**
		*** MUNICIPIO : TOCINA		
1422433	ALARCON	FERNANDEZ	ANA MARINA	***1854**
1423212	CANDALIJA	VIÑUELA	M ANTONIA	***7667**
1423991	DOMINGUEZ	ESPINO	LOURDES	***1157**
1424770	GARCIA	ORTEGA	MAXIMO ANTONIO	***0729**
1425548	GUTIERREZ	RODRIGUEZ	JUAN JOSE	***7704**
1426327	LOZANO	PEREA	CRISTINA	***1093**
1427106	MORENO	GUIJO	SERGIO	***9487**
1427885	PEREZ	MARTINEZ	ROSA	***7737**
1428663	RODRIGUEZ	FLORES	MARIA JOSEFA	***2269**
1429442	SERRANO	JIMENEZ	JUAN ANTONIO	***6410**
		*** MUNICIPIO : TOMARES		
1430221	AGUILAR	PANIAGUA	YOLANDA	***6548**
1430999	ARJONA	SANCHEZ	MELANIA	***6986**
1431778	BERMUDEZ	POZO	ISABEL MARIA	***7844**
1432557	CAMACHO	MELENDEZ	OSCAR	***1459**
1433336	CASTELLANO	DOMINGUEZ	IRENE	***8605**
1434114	CORTES	MONTOYA	EUSTAQUIA	***7181**
1434893	DOMINGUEZ	SANCHEZ	CRISTINA	***2459**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 71

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : TOMARES		
1435672	FERNANDEZ	MORENO	MANUELA	***8153**
1436450	GARCIA	AGUADO	MIRIAN	***5544**
1437229	GATELL	PLATERO	GUILLERMO	***0704**
1438008	GONZALEZ	RUIZ	JOAQUIN	***5145**
1438787	HINOJOSA	MARTINEZ	PABLO	***1945**
1439565	LEDESMA	HEREDIA	RAUL	***6106**
1440344	LOZANO	RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO	***9912**
1441123	MARTIN	PEREZ	ALBA	***1918**
1441901	MESQUITA	MANSILLA	MIGUEL	***5304**
1442680	MORILLO	PALOMARES	DOLORES	***8926**
1443459	OLIVO	PEREZ	JUAN JOSE	***7614**
1444238	PERALTA	GUERRERO	JUAN JOSE	***8203**
1445016	PRADA	RODRIGUEZ	CARMEN YOLANDA	***3204**
1445795	RIESTRA	SANCHEZ	ANTONIO	***5995**
1446574	ROLDAN	FONTANA	MARIA ESTHER	***8232**
1447352	SAEZ	HERNANDEZ	MARIA SOLEDAD	***5226**
1448131	SEGURA	PACHON	DOLORES	***2945**
1448910	TORRES	LLANERA	SONIA MARIA	***8567**
1449689	VELÁZQUEZ	PEREIRA	PATRICIA	***0662**
		*** MUNICIPIO : UMBRETE		
1450467	ARCOS	REYES	AMPARO	***9989**
1451246	CARRERA	RAMOS	ANTONIO	***3801**
1452025	FERNANDEZ	MILLAN	MARIA DOLORES	***0397**
1452803	GONZALEZ	PEREIRA	MARIA JOSE	***5286**
1453582	LOPEZ	HIDALGO	ANTONIO	***2206**
1454361	MESA	PAREDES	MARIA HELENA	***9286**
1455140	PEREJON	CARRASCOSA	DANIEL	***9861**
1455918	RODRIGUEZ	SILVA	CRISTINA	***5214**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 72

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : UMBRETE		
1456697	SANCHEZ	VENEGAS	JESUS	***1005**
		*** MUNICIPIO : UTRERA		
1457476	ACOSTA	DIAZ	JUAN JOSE	***1198**
1458254	ALONSO	LOBATO	LAURA	***0705**
1459033	ANAYA	MARCHENA	JOAQUIN	***5928**
1459812	AYALA	MATEO	REMEDIOS	***8703**
1460591	BAUTISTA	MARTINEZ	MERCEDES	***7786**
1461369	BLANCO	MENDEZ	ANGELA	***5702**
1462148	BULNES	VAZQUEZ	M TERESA	***2199**
1462927	CAMINO	MARCHENA	M. ANGELES	***5045**
1463705	CARO	GONZALEZ	PAULA	***2254**
1464484	CASTILLO	VELA	RAQUEL	***0902**
1465263	COBOS	SAAVEDRA	BEATRIZ	***2779**
1466042	CRUZ	RUIZ	ENCARNACION	***2862**
1466820	DIAZ	MATEO	M CARMEN	***7208**
1467599	DURAN	LOPEZ	NICOLAS	***4833**
1468378	FERNANDEZ	BENITEZ	LUCIANA	***3437**
1469157	FERNANDEZ	PEREZ-BLANCO	RAFAEL MARIA	***7347**
1469935	FUENTES	BUENO	FRANCISCA	***6534**
1470714	GARCIA	ARJONA	CONSOLACION	***1974**
1471493	GARCIA	MARTINEZ	ADRIAN	***1142**
1472271	GARCIA DEL PRADO	LORA	ARANZAZU DEL VALLE	***9201**
1473050	GOMEZ	MATUTE	FRANCISCO	***3007**
1473829	GONZALEZ	JURADO	SARA	***5528**
1474608	GUERRA	LINARES	SAMARA	***5327**
1475386	HERRERA	CORONA	FRANCISCO	***1046**
1476165	JIMENEZ	FERNANDEZ	M. ANGELES	***1863**
1476944	LAHMAR	EJOT	RKIA	***2552**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 73

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : UTRERA		
1477722	LOPEZ	FERNANDEZ	ANTONIO	***3199**
1478501	LUCAS	PRIOR	VICENTE	***3053**
1479280	MARIN	MANZANARES	VICTOR	***5753**
1480059	MARTINEZ	AVALO	ANA BELEN	***9057**
1480837	MAYA	MAYA	RAFAEL	***6979**
1481616	MIRANDA	MARTINEZ	ISABEL MARIA	***8482**
1482395	MORA	CARRASCAL	JONATAN	***5377**
1483173	MORILLA	PORTILLO	JESUS	***2830**
1483952	MURILLO	MONTES	LUISA MARIA	***3262**
1484731	NUÑEZ	RODRIGUEZ	DIEGO	***2462**
1485510	ORTIZ	HIRUELO	INMACULADA	***9140**
1486288	PARRA	RODRIGUEZ	ROSA MARIA	***7937**
1487067	PEREZ	DELGADO	PAULA	***8937**
1487846	PEREZ DE ARENAZA	MARISCAL	MARIA DE LOS ANGELES	***4392**
1488624	POZO	MARTINEZ	ANTONIO	***3817**
1489403	RAMIREZ	VELA	CONSOLACION	***7402**
1490182	RIOJA	COBOS	JUAN	***1690**
1490961	RODRIGUEZ	GARCIA	TELMO	***7024**
1491739	RODRIGUEZ	VILLA	LUCIA	***8442**
1492518	ROMERO	DIAZ	FRANCISCO	***6494**
1493297	RUEDA	DELGADO	ANGEL	***2352**
1494075	SALAS	CASTILLO	ANGELA	***2181**
1494854	SANCHEZ	PIÑA	TERESA	***7106**
1495633	SERRANO	MARIN	JOAQUIN	***6508**
1496412	TAGUA	VALENCIA	MARIA JOSE	***8076**
1497190	TOVAR	FERNANDEZ	CRISTINA	***4786**
1497969	VARGAS	VILLAREJO	CONSOLACION	***0316**
1498748	VILLALBA	MORENO	M. PILAR	***1597**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 74

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN		
1499526	ANTEQUERA	JURADO	NATIVIDAD	***0256**
1500305	CASTAÑO	MADROÑAL	MARIA ANGELES	***2047**
1501084	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ADRIAN	***3956**
1501863	GUERRA LIBRERO	ALCARAZ	JOSE CARLOS	***0590**
1502641	MANTOS	DELGADO	ENRIQUE	***2156**
1503420	MUÑOZ	BOLAÑOS	SUSANA MARIA	***3302**
1504199	QUINTERO	ESCOBAR	JUAN CAMILO	***0675**
1504977	RUIZ	RAMOS	MARIA CARMEN	***2098**
1505756	VEGA	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	***4924**
		*** MUNICIPIO : VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA		
1506535	DELGADO	ESPINAR	ANA	***3842**
1507314	HERNANDEZ	FERNANDEZ	LUIS	***9897**
1508092	PARRA	LOPEZ	CATALINA	***9043**
1508871	SOLIS	GARCIA	PATRICIA	***1119**
		*** MUNICIPIO : VILLANUEVA DEL ARISCAL		
1509650	BERNAL	VERA	JESUS	***8228**
1510429	CORROCHANO	PELAEZ	GRACIA PATRICIA	***0446**
1511207	GARCIA	GARCIA	LUIS	***8761**
1511986	LARA	RONDA	SERGIO	***8578**
1512765	MORA	QUESADA	FRANCISCO	***0624**
1513543	PINEDA	BARBA	JOAQUIN	***4583**
1514322	SANCHEZ	RUBIO	MACARENA	***4707**
		*** MUNICIPIO : VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS		
1515101	BARBANCHO	JEREZ	M. DOLORES	***2275**
1515880	FARIÑA	GOMEZ	MATILDE	***2273**
1516658	HERRERA	DIAZ	FRANCISCA	***0855**

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 75

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS		
1517437	MORALES	SANCHEZ	LEONARDO	***0656**
1518216	RODRIGUEZ	GONZALEZ	FRANCISCO	***8023**
1518994	VILLARREAL	CASAS	VICENTE	***4147**
		*** MUNICIPIO : VILLANUEVA DE SAN JUAN		
1519773	SALDAÑA	VERDUGO	ISABEL	***8770**
		*** MUNICIPIO : VILLAVERDE DEL RÍO		
1520552	CABALLERO	JIMENEZ	ANA	***5238**
1521331	ESPINOSA	MONTILLA	SUSANA	***4377**
1522109	GONZALEZ	FERRERA	ROSARIO	***8528**
1522888	LINARES	MANCILLA	LUIS	***8915**
1523667	MIGUEL	MAQUEDA	M AMELIA	***6067**
1524445	PRIETO	BENITEZ	AMALIA	***1440**
1525224	RUIZ	CAMACHO	DAVID	***3622**
1526003	VILCHES	RUBIO	ERNESTO JOSE	***1575**
		*** MUNICIPIO : VISO DEL ALCOR (EL)		
1526782	BELLOSO	GARCIA	JESUS	***2207**
1527560	BONILLA	RUBIO	M JOSE	***2415**
1528339	CARDEÑOSA	QUIJADA	SARAY	***2806**
1529118	DIAZ	FERNANDEZ	FRANCISCO	***8846**
1529896	FERNANDEZ	BONILLA	MANUEL	***2064**
1530675	GARCIA	MARCHENA	MIGUEL ANGEL	***6447**
1531454	GUILLEN	ACOSTA	JOSE MANUEL	***3052**
1532233	JIMENEZ	JIMENEZ	JOAQUIN	***9991**
1533011	LEON	BONILLA	RAMON	***4908**
1533790	MACHO	NUÑEZ	SORAYA	***6296**
1534569	MENDEZ	LOPEZ	M DOLORES	***0716**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

INE Instituto Nacional de Estadística

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 76

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : VISO DEL ALCOR (EL)		
1535347	MUÑOZ	ALVAREZ	ESTHER	***2662**
1536126	PASTOR	RUIZ	MARIA	***6742**
1536905	QUERO	ORTEGA	CARLOS	***7446**
1537684	ROLDAN	ALGABA	ESTEFANIA	***9587**
1538462	ROMERO	MIRANDA	MANUEL	***1601**
1539241	SANCHEZ	GARCIA	JOSE	***3229**
1540020	SANTOS	SANCHEZ	ANTONIA	***7872**
1540798	VERGARA	JIMENEZ	DIEGO	***7026**
		*** MUNICIPIO : CAÑADA ROSAL		
1541577	DUVISON	BAENA	JOSEFA	***1067**
1542356	JIMENEZ	LOPEZ	JUAN ANDRES	***6980**
1543135	PEDRERA	HANS	JOSE LUIS	***8485**
1543913	VAZQUEZ	PEREZ	ANA ISABEL	***7888**
		*** MUNICIPIO : ISLA MAYOR		
1544692	CLAVERIA	SUAREZ	DEIVID	***2162**
1545471	GIL	GOMEZ	OLGA	***5522**
1546249	LUNA	MULERO	CARMEN	***3869**
1547028	PABLOS	GONZALEZ	ALEJANDRO	***6563**
1547807	SAEZ	REYES	CARMEN	***4926**
		*** MUNICIPIO : CUERVO DE SEVILLA (EL)		
1548586	AGUILAR	SABORIDO	LUIS	***9671**
1549364	CABALLERO	RUIZ	ISABEL	***0778**
1550143	CRUZ	IBAÑEZ	CRISTINA	***3172**
1550922	FUENTES	GARRIDO	FERNANDO	***8894**
1551701	GONZALEZ	BARRIOS	VENANCIO	***7988**
1552479	LOPEZ	DORANTES	BENITA	***1809**

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Diputación Sevilla

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 77

NUM. ORD.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
		*** MUNICIPIO : CUERVO DE SEVILLA (EL)		
1553258	NAVARRO	CARDENAS	JOSE	***8300**
1554037	RODRIGUEZ	CAIRON	MARIA DEL CARMEN	***2724**
1554815	SANCHEZ	GARCIA	MARIA INMACULADA	***4938**
1555594	ZAMORA	ROMERO	SABINA	***0478**
		*** MUNICIPIO : PALMAR DE TROYA (EL)		
1556373	HERNANDEZ	LUQUE	MARIA DEL PILAR	***7194**
1557152	ROMERO	PAVON	ROSARIO	***9480**

CERTIFICO QUE...

INE Instituto Nacional de Estadística

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS A JURADO

PERIODO DE VIGENCIA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2028

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA : SEVILLA

HOJA : 78

LA LISTA QUE PRECEDE HA SIDO OBTENIDA A PARTIR DE LA LISTA DEL CENSO ELECTORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1995 DEL TRIBUNAL DEL JURADO, MEDIANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN PREVISTO EN EL REAL DECRETO 1398/1995, DE 4 DE AGOSTO.

NÚMERO TOTAL DE CANDIDATOS: 2000

SEVILLA A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

FDO. : ALBERTO IRIARTE GARCIA